BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.785

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Inspección General de Justicia
Sarmiento 418 — U. T. 33-3991

Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Jueves 23 de Diciembre de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR — Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA — Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.20
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 22 de Diciembre de 1943

	m$n.
Por avisos	3.131.—
Por marcas	900.—
Por adicionales de marcas . .	619.—
Por suscripciones	600.—
Por venta de ejemplares . . .	30.20
Por venta de folletos . .	
Total	5.280.20

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletin Oficial

HORARIO DE VERANO

(Modificado)

AL PUBLICO

En el Boletín Oficial regirá, a partir del 13 de diciembre de 1943 y hasta el 15 de marzo de 1944, incluso los sábados, el siguiente horario:

De 7,30 a 13 horas. — Para avisos y suscripciones: de 7,30 a 10,30 horas. —

SUMARIO

(Continúa pág. 2)

SUMARIO

(Continuación de la pág. 1)

Sección Balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Catamarca, Intervención. — Se nombra jefe de Policía y Oficial, respectivamente a los señores E. L. Priviglíano y E. García Susini.

Buenos Aires, 8 octubre 1943.

10.301. — Expte. N.° 43.443-1943. — Vista la propuesta formulada por el señor Comisionado Nacional en la provincia de Catamarca y atento a lo dispuesto por el artículo 1.° del Decreto número 1.937 dictado el 7 de julio último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Intervención Nacional en la provincia de Catamarca con anterioridad al 5 de julio ppdo., el personal que a continuación se menciona:

Jefe de Policía: al señor Teniente Coronel (S. R.) don Ismael J. Gordillo.

Comisionado Municipal para la ciudad capital: al señor Teniente de Navío (S. R.) don Esteban L. Previgliano.

Oficial Mayor: al señor doctor Esteban García Susini.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
ALBERTO GILBERT

Catamarca, Intervención. — Rectificando las fechas de los nombramientos de E. García Susini y H. A. J. Perdriel.

Buenos Aires, 17 diciembre 1943.

16.667. — Expte. 56.098-C-1943. — Visto lo solicitado precedentemente por la Intervención Federal en la provincia de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que los nombramientos de oficiales mayores en la Intervención Federal en la provincia de Catamarca dispuestos a favor del doctor Esteban García Susini, por Decreto número 10.301|43 y a nombre de don Héctor Adolfo J. Perdriel por Decreto número 10.722|43, deben ser considerados con anterioridad al 3 de julio ppdo., y 23 de setiembre último, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
LUIS C. PERLINGER

La Rioja, Intervencióⁿ. — Se nombra Secretarios a los señores doctor A. L. Allende y H. Imsen.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1943.

16.522. — Vista la propuesta formulada por el señor Interventor Federal en la provincia de La Rioja,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretarios en la Intervención Federal en la provincia de La Rioja, a los señores: doctor Adolfo L. Allende y don Hugo Imsen.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
LUIS C. PERLINGER

Stgo. del Estero, Intervención. — Renuncia del Secretario, Coronel A. Depetris.

Buenos Aires, 17 diciembre 1943.

16.656. — Reservado 887-1943. — Vista la renuncia presentada por el señor Coronel (R. A.) D. Alfredo Depetris, del cargo de Secretario en la Intervención Federal en la provincia de Santiago del Estero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Coronel (R. A.) D. Alfredo Depetris, del cargo de Secretario en la Intervención Nacional en la provincia de Santiago del Estero y dásele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ
LUIS C. PERLINGER

Ministerio de Hacienda

Direcicón General de Naveg. y Puertos. — Autorizado ocupar, sin cargo, superficie de terreno en puerto Rosario, destinado a funcionamiento de Escuela de Aprendices.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943.

14.196. — 2.799. — Expte. 17.393-1943. — Dto. N.° 256. — Visto el pedido formulado por la Dirección General de Navegación y Puertos en el sentido de que se le ceda una superficie de terreno en el puerto de Rosario, cuya ubicación y dimensiones se determinan en el plano de fojas 3, destinada al funcionamiento de la Escuela de Aprendices de operarios especializados, dependiente de la División Paraná Inferior de aquella Repartición; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para ocupar sin cargo, la superficie de (240) doscientos cuarenta metros cuadrados en el puerto de Rosario que se trata, con destino al funcionamiento de la Escuela de Aprendices de operarios especializados, de la División Paraná Inferior de dicha Repartición.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

RAMÍREZ
CÉSAR AMEGHINO

Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto número 10.929 de fecha 11|10|1943, por el cual se fijaba el presupuesto modificado del Banco de la Nación Argentina para el cte. año.

Buenos Aires, 29 noviembre 1943.

15.312. — 2.815. — 318. — Visto la observación D-37-1943 de fecha 22 de octubre del año en curso, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 10.929 del 11 de octubre de 1943, por el que se modifica el presupuesto del Banco de la Nación Argentina para el corriente año, y subsistiendo las razones que motivaron el decreto observado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto número 10.929 de fecha 11 de octubre de 1943.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMÍREZ. — César Ameghino. — Diego I. Mason. — Luis C. Perlinger. — Benito Sueyro. — Alberto Gilbert.

Autorizando a proveer los cargos vacantes existentes en Subsecretaría, Casa de Moneda y Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, diciembre 1 de 1943.

15.574. — 2.816. — 319. — Atento la imprescindible necesidad, por razones de servicio, de proveer los cargos vacantes de la Subsecretaría, Casa de Moneda y Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a proveer los cargos vacantes existentes en la Subsecretaría, Casa de Moneda y Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y las que se produzcan en lo sucesivo.

Art. 2.° — Comuníquese,, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMÍREZ. — César Ameghino. — Alberto Gilbert. — Luis C. Perlinger. — Ricardo Vago. — Diego I. Mason. — Gustavo Martínez Zuviría. — Benito S. Sueyro. — Edelmiro J. Farrell.

Cámara del Tabaco. — Se agrega un párrafo al artículo 59 y se modifica otro del artículo 61 del nuevo Título II (Tabacos) de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1943.

16.093. — 2846. — Expte. N.° 268.477-943. — Dto. N.° 933. — Visto lo manifestado precedentemente por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese como último párrafo del artículo 59 del nuevo Título II (Tabacos), de la Reglamentación General de Impuestos Internos, aprobado por Decreto número 2667 del 20 de Julio ppdo., el siguiente:

"Los cigarros "tipo toscano", comprendidos en el artículo 50, inciso 2", apartado d) del Texto Ordenado, podrán ser envasados bajo las condiciones fijadas por el párrafo anterior, en paquetes o cajas conteniendo cinco cigarros".

Art. 2.° — Modifícase el último párrafo del artículo 61 del mismo Título, en la siguiente forma:

"Los manufactureros que desean emplear en sus elaboraciones el palo y el polvo de tabaco por ellos producido, deberán utilizarlo dentro de un plazo máximo de tres meses. En caso contrario, dichos residuos deberán, mensualmente, incinerarse, trasladarse a depósito fiscal o transferirse a fábricas comprendidas en el régimen determinado por el artículo 63.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

RAMÍREZ
CÉSAR AMEGHINO

Ministerio de Guerra

Dejando sin efecto unas penas e imposición de otras

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1943.

13.131. — Visto estos expedientes (G. N.° 1.495|943, cde. 1, Cdo. D. 1, T. N.° 353|943, Rdo. Cdo. D. 1, G. N.° 10|943, y R. número 179|943; Cdo. D; 3; D. C. 3, N.° 36|943, Cdo. C. Ej.; A. N.° 629|943, Cdo. Agr. M. "Cuyo"; L. N.° 437|943, D. G. I. G. M.; Ec. N.° 48|943, cde. 9, I. G. E., Insp. a) - D. N.° 3085|943 cde. 45 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias acumuladas en este sumario, tres informaciones y cuatro actas resulta que han incurrido: en deserción calificada, los soldados Angel Gorosito (C. 1921, D. M. 63, M. 3.238.331 O. E. San Fernando), del Regimiento 1 de Infantería «Patricios»; Damacio Gutiérrez (C. 1920, D. M. 27, M. 1.652.707, O. E. Empedrado), del Regimiento 9 de Infantería; Amalio Benito Robledo (C. 1919, D. M. 43|33, M. 2.783.461, O. E. Córdoba), del Regimiento 11 de Infantería «General Las Heras»; y Agapito Florentino Pérez (C. 1920, D. M. 50, M. 3.221.194, O. E. San Luis), del Regimiento 1 de Caballería «Coronel Brandsen»; en deserción simple reiterada, el soldado José Antonio Suárez (C. 1921, D. M. 18, M. 2.514.510, O. E. Nueve de Julio), de la Escuela de Artillería (A. 6), y en deserción simple los soldados Juan Tabella (C. 1916, D. M. 2, M. 1.727.787, O. E. Sección 10.ª), del Regimiento 2 de Infantería «General Balcarce»; Juan José Ayarra (C. 1922, D. M. 2, M. 1.735.394, O. E. Sección 19.ª), del Regimiento 23 de Infantería de Montaña Reforzado y Osvaldo Juan Lofeudo (C. 1920, D. M. 19, M. 1.144.215, O. E. La Plata), del 1. Grupo Geográfico,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto las penas impuestas por deserciones anteriores a las que ahora se consideran, a los soldados Agapito Florentino Pérez y Amalio Benito Robledo (Boletines Militares Nos. 12093 y 12189, 1.ª Parte, respectivamente);

Art. 2.° — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Pérez, veintinueve (29) meses de recargo de servicio;

Al soldado Robledo, veintiún (21) meses de recargo de servicio;

Al soldado Gorosito, cincuenta (50) días de recargo de servicio;

Al soldado Tabella, diez (10) meses de recargo de servicio y diecinueve (19) días de calabozo;

Al soldado Gutiérrez, veintiún (21) meses de recargo de servicio;

Al soldado Ayarra, treinta (30) días de recargo de servicio;

Al soldado Suárez, trece (13) meses de recargo de servicio y veinticinco (25) días de calabozo;

Al soldado Lofeudo, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo.

Art. 3.° — Fíjanse los siguientes destinos para el cumplimiento de las penas impuestas: al soldado Gorosito, la Escuela de Infantería (R. 4); al soldado Gutiérrez, el Regimiento 11 de Infantería "General Las Heras"; al soldado Robledo, el Regimiento 12 de Infantería «General Arenales»; al soldado Pérez, el Regimiento 12 de Caballería; al soldado Suárez, el Regimiento 2 de Artillería; a los tres soldados restantes, las Unidades, a las que pertenecen.

Art. 4.° — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense a quienes correspondan los cargos por los efectos del Estado que les faltan y por los gastos de conducción a destino;

Art. 5.° — La Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra dispondrá lo pertinente con relación a las observaciones formuladas en los dictámenes emitidos en las respectivas actuaciones y para el cumplimiento de lo que establecen el artículo 21 de la Ley número 11.387 y el N.° 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la mencionada Dirección General y archívense este sumario, tres Informaciones y cuatro Actas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RAMIREZ
EDELMIRO J. FARRELL

Ministerio de Obras Públicas

Insistiendo en Decreto N.° 6933|43, por el que se dispone que los respectivos Ministerios reajustarán sus presupuestos incorporando los puestos del personal de Obras Públicas que presten servicios en los mismos.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1943.

13557. — 2955. — Exp. 12826|1943.— Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al decreto en Acuerdo de Ministros número 6933|43 de fecha 23 de agosto último, cuya copia obra a fojas 1, por el que se dispone que los Ministerios en los cuales o en cuyas dependencias es utilizado personal del de Obras Públicas y no puedan prescindir de sus servicios, procederán a proyectar los reajustes necesarios en los respectivos anexos e incisos, de la Ley de Presupuestos, incorporando esos cargos a los mismos, con los sueldos que actualmente devengan, los que quedarán suprimidos, ya sea en el Anexo I, ya en el Plan de Trabajos Públicos; y

Por las mismas consideraciones expuestas en el pronunciamiento observado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en el decreto en Acuerdo de Ministros número 6933|43 de fecha 23 de agosto último y de que precedentemente se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

RAMIREZ. — Ricardo A. Vago. — César Ameghino. — Luis C. Perlinger. — Diego I. Mason. — Benito S. Sueyro.

Serán intensificadas las obras de intercomunicación vial con la República del Paraguay.

Buenos Aires, diciembre 11|943.

16.414. — 2956. — Expte. 15.272|943. — Vista la necesidad de acordar atención preferente a la intercomunicación vial con la República del Paraguay, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito definido y decidido de este Gobierno afirmar y materializar en hecho concretos y de la mayor trascendencia, su política de solidaridad continental;

Que la realización de esa política ofrece problemas que es preciso ir resolviendo con criterio práctico y mediante soluciones que conduzcan inequívocamente el fin perseguido;

Que, entre esos problemas se encuentran los que plantea la intercomunicación vial con la República del Paraguay y esencialmente el de la ejecución de su ruta principal la que formando parte del Sistema Panamericano de Carreteras, une las dos Ciudades Capitales, desde Buenos Aires, por Rosario, Santa Fe, Resistencia, Formosa hasta Clorinda en Territorio Argentino;

Que incluída esa ruta con el número once entre las que componen el sistema troncal de caminos nacionales, su ejecución ha sido, sin embargo, abordada en cuanto a su forma y características, con las limitaciones que imponen los recursos instituídos por la Ley Nacional de Vialidad;

Que, por tanto se hace menester arbitrar recursos que permitan intensificar las obras respectivas, así como proveer al establecimiento del nexo final, a través del Río Paraguay, entre la ruta misma y la Ciudad Capital del país hermano, lo que ha de hacerse, mediante la organización de un servicio de balsas;

En tal mérito;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Vialidad Nacional para que, dentro de lo previsto en el Plan vigente de novecientos millones de pesos moneda nacional ($ 900.000.000 m|n.), (Decreto número 150.549 del 22 de mayo de 1943), intensifique las obras de construcción de la ruta once del sistema troncal de camino nacionales, hasta asegurar el tránsito permanente en todo su trayecto hasta Clorinda, en el Territorio Nacional de Formosa.

Art. 2.° — La citada Administración General formulará y pondrá en ejecución en la medida de sus recursos el Plan indispensable para asegurar el tránsito permanente en toda la extensión de la ruta, e informará al Ministerio de Obras Públicas acerca de los siguientes puntos:

a) Ejecución inmediata de los tramos a financiarse con las asignaciones específicas contenidas en el Plan vigente.
b) Trabajos cuyas financiación pueda hallarse dentro de un reajuste de las previsiones del referido plan que se practicará sobre la base de otorgar a la ruta once, en cada jurisdicción territorial, prioridad de ejecución sobre otras carreteras.
c) Obras cuya ejecución no puede realizarse con los recursos normales de la Ley 11.658 y que, por lo tanto exigen el arbitrio de fondos especiales extraños a la misma ley. Esto último con el objeto de abrir los créditos indispensables con intervención del Ministerio de Hacienda.

Art. 3.° — La Dirección General de Navegación y Puertos adoptará las disposiciones y solicitará las autorizaciones que sean necesarias para la construcción o adquisición de balsas indispensables para el establecimiento de un servicio de transbordo que permita la continuidad del tránsito carretero, entre la ruta once en el Territorio de Formosa y de la Ciudad de Asunción del Paraguay tan pronto se hayan logrado los acuerdos pertinentes con el Superior Gobierno del Paraguay.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas, de Relaciones Exteriores y Culto y de Hacienda.

Art. 5.° — Comuníquese, etc.

RAMIREZ. — Ricardo A. Vago. — Alberto Gilbert. — César Ameghino.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Se crea una comisión encargada de proyectar la nacionalización de los servicios telefónicos.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1943.

RESOLUCION N.° 66

Expte. N.° 50.915-C-1943. — Vista la precedente nota en la que la Dirección General de Correos y Telégrafos informa respecto de la necesidad de promover los estudios administrativos conducentes a la nacionalización de los servicios telefónicos,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para crear una comisión de estudios encargada de redactar un anteproyecto de nacionalización de los servicios telefónicos, debiendo informar dentro de los tres (3) meses, a contar del día de la fecha de la presente resolución, sobre los resultados y conclusiones a que se haya llegado en los precitados estudios.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

LUIS C. PERLINGER

Ministerio de Agricultura

Prohíbese a partir de la fecha la utilización de materiales de hierro y acero (nuevos y de uso anterior).

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1943.

Res. número 10.060. — Expediente número 72.217-943.

CONSIDERANDO:

Que las reservas de materiales de hierro y acero en el país y de chatarra para la elaboración de los mismos, continúan en disminución como consecuencia de la casi anulación del aporte foráneo, debida al conflicto internacional;

Que la experiencia ha demostrado que las disposiciones del artículo 2.° de la resolución interministerial número 337 de fecha agosto 14 de 1942, son insuficientes para detener la disminución señalada en el párrafo anterior;

Que ante tal circunstancia se hace imprescindible imponer nuevas limitaciones en el empleo de materiales de hierro y acero y modificar las anteriores, procurando que ellas incidan por igual, y sólo en parte, en las distintas industrias que elaboran productos de hierro;

Por ello,

Los Ministros de Agricultura y Hacienda de la Nación—

Resuelven

Artículo 1.° — Prohíbese a partir de la fecha la utilización de los siguientes materiales de hierro y acero (nuevos y de uso anterior) en las aplicaciones que a continuación se indica:

1) Barras en hormigón armado:

a) En columnas de edificios de no más de dos plantas principales, cuando sostengan hasta dos plantas que por su destino correspondan estar sobrecargadas a no más de 300 kg. por metro cuadrado.
b) En la construcción de muros de contención, cuando hechos de mampostería con concreto de cemento portland y arena (1:3) no excediera de 0,60 m. su máximo espesor.
c) En la construcción del afirmado de calles y caminos urbanos o rurales y en sus obras de arte cuando pueden hacerse de mampostería u hormigón sin armar.
d) En la construcción de tabiques de no más de 0,15 m. de espesor que puedan hacerse de mampostería u hormigón sin armar, salvo en los casos exigidos por reglamentos oficiales.
e) En la construcción de postes para alambrados y para instalaciones eléctricas y demás que puedan hacerse de otros materiales.

2) Perfiles y barras de hierro (inclusive hierro redondo, cuadrado, planchuela, media caña, etc.):

a) En columnas de edificios de no más de dos plantas principales, cuando sostengan hasta dos plantas que por su destino correspondan estar sobrecargadas a no más de 300 kg. por metro cuadrado.
b) En la construcción de galpones o tinglados, con excepción de talleres, laboratorios o depósitos en los que exista peligro de incendio o cuando lo exijan los reglamentos oficiales.
c) En la construcción de varillas para alambrados y postes para instalaciones eléctricas y demás que puedan hacerse de otros materiales.
d) En columnas para el sostén exclusivo de estanques, cuando puedan hacerse de otros materiales, incluso de hormigón armado.
e) En carpintería metálica en el interior de los edificios, expeto para ascensores y las puertas y defensas sobre sus pasadizos y cuando corresponda por razones de seguridad contra incendios o sea exigido por reglamentos oficiales.
f) En la fabricación de muebles para cocinas y cuartos de baños, de casas-habitaciones, de departamentos y de escritorios.
g) En la fabricación de marcos o bastidores para sostén de alambres tejidos, salvo cuando corresponda a dispositivos a emplearse en industrias, o en reemplazos de paneles de chapa, cuando estos estén autorizados.

3) Alambre, negro o galvanizado, y de púa:

a) En la fabricación de tejidos artísticos.
b) En la construcción de alambrados de más de tres hilos, con fines de limitación de predios.

4) Tejidos artísticos y comunes:

a) En la construcción de cercos, salvo cuando la explotación del predio lo requiera como indispensable.
b) En reemplazo del metal desplegado, en las aplicaciones prohibidas para éste.

5) Metal desplegado:

a) En la construcción de cielos rasos, tabiques y otros elementos de cierre u ocultación, en el interior de los edificios, en que pueda emplearse madera u otros materiales no metálicos.
b) En reemplazo del alambre tejido, en las aplicaciones prohibidas para éste.

6) Chapas de hierro, planas y onduladas, galvanizadas o no:

a) En la construcción de tabiques, paredes, cercos u otros medios de cerramiento u ocultación que puedan construirse de madera, mampostería u hormigón armado.
b) En la construcción de techos o sus cubiertas, cuando no exista peligro de incendio.
c) En la fabricación de muebles para cocinas y cuartos de baños de casas-habitación, de departamentos y de escritorios.
d) En carpintería metálica en el interior de los edificios, expeto para ascensores y las puertas sobre sus pasadizos y cuando corresponda por razones de seguridad contra incendios.
e) En obras de entubamiento, cuando puedan realizarse con otros materiales sin obras especiales y costosas de apoyo que sean consecuencia de la exclusión del hierro.
f) En la construcción de depósitos, estanques y bebederos que puedan hacerse en mampostería u hormigón armado.
g) En la fabricación de barras para hormigón armado.

7) Flejes y tiras de hierro o acero (no aleados):

a) En la fabricación de caños o marcos para sostén de alambres tejidos, salvo cuando corresponda a dispositivos a emplearse en industrias o a muebles metálicos autorizados.
b) En reemplazo de perfiles y barras, en las aplicaciones prohibidas para éstos.

8) Caños y tubos de chapas y "sin costura":

a) En la conducción de agua y otros flúidos que pueda hacerse con seguridad y sin inconveniente técnicos por cañerías de otros materiales.

b) En la fabricación de bastidores para alambres tejidos, salvo cuando corresponda a dispositivos a emplearse en industrias, o a muebles metálicos autorizados.
c) Para el paso de conductores eléctricos en instalaciones de baja tensión.
d) En reemplazo de perfiles y barras, en las aplicaciones prohibidas para éstos.

9) Caños de hierro fundido o fundición: En la conducción de agua y otros flúidos que pueda hacerse con seguridad y sin inconvenientes técnicos por cañerías de otros materiales, y cuando no sea obligatorio por reglamentaciones oficiales.

Art. 2.° — Quedan en vigor todas las disposiciones de la resolución interministerial número 337, de fecha agosto 14 de 1942 en cuanto no afecten a la presente.

Art. 3.° — Por intermedio del Ministerio del Interior, comuníquese a los señores Comisionados Nacionales en las provincias a los fines previstos en el artículo 7.° del Decreto N.° 125.132.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

DIEGO I. MASON
CÉSAR AMEGHINO

Acordando patente de invención

Buenos Aires, 18 de enero de 1943.

Res. N.° 38.914. — Visto el presente expediente (N.° 185.724-1942), en el que la firma Hygrade Sylvania Corporation, propietaria del invento denominado "Mejoras en aleaciones y procedimiento de fabricación", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Hygrade Sylvania Corporation, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en aleaciones y procedimiento de fabricación".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, 18 de enero de 1943.

Res. N.° 38.915. — Visto el presente expediente (N.° 185.726-1942), en el que la firma Juan Tampier y Sociedad de Importación y Exportación Limitada, propietaria del invento denominado "Nuevo procedimiento para producir simultáneamente amoníaco o sus derivados, así como también fosfatos piridina y otras bases, sales potásicas, carbón de retorta, hidrocarburos condensables, anhidrido carbónico y óxido de carbono", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Juan Tampier y Sociedad de Importación y Exportación Limitada, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo procedimiento para producir simultáneamente amoníaco o sus derivados, así como también fosfatos, piridina y otras bases, sales potásicas, carbón de retorta, hidrocarburos condensables, anhidrido carbónico y óxido de carbono".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, 18 de enero de 1943.

Res. N.° 38.916. — Visto el presente expediente (N.° 185.725-1942), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, propietaria del invento denominado "Nuevo tratamiento ácido de aceites", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo tratamiento ácido de aceites".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, 18 de enero de 1943.

Res. N.° 38.917. — Visto el presente expediente (N.° 185.734-1942), en el que la firma International General Electric, Co. Inc., propietaria del invento denominado "Procedimiento mejorado para unir un cuerpo metálico a un cuerpo vítreo", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma International General Electric Co., Inc., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento mejorado para unir un cuerpo metálico a un cuerpo vítreo".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, 18 de enero de 1943.

Res. N.° 38.918. — Visto el presente expediente (N.° 185.710-942), en el que la firma Siemens Brothers & Co., Limited, propietaria del invento denominado "Sistema de señalamiento eléctrico", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Siemens Brothers & Co., Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Sistema de señalamiento eléctrico".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención.

Buenos Aires, enero 8 de 1943.

Res. N.° 38.493. — Visto el presente expediente (N.° 185.701|42), en el que la firma Duplex Printing Press Co., propietaria del invento denominado "Perfeccionamiento en prensas de imprenta y, en particular, en mecanismos de transmisión para las mismas", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Duplex Printing Press Co., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Perfeccionamiento en prensas de imprenta y, en particular, en mecanismos de transmisión para las mismas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.209. — Visto el presente expediente (N.° 165.022-1943), en el que los señores Francisco Mollo y Antonio Sagretti, propietarios del invento denominado "Un calefón mejorado para lluvias y lo similar", solicitan patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los señores Francisco Mollo y Antonio Sagretti, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Un calefón mejorado para lluvias y lo similar".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención por el término de quince años

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.294. — Visto el presente expediente (N.° 165.014-1943), en el que los señores José C. Agazzi y Benigno R. González, propietarios del invento denominado "Unidad piezoeléctrica", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los señores José C. Agazzi y Benigno R. González, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Unidad piezoeléctrica".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.328. — Visto el presente expediente (N.° 160.182-1941), en el que la firma The Black & Decker Manufacturing Company, propietaria del invento denominado "Balanza o dispositivo para pesar", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma The Black & Decker Manufacturing Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Balanza o dispositivo para pesar".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención por el término de quince años.

Buenos Aires, marzo 18 de 1943.

Res. N.° 41.105. — Visto el presente expediente (N.° 165.098-1943), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, propietaria del invento denominado "Un nuevo tipo de envase", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un nuevo tipo de envase".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 18 de 1943.

Res. N.° 38.956. — Visto el presente expediente (número 146.665|40), en el que la firma S. F. Bowser & Company, Incorporated, propietaria del invento denominado "Aparato expendedor de líquido, accionado por fichas o monedas", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma S. F. Bowser & Company, Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Aparato expendedor de líquido, accionado por fichas o monedas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.295. — Visto el presente expediente (número 165.025-943), en el que los señores Oscar Gummel y Juan J. del Matti, propietarios del invento denominado "Nuevo tipo de máquina sembradora", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los señores Oscar Gummel y Juan J. del Matti, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado "Nuevo tipo de máquina sembradora".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.296. — Visto el presente expediente (número 165.023-943), en el que la firma Mining Process and Patent Company, propietaria del invento denominado "Limpieza de granos de cereales", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Mining Process and Patent Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Limpieza de granos de cereales".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.297. — Visto el presente expediente (número 165.011-1943), en el que la firma E. I. Du Pont de Nemours and Company, propietaria del invento denominado "Método y aparato para la producción de hilos, filamentos, y lo similar, sintéticos", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma E. I. Du Pont de Nemours and Com-

pany, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Método y aparato para la producción de hilos, filamentos y lo similar, sintéticos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. Amadeo y Videla

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.298. — Visto el presente expediente (número 165.026-943), en el que la firma Casablancas High Draft Company Limited, propietaria del invento denominado "Mejoras en o relacionadas con mecanismos estiradores para fibras textiles", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Casablancas High Draft Company Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en o relacionadas con mecanismos estiradores para fibras textiles".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. Amadeo y Videla

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.299. — Visto el presente expediente (número 165.029-943), en el que la firma Imperial Chemical Industries Ltd., propietaria del invento denominado "Composiciones productoras de espuma", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Imperial Chemical Industries Ltd., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Composiciones productoras de espuma".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. Amadeo y Videla

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.300. — Visto el presente expediente (número 165.024-943), en el que el señor Werner Arno Hermann Muller, propietario del invento denominado "Dispositivo para llenar automáticamente barriles, cascos y recipientes similares", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Werner Arno Hermann Muller, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Dispositivo para llenar automáticamente barriles, cascos y recipientes similares".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. Amadeo y Videla

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.301. — Visto el presente expediente (número 165.017-943), en el que la firma E. I. Du Pont de Nemours and Company, propietaria del invento denominado "Procedimiento de acabado para mejorar telas tejidas de poliamida", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma E. I. Du Pont de Nemours and Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento de acabado para mejorar telas tejidas de poliamida".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. Amadeo y Videla

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.302. — Visto el presente expediente (número 165.021-943), en el que la firma Virulana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ m|n. 100.000, propietaria del invento denominado "Método y máquina para trabajar alambre", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Virulana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $m|n. 100.000, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Método y máquina para trabajar alambre".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. Amadeo y Videla

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.303. — Visto el presente expediente (número 165.032-1943), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, propietaria del invento denominado "Interruptor de consumo por nivel", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Interruptor de consumo por nivel".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. Amadeo y Videla

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.304. — Visto el presente expediente (número 165.031-943), en el que el señor José Díaz Gondín, propietario del invento denominado "Una nueva rueda para vehículos en general", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor José Díaz Gondín, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Una nueva rueda para vehículos en general".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. Amadeo y Videla

Acordando patente de invención

Buenos Aires, 28 de enero de 1943.

Res. N.° 39.305. — Visto el presente expediente (número 165.052|43), en el que el señor Raúl Orzábal, propietario del invento denominado "Transmisor de Letras", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Raúl Orzábal, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Transmisor de Letras".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. Amadeo y Videla

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.306. — Visto el presente expediente (número 165.019-943), en el que la firma Westinghouse Electric and Manufacturing Company, propietaria del invento denominado "Puerta para gabinetes de refrigeradores", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Westinghouse Electric and Manufacturing Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Puerta para gabinetes de refrigeradores".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. Amadeo y Videla

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.307. — Visto el presente expediente (número 165.034-943), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, propietaria del invento denominado "Fraccionador de muestras de granos", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Fraccionador de muestras de Granos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. Amadeo y Videla

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.308. — Visto el presente expediente (número 165.037-943), en el que la firma Standard Oil Development Company, propietaria del invento denominado "Método de mejorar la adhesión de la piedra a las soluciones bituminosas", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Standard Oil Development Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Método de mejorar la adhesión de la piedra a las soluciones bituminosas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. Amadeo y Videla

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.309. — Visto el presente expediente (número 165.030-943), en el que la firma Associated Electric Laboratories, Inc., propietaria del invento denominado "Mejoras en sistemas telefónicos", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Associated Electric Laboratories, Inc., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en sistemas telefónicos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. Amadeo y Videla

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.310. — Visto el presente expediente (número 165.036-943), en el que los señores Francisco Albiac y Pedro Fermín Albiac, propietarios del invento denominado "Un nuevo producto industrial en forma de hojas impermeables y resistentes", solicitan patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los señores Francisco Albiac y Pedro Fermín Albiac, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Un nuevo producto industrial en forma de hojas impermeables y resistentes".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. Amadeo y Videla

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.311. — Visto el presente expediente (número 165.033-1943), en el que los señores, Lápido y Fogliati, propietarios del invento denominado "Nueva junta metálica para tubos y envases de cartón", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los señores Lápido y Fogliati, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Nueva junta metálica para tubos y envases de cartón".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. Amadeo y Videla

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.312. — Visto el presente expediente (número 165.035-1943), en el que la firma Technicolor Motion Picture Corporation, propietaria del invento denominado "Mejoras en fotografía de composición", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Technicolor Motion Picture Corporation, la patente que solicita por el tér-

mino de quince años, para el invento denominado "Mejoras en fotografía de composición".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.313 — Visto el presente expediente (número 165.048-43), en el que la firma Associated Electric Loboratories, Inc., propietaria del invento denominado "Mejoras en instrumentos telefónicos", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Associated Eelectric Laboratories, Inc., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en instrumentos telefónicos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.314. — Visto el presente expediente (número 165.055-43), en el que la firma The Permutit Company Limited, propietaria del invento denominado "Mejoras en el tratamiento del agua", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma The Permutit Company Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en el tratamiento del agua".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.315. — Visto el presente expediente (número 165.049-43), en el que los señores William G. Carter y Frank E. Wood propietarios del invento denominado "Mejoras en o relacionadas con elementos de calefacción", solicitan patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los señores William G. Carter y Frank E. Wood, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en o relacionadas con elementos de calefacción".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.316. — Visto el presente expediente (número 165.050-43), en el que el señor Juan Canale, propietario del invento denominado "Aparato para extracción de válvulas de motores a explosión marca Ford V. 8", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley 111, en su artículo 20,

El Ministra de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Juan Canale, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Aparato para la extracción de válvulas de motores a explosión marca Ford V. 8".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.317. — Visto el presente expediente (número 165.061-43), en el que el señor Frank Flew, propietario del invento denominado "Mejoras en bujías para motores a explosión", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Frank Flew, la patente que solicita por el término de quince años, para el invente denominado "Mejoras en bujías para motores a explosión".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.318 — Visto el presente expediente (número 165.054-1943), en el que la firma International General Electric Company, Incorporated, propietaria del invento denominado "Composiciones sintéticas, proceso de prepararlas y artículos fabricados con las mismas", solicitan patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma International General Electric Company, Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Composiciones sintéticas, proceso de prepararlas y artículos fabricados con las mismas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.319. — Visto el presente Expte. (número 165.056-943), en el que los Sres. Juan Carlos Pesce y Julio Isidro Menegazzi, propietarios del invento denominado "Un nuevo aparato, adaptable a los motores de combustión interna, para la transformación de combustibles líquidos o semilíquidos en gas", solicitan patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los señores Juan Carlos Pesce y Julio Isidro Menegazzi, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Un nuevo aparato, adaptable a los motores de combustión interna, para la transformación de combustibles líquidos o semilíquidos en gas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.320. — Visto el presente expediente (número 165.058-1943), en el que el señor Otto Kohner, propietario del invento denominado "Nuevo procedimiento para descortezar nueces y otros frutos", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Otto Kohnen, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo procedimiento para descortezar nueces y otros frutos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.321. — Visto el presente expediente (número 165.057-43), en el que la firma E. I. Du Pont de Nemours And Company, propietaria del invento denominado "Tratamiento de poliamidas liniales sintéticas", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma E. I. Du Pont de Nemours And Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Tratamiento de poliamidas lineales sintéticas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.322. — Visto el presente expediente (número 165.023-1943), en el que la firma "International General Electric Company Of New York, propietaria del invento denominado "Interruptor para iniciar el funcionamiento de un dispositivo de descarga eléctrica", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma International General Electric Company Of New York, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Interruptor para iniciar el funcionamiento de un dispositivo de descarga eléctica".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.323. — Visto el presente expediente (número 165.020-1943), en el que el señor Juan B. Porcelli, propietario del invento denominado "Calentador de agua para baños y otros usos", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Juan B. Porcelli, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Calentador de agua para baños y otros usos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.324. — Visto el presente expediente (número 165.012-1943), en el que el señor Ismael Luis Magnoni, propietario del invento denominado "Aparato para la lectura de fechas en tablas de fecundidad", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de confirmidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Ismael Luis Magnoni, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Aparato para la lectura de fechas en tablas de fecundidad".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.325. — Visto el persente expediente (número 165.013-1943), en el que el señor Carlos María Reyles, propietario del invento denominado "Mejoras en rotores aéreos", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Carlos María Reyles, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en rotores aéreos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.326. — Visto el presente expediente (número 165.554-937), en el que la firma Houdry Process Corporation, propietaria del invento denominado "Procedimiento y aparato para producir líquidos deseables por polimerización de hidrocarburos gaseosos", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Houdry Process Corporation, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento y aparato para producir líquidos deseables por polimerización de hidrocarburos gaseosos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, enero 28 de 1943.

Res. N.° 39.327. — Visto el presente expediente (número 160.565-941), en el que la firma Deutsche Waffan Und Munitionsfabriken A. G., propietaria del invento denominado "Proyectil de artillería", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Deutsche Waffen Und Munitionsfabriken A. G., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Proyectil de artillería".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires febrero 20 de 1943.

Res. N.° 40.214. — Visto el presente expediente (número 165.076-1943), en el que el señor Maurice A. Soenens, propietario del invento denominado "Máquina para separar la pajilla y la fibra-estopa del lino, cáñamo, yute, etc.", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Maurice A. Soenens, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Máquina para separar la pajilla y la fibra-estopa, del lino, cáñamo, yute, etc.".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, febrero 20 de 1943.

Res. N.° 40.215. — Visto el presente expediente (número 165.074-1943), en el que la firma Atlas Supply Company, propietaria del invento denominado "Aparato para probar batería de acumuladores", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Atlas Supply Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Aparato para probar batería de acumuladores".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, febrero 20 de 1943.

Res. N.° 40.216. — Visto el presente expediente (número 165.072-1943), en el que el señor Francisco Giro propietario del invento denominado "Un nuevo tipo de pistón", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Francisco Giro, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un nuevo tipo de pistón".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, febrero 20 de 1943.

Res. N.° 40.217. — Visto el presente expediente (número 165.073-1943), en el que la firma Chicago Flexible Shaft Company, propietaria del invento denominado "Conjunto de embrague móvil de transmisión de fuerza motriz", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Chicago Flexibles Shaft Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Conjunto de embrague móvil de transmisión de fuerza motriz".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, febrero 20 de 1943.

Res. N.° 40.218. — Visto el presente expediente (número 165.065-1943), en el que la señora Guillermina Roveda de Caride, propietaria del invento denominado "Un nuevo tipo de vestido para períodos de embarazo", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la señora Guillermina Roveda de Caride, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un nuevo tipo de vestido para períodos de embarazo".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, febrero 20 de 1943.

Res. N.° 40.219. — Visto el presente expediente (número 165.061-1943), en el que el señor William Fraser, propietario del invento denominado "Mejoras en acoplamientos hidráulicos", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor William Fraser, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en acoplamientos hidráulicos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, febrero 20 de 1943.

Res. N.° 40.220. — Visto el presente expediente (número 165.062-1943), en el que la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengessellschaft, propietaria del invento denominado "Procedimiento para la mejora de fibras", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma I. G. Farbenindustrie Aktiengesselschaft, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento para la mejora de fibras".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, febrero 20 de 1943.

Res. N.° 40.221. — Visto el presente expediente (número 165.064-1943), en el que el señor Francisco Forneris, propietario del invento denominado "Nuevo producto industrial constituído por un block hueco para construcciones en general", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Francisco Forneris, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo producto industrial constituído por un block hueco para construcciones en general".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, febrero 20 de 1943.

Res. N.° 40.222. — Visto el presente expediente (número 165.063-1943), en el que el señor Aldo César Bonfanti, propietario del invento denominado "Mejoras en el procedimiento para la fabricación de objetos de vidrio o cristal doblados", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Aldo César Bonfanti, la patente que solicita por el término de quince años; para el invento denominado "Mejoras en el procedimiento para la fabricación de objetos de vidrio o cristal doblados".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, febrero 20 de 1943.

Res. N.° 40.223. — Visto el presente expediente (número 165.078-43), en el que el señor Manuel Caminos, propietario del invento denominado "Canilla de cierre automático", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Manuel Caminos, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Canilla de cierre automático".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, febrero 20 de 1943.

Res. N.° 40.224. — Visto el presente expediente (número 165.018-1943), en el que la Junta Nacional del Algodón, propietaria del invento denominado "Mejoras en máquinas desmotadoras de algodón", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la Junta Nacional del Algodón, la patente que solicita por el término de quince años; para el invento denominado "Mejoras en máquinas desmotadoras de algodón".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, febrero 20 de 1943.

Res. N.° 40.225. — Visto el presente expediente (número 144.290-939), en el que la firma Compagnie Generale de Geophysique, propietaria del invento denominado "Un aparato para uso en la exploración eléctrica del suelo", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Compagnie Generale de Geophysique, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un aparato para uso en la exploración eléctrica del suelo".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, febrero 20 de 1943.

Res. N.° 40.226. — Visto el presente expediente (número 128.660-1936), en el que se señor Dietrich Hildisch, apela de la solución de la Dirección de Patentes y Marcas, de fecha 6 de noviembre de 1936, (fojas 35 vuelta), que le denegó su pedido de patente para el invento denominado "Método Para el Tratamiento de Carne Fresca de Ballena y Substancias Alimenticias Similares que Contengan Aceite de Pescado", y atento a los fundamentos de la resolución recurrida, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y el señor Procurador del Tesoro y de acuerdo a las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° Confirmar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 6 de noviembre de 1936 (fojas 35 vuelta), que denegó el pedido de patente de invención formulado por el señor Dietrich Hildisch, y volver este expediente a la citada Dirección para su conocimiento y demás efectos.

2.° Publíquese, etc.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, marzo 18 de 1943.

Res. N.° 41.106. — Visto el presente expediente (número 165.095-1943), en el que el señor Néstor Abel Escudero, propietario del invento denominado "Procedimiento para llenar envases incluídos en cajas protectoras", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Néstor Abel Escudero, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento para llenar envases incluídos en cajas protectoras".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, marzo 18 de 1943.

Res. N.° 41.107. — Visto el presente expediente (número 165.099-1943), en el que la firma Associated Electric Laboratories Inc., propietaria del invento denominado "Mejoras en sistema telefónicos o sus similares", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Associated Electric Laboratories Inc., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado

"Mejoras en sistemas telefónicos o sus similares".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, marzo 18 de 1943.

Res. N.º 41.108. — Visto el presente expediente (número 165.101-1943), en el que el señor Augusto Graziadio, propietario del invento denominado "Un método de fabricación de filtros policromos", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Augusto Graziadio, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un método de fabricación de filtros policromos".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, marzo 18 de 1943.

Res. N.º 41.109. — Visto el presente expediente (número 165.096-1943), en el que la firma Wingfoot Corporation, propietaria del invento denominado "Transportador de cinta sin fin mejorado", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Wingfoot Corporation, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Transportador de cinta sin fin mejorado".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, marzo 18 de 1943.

Res. N.º 41.110. — Visto el presente expediente (número 165.100-1943), en el que la firma Jagenberg-Werke Akt.-Ges., propietaria del invento denominado "Envases de papel con cierre por plegado y procedimiento y dispositivo para su obtención", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Jagenberg-Werke Akt-Ges., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Envases de papel con cierre por plegado y procedimiento y dispositivo para su obtención".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, marzo 18 de 1943.

Res. N.º 41.111. — Visto el presente expediente (número 165.097-1943) en el que la firma Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima, propietaria del invento denominado "Un dispositivo destinado a operar el cierre de botellas y similares", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un dispositivo destinado a operar el cierre de botellas y similares".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, marzo 18 de 1943.

Res. N.º 41.112. — Visto el presente expediente (número 165.106-1943), en el que los señores Fernando Solís y Adolfo N. Merello, propietarios del invento denominado "Mejoras en heladeras de acción continua a base de calor", solicita patente por el término de quince años, atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los señores Fernando Solís y Adolfo N. Merello, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en heladeras de acción continua a base de calor".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, marzo 18 de 1943.

Res. N.º 41.113. — Visto el presente expediente (número 165.105-43), en el que el señor Remigio Manuel Sánchez, propietario del invento denominado "Una máquina para la elaboración de hilo de goma a base de caucho", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Remigio Manuel Sánchez, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Una máquina para la elaboración de hilo de goma a base de caucho".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, marzo 18 de 1943.

Res. N.º 41.114. — Visto el presente expediente (número 165.103-43), en el que la firma Wingfoot Corporation, propietaria del invento denominado "Válvula para llantas o cubiertas de tractores y lo semejante y método de fabricarla", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Wingfoot Corporation, la patente que solicita por el término de quince años; para el invento denominado "Válvula para llantas o cubiertas de tractores y lo semejante y método de fabricarlos".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, marzo 18 de 1943.

Res. N.º 41.116. — Visto el presente expediente (número 165.135-1943), en el que el señor Juan José Villarroya, propietario del invento denominado "Procedimiento para la fabricación de clavos partiendo de planchuelas", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Juan José Villarroya, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento para la fabricación de clavos partiendo de planchuelas".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Acordando patente de invención

Buenos Aires, marzo 18 de 1943.

Res. N.º 41.115. — Visto el presente expediente (número 165.142-1943), en el que la firma Associated Electric Laboratories Inc., propietaria del invento denominado "Mejoras en sistemas telefónicos", solicita patente por el término de quince años; atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas y de conformidad con las disposiciones de la Ley número 111, en su artículo 20,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la firma Associated Electric Laboratories, Inc., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en sistemas telefónicos".

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"LA BUENOS AIRES"

Compañía Argentina de Seguros

Res. N.º 453. — Prov. N.º 2820. — Expte. N.º 2099|943. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fs. 6, solicitando autorización para emitir Rentas Vitalicias garantizadas; y considerando que las condiciones técnico-contractuales son adecuadas a los referidos seguros, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintedencia estime del caso introducir oportunamente;

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.º) Autorízase a la entidad "La Buenos Aires" Compañía Argentina de Seguros, con sede en la **Capital Federal, para** contratar operaciones de **Rentas Vitalicias** garantizadas durante 10 o 15 años, con las condiciones contractuales aprobadas por Resolución N.º 345 del 24 de marzo ppdo. (Expte. N.º 1428|942), modificadas a fs. 3 y vta. (cláusulas 1, 3, 4 y 8); bases técnicas de fs. 1 a 3 y tarifa de fs. 4|5; debiendo los contratos de rentas vitalicias reducirse a escritura pública.

2.º) Notifíquese la entidad recurrente:

a) Que antes de la contratación de operaciones de rentas vitalicias garantizadas ,en las condiciones aprobadas, deberá comunicar la fecha que se fijare para ello;

b) Que dentro de los noventa (90) días deberá acompañar valores de primas puras.

3.º) Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio. — Superintendencia de Seguros, 10 de diciembre de 1943. — Silverio Vegega, Superintendente de Seguros.

"THE LONDON AND LANCASHIRE INSURANCE COMPANY, LIMITED"

Res. N.º 454. — Prov. N.º 2821. — Expte. N.º 2102|943. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fs. 4, solicitando autorización para operar en seguros de cristales con nuevas condiciones de póliza; y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos se ajustan a las características del seguro mencionado, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente;

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.º) Autorízase a la entidad "The London and Lancashire Insurance Company, Limited", con sede en la Ciudad de Buenos Aires, para operar en el territorio de la República en el ramo **"Seguros de Cristales"**, con las nuevas condiciones particulares y generales de fs. 1; propuesta de seguro —en la que se transcribirán las condiciones generales aprobadas— y anexo de fs. 2; y tarifa de fs. 3, con el aumento indicado a fs. 4; debiendo atenerse en la constitución de reservas para riesgos en curso, a las normas que se le fijen de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N.º 124 del 23 septiembre 1940 (Circular N.º 41).

2.º) Notifíquese la recurrente, que antes de la iniciación de operaciones con las nuevas condiciones aprobadas, deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, acompañando seis (6) ejemplares impresos de la póliza y anexos, en la forma aprobada, uno de los juegos sellado y firmado por el gerente local;

b) Consignar en lugar visible del frente de las pólizas el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.º 454, de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 10 de diciembre de 1943".

3.º) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio. — Superintendencia de Seguros, 10 de diciembre de 1943. — Silverio Vegega, Superintendente de Seguros.

EL COMERCIO DE CORDOBA

Compañía de Seguros

Res. Nº 455. — Prov. Nº 2823. — Expediente Nº 1779|943. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fojas 5|6, solicitando autorización para operar en seguros de accidentes individuales y enfermedades especificadas; y considerando que las condiciones de pólizas y demás elementos propuestos se ajustan a las características de los seguros mencionados, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente; habiendo sido modificados en lo que fueron motivo de observación,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1º — Autorízase a la entidad "El Comercio de Córdoba", Compañía de Seguros, con sede en la ciudad de Córdoba (Provincia de Córdoba), para operar en el territorio de la República, en el ramo "Seguro de Accidentes individuales y enfermedades especificadas", con las condiciones particulares de fojas 2 y generales de fojas 14|17 y modificaciones de fojas 5, (cláusulas generales), fojas 18 (condiciones particulares) y las indicadas por Proveído Nº 2822, del 14 del corriente mes (fojas 20); propuesta de seguro y demás anexos de fojas 3; tarifa de fojas 4 y 7|8; procedimiento de constitución de reserva para riesgos en curso indicado por Proveído Nº 2770 del 24 de noviembre ppdo.; y demás condiciones expuestas a fojas 6, 8 y 18.

2º — Notifíquese la recurrente, que antes de la iniciación de operaciones bajo las condiciones autorizadas, deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, acompañando seis (6) ejemplares impresos de las pólizas y anexos, en la forma aprobada, uno de los juegos sellado y firmado por presidente o gerente;

b) Consignar en lugar visible del frente de las pólizas, el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución Nº 455 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 14 de diciembre de 1943".

3º — Notifíquese asimismo la entidad, que anualmente deberá informar sobre los resultados obtenidos en la explotación de los seguros de Accidentes individuales y enfermedades especificadas, discriminando por riesgo.

4º — Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 14 de diciembre de 1943. — Silverio Vegega, Superintendente de Seguros.

NEW ZEALAND INSURANCE COMPANY LIMITED

Res. Nº 456. — Prov. Nº 2831. — Expediente Nº 2107|943. — Visto que la entidad del rubro se presenta a fojas 4, solicitando autorización para operar en seguros de cristales con nuevas condiciones de póliza; y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos se ajustan a las características del seguro mencionado, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente:

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1º — Autorízase a la entidad "New Zealand Insurance Company Limited" con sede en la Capital Federal, para operar en el territorio de la República en el ramo "Seguro de Cristales", con las nuevas [illegible]les y **particulares** de fojas 1: propuesta de seguro en la que se transcribirán las condiciones generales aprobadas, y anexo de fojas 2; y tarifa de fojas 3; con el aumento indicado a fojas 4, debiendo atenerse en la constitución de reserva para riesgos en curso, a las normas que se le fijen de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Nº 124, del 23 setiembre 1940 (Circular Nº 41).

2º — Notifíquese la reurrente, que antes de la iniciación de operaciones con las nuevas condiciones aprobadas, deberá:,

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, acompañando seis (6) ejemplares impresos de la póliza y anexos, en la forma aprobada, uno de los juegos sellado y firmado por el gerente local.

b) Consignar en lugar visible del frente de las pólizas, el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución Nº 456, de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 14 de diciembre de 1943".

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 14 de diciembre de 1943. — Silverio Vegega, Superintendente de Seguros.

DIAZ VELEZ COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Res. N.º 452. — Prov. N.º 2310. — Expte. N.º 2.127|943. — Vistas estas actuaciones; y atento:

a) Que la reforma a los estatutos de la entidad del rubro, sancionada en la Asamblea General Ordinaria realizada en segunda convocatoria el 30 de noviembre de 1941, ha sido aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires de fecha 22 de setiembre de 1942 e inscripta en el Registro Público de Comercio; y

b) Que los nuevos estatutos no contienen disposiciones contrarias a la ley nacional y decreto reglamentario sobre superintendencia de seguors;

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.º — Inscribir en el "Registro de Entidades de Seguros" la reforma de estatutos de la entidad "Díaz Vélez Compañía de Seguros S. A.", con sede en la ciudad de Necochea (Provincia de Buenos Aires), por la cual adopta la denominación social del rubro (fs. 1 a 9).

2.º — Regístrese, comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial, expídase testimonio y agréguense las presentes actuaciones al expediente de inscripción N.º 329|939.

Superintendencia de Seguros, 10 de diciembre de 1943. — Silverio Vegega, Superintendente de Seguros.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas, y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 179 313-1942. —

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe, César Cedrón, argentino, casado, de 41 años de edad, minero, domiciliado en Zapala (Neuquén) al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es Fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 Hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén, Departamento de Zapala, Sección XIX, lote 16, que deberá ubicarse así: Partiendo del esquinero S. E. del lote 16, mide con rumbo N. O. 8.000 metros sobre la línea divisoria con el lote 13. — Desde aquí, con ángulo de 90º y rumbo S. O. mido 2.500 metros. — Desde aquí con ángulo de 90º y rumbo S. E. Mido 8.000 metros. — Desde aquí con ángulo de 90º y rumbo N. E. mido 2.500 metros. cerrando así la zona pedida. — En los trabajos de exploración se emplearán tres peones y palas, picos, carretillas etc. — La presente solicitud excluye carbón e hidrocarburos sólidos y líquidos. — Es justicia. — Fdo: César Cedrón. — Nuestro representante ante esa Dirección es el señor Carlos Cáceres Bertodano, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere N.º 2379, Capital Federal, poder registrado bajo el N.º 759 del Libro III de Poderes. — Fdo:. César Cedrón. — Recibido en mi Oficina hoy cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las dieciséis horas cuarenta y cuatro minutos. — Conste. — Fdo: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941, 17 de diciembre de 1942 y 11 de septiembre de 1943, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 16 de la Sección XIX de dicho Territorio, afecta la forma de un rectángulo de 8.000 metros N.45º W por 2.500 metros, ubicada de manera que su vértice Oeste dista 5.000 metros N 45º E. de un punto situado a 5602,15 metros S 45º E del esquinero Oeste del lote 20 de la Sección mencionada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 25 de 1943. — Firmado: Ernesto A. Martinelli. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Firmado: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.20 dic.-Nº 12560-v.31 dic

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.º 177.516-1942.

Zapala, Febrero 27 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe, César Cedrón, argentino, casado, de 40 años de edad, educacionista, y con domicilio en Zapala (Neuquén). — Ante el Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de segunda categoría en terrenos que no están cultivados, labarados o cercados y cuya propiedad es Fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio del Neuquén, Departamento de Zapala, que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del esquinero S. O. del lote 12 de la Sección XIX, mido 4.000 mts. sobre el límite del lote en dirección N. O. y constituyo el esquinero N. O. de la presente petición. — A partir de este punto mido 2.500 mts. con un ángulo de 90º con rumbo N. E. del lote 12 y constituyo ahí el esquinero N.E., desde este punto y con rumbo S. E. y con un ángulo de 90º mido 8.000 mts. de los cuales 4.000 corresponden sobre la línea N. E. del lote 12, hasta el esquinero S. E. de dicho lote 12 y los restantes 4.000 a partir del esquinero N. E. del lote 11 sección XIX, siempre con el mismo rumbo y sobre la línea N. E. del lote 11 constituyendo el esquinero S. E. — Desde aquí mido 2.500 mts. con un ángulo de 90º con rumbo S. O. hasta encontrar la línea S. O. del lote 11 constituyendo el esquinero S.O.; desde este punto, en ángulo de 90º, y con rumbo N. O., mido 4.000 mts. sobre la línea S. O. del lote 11 hasta el esquinero N. O. del mismo lote, punto de partida. — Obtengo así un rectángulo de 8.000 por 2.500 mts. de una superficie de 2.000 hectáreas ubicado en los lotes 11 y 12 de la sección XIX, del Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones y las herramientas comunes tales como palas, picos, carretillas, barretas y otros implementos necesarios. — Es justicia. Fdo.: César Cedrón. — Recibido en mi Oficina hoy tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas veintinueve minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942 y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Zapala, en terrenos que según declaración del recurrente son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 11 y 12 de la Sección XIX de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 8.000 mts. N 45º W por 2.500 mts., ubicada de manera que su vértice Oeste dista 4.000 m. N 45ºW de un punto situado a 10.000 m N 45ºE del esquinero Sud del lote 20 de la sección mencionada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 9 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, septiembre 13 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.20 dic.-N.º 12561-v-31 dic.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas, y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre y las de aprovechamiento común, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. Expediente N.º 177.935-1942.

Zapala 14 de abril de 1942. — Señor Director de Minas y Geologia del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás Ezcurra. — El que suscribe, César Cedrón, argentino, de 40 años casado, educacionista, domiciliado en Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera y segunda categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados o cercados y cuya propiedad se ignora, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.300 hectáreas, situadas en este Territorio del Neuquén, Departamento de Minas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del esquinero N. E. del lote 24 de la Sección XXXIII, fracción B., con rumbo Oeste, sobre la línea norte de dicho lote, mido 2.600 metros y constituyo ahí el esquinero N. O., de la presente petición. Desde este punto, con rumbo Sur y con un ángulo de 90 grados mido 6.600 metros y constituyo aquí el esquinero S. O. de la presente petición. — Desde este punto con dirección E. y con un ángulo de 90 grados mido 1.300 metros y constituyo el esquinero S. E. — Desde aquí con rumbo Norte y con un ángulo de 90 grados, mido 3.200 metros y constituyo esquinero. — Desde este punto con dirección Este, y con un ángulo de 90 grados mido 1.300 metros, hasta encontrar la línea Oeste del lote 24, constituyendo esquinero en la intersección. — Desde este punto, con rumbo Norte, con un ángulo de 90 grados, sobre la línea Oeste del lote, mido 3.400 metros hasta encontrar el esquinero N. E. del Lote 24, punto de partida. — Obtengo así una superficie de 1.300 hectáreas ubicadas en el lote 24 de la Sección XXXIII, Fracción B., del Territorio Nacional del Neuquén Departamento Minas. — En los trabajos de exploración se emplearán tres peones y herramientas necesarias, tales como picos, palas, barretas y carretillas. — Es justicia. — Fdo.: César Cedrón. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas treinta y tres minutos. Acompaña duplicado. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad de la "Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera Cerro de Los Pinos", con domicilio en Neuquén. — La zona solicitada de 1.300 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en el lote 24 de la Fracción B, de la Sección XXXIII de dicho territorio, en forma de un exágono irregu-

lar y está determinada midiendo sucesivamente: 1.300 m al Oeste; 3.200 m al Sud; 1.360 m al Oeste; 6.000 m al Norte; 2.600 m al Este y 3.400 m al Sud, partiendo de un punto situado a 200 m al Este de otro que se halla a 5.000 m al Norte de la cúspide del Cerro de los Guanacos. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "La Blanca", "Carlos M. Lamarca", "Constancia" y "Reina Hortencia", en estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 20 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 24 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Entre líneas: "Acompaña duplicado". Vale. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.20 dic.-N.º 12564-v.31 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 22 de Diciembre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

—Expediente 25.936 DC|43—

Llámase a lic. pública por el término de veinte días, a contar desde el 23 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte y distribución de correspondencia entre Sucursal Tigre (61) y Escuela 18.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Tigre (61) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Director de Correos.

e.23 dic.-N.º L-2540-v.29 dic.

—Expediente 16.374 DC—

Llámase a lic. pública por el término de veinte días, a contar desde el 23 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Mendoza y Pareditas — Dto. 8.º

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.º Distrito. — Mendoza, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Director de Correos.

e.23 dic.-N.º L-2541-v.29 dic.

—Expediente 25.706-DC|43—

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 23 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de Transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Resistencia. (Distrito 26).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.º (Resistencia) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Director de Correos.

e.23 dic.-N.º 2637-v.29 dic.

—Expediente 9.491-DC|43—

Llámase a lic. pública por el término de veinte días, a contar desde el 23 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y Andalgalá, (Dto. 19º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19º Distrito Catamarca, o a la Seción Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.23 dic.-N.º 2611-v.29 dic.

—Expediente 24.876-DC|43—

Llámase a lic. pública por el término de veinte días, a contar desde el 23 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Belén y Santa María, Distrito 19º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19º Distrito, Catamarca, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.23 dic.-N.º 2555-v.29 dic.

Expte. 11.051 DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 23 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Barranqueras, Distrito 26.º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.º Distrito, Resistencia, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.23 dic.-N.º 2554-v.29 dic.

Expte. 10.845-D.C.|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 23 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Deán Funes (Dto. 6.º) y Ojo de Agua (Distrito 10.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera de los Distritos 6.º (Córdoba) y 10.º (Santiago del Estero) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.23 dic.-N.º 2540-v.29 dic.

Expte. 13.236-D.C.|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 23 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "El Zapallar y Ciervo Petiso", (Dto. 26.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.º Distrito, Resistencia o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.23 dic.-N.º 2537-v.29 dic.

Expte. 14.128 D. C.|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 23 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Corrientes (Dto. 13.º) y Resistencia (Dto. 26.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.º Distrito, Resistencia o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.23 dic.-N.º 2539-v.29 dic.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 705. — Expte. 24.604 D|A|943. — 100 postes de madera dura de 5,50 m, de largo.

N.º 706. — Expte. 24.527 D|A|943 — 3.000 lámparas eléctricas filamento metálico, de 40 vatios, 230 voltios, claras, con inscrip. "Correos y Telégrafos", según detalle de características.

La apertura de las propuestas, se realizará el 27 de Diciembre de 1943, a las 9 horas, en la Oficina de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.º piso.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1943.

e.23 dic.-N.º L-2704-v.24 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expte.: D-110.695|1943. Cde. 1

Llámase a licitación privada para el día 27 de diciembre a las 15 horas para la enajenación de los residuos de comida que se produzcan en este Establecimiento durante el año 1944.

El pago total de lo adjudicado deberá efectuarse por adelantado en la Tesorería del Penal.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicado en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

El Secretario.

e.23 dic.-N.º L-2707-v.27 dic.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Escuela de Artesanos "Almafuerte"

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los materiales necesarios para trabajos Maderas:

15 mts.² superficiales de madera de cedro canteado en tablas de 16,2 mm.

125 mts.² superficiales de madera de cedro canteado en tablas de 38,1 mm.

10 mts.² superficiales de madera de viraró o typa en tablas de 50,8 mm.

75 mts.² superficiales de madera de viraró o typa en tablas de 38,1 mm.

45 mts.² superficiales de madera de viraró o typa en tablas de 25,4 mm.

60 mts.² superficiales de madera terciada de oregón o araucaria encolamiento seco ,en chapas no menores de m.² 1.50 x 3 mm. de espesor.

Nota: Las maderas deberán ser secas, sanas estacionadas, de 1.ª calidad, libres de nudos, rajaduras u otros desperfectos que obliguen a desperdicios o dificulten el pulido, de ancho y largo corriente.

Pinturas:

100 litros de laca blanca a la piroxilina de 1.ª calidad para aplicación a soplete en envases de 4 litros aproximadamente.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de este establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto el día 28 del corriente a las 10 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos «Almafuerte», cualquier día hábil de 8 a 12 horas, en la calle Curapaligüé 727, Capital.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1943. Santiago R. Calabrese, Director. — Enrique Millán, Secretario. — Eduardo Ortiz Pujato, jefe de la Oficina de Suministros.

e.23 dic.-N.º L-2709-v.28 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle N.º 941

Llámase a licitación privada N.º 367|43, para el día 29 de diciembre de 1943, a las 11.30 horas, por la provisión de: caños negros de 19 y 23 mm. de diámetro, sin costura y caños de acero A-37, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.23 dic.-N.º L-2712-v.29 dic.

Llámase a licitación privada N.º 363|43, para el día 29 de diciembre de 1943, a las 11 horas, por la provisión de: Alcanfor, sintético o natural, en escamas, polvo o tabletas, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.23 dic.-N.º L-2711-v.29 dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 1 máquina para soldar al tope, pesos 7.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 14 de enero, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.23 dic.-N.º L-2692-v.29 dic.

Licitación pública para la adquisición de motobombas para estudio de fundaciones de puentes, $ 18.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 12 de enero, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.23 dic.-N.º L-2690-v.29 dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 30.445-DC-943

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de 600 toneladas de cal hidratada. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de enero de 1944, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1943. — El Secretario General.

e.23 dic.-N.º L-2708-v.29 dic.

OLGA PEUGE (a) "LA NEGRA", para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 18 Diciembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.23 dic.-N.º 5624-s|p.p.-v.29 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

El Gerente de la Dirección General del Impuesto a los Réditos don Oscar del Pardo, cita por cinco días a la MELDON EXPORT CORPORATION, S. A., para que dentro del término de ocho días a contar de la fecha de la última publicación comparezca ante la Dirección General, a fin de regularizar su situación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley 11.683 (t. o.) Al mismo tiempo se les hace saber que deberán ingresar el importe del edicto que ha debido publicarse por su incomparencia. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1943. — Oscar Del Pardo, gerente.

e.23 dic.-Nº 5609-s|p.p.-v.29 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN TOMAS PICASSO, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría del doctor L. M. Bunge Campos. — Buenos Aires, 24 Noviembre de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.23 dic.-Nº 5629-s|p.p.-v.29 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO o EDUARDO SOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1943. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 dic.-Nº 5610-s|p.p.-v.29 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.23 dic.-N.º 5626-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TULIO HELIBERTO NARCISO BANCHERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.23 dic.-N.º 5627-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMILIANO NICOLAS SEYLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.23 dic.-N.º 5628-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO FLORENCIO GINES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.23 dic.-N.º 5625 s|p.p.-v.29 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ESTEBAN TOLNAI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 16 Diciembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.23 dic.-N.º 5623-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 26

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 21 a 24, Sec. 6, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 157. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que bajo el número 108.577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos trece con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3580 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3580 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 16 al 17, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 111, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos trece con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3581 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3581 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, Sección 7ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 164, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.580, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de setenta y ocho pesos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3582 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3582 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, Sección 6.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 151, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.582, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos doscientos diez con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3583 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3583 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 15, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 121, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.579, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agentes Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3584 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3584 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 26, doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Sección 4.ª, Territorio del Neuquén (Gobernación), partida 112, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 108.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, y que asciende a la suma de pesos ciento setenta y uno con sesenta ctvos. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.6 sept.-N.º 3585 s|p.p.-v.22 sept.
e.23 dic.-N.º 3585 s|p.p.-v.11 ene.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Juzgado de Santa Cruz

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor Sergio Guerra, se cita por quince días, a PEDRO y FRANCISCO SALSO, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 5 de Marzo de 1943. — L. S. Valladares, secretario.

e.23 dic.-N.º 5615-s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por quince días a don JOSÉ ZAPIAIN, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacio-

nal por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 12 de marzo de 1941. — L. S. Valladares, secretario.

e.23 dic.-N.º 5611 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por quince días a don MIGUEL ANGEL MARINI, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 12 de marzo de 1941. — L. S. Valladares, secretario.

e.23 dic.-N.º 5612 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por quince días a don ARTURO MONTAGU JACOBS, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 12 de marzo de 1941. — L. S. Valladares, secretario.

e.23 dic.-N.º 5613 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por quince días al representante legal de la sucesión MIGUEL QUINTOMAN, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 17 de Julio de 1943. — L. S. Valladares, secretario.

e.23 dic.-N.º 5614 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por quince días a don GERARDO MORONDO, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 17 de Julio de 1943. — L. S. Valladares, secretario.

e.23 dic.-N.º 5619-s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor Sergio Guerra, se cita por quince días, a PEDRO MARIGUAL (s|. sucesión), a fin de que tome la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 5 de Marzo de 1943. — L. S. Valladares, secretario.

e.23 dic.-N.º 5620-s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Santa Cruz, doctor Ricardo B. Elicagaray, se cita por quince días a don HERNAN ROJO, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 3 de septiembre de 1940. L. S. Valladares, secretario.

e.23 dic.-N.º 5621-s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por quince días a don PEDRO LA CAZE, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 24 noviembre de 1938.— L. S. Valladares, secretario.

e.23 dic.-N.º 5622-s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Santa Cruz, Dr. Sergio Guerra, se cita por quince días, a don JUAN ALVAREZ, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes. Río Gallegos, 17 de Julio de 1943. — L. S. Valladares secretario.

e.23 dic.-N.º 5616-s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Santa Cruz, Dr. Sergio Guerra, se cita por quince días, a don FLORIANO FARIAS, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes. Río Gallegos, 15 de Julio de 1943. — L. S. Valladares, secretario.

e.23 dic.-N.º 5617-s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor Sergio Guerra, se cita por quince días, a JAMES DONN, a fin de que tome la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 30 de junio de 1943. — L. S. Valladares, secretario.

e.23 dic.-N.º 5618-s|p.p.-v.12 ene.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CAMARAS SEPTICAS DEPURADORAS O. M. S.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 487 v. — Primer Testimonio. — Número ciento ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: por una parte, don Juan Max Eiseley, que firma J. M. Eiseley, brasileño, de setenta y cuatro años de edad, casado, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Florida mil setenta y cinco, y por la otra parte, don Otto (Oton) Guilherme (Guillermo) Rathsam, que firma Otto Guilherme Rathsam, casado, de cuarenta y siete años de edad, vecino de la ciudad de San Pablo, de los Estados Unidos del Brasil, de tránsito en ésta; ambos personas hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Y el señor Juan Max Eiseley expone: Que por escritura número ciento sesenta y ocho pasada ante mí al folio cuatrocientos setenta y ocho vuelto de este Registro ciento treinta y dos a mi cargo, con fecha once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, constituyó con la señorita María Luisa Isabel Pais Lezama la sociedad denominada CAMARAS SEPTICAS DEPURADORAS O. M. S., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la cual es socio y gerente y ha suscripto cien cuotas del capital social, de cien pesos moneda nacional nominales cada una, o sea un total de diez mil pesos moneda nacional nominales, integradas en dinero efectivo en un cincuenta por ciento, o sea cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Continúa manifestando el señor Eiseley, que el aludido contrato de la sociedad "Cámaras Sépticas Depuradoras O. M. S., Sociedad de Responsabilidad Limitada", fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número ochocientos tres, al folio doscientos treinta y uno del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente y por escritura de fecha diez y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante mí; bajo el número ciento sesenta y nueve, al folio cuatrocientos cincuenta y dos vuelto de este registro, se modificó el artículo noveno del contrato de la sociedad "Cámaras Sépticas Depuradoras O. M. S., Sociedad de Responsabilidad Limitada", encontrándose actualmente en trámite la inscripción de esta modificación. — Y el señor Juan Max Eiseley dice: que vende, cede y transfiere en este acto, sin reserva alguna y en plena propiedad al señor Otto (Oton) Guilherme (Guillermo) Rathsam, las cien cuotas de capital de valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, o sea un total de diez mil pesos moneda nacional nominales, que tiene y le corresponden en la citada sociedad "Cámaras Sépticas Depuradoras O. M. S., Sociedad de Responsabilidad Limitada", subrogándolo sin reserva alguna en todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socio y gerente de la mencionada sociedad. — Por su parte el señor Otto (Oton) Guilherme (Guillermo) Rathsam, acepta de conformidad en este acto, la venta, cesión y transferencia de las cien cuotas de capital que tiene el señor Eiseley en la sociedad "Cámaras Sépticas Depuradoras O. M. S., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El señor Rathsam paga en este acto, en dinero efectivo y en mi presencia, doy fe, en concepto de precio único y total por la presente venta, cesión y transferencia de las cien cuotas de capital, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que el señor Eiseley recibe de completa conformidad, por lo que otorga el más suficiente recibo y carta de pago. — Que en consecuencia, agrega el señor Eiseley, y en virtud de todo lo que antecede, deja de ser en este acto socio y gerente de la sociedad "Cámaras Sépticas Depuradoras O. M. S., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y coloca al señor Otto (Oton) Guilherme (Guillermo) Rathsam en dicha sociedad en su mismo lugar y grado. — El señor Rathsam expone a su vez, que acepta esta escritura en todas sus partes, por estar de acuerdo con todos los términos convenidos con el señor Juan Max Eiseley. — Esta venta, cesión y transferencia, se otorga pues, de conformidad con las estipulaciones precedentemente establecidas, y declara el señor Eiseley que no tiene embargo ni impedimento legal alguno para el otorgamiento de esta escritura. — Presente en este acto la señorita María Luisa Isabel Pais Lezama, que firma M. L. Pais, soltera, mayor de edad, vecina, con domicilio en la calle Arenales mil seiscientos veinticinco, hábil y de mi conocimiento, doy fe, socia de "Cámaras Sépticas Depuradoras O. M. S., Sociedad de Responsabilidad Limitada", presta su consentimiento de acuerdo con el artículo doce del contrato social, para que el señor Eiseley efectúe por este acto la venta, cesión y transferencia de todas sus cuotas sociales a favor del señor Otto (Oton) Guilherme (Guillermo) Rathsam, quién por lo tanto queda incorporado a la sociedad con todos los derechos y obligaciones del socio y gerente. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en prueba de conformidad, por ante mí y los testigos Dres. don Román Rodolfo Rivera y don Mariano Maciel, vecinos, hábiles, doy fe. — J. M. Eiseley. — Otto Guilherme Rathsam. — M. L. Pais. — Tgo.: Román Rodolfo Rivera. — Tgo.: Mariano Maciel. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: A. Julio Gutiérrez Moreno. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos ochenta y siete vuelto del registro ciento treinta y dos a mi cargo. — Para el adquirente expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y medio números: cuatrocientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve, y el presente un millón cincuenta y siete mil trescientos veinte, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. A. Julio Gutiérrez Moreno. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.º Jefe.

e.23 dic.-Nº 12717-v.29 dic.

"SAHAKIAN Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por el término de cinco días que por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente contrato:

Entre don Aram Sahakian, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Azcuénaga 580, y don Onnig Ibichian, armenio, soltero, domiciliado en la calle Córdoba 3808, ambos mayores de edad, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: 1.º — La Sociedad girará bajo el rubro "SAHAKIAN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 2.º — El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Azcuénaga 580 y Sucursal en la Ciudad de Catamarca, calle Rivadavia 797, denominada "Tienda al Suelo", pudiendo establecer otras sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto del país. 3.º — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar desde la fecha. — 4.º — El capital social lo constituye la suma de $ 102.000 moneda nacional, dividido en 102 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Aram Sahakian, 77 cuotas y don Onnig Ibichian, 25 cuotas. — El capital está constituído por el superávit o diferencia entre el Activo y el Pasivo de los negocios de don Aram Sahakian, de los que se hace cargo la sociedad que se constituye por este acto, de acuerdo al balance practicado al 10 de Octubre próximo pasado, asentado en la contabilidad rubricada del mismo. — Excediendo el capital del señor Aram Sahakian y del haber del señor Onnig Ibichian, según dicho balance, de las sumas aportadas por ambos a la Sociedad que constituyen por el presente instrumento, queda convenido que dichos excedentes, una vez cubiertos los aportes, los recibe la Sociedad en calidad de préstamos y que éstos devengarán un interés del 6 por ciento anual. — Queda, asimismo, convenido, que tanto los referidos excedentes como sus intereses podrán ser retirados en cualquier momento por sus titulares. 5.º — La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de artículos de punto y anexos. 6.º — La administración y gerencia de los negocios, así como el uso de la firma social, estarán a cargo, indistintamente de ambos socios, con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, pudiendo, además, adquirir el dominio de toda clase de inmuebles y semovientes, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas y cancelarlas; firmar las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester; celebrar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos, compañías, sociedades y particulares en general, de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, cada uno de los socios tendrá especialmente a su cargo: El Señor Sahakian la parte técnica y administrativa y el Señor Ibichian las ventas. — La firma social no podrá ser usada en negociaciones ajenas a los fines sociales ni comprometida en fianzas o garantías de terceros. 7.º — Anualmente, el 31 de Julio, se practicará un balance general de los negocios de la sociedad, los que serán asentados en la contabilidad dentro del mes siguiente y si no fueran observados antes del 15 de septiembre respectivo, se considerarán aprobados. — De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se destinará, como mínimo, un 5 o|o para formar el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital social, y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente forma: el 75 o|o para el Señor

Aram Sahakian y el 25 o|o para el Señor Onnig Ibichian. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Los balances anuales se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: Las mercaderías y materias primas se tomarán a su precio de costo, siempre que no sea superior al corriente en plaza, en cuyo caso se calcularán a este último. — Las maquinarias se amortizarán en un 10 o|o y las instalaciones y muebles y útiles en un 20 o|o. — Las cuentas de deudores morosos y en concurso serán eliminados como valores activos. 8.º — Los administradores gerentes percibirán mensualmente en retribución de sus servicios y con imputación a gastos generales, las siguientes sumas: El Señor Aram Sahakian $ 500 moneda nacional y el Señor Onnig Ibichian $ 300 moneda nacional. — 9.º — La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los administradores y todas las demás resoluciones se tomarán por mayoría de votos, excepto para el cambio de objeto de la Sociedad y cualquier modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, en que se requerirá la unanimidad de votos. 10.º — En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de uno de los socios, dentro de los 15 días de ocurrido el hecho, el otro socio deberá practicar un inventario y balance general, con intervención de los herederos del fallecido, representados por una sola persona, o del representante legal, y lo que correspondiere al fallecido o incapacitado, será abonado por el otro socio en seis cuotas trimestrales iguales, con garantía a satisfacción, si desea continuar las operaciones de la Sociedad; caso contrario o si no pudiera afianzar a satisfacción el pago de lo que corresponda a los herederos del fallecido o incapacitado, deberá proceder a su liquidación y disolución, con intervención de los herederos del fallecido, representados por una sola persona o del representante legal. 11.º — En caso de disolución de la Sociedad, por cualquier otra causa que no sea la prevista en la cláusula precedente, la liquidación y partición se practicará en la forma prescripta por los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio. 12.º — Cualquier divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios o entre alguno de éstos y los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado, ya sea durante la vigencia del contrato o con motivo de su interpretación, o a la disolución, liquidación y partición de los bienes sociales, será resuelta por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores, cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a 10 de Noviembre de 1943. — Aram Sahakian. — Onnig Ibichian. — Enmendado: Diciembre: vale. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.23 dic.-Nº 12733-v.29 dic.

"CASA JASPE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Larroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre doña Amelia Sotes de Jaspe, uruguaya, viuda, domiciliada en la calle Tacuarí mil setecientos treinta y dos; don Alfonso Jaspe, argentino, casado, domiciliado en la calle Tacuarí mil setecientos treinta y dos; doña Emilia Jaspe de Carreras, argentina, casada, domiciliada en la calle Tacuarí mil setecientos treinta y dos; doña Zulema Esther Jaspe de Albacetti, argentina, casada, domiciliada en la calle Tacuarí mil setecientos treinta y dos; don Enrique Luis Pablo Gabaude, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen mil quinientos veinte y cuatro, piso primero; y don Omar José Capurro, argentino, casado, domiciliado en la calle El Cano tres mil quinientos nueve; todos de esta Capital y mayores de edad, han resuelto lo siguiente: — Primero: — Constituir una Sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "CASA JASPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá actualmente su sede en esta Capital, calle Bernardo de Irigoyen número mil quinientos treinta, y que podrá establecer sucursales en el interior y en el extranjero. — Segundo: — El objeto de la Sociedad será dedicarse a negocios de importación y exportación y compraventa al por mayor y menor de materiales de electricidad y otros ramos afines. — Tercero: — La duración de la Sociedad será de diez años a contar del primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, y quedará de hecho prorrogada por igual período si con anticipación de diez meses por lo menos al vencimiento del presente contrato no hubiere disconformidad expresa y por escrito de algunos de sus socios. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de diez mil pesos de igual moneda cada una, aportado en la siguiente forma: por doña Amelia Sotes de Jaspe, quince cuotas que importan ciento cincuenta mil pesos, y el resto de veinticinco cuotas por valor de doscientos cincuenta mil pesos por los demás socios en partes iguales, o sean cinco cuotas por valor de cincuenta mil pesos cada uno. — El capital social se integra en su totalidad en mercaderías, existencias, créditos, instalaciones, muebles y útiles, etc., que se adquieren por el precio líquido de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de los sucesores del negocio de D. Angel Jaspe, de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta Sociedad, según contrato de transferencia suscripto, en esta misma fecha y de acuerdo al balance e inventario practicado que ha sido estimado y firmado de común acuerdo por todos los socios. — Quinto: La Administración será ejercida por un Director Gerente y un Gerente. — Desígnase para el cargo de Director Gerente a doña Amelia Sotes de Jaspe, nombrándose suplente para este cargo a doña Zulema Esther Jaspe de Albacetti, — Desígnase Gerente a don Enrique Luis Pablo Gabaude. — Sexto: — El Director Gerente tendrá a su cargo la presidencia de las reuniones sociales. — El Gerente tendrá a su cargo la dirección técnica, organización, control y vigilancia de la sociedad, la compraventa de mercaderías, correspondencia, propaganda y demás gestiones y negociaciones inherentes al giro social, como así también la dirección del personal, su nombramiento y remoción. — El uso de la firma social podrá hacerse por el Director Gerente, el Suplente y el Gerente, debiéndose para actuar en nombre la la Sociedad firmar conjuntamente dos cualesquiera de ellos. — En la forma expresada se encuentran facultados para administrar libremente los bienes de la Sociedad con amplias facultades para comprar, vender, permutar, hipotecar, gravar y prendar dichos bienes, sean muebles o inmuebles, por los precios, formas de pagos y demás condiciones que crean convenientes, pudiendo realizar en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o de otras provincias, y cualesquier otro establecimiento bancario oficial o particular y sus sucursales o agencias, como también con otras personas jurídicas o particulares, toda clase de operaciones incluso las siguientes: depositar dinero, valores o efectos de cualquier naturaleza en cuenta corriente, apremio, caución u otros conceptos y extraer total o parcialmente los mismos o los que se hubieren constituídos con anterioridad a nombre u orden de la Sociedad; librar, endosar, descontar, redescontar, adquirir, enajenar, ceder, transferir y negociar sin limitación alguna de tiempo o cantidades, letras de cambio, pagarés, giro, cheques, vales, cartas de porte, warrants, guía, títulos, bonos, cédulas y demás documentos de crédito público o privados, o papeles comerciales, interviniendo como aceptantes, endosantes, avalistas, cedentes, libradores o en cualquier otro carácter; pudiendo girar en descubierto, caucionar títulos, acciones u otros efectos, abrir y cancelar cuentas corrientes o de otra naturaleza; cobrar y percibir sumas de dinero o valores otorgando recibos y cartas de pago; novar, renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio; solicitar y cancelar créditos con garantías reales o sin ellas bajo las condiciones, reglamentos, plazos, intereses, formas de pago, entregas y demás cláusulas que se le exigieren, otorgando, aceptando y firmando las escrituras de hipoteca, prenda o cualquier otro documento; renovar las obligaciones que se contraigan, hacer novaciones y remisión de deudas, quitas y esperar; dar y aceptar bienes en pago; rechazar, aceptar o impugnar concordatos, liquidaciones y adjudicaciones de bienes, realizar contratos de locación y de toda otra naturaleza; hacer declaraciones juradas; intervenir en todos los asuntos judiciales que al presente tenga o se susciten como actora o demandada, cobrar, percibir, dar recibos; apelar o renunciar a este derecho, transar, someter cuestiones a juicio de árbitros o amigables componedores, conferir poderes generales o especiales, y finalmente para que realicen cuantas gestiones y diligencias fueren necesarias para los negocios sociales, siendo la enumeración de las facultades precedentes meramente enunciativa y no restrictiva. — Podrán igualmente con las mismas facultades representar a la Sociedad y sustituir esta representación en la persona de cualquier otro de los socios, ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales. — Dirección General de Impuestos a los Réditos, Comisión de Control de Cambios, Juntas Reguladoras, Obras Sanitarias de la Nación, Aduanas, Correos y Telégrafos, Ferrocarriles y demás Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales, formulando peticiones y realizando toda clase de tramitaciones incluso licitaciones, que crean necesarias para el desenvolvimiento social. — Séptimo: — No podrá hacerse uso de la firma social para negocios ajenos a la Sociedad ni para fianzas o garantías a favor de terceros: — Octavo: — Cualesquiera de los socios se encuentra facultado individualmente, para hacer uso de la firma social al sólo efecto de endosar cheques, letras de cambio, giros y demás documentos y valores correspondientes a la Sociedad, para su depósito en las cuentas bancarias de la misma. — Noveno: — La contabilidad de la Sociedad estará a cargo de un Contador para lo cual se designa al socio don Omar José Capurro quien tendrá también a su cargo el control y cobranza de las cuentas, facturas y demás créditos ordinarios del giro social. — Décimo: — Como remuneración por su trabajo personal doña Amelia Sotes de Jaspe percibirá un sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional. — En igual concepto don Enrique Luis Pablo Gabaude recibirá un sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional y el diez por ciento de las utilidades líquidas, y don Omar José Capurro un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional y el siete por ciento de las utilidades líquidas. — Los porcentajes del diez por ciento y siete por ciento referidos se liquidarán al practicarse los balances anuales y siempre que el capital social no se encuentre disminuído por pérdidas de ejercicios anteriores. — Undécimo: — Anualmente, al treinta de noviembre, se practicará un balance e inventario general. — Sin perjuicio de ello a solicitud de dos socios por lo menos que representen un capital no menor de cien mil pesos, se practicará un balance de comprobación y saldos, siempre y cuando hubieren trascurridos cuatro meses de uno anterior. — Para la aprobación de los balances será necesaria la conformidad de dos o más socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital. — Duodécimo: — Las utilidades de la Sociedad se distribuirán, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hasta cubrir el diez por ciento del capital social, en proporción al capital que cada uno de los socios posea al momento de practicarse el balance anual y serán entregadas a los socios durante el curso del ejercicio siguiente. — Las pérdidas serán soportadas en las misma proporción. — Décimo Tercero: — Para todas las determinaciones en que se requiera votación o para las que a juicio del Director Gerente sea necesaria la opinión o resolución de los socios, éste convocará a reunión de los mismos. — Cualquier socio podrá por simple autorización escrita hacerse representar con voz y voto en las referidas reuniones siempre que esa representación fuere conferida a otro miembro de la Sociedad. — Décimo Cuarto: — La Sociedad llevará un libro de actas en el que deberá dejarse constancia de todas las resoluciones que se adopten en reunión de socios, aprobación de balances y sus impugnaciones, cesiones de cuotas, nombramiento y remoción de los socios en sus cargos, fundación de sucursales, adquisición, gravación y enajenación de bienes inmuebles, y de toda otra resolución que su importancia así lo exija. — Décimo Quinto: — El Gerente y el Contador no podrán ocuparse de actividad alguna ajena al negocio que implique distraer el tiempo necesario para su trabajo en el mismo, al que deberán dedicar toda su actividad personal, ni podrán aportar capitales o cooperación a negocios o entidades similares a los de esta Sociedad. — Décimo Sexto: — La cesión de cuotas que exceda del cincuenta por ciento del capital original de cualquier socio que desempeñe un cargo con remuneración personal en la Sociedad implicará la renuncia al cargo y a su remuneración, salvo resolución en contrario por dos o más socios que representen el cincuenta por ciento del capital social, excluyéndose de la votación el voto y capital del socio cedente, que no formará quórum. — Décimo Séptimo: — En caso de fallecimiento, o de enfermedad, ausencia o incapacidad del Gerente y|o Contador, que exceda de dos meses y durante el tiempo que dure la misma, serán reemplazados en sus cargos en la forma y condiciones que determinen dos o más socios que representen un mínimo del cincuenta por ciento del capital. — Décimo Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad definitiva de cualquier socio se practicará un balance e inventario general al día de la defunción o declaración de la incapacidad. — Los herederos o derecho habientes del socio fallecido, o representante legal del incapaz, no podrá incorporarse a la Sociedad, salvo que se dispusiera su admisión, —en cuyo caso deberán unificar personería, por resolución de dos o más socios que representen un mínimo del cincuenta por ciento del capital o que los herederos, derecho habientes o representante legal, tuvieren ya el carácter de socios. — Si los herederos, derecho habientes o representante legal no se incorporaran a la Sociedad la parte correspondiente al socio fallecido o incapaz será pagada en dinero efectivo por los demás socios en cuatro cuotas trismestrales del veinticinco por ciento cada una, a partir del día del fallecimiento o declaración de la incapacidad. — Décimo Noveno: — La presente Sociedad se disolverá en los siguientes casos: a) — Si al practicarse cualquier balance resultare una pérdida superior al veinte por ciento del capital original de la Sociedad, salvo que los socios por unanimidad resolvieren lo contrario. — b) — Al vencimiento del plazo si no mediare la disconformidad establecida en el art. tercero; c) Transcurridos cinco años desde la fecha del presente contrato por voluntad de cualquier socio que represente un capital no menor de cincuenta mil pesos, salvo que los demás socios resolvieran desinteresar en la Sociedad al o a los socios que pidieren la disolución, pagándole su parte en la forma dispuesta en el artículo anterior. — Vigésimo: — Para el caso de disolución de la Sociedad

se procederá a la liquidación por intermedio de un liquidador, socio o no, designado por dos o más socios que representen no menos del cincuenta por ciento del capital, en la forma y condiciones que los mismos indiquen. — El liquidador deberá realizar el activo y pasivo dentro del término máximo de un año, vencido el cual se procederá a la venta en pública subasta del remanente de bienes. — Los libros y papeles y demás documentos correspondientes a la Sociedad quedarán en poder del socio que por mayoría de votos se designe. — Vigésimo Primero: — Los socios se obligan a someter cualquier divergencia que entre ellos se suscitare al juicio de amigables componedores, designados uno por cada parte y cuyo fallo será inapelable. — Vigésimo Segundo: — Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados como domicilios reales. — En prueba de conformidad las partes suscriben el presente, —haciéndolo también el doctor Juan Carlos Carreras y don Mario Albacetti, en el carácter de cónyuges de doña Emilia Jaspe y doña Zulema Esther Jaspe, respectivamente, a quienes otorgan su venia marital—, en los sellos nacionales de diez centavos, serie C., números novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos, novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos uno, novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos dos, novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos tres. ochocientos treinta y siete mil trescientos setenta y tres, y ochocientos treinta y un mil seiscientos ochenta, cuyo sellado se integra con el estampillado de ley, en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Enmendado "de Jaspe", "de", "diez", todo vale; Sobrerraspado "lo" también vale. — Firmado: Amelia S. de Jaspe. — Emilia Jaspe de Carreras. — Zulema E. Jaspe de Albacetti. — Enrique L. Gabaude. — Alfonso Jaspe. — Omar J. Capurro. — Juan C. Carreras. — Mario Albacetti. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 dic.-N.° 12692-v.29 dic.

PELTZER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber la publicación del presente edicto por el término de cinco días:

Folio 1081. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el doctor Mario Novaro, Escribano Público, han comparecido los cónyuges de primeras nupcias, señora Marcelle María Lucie Peltzer de Bayly, que acostumbra firmar Marcelle R. Bayly, de nacionalidad belga, y señor Ralph (Rodolfo) Bayly, de nacionalidad inglesa; ambos domiciliados en la calle San Martín número ochocientos cuarenta siete, por su propio derecho, y el señor Juan Verhulst, belga, de estado casado, con domicilio en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), en representación de la sociedad que en la referida ciudad de Montevideo, gira bajo el rubro de "Establecimientos Peltzer y Compañía Limitada". cuya personería se acredita con el poder general que se le confirió en dicha ciudad el día veinte y seis de Octubre próximo pasado, ante el Escribano don Ramón B. Negro, que en testimonio legalizado se halla agregado y copiado en la escritura formalizada ante mí, con fecha de ayer y al folio mil setenta y siete de este Registro, que en su matriz tengo a la vista de que doy fe, transcribiendo a continuación lo pertinente, que dice así: "En la ciudad de Montevideo, a veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: Ramón B. Negro, Escribano y testigos que se expresarán, compareció don Rodolfo Bayly, inglés, casado con doña Marcela Peltzer, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, mayor de edad y de mi conocimiento que concurre en representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Establecimientos Peltzer y Compañía Limitada", la que tiene su domicilio en la calle General Freire número mil doscientos ocho de esta Ciudad y dijo: Que en nombre y representación de la nombrada sociedad "Establecimientos Peltzer y Compañía Limitada", confiere poder a don Juan Verhulst, belga, casado con doña Elena Lhermitte y de este vecindario, para que realice los siguientes objetos:.... XIII: para que en nombre de dicha sociedad "Establecimientos Peltzer y Compañía Limitada", pueda constituir en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en unión de la señora Marcelle María Lucie Peltzer de Bayly (que firma Marcelle R. de Bayly) y del propio señor Bayly, una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de "Peltzer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con objeto de dedicarse a los negocios de compra y exportaciones de lanas y cueros lanares, como también a cualesquiera otros negocios comerciales y financieros, tomar participaciones en otras sociedades o empresas comerciales, constituir otras nuevas, aceptar representaciones y comisiones de toda clase de industrias y fabricaciones así como de empresas de navegación y compañías de seguros, comprar, vender, permutar o de cualquier otro modo adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles o derechos de cualquier clase, constituir o aceptar toda clase de derechos reales y dar o tomar dinero en préstamo. — En consecuencia, lo faculta para que otorgue y firme el contrato respectivo y demás instrumentos públicos y privados que se requieran con los requisitos y formalidades legales, establezca las cláusulas que deben regir dicha sociedad, la cual se constituirá por tiempo indeterminado, fije el capital social, la parte que corresponda a la sociedad mandante y la forma y época de suscripción e integración, nombre gerente de la sociedad y determine sus atribuciones, confiriéndole el uso de la firma social y las facultades que estime convenientes, inclusive las determinadas en los incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo del Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil Argentino, y la de conferir poderes generales y especiales; convenga la forma de establecer los balances y la distribución de las ganancias y pérdidas, prorrogue o decline de jurisdicción, comprometa en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, solicite testimonios, certificados, inscripciones y anotaciones y verifique en fin cuantos más actos, trámites y diligencias considere necesarios o estime convenientes a la mejor constitución de esa Sociedad.... En su matriz previa lectura y ratificación, así lo otorga y firma, siendo testigos presenciales los señores Escribano J. Antonio Prunell y Vicente B. Castiñeira, mayores de edad, de mi conocimiento y vecinos hábiles de todo lo cual doy fe... Ralph Bayly. — J. Antonio Prunell. — Vicente B. Castiñeira. — Ante mí Ramón B. Negro". — Concuerda con su original de que certifico. — Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, de que doy fe y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que entre los cónyuges señora de Bayly y el señor Bayly y la sociedad "Establecimientos Peltzer y Compañía Limitada", se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, estableciendo las bases que deben regirla, en los artículos siguientes: Primero: Entre la sociedad "Establecimientos Peltzer y Compañía Limitada", la señora de Bayly el señor Ralph Bayly, se constituye una sociedad con objeto de dedicarse a los negocios de compra y exportación de lanas y cueros lanares, como también a cualesquiera otros negocios comerciales, industriales o financieros, con excepción de banco, capitalización, seguros o ahorros. — La sociedad puede asimismo tomar participación en otras sociedades o empresas comerciales, constituir otras nuevas, aceptar representaciones y comisiones de toda clase de industrias y fabricaciones así como de empresas de navegación y compañías de seguros; comprar, vender, permutar o de cualquier otro modo adquirir o enajenar toda clase de bienes inmuebles, muebles o derechos, constituir o aceptar hipotecas, prendas, prendas agrarias u otros derechos reales sobre inmuebles o muebles de cualquier clase y dar y tomar dinero en préstamo. — Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en esta ciudad, en la calle San Martín número ochocientos cuarenta y siete o en donde más adelante establezca su escritorio. — La sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero y especialmente en las del Uruguay, Paraguay, Brasil y Chile. — Tercero: La sociedad empezará sus operaciones el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio y se constituye por tiempo indeterminado, no pudiendo disolverse antes del plazo de cinco años contados desde esa fecha y debiendo el socio que desee la disolución dar aviso a los otros socios en forma auténtica con seis meses de anticipación a dicha fecha o a la del vencimiento de cada ejercicio anual subsiguiente. — Cuarto: La sociedad girará bajo el rubro de PELTZER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el uso de la firma estará a cargo del señor Ralph Bayly, como gerente de la sociedad, el cual podrá emplearla en todos los asuntos y negocios de la sociedad con amplias facultades de administración, enajenación y disposición, inclusive la de conferir poderes generales y especiales y revocarlos y las determinadas en los incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Quinto: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo novecientas cuotas a la sociedad "Establecimientos Peltzer y Compañía Limitada"; cincuenta cuotas a la señora de Bayly y las cincuenta cuotas restantes, al señor Bayly. — De dicho capital ha sido integrada la suma de quinientos mil pesos por los tres socios en proporción a las cuotas suscriptas, o sea la mitad de éstas, y el saldo del capital suscripto se integrará una vez que lo requieran los negocios sociales, previa resolución que al efecto se tome. — Sexto: El día treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se estimen necesarios. — Para la aprobación del balance se requerirá la conformidad de los tres socios, siendo entendido que en caso de guardarse silencio después de un mes de la fecha de aquél, se considerará aprobado. — Séptimo: La retribución del gerente se convendrá entre los socios al final de cada ejercicio, y después de destinarse de las utilidades que se obtengan, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue a la suma de cien mil pesos, el saldo se distribuirá entre los socios de acuerdo con los convenios que éllos celebrarán privadamente. — Las pérdidas, se soportarán de acuerdo con lo que resuelvan en la misma forma. Octavo: La muerte o incapacidad de alguno de los socios, no producirá la disolución de la sociedad, la cual continuará con sus sucesores, que deberán unificar su representación ante aquélla. — Noveno: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su liquidación o disolución se susciten entre los socios, sus herederos o representantes, se resolverán por lo que acuerde la mayoría de los socios y en caso de que no fuese posible resolverse así, la cuestión será sometida a arbitraje, designándose arbitrador a la Cámara de Comercio Belga de esta ciudad o en su defecto al Ministro de Bélgica. — Décimo: En todo lo que en el presente no se haya resuelto o previsto, regirán para la sociedad las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio o Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — En esta forma dejan celebrado este contrato, consintiendo les expida los respectivos testimonios para su publicación, inscripción y demás efectos legales. — Leída esta escritura por mí, el Escribano autorizante a los comparecientes y testigos, los primeros se ratificaron en su contenido y la firman ante los segundos que lo fueron don Alberto S. Giardino y don René Wathelet, ambos mayores de edad y domiciliados en esta Capital, de que doy fe. — Marcelle R. Bayly. — Ralph Bayly. — J. Verhulst. — Alberto S. Giardino. — R. Wathelet. — Hay un sello. — Ante mí: Mario Novaro. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 dic.-N° 12688-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad "C.O.R.E.M.A., COMERCIO, REPRESENTACIONES y MANDATOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que era de cincuenta mil pesos moneda nacional a la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, quedando modificado el artículo referente al capital que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Quinto: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por dinero efectivo, bienes muebles e inmuebles, haciendas y mejoras e implementos, estando dividido dicho capital, en dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las que corresponden dos mil cuatrocientas noventa y nueve cuotas o sean doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos moneda legal, a la socia doña Olga Mercedes Rosenberg de Pollak y una cuota o sean cien pesos de igual moneda al socio don Héctor Martínez. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano César Ceriani Cernadas, con fecha 25 de Noviembre de 1943. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 dic.-N° 12734-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Entre el señor Gregorio Joison y los señores Constante Colombo, Armando M. Colombo, Mario Oscar Falcón y Fernando Torres, socios todos ellos de la Compañía de Industrias Forestales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, calle Perú 375, queda convenido lo siguiente: 1°) El Sr. Gregorio Joison, vende, cede y transfiere a los señores Constante Colombo, Armando M. Colombo, Mario Oscar Falcón y Fernando Torres: Las cuotas o acciones por valor de Cien mil pesos moneda nacional $ 100.000 m|n.), que le pertenecen y corresponden como socio de la Compañía de Industrias Forestales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en concepto de aporte de capital y todos los derechos, créditos y acciones que le corresponden a la fecha en la mencionada Compañía de Industrias Forestales, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 2°) El señor Joison, realiza esta venta, cesión y transferencia por el precio de Doscientos veinticinco mil pesos (pesos 225.000) moneda nacional. — Firmados: pp. Constante Colombo: Armando M. Colombo. — M. O. Falcón. — Armando M. Colombo. — p.p. Fernando Torres: José Falcón. — "C.I.F.". Cía. DE INDUSTRIAS FORESTALES S. R. Ltda. — Colombo, gerente. — Gregorio Joison. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1943. — **Carlos Ma. Bouquet, secretario general.**

e.23 dic.-N° 12725-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el escribano don J. E. Ibáñez, don Luis M. Lamarca, cede y transfiere a José María Cullen, dos cuotas que le correspondían en la Sociedad "H. y T. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2º jefe.

e.23 dic.-Nº 12731-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por acta de fecha 27 de Setiembre del corriente año, el señor José Kabiljo, ha renunciado al cargo de co-gerente que tenía en la sociedad "PRODUCTIVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 dic.-Nº 12700-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Celso Roberti, por su representado don Juan Pedro dos Santos, cede y transfiere a favor de don Héctor César Ferazzi y Luis Bossi, las cincuenta cuotas valor de cien pesos moneda nacional de curso legal que en concepto de capital posee en la sociedad "FERAZZI y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE, RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Pedro Ansaldo, con fecha 6 de Diciembre de 1943. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 dic.-Nº 12691-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Francisco Vamos, ha sido nombrado co-gerente de la sociedad "PRODUCTIVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según acta de fecha 19 de Noviembre de 1943. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 dic.-Nº 12699-v.29 dic.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo con lo que autorizan los Estatutos, ha resuelto aumentar el capital social mediante la emisión de una nueva serie de acciones del valor nominal de quinientos mil pesos moneda nacional, cuya suscripción se ofrece en primer término a los actuales accionistas, quienes deberán hacer uso de este derecho preferencial en las oficinas de la Compañía, calle Callao N.º 77. — Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.22 dic.-N.º 12629-v.24 dic.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS S. A.
Maipú 241 - Bs. Aires
Tenedores de Debentures de 6 o|o

Títulos sorteados el día 17 del corriente y cuyo valor nominal conjuntamente con el importe del cupón de intereses N.º 14, se hará efectivo en el Banco Alemán Transatlántico, calle Bmé. Mitre N.º 401, Buenos Aires, a partir del 31 del corriente.

5 títulos de $ 100.00 m|n. c|uno. — Nros. 0023, 0034, 0089, 0146, 0165.

10 títulos de $ 500.00 m|n. c|uno. — Nros. 0225, 0232, 0261, 0262, 0319, 0413, 0479, 0526, 0528, 0601.

26 títulos de $ 1.000,00 m|n. c|uno. — Nros. 0710, 0787, 0798, 0813, 0819, 0905, 0983, 1015, 1057, 1093, 1192, 1201, 1249, 1356, 1399, 1489, 1490, 1522, 1537, 1585, 1639, 1699, 1713, 1851, 1987, 2003.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1943.

e.22 dic.-N.º 12637-v.24 dic.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de Fondos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 27 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación dispuesta a pedido de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires (Administración de Pavimentos), para cubrir la amortización extraordinaria, vencimiento 1º de enero de 1944, de los siguientes empréstitos:

	v$n.
Bonos de Pav., Ser. 6a. Ley 11.593	31.300
Bonos de Pav., Ser. 8ª Ley 11.593	144.000
Bonos de Pav., Ser. 13ª. Ley 11.593	173.800

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista Nº 258|74, (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 3 de enero próximo hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1943.

e.21 dic.-N.º . . .-v.29 dic.

AVISOS DIVERSOS

BANCO DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
RESCATE DE TITULOS

Se comunica a los interesados que a partir del día 3 de enero próximo, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74, se procederá al rescate a la par de todos los títulos en circulación del empréstito municipal "Bonos de Pavimentación Serie 13a. Ley 7091" cuyo monto asciende a m$n. 288.900.

Dichos títulos deberán ser presentados al cobro con cupón vencimiento 1.º de julio de 1944 adherido.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1943.

e.23 dic.-v.5 ene.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 747 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos números 187765 y 424283 de v$n. 1.000 y v$n. 100, respectivamente, del Crédito Argentino Interno 4 o|o 1943|1984, con cupón N.º 1, vencimiento 1.º de diciembre de 1943. adherido. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1943. — Mario Mendiórez.

e.26 nov.-N.º . . .v.2 ene.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA (Sociedad Anónima)

De acuerdo con la facultad que le confieren los Estatutos, el Directorio ha resuelto distribuir a cuenta del dividendo del corriente ejercicio, tres pesos moneda nacional de curso legal, neto del impuesto a los réditos (Ley 11.682). En el Banco de Italia y Río de la Plata (Bmé. Mitre 448), Banco Italo Belga (San Martín 229) y Nuevo Banco Italiano (Reconquista número 2), se efectuará el pago contra entrega del cupón número 10, a partir del 27 de Diciembre actual.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.23 dic.-N.º 12696-v.23 dic.

"BROUSSON"
Sociedad Anónima, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Comercial

El Directorio de la Sociedad "Brousson, Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", comunica a sus Accionistas que por resolución del Directorio de fecha 13 de Diciembre de 1943, se emitan a la par y pagaderas al contado seis nuevas series de Acciones de $ 100.000 m|n. cada una por un valor total de $ 600.000 m|n., dándose preferencia para la subscripción de las mismas a los señores Accionistas por el plazo de treinta días.

e.21 dic.-Nº 12571-v.23 dic.

Las Compañías, de Organización Financiera Recíproca para Edificación S. A. "COFRE" e "INDEPENDENCIA" Sociedad Anónima Argentina de Ahorro para la Vivienda, comunican al público:

1.º Que, "COFRE" S. A. ha adquirido, de conformidad con la resolución Ministerial de fecha 28 de Octubre de 1943 (Exp. 6334), toda la cartera de Contratos en vigor de los planes de Ahorro para la Vivienda Familiar practicados por "INDEPENDENCIA" S. A.

2.º Que, los tenedores de dichos títulos pueden continuar sus operaciones de acuerdo a las Condiciones Generales de su Contrato, u optar por convertirlos a los planes practicados por "COFRE" S. A.

3.º Que, los tenedores de títulos que no estén conformes con la transferencia, podrán rescindir sus contratos, comunicándolo así por carta certificada a la Inspección General de Justicia, Sección Capitalización, Rivadavia 413; antes del 31 de Enero de 1944. — Teniendo derecho a la devolución del haber neto que arroje su cuenta, en la oportunidad que corresponda de acuerdo a la Reglamentación en vigor.

4.º Que la falta de contestación dentro del plazo indicado, se interpretará como consentimiento a la transferencia de cartera.

5.º Que, estas Compañías ponen a disposición de los suscriptores, el estado de sus balances y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. — COFRE S. A. — Carlos Pellegrini 449. — INDEPENDENCIA S. A. — Uruguay 466.

e.15 dic.-N.º 12270-v.27 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES S. A.

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo de 8 o|o declarado por la Asamblea General del 17 de diciembre de 1943 se paga en las oficinas de la Sociedad, calle Callao N.º 77, contra entrega del cupón N.º 2 de los títulos definitivos de acciones y presentación de los Certificados Provisorios en circulación. Buenos Aires, Diciembre de 1943 — El Directorio.

e.22 dic.-N.º 12628-v.24 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Eduardo A. Santoro, transfiere el activo y pasivo de su fábrica de calzado de lona, situada en CORDOBA 4874, a la sociedad Santoro y Pombo. —Reclamos en Córdoba 4874, donde las partes constituyen domicilio.

e.23 dic.-N.º 12693-v.29 dic.

Luis M. Rossi domiciliado en Figueroa 1243, vende a los señores Genaro Rodríguez y Magín Vega, domiciliados en Bebedero 5445, la peluquería de su propiedad y anexo, ubicada en la calle GUEMES 3961, de esta Capital, al contado y libre de todo gravamen. — Cualquier reclamación dentro de los días de aviso en la misma, Güemes 3961.

e.23 dic.-N.º 12730-v.29 dic.

Avisan Argiz y Serantes, Rivadavia 1976 U. T. 48-1419, que queda sin efecto la venta del negocio de piezas amuebladas calle MEJICO 1270|72, que había sido vendido por el señor Miguel C. Rodríguez a la señora Matilde Vázquez viuda de Pérez. Dom. Part. mismo neg. Rec. en ley n|oficina.

e.23 dic.-N.º 12735-v.29 dic.

M. Fernández Martínez, balanceador oficinas Rincón 76 avisa Matías García, vende a Jorge Redondo, su parte mitad con activo y pasivo del bar restaurant canchas de bolos, ALSINA 1366, domicilio ambas partes reclamos ley.

e.23 dic.-N.º 12683-v.29 dic.

M. Fernández, martillero público, Entre Ríos 730, Mayo 7565-1474. Avisa, Antonio Rodríguez Areal, vende Alfredo Vaz de Sousa, Julio Prieto y Antonio Goncalvez Pinto, casa empanadas La Gallega, ENTRE RIOS 350, sus domicilios.

e.23 dic.-N.º 12708-v.29 dic.

Rosa Yufit, avisa que Roberto Rubín, vende a León Serebriany y Juan Pereircius, su negocio de gomería sito calle MALABIA 425, domicilio de las partes. — Reclamos calle Lavalle 1282, piso 3.º, Esc. 16.

e.23 dic.-N.º 12689-v.29 dic.

Al comercio: Avisa "La Unión Panaderil", José Manuel Iglesias y Cía, martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle CANGALLO 2170, Capital Federal, que el señor Alfredo Luiz vende a su condómino señor Enrique Mouce la parte que le corresponde y tiene en el negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta ciudad, AVENIDA NUEVA CHICAGO N.º 7275. — Quedando disuelta la sociedad que gira "Enrique Mouce y Cía", Activo y pasivo a cargo del comprador. — Reclamos ley negocio vendido, donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1943.

e.23 dic.-N.º 12719-v.29 dic.

Avisa J. Figueroa, Bal. y Mart. Públ. Chacabuco 160 quedó sin efecto la venta del negocio restaurant, vinos, etc. MEJICO 302, de José Casalderrey a Venancio Criado.

e.23 dic.-N.º 12680-v.27 dic.

Isidoro Redcozub, vende a Arquímides Bakounine Sol Balart, activo y pasivo del negocio de farmacia establecido calle BELGRANO 733 esta Capital. — Reclamos término legal en Rivadavia número 834, Formosa.

e.23 dic.-N.º 12736-v.29 dic.

Luis Lojk, vende a su copropietario Mariano Bonomo, su parte en el garage taller mecánico instalado BEIRO 5226|32, domicilio de ambos quien se hace cargo activo y pasivo. — Reclamaciones en el mismo.

e.23 dic.-N.º 12698-v.29 dic.

Se hace saber que Manuel Antonio Giménez, vende a Antonia Rosa Biotti, la farmacia "Santa Teresita" sita en la calle ALSINA N.º 2701. — Reclamos de ley, Escrib. C. Pini Achaval, Avda. R. S. Peña 628, 3er. piso; donde las partes constituyen domicilio.

e.23 dic.-N.º 12728-v.29 dic.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: rematará 29 de Diciembre a las 14 horas, despensa calle SALI 893, del señor Abel González. — Reclamaciones término ley.

e.23 dic.-N.° 12712-v.29 dic.

Avisa: Eulogio Carramal, que vende libre de deudas a Manuel Alvaro Lores, la parte mitad de la fábrica de soda que con él explota calle DELGADO 1011, domic. de las partes. — Reclamos de ley a M. A. Olmos, Cangallo 1537, p. 2 "A", que se constituye.

e.23 dic.-N.° 12713-v.29 dic.

Víctor Jaeger transfiere a la "Sociedad Industria de Apresto y Manufactura de Pieles Argentinas S. I. D. A. M. P. A., Sociedad de Responsabilidad Limitada" su negocio de curtiembre sito en la calle DIRECTORIO N.° 5426, donde ambos constituyen domicilio.

e.23 dic.-N.° 12714-v.29 dic.

Avisa Francisco A. Bloise, corredor y martillero público, oficinas Castro Barros 1372, que se vende el negocio de despensa de comestibles vinos y cervezas envasadas, MONTE 3000, esquina CASTAÑÓN 904. — Vendedor: Demetrio García (que firma Demetrio García Izquierdo). — Comprador: José Pacialeo, domicilio de los contratantes mismo negocio. Reclamaciones término de ley. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1943.

e.23 dic.-N.° 12723-v.29 dic.

Montanelli Hnos. martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 29 de diciembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de material plástico, propiedad del señor Pascual Miniello, sita en la calle NAZCA 2791. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.23 dic.-N.° 12727-v.29 dic.

Se hace saber por cinco días que José Conde y José Fernández, domiciliados Muñecas 1099, venden a Francisco y Marceliano Martín, domiciliados Donato Alvarez 75, sus negocios de "Garage", situados en esta ciudad, calles CÓRDOBA 4633 y ARÁOZ 970. — Reclamos en los domicilios expresados o en la Escribanía Blanco, Bme. Mitre 519.

e.23 dic.-N.° 12720-v.29 dic.

Segundo Alejo Sánchez, hace saber que compró a don Norberto Ledantes, el negocio de bar y rotisería, instalado en la AVENIDA SAN MARTÍN s/n., Zapala (Neuquén). — Reclamos de los interesados, terceros, deben hacerse al vendedor, dentro del término de ley. — Zapala, Noviembre 24 de 1943.

e.23 dic. N.° 12729-v.29 dic.

Por cinco días a los efectos de la Ley 11.867 aviso que el señor Enrique Cortés, domiciliado en la calle MURGUIONDO 4023 de la Capital Federal, transfiere a don Marcelino Cortés, Murguiondo 4023, una casa de negocio que tiene instalada en el indicado domicilio, denominada "Florería E. Cortés o Florería Lugano". Interviene el escribano Pedro M. López Godoy, domiciliado en Pergamino, Avenida Julio A. Roca 639, teléfono 41 ante quien podrán hacerse los reclamos de ley. — Pergamino, Diciembre 3 de 1943.

e.23 dic.-N.° 12706-v.29 dic.

---

(1) Antonio M. Fernández Boan, aviso que vende a Dardo Raúl Ila Lagarde la "Agencia Talcahuano", copias a máquina, TUCUMÁN 1319, domicilio de las partes. — Reclamos de ley Diag. Norte 1119, 1.° piso, Esc. 121.

e.23 dic.-N° 12590-v.29 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

José A. Repetto, balanceador y martillero público, rematará el miércoles 29, a las 14 horas la despensa PAVÓN 2339, por orden de su dueño Pedro de Gracia. — Reclamos ley Mazá 915, T. 45-3000.

e.23 dic.-N.° 12724-v.29 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle ALMIRANTE BROWN 1281. — Vendedores: Cándido Palacio y José Pascual. — Compradores: José Martínez y Manuel Pousa. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1943.

e.23 dic.-N.° 12704-v.29 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Público, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle PAYSANDÚ N.° 1670. — Vendedor: Antonio A. Ferreira. — Comprador: Israel Hersch Lov Tanne. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1943.

e.23 dic.-N.° 12705-v.29 dic.

Al comercio: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que se vende almacén de comestibles, bebidas y restaurant, CHARCAS 1901|07 esq. RIO BAMBA 1006. — Vendedores: Alejandro Rodríguez y Quinto Boncagni. Compradores: Argimiro Regueira y José Manuel Sanjurjo, todos domiciliados en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Bs. As., 23|12|1943.

e.23 dic.-N.° 12701-v.29 dic.

M. Fernández, martillero público, Entre Ríos 730, Mayo 7565-1474. Avisa Jesús Rodríguez González vende Alfredo Vaz de Sousa, Julio Prieto y Antonio Goncalvez Pinto, almacén-bar, HUMBERTO 1.° 1700, sus domicilios: Reclamos ley.

e.23 dic.-N.° 12707-v.29 dic.

La sociedad de hecho Santiago Truffa y Cía., compuesta por Santiago Truffa y José Malvarosa, que explotaba el negocio de taller de desformado de calzado de la calle AV. LA PLATA N.° 1866, se ha disuelto, adquiriendo el señor José Malvarosa la parte del otro socio saliente. — A los fines de la Ley 11.867, las partes constituyen domicilio en las oficinas del martillero público don Leal A. Montero, calle Uruguay N.° 520, piso 2.°

e.23 dic.-N.° 12709-v.29 dic.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance General cerrado al 31 de marzo de 1942, correspondiente al 17.° ejercicio aprobado en la asamblea general ordinaria del 21 de julio de 1942, con su correspondiente demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Proyecto de modificación de forma de ambos y distribución de utilidades.

2.° Reconsideración de la forma de aumento de capital de $ 5.000.000.— m|n., a $ 10.000.000 m|n., resuelto por la asamblea general extraordinaria del 21 de julio de 1942.

3.° Reconsideración de la capitalización de $ 1.547.626.77 proveniente del reajuste de las amortizaciones de los balances generales desde 1937 a 1942, efectuadas por la Dirección General de Impuesto a los Réditos, y reconsideración de la capitalización del Fondo de Reserva Extraordinaria.

4.° Consideración de la Memoria e informe del síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8.°, de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.23 dic.-N.° 12718-v.12 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BROUSSON, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas de "Brousson, Sociedad Anónima, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Comercial", a Asamblea Extraordinaria, para el día 18 de Enero de 1944, a las 18 horas, en nuestro local calle Estomba 2854, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de los Directores Titulares y Suplentes.

2.° Consideración de las mismas.

3.° Nombramiento de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes, con mandato hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria de la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea Extraordinaria, deberán depositar en la Caja de la Sociedad las Acciones o Certificados de depósitos Bancarios de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.23 dic.-N.° 12679-v.12 ene.

ASOCIACION PRO-AGENTES Y ASILO POLICIAL DE LA SECCION 33a.

Personería Jurídica por Decreto N.° 7.808, del P. E. de la Nación, Mendoza 2263, Capital.

Estimado consocio: Tengo el agrado de invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria que realizará esta Institución, de acuerdo al artículo 30, de sus estatutos, el día 28 del corriente a las 19.30 horas, en el local de la Comisaría 33a., calle Mendoza N.° 2263. Se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 11.° ejercicio.

2.° Consideración del nombramiento de Pro-Tesorero.

3.° Elección de ocho miembros que deberán integrar la C. D. y Revisores de Cuentas, en reemplazo de igual número que terminaron sus mandatos.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1943. — Vicente Martínez Fontes, presidente. — Pascual R. Aloise, secretario general.

e.23 dic.-N.° 12690-v.23 dic.

CLUB ATLETICO COMERCIO

Convócase para el día 9 de Enero de 1944, a las 17 horas, a la Asamblea General Ordinaria,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Inventario y Balance General.

2.° Elección de Vice Presidente y tres Vocales Titulares por dos años; cinco Vocales Suplentes por un año y Comisión Revisora de Cuentas por un año.

3.° Autorización a la Comisión Directiva para concertar un préstamo por una suma no mayor de $ 10.000 m|n. (diez mil pesos m|n.).

4.° Elección de dos socios para firmar el acta. — Alberto H. Costemalle, presidente. — Isidro R. Quiroga, secretario.

e.23 dic.-N.° 12711-v.29 dic.

ATANOR
Industrias Químicas, S. A.
Córdoba 1332 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Atanor, Industrias Químicas, S. A., a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1944, a las diez y seis horas, en el local Social de calle Córdoba 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Presidente para que finiquite los trámites para la formación de una Sociedad Mixta con el Estado, formalice y documente contrato con el Superior Gobierno y acepte modificaciones y cláusulas estatutos que este requiera.

2.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos deberán depositar, con una anticipación mínima de tres días a la fecha indicada a tal efecto, sus acciones en la caja de la Sociedad.

e.23 dic.-N.° 12716-v.12 ene.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 13 de enero de 1944, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, Cangallo 564, 4.° piso, para tratar la siguiente,

---

Convocatorias Rectificadas

PERIODICO "AHORA" S. A.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la 6.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de Enero de 1944 a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela 671 Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 6.° ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1943.

2.° Destino de las Utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares y un Suplente por dos años, de acuerdo al Art. 9 de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designar a tres señores accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.15 dic.-N.° 12251-v.3 ene.

GANADEROS DE RIGLOS Y ANCHORENA
Gestora de Remates, Mandatos y Comisiones, S. A.

Convocatoria a Asamblea General

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social en esta localidad **el día 31 de** diciembre de 1943, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, todo correspondiente al primer ejercicio financiero de la Sociedad, terminado el 30 de setiembre ppdo.

2° Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y de otros dos para que suscriban el acta de la asamblea.

3.° Elección de tres accionistas para directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Luis Iguiñiz, Víctor M. Arancedo y Gregorio Diez, que terminan su mandato.

4° Elección de dos accionistas para directores suplentes, uno por dos años en reemplazo del señor Víctor M. Arancedo incorporado y otro por un año en reemplazo del señor Víctor Escuer, que ocupa actualmente la vacante quedada por fallecimiento del señor Raúl O. Echegaray.

5.° Elección de Síndico titular y suplente. — Miguel Riglos. Noviembre 12 de 1943. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 11620 y 12026-v.28 dic.

SECCION BALANCES

1971

YERBALES DE SAN JOSE
Sociedad Anónima

San José — Misiones

Autorizada por el señor Juez de Comercio, el 25 de octubre de 1937
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 2 de diciembre de 1937

CAPITAL:

Autorizado	Fs. Ss. 50.000.—
Suscripto.	Fs. Ss. 50.000.—
Realizado..	Fs. Ss. 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
a) Plantaciones:			
Valor global de adquisición.	334.652.81		
— amortizaciones anteriores..	21.600.—		
	313.052.81		
Amortizac. ejercicio actual.	11.000.—	302.052.81	
b) Edificios y construcciones:			
Valor global de adquisición.	44.962.79		
— amortizaciones anteriores..	8.380.—		
	36.582.79		
Amortizac. ejercicio actual.	3.057.—	33.525.79	
c) Maquinaria y molino:			
Valor global de adquisición.	20.792.27		
— amortizaciones anteriores..	5.352.01		
	15.440.26		
Amortizac. ejercicio actual.	1.543.—	13.897.26	
d) Muebles y útiles:			
Valor global de adquisición.	1.637.82		
— amortizaciones anteriores..	160.—		
	1.477.82		
Amortizac. ejercicio actual.	140.—	1.337.82	350.813.68
II. — Activo Circulante:			
a) Yerba mate: Existencia en n|poder, según inventario.		230.098.37	
b) Proveeduría: Existencia en mercaderías.		8.500.—	
c) Hacienda: La existente.		101.—	
d) Depósitos y leña: Según inventario.		16.785.08	255.484.45
III. — Activo Disponible:			
a) Caja: Existencia según arqueo.		5.432.03	
b) Banco de la Nación Argentina: Saldo a n|favor en cuenta corriente...		24.521.53	29.953.56
IV. — Activo Exigible:			
a) Obligaciones a cobrar: Las existentes en cartera.		6.961.46	
b) Deudores varios: Por los saldos a cobrar en cuenta corriente.		5.196.21	
c) Compensación yerba 1940: Saldo a cobrar de Comisión Reguladora.		5.822.93	17.980.60
V. — Activo Transitorio: No hay.			
VI. — Activo Nominal: No hay.			
Pérddias: Las producidas en el corriente ejercicio.		51.11	
Más: pérdida anterior.		3.485.13	3.536.24
Suma total del activo..			657.768.53

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital realizado..		50.000.—	50.000.—
II. — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores varios: Saldo acreedor a pagar a socios.		390.736.13	
b) Acreedores prendarios: Créditos a pagar sobre yerba mate en depósito.		217.032.40	607.768.53
III. — Pasivo Transitorio: No hay.			
Cuentas de orden: No hay.			
Suma total del pasivo.			657.768.53

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1942

DEBE	m$n.	m$n.
1. — Saldo anterior:..	3.485.13	3.485.13
2. — Amortizaciones:		
a) de plantaciones.	11.000.—	
b) de construcciones y edificios	3.057.—	
c) de maquinaria y molino.	1.543.—	
d) de muebles y útiles.	140.—	15.740.—
3. — Casa matriz Locarno:..	1.620.—	1.620.—
4. — Gastos generales:		
a) Gastos de explotación y cultivos	14.098.12	
b) Seguros.	2.677.05	
c) Gastos generales y de administración.	2.841.63	
d) Sueldos.	10.000.—	
e) Gastos de conservación de construcciones y edificios y de maquinaria	9.232.25	
f) Oficina legal..	382.50	39.231.55
5. — Intereses y descuentos: Los pagados en el ejercicio.	23.477.26	23.477.26
6. — Impuestos y patentes: Impuestos a los réditos, Contribución Territorial, Inspección de sociedades anónimas, patentes de rodados, etcétera.	3.554.25	3.554.25
Suma.		87.108.19

HABER	m$n.	m$n.
1. — Yerba mate: Utilidad producida por esta cuenta.	83.024.84	83.024.84
2. — Proveeduría: Utilidad producida por esta cuenta.	263.49	263.49
3. — Ganancias y pérdidas: Saldo de esta cuenta anterior al cierre.	283.62	283.62
Saldo:		
Pérdida del año.	51.11	
Más: pérdida anterior.	3.485.13	3.536.24
Suma.		87.108.19

San José, Misiones, Diciembre 31 de 1942.

Joaquín M. Pérez, representante.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.23 dic.-Nº . . .-v.23 dic.

1.851

COMPAÑIA AZUFRERA ARGENTINA, S. A.

Cangallo 444

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificaciones en la Asambl. Gral. Ord. del 30 de Abril 1943.

	COMPROBACION		SALDOS	
	debe	haber	deudor	acreedor
Capital social		600.000.—		600.000.—
Accionistas	600.000.—	149.000.—	451.000.—	
Caja	278.055.88	278.012.85	43.03	
Cuentas corrientes	237.580.64	215.904.44	21.676.20	
Bancos	64.500.—	55.454.56	9.045.44	
Muebles y útiles (central).	1.227.85		1.227.85	
Gastos generales	1.316.41		1.316.41	
Minas	5.706.19	22.10	5.683.09	
Gastos de construcción	5.341.—		5.341.—	
Muebles y útiles (Admción)	6.276.40		6.276.40	
Semovientes	24.336.60		24.336.60	
Instalaciones	38.372.42		38.372.42	
Máquinas y herramientas	2.241.41		2.241.41	
Gastos generales (Admción.)	10.600.13		10.600.13	
Laboratorio	1.428.02		1.428.02	
Sueldos y jornales	13.940.—	498.45	13.441.55	
Caminos	22.269.61		22.269.61	
Proveeduría	12.355.56	10.250.08	2.005.48	
Inmuebles	6.636.53		6.636.53	
Contrato Orchard Ifmia	11.764.71	34.706.88		22.941.17
	1.343.949.36	1.343.949.36	622.941.17	622.941.17

Manuel R. Alvarado, presidente.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose notar que la Sociedad ha confeccionado y publicado ya balances generales al 31 de Marzo de 1941 y 31 de Marzo de 1942, respondiendo la presente publicación a exigencias de la Inspección General de Justicia formuladas en atención a que el estatuto fija como fecha del cierre de los ejercicios económicos el 31 de Diciembre de cada año. — Se hace constar igualmente que se ha advertido que el rubro "Depósito" no está bien ubicado en el Capítulo "Activo Transitorio". — **E. Gómez Palmés**, Inspector General de Justicia.

e.23 dic.-Nº . . .-v.23 dic.

1.852

COMPAÑIA AZUFRERA ARGENTINA, S. A.

Cangallo 444

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 11 de Julio de 1940.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 18 de Julio de 1940.

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificaciones en la Asambl. Gral. Ord. del 30 de Abril 1943.

	COMPROBACION		SALDOS	
	debe	haber	deudor	acreedor
Capital social		600.000.—		600.000.—
Caja	540.362.90	537.301.24	3.061.66	
Cuentas corrientes	209.116.78	240.899.08		31.782.30
Bancos	118.861.27	108.873.24	9.988.03	
Muebles y útiles (central)	1.403.85		1.403.85	
Gastos generales (central)	4.414.66		4.414.66	
Minas	316.206.24		316.206.24	
Gastos de constitución	5.341.—		5.341.—	
Muebles y útiles (Admción.)	11.939.21	175.—	11.764.21	
Semovientes	29.631.92		29.631.92	
Instalaciones	111.107.36	5.967.31	105.140.05	
Máquinas y herramientas	6.781.46		6.781.46	
Gastos generales (Admción.)	40.369.49	4.154.07	36.215.42	
Laboratorio	1.465.87		1.465.87	
Sueldos y jornales	39.250.95		39.250.95	
Caminos	59.335.06		59.335.06	
Proveeduría	6.359.87	13.867.41		7.507.54
Inmuebles	8.550.38		8.550.38	
Contrato Orchard Ifmia	21.056.90	22.962.49		1.905.59
Explotación azufre	3.173.47	528.80	2.644.67	
	1.534.728.64	1.534.728.64	641.195.43	641.195.43

Manuel R. Alvarado, presidente.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose notar que la Sociedad ha confeccionado y publicado ya balances generales al 31 de Marzo de 1941 y 31 de Marzo de 1942, respondiendo la presente publicación a exigencias de la Inspección General de Justicia formuladas en atención a que el estatuto fija como fecha del cierre de los ejercicios económicos el 31 de Diciembre de cada año. — Se hace constar igualmente que se ha advertido que el rubro "Depósito" no está bien ubicado en el Capítulo "Activo Transitorio". — **E. Gómez Palmés**, Inspector General de Justicia.

e.23 dic.-Nº . . .-v.23 dic.

1.853

COMPAÑIA AZUFRERA ARGENTINA, S. A.

Cangallo 444

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 11 de Junio de 1940.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 18 de Julio de 1940.

CAPITAL:	m$n.
Autorizado	600.000
Suscripto	600.000
Realizado	600.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones en la Asambl. Gral. Ord. del 30 de Abril 1943.

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:				
a) Caminos		61.615.99		
Menos amortizaciones:				
Anterior	12.323.19			
Del ejercicio	9.242.3[illegible]	21.565.58	40.050.41	
b) Inmuebles		9.000.73		
Menos amortizaciones:				
Anterior	430.21			
Del ejercicio	202.5[illegible]	632.72	8.368.01	
c) Instalaciones		171.093.12		
Menos amortizaciones:				
Anterior	16.431.9[illegible]			
Del ejercicio	12.831.9[illegible]	29.263.95	141.829.17	
d) Laboratorio			1.465.87	
e) Minas			381.970.09	
f) Muebles, útiles y herramientas		73.967.51		
Menos amortizaciones:				
Anterior	2.737.46			
Del ejercicio	5.547.50	8.284.96	65.682.55	
g) Rodados		953.366.38		
Menos amortizaciones:				
Anterior	4.328.55			
Del ejercicio	71.502.47	75.831.02	877.535.36	1.516.901.46
II. — Activo circulante:				
a) Existencia de azufre			60.800.—	
b) " " envases			46.977.30	
c) " en proveeduría			7.601.25	115.378.55
III. Activo disponible:				
a) Caja				1.802.75
IV. Activo exigible:				
a) Cuentas corrientes				184.043.70
V. Activo transitorio:				
a) Depósito				122.942.79
VI. Activo nominal:				
a) Gastos de constitución		5.341.—		
Menos amortizaciones:				
Anterior	1.068.20			
Del ejercicio	801.15	1.869.35	3.471.65	
b) Gastos de emisión obligaciones		3.590.—		
Amortización del ejercicio		538.50	3.051.50	6.523.15
Cuentas de orden:				
No existen:				
				1.947.592.40
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto y realizado			600.000.—	
b) Reserva legal			396.87	600.396.87
II. Pasivo exigible:				
a) Cuentas corrientes			243.491.65	
b) Letras a pagar			536.287.40	
c) Banco de Londres y A. del Sud			1[illegible].658.16	
d) Banco de la Nación Argentina			34.516.76	
e) Debentures 7 o/o.			400.000.—	1.232.953.97
III. Pasivo transitorio:				
No existe:				
Ganancias:				
Beneficio líquido del presente ejercicio				114.241.56

P A S I V O	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Cuentas de orden:			
No existen.			
			1.947.592.49

Manuel R. Alvarado, presidente. — Roberto García Pinto, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

EJERCICIO: 1.º DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea Gral. Ord. del 30 de Abril 1943

D E B E	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:		
Sobre caminos	9.242.39	
Sobre inmuebles	202.51	
Sobre instalaciones	12.831.95	
Sobre muebles, útiles y herramientas	5.547.56	
Sobre rodados	71.502.47	
Sobre gastos de constitución	801.15	
Sobre gastos de emisión obligaciones	538.50	100.666.56
II. Gastos generales:		
Sueldos y jornales, mina e ingenio, combustibles, reparaciones, flete de azufre, sueldos y alquileres, oficina, etc.		99.450.81
III. Intereses y comisiones:		14.824.39
IV. Impuestos		335.55
Ganancias:		
Utilidad líquida del presente ejercicio		114.241.56
		329.518.87
H A B E R		
Azufre		329.518.87

Manuel R. Alvarado, presidente. — Roberto García Pinto, síndico.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1943.

Publíquese, haciéndose notar que la Sociedad ha confeccionado y publicado ya balances generales al 31 de Marzo de 1941 y 31 de marzo de 1942, respondiendo la presente publicación a exigencias de la Inspección General de Justicia, formuladas en atención a que el estatuto fija como fecha de cierre de los ejercicios económicos el 31 de Diciembre de cada año. Se hace constar igualmente que se ha advertido que el Rubro "Depósito" no está bien ubicado en el Capítulo "Activo Transitorio". — E. Gómez Palmés, Inspector General de Justicia.

e.23 dic.-Nº . . .-v.23 dic.

1879.—

GOFFRE, CARBONE Y CIA., S. A. C.

Viamonte 1549 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. del 6 de Agosto 1940.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 10 Octubre 1940.

Capital autorizado . . . . . m$n. 2.000.000.—
„ suscripto y realizado . . . „ 1.578.600.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1943
TERCER EJERCICIO

(Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Agosto 1943)

A C T I V O		m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
a) Inmuebles Rosario		80.000.—	
b) Muebles e instalaciones		1.—	80.001 —
II. — Activo Circulante:	m$n.		
a) Mercaderías	1.834.412.04		
Rebaja 28 o/o	513.635.37	1.320.776.67	
b) Títulos y acciones		1.739.274.—	3.060.0[illegible].67
III. — Activo Disponible:			
a) Caja		31.639.39	
b) Bancos		178.478.27	210 [illegible]17.66
IV. — Activo Exigible:			
a) Deudores Varios		816.585.94	
b) Efectos a cobrar		150.418.24	
c) Cauciones		7.299.09	974.303.27
V. — Activo Transitorio:			
a) Dividendo provisional		94.716.—	
b) Dirección General del Impuesto a los Réditos		54.553.06	149.269.06
VI. — Activo Nominal:			
No existe.			
			4.473.741.66
Cuentas de Orden:			
a) Acciones en garantía (Directorio)			50.000.—
			4.523.741.66

P A S I V O	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	1.578.600.—	
b) Reserva legal	150.000.—	
c) Reserva facultativa	900.000.—	2.628.600.—
II. — Pasivo Exigible:		
a) Acreedores del exterior		76.135.10
III. — Pasivo Transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
a) Anterior	5.176.84	
b) Actual	1.763.829.72	1.769.006.56
		4.473.741.66
Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía		50.000.—
		4.523.741.66

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones:		
Inmuebles Rosario	7.044.68	
Muebles e instalaciones	14.765.97	
Deudores varios	15.630.90	37.441.55
2. Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros y varios		870.719.97
3. Comisiones		37.533.96
4. Impuestos		79.537.79
5. Títulos y acciones		8.233.93
Saldo: Utilidad del ejercicio	1.763.829.72	
Más: ganancia anterior	5.176.84	1.769.006.56
		2.802.473.76
H A B E R		
1. Saldo anterior	226.180.84	
Menos dividendo provisional del 2 octubre 1942	221.004.—	5.176.84
		2.743.231.68
2. Mercaderías y talleres		
3. Intereses ganados		38.332.45
4. Créditos recuperados		15.732.79
		2.802.473.76

Esteban Carbone, vicepresidente. — Luis de C. Pettis, contador.

Informe del Síndico:

Señores Accionistas:

He revisado el Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que el Directorio somete a vuestra consideración, encontrándolos de acuerdo con los libros y comprobantes contables, por lo que os aconsejo su aprobación, lo mismo que la Memoria y prudente distribución de utilidades. — Oscar E. Carbone, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 dic.-Nº . . .-v.23 dic.

—1675—

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

Sociedad Anónima

Domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña 832, Buenos Aires
6 de Noviembre de 1934, fecha de autorización por el P. E.
3 de Diciembre de 1934, fecha de inscripción en el R. P. de C.

C A P I T A L :

Autorizado	$ 1.800.000.— c|l.
Suscripto	„ 1.400.000.— „
Realizado	„ 1.400.000.— „

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobado sin observaciones por la Asamblea del 30 de Marzo de 1943

ACTIVO			Parciales c$l.	Totales c$l.
I. — Activo Fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos:				
Buenos Aires	12.455.08			
Tablada	9.000.—			
Rosario	7.410.99			
Tucumán	7.290.56	36.156.63		
Edificios:				
Buenos Aires	214.197.59			
Tablada	24.800.—			
Rosario	42.701.83			
Tucumán	8.689.60			
	290.389.02			
Menos: Amort. anterior 84.428.92				
Menos Amort. del ejercicio 17.423.34	101.852.26	188.536.76	224.693.39	
Máquinas y heramientas		1.182.612.82		
Menos: Amort. ant.	532.478.85			
Menos: Amort. del ejercicio.	118.261.28	650.740.13	531.872.69	
Materiales, útiles y herramientas		8.361.60		
Menos: Amortización del ejercicio		1.672.32	6.689.28	
Matrices, estampas y punzones		511.60		
Menos: Amortización anterior		510.60	1.—	
Muebles y útiles		66.272.92		
Menos: Amort. anterior	50.992.35			
Menos: Amort. del ejercicio	15.274.57	66.266.92	6.—	
Camiones y automóviles		5.225.—		
Menos: Amortización anterior		5.224.—	1.—	
Obras en curso			410.424.59	1.173.687.95
II. — Activo Circulante:				
Materias primas, mercaderías elaboradas y semielaboradas		1.806.538.—		
Materiales de consumo y repuestos varios		333.675.37		
		2.140.213.37		
Menos: Reserva para desvalorización mercaderías		50.000.—	2.090.213.37	
Títulos y acciones			56.—	2.090.269.37
III — Activo Disponible:				
Caja			6.209.08	
Caja en tránsito			1.534.49	
Bancos			34.059.82	41.803.39
IV. — Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente		878.829.62		
Menos: Provisión para deudores morosos		50.000.—	828.829.62	
Documentos a cobrar			3.897.49	
Depósito en garantía			7.519.75	840.246.86
V. — Activo Transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			5.872.92	
Adelantos a cuenta de honorarios			11.000.—	
Impuesto a los réditos, pagos a cuenta			11.512.59	
Adelantos para compras de maquinaria y mercaderías			3.400.14	31.785.65
VI. — Activo Nominal:				
Patentes de invención y marcas de fábrica, valor amortizado			2.—	
Gastos de instalación sucursales y nuevas secciones		103.655.93		
Menos: Amort. antr	17.583.59			
Menos: Amort. del ejerc.	86.069.34	103.652.93	3.—	
Gastos de constitución, valor amortizado			1.—	
Gastos a amortizar			25.998.23	26.004.23
				4.203.797.45
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			5.000.—	
Obligaciones de terceros descontadas			123.277.16	128.277.16
				4.332.074.61

PASIVO		Parciales	Totales
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto:			
14.000 acciones ordinarias de $ 100 c|l. cada una		1.400.000.—	
Reserva legal		21.419.93	
Fondo de previsión		53.549.82	
Reserva general utilizable para las contingencias del negocio		865.266.93	2.340.236.68
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		490.391.52	
Cuentas acreedoras sin fijación de plazo		105.124.17	
Obligaciones a pagar		300.000.—	
Bancos		352.489.76	1.248.005.45
III — Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar		81.914.95	
Reserva indemnización empleados, a cuenta de la responsabilidad de la Compañía, según Ley N.º 11.729		75.000.—	
Reserva indemnización por accidentes del trabajo		50.000.—	
Reserva para impuestos a los réditos		34.889.05	
Reserva para compras de maquinaria y mercaderías		7.143.97	248.947.97
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio según cuenta			366.607.35
			4.203.797.45
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		5.000.—	
Descuentos con firma de terceros		123.277.16	128.277.16
			4.332.074.61

Lucien Cocagne, presidente. — León Dujour, director general. — Doctor R. Van Gelderen, director. — Doctor Manuel F. Castello, director — G. Cahen d' Anvers, director. — A. M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

DEBE	Parciales c$l.	Totales c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios, edificios	17.423.34	
Máquinas y herramientas	118.261.28	
Materiales, útiles y herramientas	1.672.32	
Muebles y útiles	15.274.57	
Gastos instalación sucursales y nuevas secciones	86.069.34	238.700.85
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, gastos de viaje, gastos de venta etc.		334.922.64
Deudores incobrables		6.947.23
Provisión para deudores morosos		19.292.69
Intereses y cambios		25.122.36
Patentes e impuestos		61.114.71
Reserva indemnización empleados; Ley N.º 11.729		55.892.93
Reserva indemnización por accidentes del trabajo		36.660.94
Reserva para desvalorización mercaderías		50.000.—
Saldo; utilidad del ejercicio		366.607.35
		1.195.261.70
HABER		
Mercaderías		1.188.036.89
Provisiones anteriores canceladas por innecesarias		5.976.35
Deudas recuperadas, etc.		1.248.46
		1.195.261.70

Lucien Cocagne, presidente. — León Dujour, director general. — Doctor R. Van Gelderen, director. — Doctor Manuel F. Castello, director — G. Cahen d' Anvers, director. — A. M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 dic.-Nº . . -v.23 dic.

1.724.—

SAMUEL B. HALE LIMITADA, S. A.

(Comercio y Finanzas)

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 8 de Noviembre de 1897
Inscripto en el R. P. de Comercio el 11 de Diciembre de 1897

CAPITAL:

Autorizado	$ 10.710.000.—
Suscripto	„ 10.710.000.—
Realizado	„ 10.710.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1943

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Activo Fijo:			
A. Inmuebles y sus accesorios:			
Estancia "Tatay":			
Carmen de Areco, Prov. de Buenos Aires, 9.657 hectáreas de campo, edificios, alambrados, puentes, canales, molinos, plantaciones y sembrados	5.426.332.06		
Menos: Importe amortizado al 30 de Abril de 1943	1.033.070.85	4.393.261.21	
Estancia "Santa Isabel":			
Colón, Prov. de Bs. Aires, 12.292 hectáreas de campo, edificios, alambrados, puentes, canales, plantaciones y sembrados	3.872.661.98		
Menos: Importe amortizado al 30 de Abril de 1943	251.917.90	3.620.744.08	
Campo "Los Algarrobos":			
Departamento San Rafael, Prov. de Mendoza, 114.734 hectáreas de campo, poblaciones, alambrados y molinos	692.058.10		
Menos: Importe amortizado al 30 de Abril de 1943	19.506.41	672.551.69	
Depósito Lechería:			
Calle Federico Lacroze Nº 3301, con 2.775.50 metros cuadrados de terreno	389.114.04		
Menos: Importe amortizado al 30 de Abril de 1943	55.413.90	333.700.14	
Propiedad calles Martínez y Céspedes:			
Ciudad, caballeriza y depósito vehículos, con 1.896.41 metros cuadrados de terreno	140.000.—		
Menos: Importe amortizado al 30 de Abril de 1943	18.377.56	121.622.44	
Barraca "Los Andes":			
Esquina Chile y Balcarce, Ciudad, edificio moderno con 887.60 metros cuadrados de terreno	416.373.21		
Menos: Importe amortizado al 30 de Abril de 1943	38.947.14	377.426.07	
Barraca "Campana":			
Calle Misiones Nros. 159|161, Ciudad, edificio moderno con 830 metros cuadrados de terreno	125.000.—		
Menos: Importe amortizado al 30 de Abril de 1943	17.100.—	107.900.—	
Terreno en la Isla 4ª. Sección:			
Río Paraná, entre Campana y Zárate, 250 hectáreas		60.000.—	
Campo en Anguil:			
La Pampa, 397.62 hectáreas . . .		55.000.—	
Chacra en Lomas de Zamora:			
Prov. de Buenos Aires.		6.653.89	
		9.748.859.52	

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
B. Maquinaria, vehículos, muebles y útiles:			
Maquinaria 132.363.85			
Menos: Importe amortizado al 30 de Abril de 1943, 60.743.65	71.620.20		
Vehículos 110.893.65			
Menos. Importe amortizado al 30 de Abril 1943, 52.650.03	58.243.62		
Muebles y útiles 74.791.33			
Menos: Importe amortizado al 30 de Abril 1943, 21.966.83	52.834.45	182.698.27	9.931.557.79
II. — Activo Circulante:			
A. Semovientes		1.404.254.87	
B. Productos agrícolas y materiales varios		362.222.61	
C. Diversos títulos:			
Acciones de otras Sociedades . . .	1.377.—		
Crédito Arg. Interno 1941, 4 o|o, Serie "E", $ 150.000 v|n. . . .	141.166.11		
Empréstito Municipal 4 1|2 o|o, Series "C" y "D", $ 278.000 v|n.	268.009.98		
Inversión Fondo Previsión Ley Nº 11.729, $ 49.500 v|n., Crédito Arg. Interno 1936, 4 o|o	47.842.—		
$ 7.500 v|n., Empréstito Municipal 4 1|2 o|o, Serie "D"	7.215.—		
Inversión Fondo Reserva Legal, $ 243.000 v|n., títulos nacionales, municipales y provinciales	238.733.58	704.343.67	2.470.821.15
III. — Activo Disponible:			
A. Caja		20.137.15	
B. Bancos		125.762.56	145.899.71
IV. — Activo Exigible:			
A. Deudores varios y en cuenta corriente		221.872.36	
B. Deudores hipotecarios		127.718.72	
C. Deudores por venta de terrenos en mensualidades	17.316.10		
Menos: Reserva	9.545.87	7.770.23	
D. Deudores en gestión		6.—	357.367.31
V. — Activo Transitorio:			
A. Adelantos para ejercicios futuros . .		87.127.04	
B. Cuentas en suspenso		21.588.96	108.716.—
VI. — Activo Nominal:			
No existe.			
			13.014.361.96
Cuentas de Orden:			
A. Préstamos por cuenta de terceros . .		711.430.—	
B. Documentos a cobrar por cuenta de terceros		15.000.—	
C. Depósito de títulos en custodia . . .		776.100.—	
D. Depósito de acciones en garantía del Directorio		382.500.—	1.885.030.—
			14.899.391.96
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
A. Capital suscripto		10.710.000.—	
B. Reserva legal		584.724.98	
C. Reservas facultativas:			
Previsión	1.066.669.29		
Previsión Ley Nº 11.729	55.107.91	1.121.777.20	12.416.502.18
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente . . .			160.333.42
III. — Pasivo Transitorio:			
A. Cuentas a pagar correspondientes al año		61.355.61	
B. Cuentas en suspenso		576.—	
C. Reserva impuesto Ley Nº 4.834, Prov. de Buenos Aires		22.574.—	84.505.61
Ganancias:			
Por el ejercicio al 30 de Abril de 1943		335.906.04	
Más: Saldo anterior		17.114.71	353.020.75
			13.014.361.96

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Cuentas de Orden:			
A. Fondos invertidos por cuenta de terceros		711.430.—	
B. Documentos a cobrar por cuenta de terceros		15.000.—	
C. Depositantes de títulos en custodia		48.100.—	
C. Depósito de títulos en custodia		728.000.—	
D. Depositantes de acciones en garantía, los Directores		382.500.—	1.885.030.—
			14.899.291.96

Ricardo F. Pearson Hale, presidente. — William F. Benkiser, secretario-gerente. — Samuel Leech, contador. — Vº Bº: Douglas King, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO AL 30 DE ABRIL DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
1. Amortizaciones:			
Estancia ''[illegible]'':			
Edificios y construcciones 2 % de	1.369.518.76	27.390.37	
Edificios y construcciones saldo [illegible]	4.216.52	303.13	
Alambrados 5 % de	291.243.42	14.562.17	
Cultivo de alfalfa 20 % ,,	43.576.28	8.715.25	
Maquinaria 15 % ,,	55.857.38	8.378.61	
Vehículos 15 % ,,	60.690.—	9.103.50	
Vehículos 10 % ,,	49.693.65	4.969.36	
Muebles y útiles 15 % ,,	74.791.33	11.218.70	
Estancia ''Santa Isabel'':			
Cultivo de alfalfa 20 % ,,	35.439.38	7.087.88	
Maquinaria 15 % ,,	1.740.05	261.—	
Vehículos 15 % ,,	510.—	76.50	
Campo ''Los Algarrobos'':			
Construcciones 2 % ,,	1.941.90	38.84	
Alambrados 5 % ,,	42.354.95	2.117.75	
Depósito Lechería:			
Edificio 2 % ,,	307.854.94	6.157.10	
Maquinaria 15 % ,,	74.766.42	11.214.96	
Propiedad calles Martínez y Céspedes:			
Edificio 2 % ,,	96.541.76	1.930.84	
Galpón		1.000.—	
Barraca ''Los Andes'':			
Edificio 2 % ,,	216.373.21	4.327.46	
Barraca ''Campana'':			
Edificio 2 % ,,	95.000.—	1.900.—	120.753.42
2 Gastos Generales: Honorarios, sueldos, alquileres, seguros, beneficencia, conservación de propiedades, etc.			141.136.52
3. Explotación de Estancias: Sueldos y gastos de las estancias y campo ''Santa Ana'', arrendamiento campos, etc.			214.909.51
4. Intereses			64.06
5. Patentes e Impuestos:			
Correspondientes al año		109.823.07	
Importe pagado a cuenta del impuesto a los réditos del año		22.016.63	131.839.70
6. Fondo de Previsión Ley Nº 11.729:			
Importe transferido a este fondo		5.000.—	
Importe de cupones cobrados		1.980.—	6.980.—
Saldo: Beneficio del año		335.906.04	
Más: Saldo ganancia anterior		17.114.71	353.020.75
			968.703.96

HABER	m$n.	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior			17.114.71
2. Explotación de Estancias: Incluyendo arrendamientos debitados a gastos de estancias			849.381.48
3. Intereses y comisiones			17.320.59
4. Alquileres:			
De terceros		32.166.10	
Internos		26.400.—	58.566.10
5. Dividendos y Cupones:			
Cobrados en el año		21.636.01	
Idem, por Fondo Ley Nº 11.729		1.980.—	23.616.01
6. Varios: Ganancia sobre venta de títulos			2.705.07
			968.703.96

Ricardo F. Pearson Hale, presidente. — William F. Benkiser, secretario-gerente. — Samuel Leech, contador. — Douglas King, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios, aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Enrique Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 dic.-Nº . . .-v.23 dic.

1.206. —

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Viamonte 522 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de Marzo de 1936.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Junio 1936.

Capital autorizado . . . m$n. 300.000.—
» suscripto . . . » 149.000.—
» realizado . . . » 149.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE ENERO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 31 de Mayo de 1943.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I — Activo Fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios: Campos s|detalle inventario		668.393.31	
b) Galpones Manzanar:			
Precio de costo	69.034.86		
Amortizado	10.623.38	58.411.48	
c) Máquinas Manzanar:			
Precio de costo	44.760.40		
Amortizado	8.297.49	36.462.91	
d) Herramientas y útiles Manzanar:			
Precio de costo	2.310.95		
Amortizado	1.345.18	965.77	
e) Rodados y arneses Manzanar:			
Precio de costo	2.766.05		
Amortizado	589.17	2.176.88	
f) Máquinas agrícolas:			
Precio de costo	3.500.—		
Amortizado	1.281.81	2.218.19	
g) Rodados y arneses:			
Precio de costo	1.000.—		
Amortizado	622.48	377.52	
h) Máquinas:			
Precio de costo	2.000.—		
Amortizado	732.46	1.267.54	
i) Herramientas y útiles:			
Precio de costo	809.01		
Amortizado	607.94	201.07	770.474.67
II Activo Circulante: Envases			20.675.25
III Activo Disponible: Caja			98.60
IV Activo Exigible: No hay.			
V Activo Transitorio:			
Patentes e impuestos anticipados		275.—	
Gastos condicionados, cosecha Manzanar 1942|43		40.827.31	41.102.31
VI Activo Nominal: Marcas y patentes (no amortizado en el ejercicio)			174.—
			832.524.83

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones garantía estatutaria		6.000.—	
Adquisición inmuebles condicionada		1.—	6.001.—
			838.525.83
PASIVO			
I Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado			140.000.—
II Pasivo Exigible:			
Acreedores varios		23.121.38	
Hipoteca inmueble		53[illegible].601.36	
Impuesto réditos a pagar		9.143.54	569.869.28
III Pasivo Transitorio:			
Arrendamientos a liquidar			3.033.31
IV Ganancias:			
Ganancias este ejercicio		173.727.04	
Pérdidas ejercicios anteriores		63.104.80	110.622.24
			832.524.83
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía Estatutarias		6.000.—	
Obligaciones eventuales		1.—	6.001.—
			838.525.83

Julio López Naguil, presidente. — Pedro C. Cichero, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE ENERO DE 1943.

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 31 de Mayo de 1943.

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo ejercicio anterior		63.104.80
Amortizaciones:		
Galpones Manzanar: 12 o/o s/$ 66.376.68	7.965.20	
Máquinas Manzanar: 12 o/o s/$ 41.435.12	4.972.21	
Herramientas y útiles Manzanar: 36 o/o s/$ 1.509.02	543.25	
Rodados y arneses Manzanar: 20 o/o s/$ 2.721.09	544.21	
Máquinas agrícolas: 12 o/o s/$ 2.520.67	302.48	
Rodados y arneses: 24 o/o s/$ 496.74	119.22	
Máquinas: 12 o/o s/$ 1.440.38	172.84	
Herramientas y útiles: 36 o/o s/$ 314.17	113.10	14.732.51
Patentes e impuestos		13.874.02
Intereses hipotecarios		34.028.02
Gastos generales		4.265.10
Ganancias:		
Ganancias este ejercicio	173.727.04	
Menos pérdidas ejercicios anteriores	63.104.80	110.622.24
		240.626.69
HABER		
Arrendamientos		9.366.65
Productos varios		862.15
Cosecha Manzanar 1941/1942		230.397.89
		240.626.69

Julio López Naguil, presidente. — Pedro C. Cichero, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la **Inspección** General de Justicia.

e.23 dic.-Nº . . .-v.23 dic.

1710.—.

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sucursal del "Banque Hypothecaire Franco Argentine" — París Francia.
Dirección de la Sucursal: Reconquista 336 — Buenos Aires

Dirección de la Casa Matriz: 16 Rue Le Peletier — París - Francia.

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 16 de Junio de 1923.
Inscriptos sus Estatutos en el Registro de Comercio el 22 de Septiembre de 1941.

Capital de la Casa Matriz:
" autorizado . . . . Frs. 112.500.000.—
" suscripto . . . . " 112.500.000.—
" realizado . . . . " 75.000.000.—
Esta Sucursal no tiene asignado un Capital Especial.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES AL 30 DE JUNIO DE 1943
EJERCICIO 1942 - 1943.

ACTIVO	o$s.	o$s.
Caja:		
En efectivo	481.25	
Depositado en otros Bancos	3278.350.80	
Deudores hipotecarios	378.234.26	
Deudores de intereses contractuales	67.772.48	
Inmuebles	8494.348.90	
Deudores garantizados	825.602.94	
Ganancias y pérdidas		
Préstamos hipotecarios	11368.095.79	
Títulos en cartera	1743.540.26	
Metalización		
	26.663.156.74	
PASIVO		
Capital suscripto o asignado a la sucursal (no tiene)		—.—
Casa Matriz		24.474.557.19
Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		—.—
Intereses de ejercicios próximos		123.525.85
Intereses vencidos contractuales		67.772.48
Intereses vencidos a cobrar		378.934.26
Ganancias y pérdidas		1.034.407.21
Varios acreedores		17.360.71
Cuenta transitoria		566.599.04
Metalización		—.—
		26.663.156.74

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943.
Banco Hipotecario Franco Argentino.
Mauricio Brissaud, gerente. — Gabriel Cocagne, gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" DE BUENOS AIRES — EJERCICIO 1942-1943
ANEXA AL BALANCE DEL EJERCICIO DE ESTA SUCURSAL

DEBE	o$s.	o$s.
Gastos generales	160.209.96	
Intereses y comisiones	103.764.56	
Patentes e impuestos	256.413.37	
Propiedades	11.041.01	
	531.428.90	
Saldo	1.034.407.21	
	1.565.836.11	
HABER		
Descuentos, intereses y comisiones		988.815.96
Beneficios diversos		49.927.83
Alquileres y arrendamientos		527.092.32
		1.565.836.11

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943.
Banco Hipotecario Franco Argentino.
Mauricio Brissaud, gerente. — Gabriel Cocagne, gerente.

Esta cuenta corresponde exclusivamente a los saldos que arrojan las cuentas de la Sucursal del Banco Hipotecario Franco Argentino en Buenos Aires y está sujeta a modificaciones que, por efecto de los pagos que por dividendos, servicios de obligaciones, impuestos y otros gastos, efectúa la Casa Matriz en París.

Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómes Palmés**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e.23 dic.-Nº . . .-v.23 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Alfredo Fernández transfiere negocio garage FRAGATA PTE. SARMIENTO 1658 a Angel Rafael Castano. — Domicilio contratantes y oposiciones Asesoría doctor Rafael Sarando, Victoria 2738.
e.18 dic.-Nº 12490-v.23 dic.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 27 de diciembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de muebles, propiedad de los señores Pedro Gutiérrez y Enrique Gutiérrez, sita en la calle GARAY 4257. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.18 dic.-Nº 12481-v.23 dic.

Delfina Escotet de Silvosa, vende a Rodríguez y Belchior su negocio de tintorería ubicado en SARMIENTO 1439, domicilio de las partes, libre de deudas. — Reclamos en el mismo. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1943.
e.18 dic.-Nº 12498-v.23 dic.

Avisa Pedro A. Mastroberti, martillero público oficinas Neuquén 1970, U. T. 66-0556; Apolinario Juárez vende a Jaime Asmondi su despensa TANDIL 2799 Capital sus domicilios. Reclamos de ley mis oficinas.
e.18 dic.-N.° 12449-v.23 dic.

S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1836. Avisan: el día 23 a las 15 rematarán negocio fiambrería CONSTITUCION 2902, orden Rosa Giangreco. Reclamos nuestras oficinas.
e.18 dic.-N.° 12448-v.23 dic.

Por disolución anticipada de la Sociedad comercial colectiva "Cisneros, García y Cía.", domiciliada piso 2.°, de la Galería Güemes, Capital, que constituyen los señores Evaristo Cisneros, Américo Rudecindo, Albel Del Piano, Manuel Sixto. García Núñez, Alberto Lucas, García Núñez y Bernardo Leandro Etchelecú, y cuyo objeto es el de explotar el negocio de transporte de haciendas por vía fluvial y terrestre, comisiones, consignaciones, explotación de negocios rurales y todo otro negocio o industria lícita, se hace cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Evaristo Cisneros, para aportarlo a la nueva Sociedad que formará con carácter de comercial en comandita bajo el rubro de "E. Cisneros y Compañía". Las partes se domicilian todas en la Galería Güemes de esta Capital, piso 2.°, escritorios 209|10. — Reclamaciones por el término de ley, escribanía Zúñiga — Braschi. 25 de Mayo 489, piso 8.° U. T. 31-8239.
e.18 dic.-N.° 12470-v.23 dic.

José Manuel Deza transfiere negocio garage WARNES 1070 y JUAN B. JUSTO 2689 a Felipe Manuel Deza. — Domicilio contratantes y oposiciones en Warnes 1070.
e.18 dic.-Nº 12491-v.23 dic.

Juan Gerónimo Sepich, martillero público, oficinas Sarmiento Nº 1236, piso 4º, hace saber que don Benjamín García, vende con su intervención el negocio de depósito y fraccionamiento de vinos de la calle CENTENERA 1359, a los señores Venancio Fuentes y Perfecto Rozas. — Reclamaciones en el domicilio del martillero, domicilio de las partes.
e.18 dic.-Nº 12484-v.23 dic.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Higinio Cuervo, vende librería y cigarrería ALSINA 3001, a Cesáreo Martínez. Reclamos de ley en mis oficinas Ecuador 298, 62-4891, domicilio de ambos contratantes.
e.18 dic.-N.° 12473-v.23 dic.

Se hace saber al público y comercio en general, que la Editorial de Música, denominada: Trave, con asiento en la calle TALCAHUANO 464, se transfiere a don Raúl Tortorelli. Con el mismo domicilio. Reclamos a la Escribanía Vadell, Maipú 545. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1943.
e.18 dic.-N.° 12465-v.23 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pedro Angrisano, vende a Ignacio Butera, su negocio carnicería, calle AIZPURUA N.° 3157. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.18 dic.-N.° 12464-v.23 dic.

Se hace saber que Elías Ber, establecido con taller y venta de guantes en la calle SAPALERI N.° 1836, transfiere su activo libre de pasivo a la razón social de "Garber y Ber". Reclamos de ley en Corrientes N.° 1393, piso 3.°, Dto. F, domicilio constituído por las partes.
e.18 dic.-N.° 12452-v.23 dic.

Miguel Leones, corredor y rematador público, oficinas, Paraná 592. Avisa que don Sabino Barrio, vendió a don Benito Suárez, su despensa, sito ROJAS 541, esq. ORTEGA, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley mismo negocio o en la oficina. — Buenos Aires, 17 Diciembre 1943.
e.18 dic.-N.° 12460-v.23 dic.

Fleride Campagnari y Catalina Massarolo componentes de la firma Campagnari y Massarolo, avisan al comercio que Catalina Massarolo vende a Fleride Campagnari su parte mitad del negocio "Bar Córdoba", sito calle CÓRDOBA N.° 904, Capital, domicilio ambas partes.
e.18 dic.-N.° 12458-v.23 dic.

Avisamos disolución Sociedad "Patiño, Ferrari y Compañía", fábrica de hilados y tejeduría en BARTOLOMÉ MITRE 341, Villa Klein, Partido General San Martín, Provincia Buenos Aires y escritorios JUJUY 562, Capital, retirándose Abraham Sujovolsky, haciéndose cargo activo, pasivo Aureliano César Patiño y Raúl Oscar Ferrari, domicilio partes el escritorio. — Reclamos ley Escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.
e.18 dic.-Nº 12489-v.23 dic.

De Gea & Ascunce, domiciliados Corrientes 1848, venden a Pedro Tomás De Gea, domiciliado Corrientes 1848, libre de todo gravamen, negocio de peluquería, salón lustrar y agencia lotería, establecido calle CORRIENTES 1848. Reclamos de ley, domicilio de los vendedores.
e.20 dic.-N.° 12552-v-24 dic.

Alonso y Cía., Paraná 196, avisan José Gutiérrez Muga, vende a Genaro Diez y Manuel Pazos, despensa beb. alcohól. env., INDEPENDENCIA 2299 esq. PICHINCHA, donde domicilíase vendedor. Comp. domic. Independencia 850. Recl. n| oficinas.
e.20 dic.-N.° 12559-v-24 dic.

Miguel Romego avisa que vende a Juan Conti su negocio despensa de comestibles, sito COLONIA 242|44, esq. PJE. MUTUALISMO 2592, Capital; domicilio de los contratantes. Reclamos ley en el negocio.
e.20 dic.-N.° 12557-v-24 dic.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, que Andrés Iglesias vende a José Cendón y Francisco Romero, su negocio de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, sito calle SARMIENTO 3100 esquina JUAN JAURES. Reclamos término de ley, Bartolomé Mitre 1164, domicilio de partes.
e.20 dic.-N.° 12547-v-24 dic.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: El señor Juan Antonio Fernández vende al señor Roque Niro, su negocio de panadería, confitería, calle ALBERTI 31, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.20 dic.-N.° 12521-v.24 dic.

De Gea & Ascunce, domiciliados Corrientes 1848, venden a Segundo Ascunce, domiciliado Corrientes 1848, libre de todo gravamen negocio de cigarrería, agencia de lotería y anexos, establecido calle CALLAO 377. Reclamos de ley domicilio de los vendedores.
e.20 dic.-N.° 12554-v-24 dic.

El Escribano David J. Rocca, domiciliado Avenida de Mayo 665, avisa que don Zenón Poplauskas, vende a don Felipe Jacobo Vaitkevicius, su negocio de panadería, establecido en la calle ARAOZ 149. — Reclamaciones término de ley, en dicha Escribanía, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1943.
e.20 dic.-N.° 12516-v.24 dic.

Al Comercio: Pedro Caldirola, martillero público, comunica que por su intermedio, Luis Santamaría vende a Carlos Valle, Blas Sacco, y David Cocito, restaurant y cancha de bochas, sito en esta Capital NAZCA 1958. — Reclamaciones término de ley en Nazca 1876, 59-0556 of., domicilio de las partes. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1943.
e.20 dic.-N.° 12517-v.24 dic.

La Sociedad "Seghezzo y Borzone", constituída por don Santiago José Borzone y la sociedad "L. Seghezzo y Hermanos", que se dedica a la explotación de montes en la provincia de Entre Ríos y a la elaboración, compra y venta de carbón, leña y productos similares con domicilio legal en esta Ciudad, MATHEU 958, transfiere por disolución su activo y pasivo a la sociedad "L. Seghezzo y Hermanos", que también tiene su domicilio en la misma casa Matheu 958, y donde constituyen domicilio ambas partes.
e.18 dic.-N.° 12495-v.23 dic.

Se hace saber que Francisco José Carrio, sucesor de la sociedad "Francisco J. y Luis Carrió", transfiere la usina desmotadora de algodón, establecida en QUITILIPÍ, CHACO, a la "Cooperativa Agrícola Unión y Trabajo Ltda., y Caja Regional de Préstamos y Ahorros", con domicilio ambos contratantes en el indicado pueblo Quitilipí. Reclamaciones ley a Escribano Adolfo Castelán, Quitilipí, (Chaco).
e.18 dic.-N.° 12461-v.23 dic.

(1) Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que Federico Yolif vende a Juan Luis Acevedo su negocio despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas, situados en los PUESTOS Nros. 180|82, del Mercado "Del Plata", sito en la calle Carlos Pellegrini y Cangallo. Reclamos de ley nuestras oficinas, Avda. de Mayo 833, domicilio de las partes.
e.20 dic.-N.° 12570-v.24 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Consuelo Arias de Fernández, avisa que ha comprado a su único condómino Eduardo Salvador Miel Asquia, la parte de éste en el negocio de pizzería, fiambrería, lechería y anexos, sito SEGUROLA 1470, haciéndose cargo la compradora, del activo y pasivo de la razón social Fernández y Asquia. — Reclamaciones ley 11867 en el negocio. — Domicilio del vendedor: Corrientes 980, tercer piso, dep. B.
e.20 dic.-Nº 12504-v.24 dic.

Al comercio avisan: Muzio & Granero (de la asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) con oficinas Luis Sáenz Peña 822; 38-1721, que con su intervención se vendió negocio café y bar denominado "Excelsior" ENTRE RIOS 702|10, esquina CHILE 1800, compradores: Jesús Maurín y Benigno García, razón social que girará bajo el rubro de "Maurín & García", domiciliados en el negocio. — Vendedores: Serafín García y Francisco Estévez, domiciliados Luis Sáenz Peña 822. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. — Bs. As. 17-12-1943.
e.20 dic.-N.° 12524-v.24 dic.

Avísase: Inocencio Rodríguez, vende a Francisco Puentes y Albino Puentes, su negocio restaurant y anexos, AVENIDA QUIRNO COSTA 2644, domicilio de los contratantes. — Activo y pasivo a cargo compradores. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.
e.20 dic.-N.° 12525-v.24 dic.

Se avisa que con motivo de la disolución de la sociedad R. H. Gonzalez y Compañía, calle Cangallo 315, el socio señor Ricardo H. González, calle Cangallo 315, se hace cargo del activo y pasivo del negocio de compra, venta, exportación, comisiones, consignaciones, etc., referente a frutos del país, que la misma tiene en la calle CANGALLO 315. — Reclamaciones al Escribano doctor Jorge H. Guerrico, 25 de Mayo 145.
e.20 dic.-N.° 12530-v.24 dic.

Avisa José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José Puppi y Antonio La Vía, venden a Manuel Gigan, negocio almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas, sito calle MILLER 3253|55, domicilio todos contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.20 dic.-N.° 12533-v.24 dic.

Avísase: José Novoa vende a su condómino Manuel Ferreyro, la parte que le corresponde del negocio hotel-restaurant, calle RECONQUISTA 1156|60, domicilio contratantes. — Activo y pasivo cargo comprador. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.
e.20 dic.-N.° 12527-v.24 dic.

Avisa José Vieytes y Cía., oficinas Talcahuano 431, 2.° piso, 35-8759, que Dionisio Aguirre vende a Manuel Vigo taller de calzado AV. SÁENZ 1473, domicilio comprador, vendedor Salí 1067. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.
e.20 dic.-N.° 12534-v.24 dic.

Artaldino Rodríguez, domiciliado Irala 1855, vende a Gil Moreira y Andrés Agra, domiciliados Irala 1850, negocio de lechería de la calle IRALA 1855. Reclamaciones por el término de ley.
e.20 dic.-N.° 12514-v.24 dic.

(1) Juan Alfredo Scoppetta, p. poder de don Andrés Gioppetta, anuncia que vende y transfiere a don Carlos Anselmo Pozzi, el negocio de zapatería, situado en la calle BERNARDO de IRIGOYEN 709. — Reclamos de ley y por término en el domicilio constituído.
e.20 dic.-Nº 12228-v.24 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisa Pedro A. Mastroberti, martillero público, Neuquén 1970 (66-0556): José Amat, Jaime Pujol Banus y Elvira Casals de Amat, venden a Rodolfo Kobeja, su despensa SAN PEDRITO 1000, Capital, sus domicilios. Reclamos ley.
e.18 dic.-N.° 12451-v.23 dic.

Avísase que don Domingo Andrés Bezzola vende a don Gregorio Miguel su negocio de confitería, bar y restaurant, "The Elite", calle SARMIENTO 626. — Interviene Escribanía España, Reconquista 281, domicilio de las partes, donde podrán formularse reclamos dentro del término legal.
e.18 dic.-N° 12496-v.23 dic.

Se hace saber por cinco días, que el señor César Roque Strafezza, ha vendido su negocio de tintorería denominado "Noelticera", sito en la calle GARAY N° 830, al señor Salvador Fusaro. — Reclamos de ley fijan su domicilio el comprador en la calle Sarandí. N° 1411 y el vendedor en la calle Garay N° 830. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1943.
e.18 dic.-N° 12499-v.23 dic.

Alfonso Ibáñez, vende a Agusto García y Manuel García Vallejo, su negocio de restaurant, vinos y cervezas, situado BOLIVAR 370|74, donde se domicilian todos los contratantes. Reclamos al mismo negocio, término ley.
e.18 dic.-N.° 12457-v.23 dic.

José Arasánz, vende su negocio de fábrica de juguetes sita en PARAGUAY 5001, domicilio de las partes a Roque Sarno, libre de gravámenes. Reclamos: Gesino, Lavalle 1126.
e.20 dic.-N.° 12519-v.24 dic.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Peregrina Gómez, vende a José Casais y Miguel Castro, negocio restaurant, AV. MONTES DE OCA 2123, sus domicilios. — Reclamos n|. oficinas.
e.20 dic.-N.° 12520-v.24 dic.

Avisa Pedro A. Mastroberti, martillero público oficinas Neuquén 1970-(66-0556): Cristo Pando vende a Elaudelino Diez su restaurant y cancha de bochas CASEROS 4167. Capital, sus domicilios. Reclamos ley en mis oficinas.
e.18 dic.-N.° 12450-v.23 dic.

Al comercio. — "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Cía., avisa que la venta que efectuaba el señor Máximo Stamer al señor Fernando Tropper de su parte en el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en CHARCAS 3502 esquina Vidt, ha quedado sin efecto no reconociendo el señor Stamer pasivo tomado por el señor Tropper. — Reclamaciones en término de ley en las oficinas de intermediarios. Bartolomé Mitre 2258, domicilio de las partes.
e.18 dic.-N° 12492-v.23 dic.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, Teléfono 61-1815, avisa que Miguel Madrera vende a Jenaro Alvarez, la despensa 3 DE FEBRERO 2901. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.20 dic.-N.° 12535-v. 24 dic.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Loria 534, avisa que Pedro Macaggi, vende su negocio, despacho pan y facturas, calle AVENIDA PARRAL N° 1932, su domicilio a Francisco Sanlés, domiciliado Loria 534.
e.18 dic.-N.° 12477-v.23 dic.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, 48-6151, que Francisco Parisi vende café, cancha bochas, **despacho vinos y cervezas,** ZUVIRIA 5047|51, a Severino Ovin, domicilio partes. Reclamos ley.
e.21 dic.-N.° 12586-v.27 dic.

Al Comercio: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que se vende almacén de comestibles y bebidas, BACACAY 3401 esq. CONCORDIA. — Vendedor: Julio Fernández de Manuel. — Comprador: Irineo Ceferino Ginestel, ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 20|12|1943.
e.20 dic.-N° 12512-v.24 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas oficinas Uruguay 251, avisan que José Fernández Fernández vende a José Díaz García y José María Pampín, el negocio de lechería y chocolatería, denominado "El Casino", calle MAIPÚ N.° 384. Domicilio de ambas partes. Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. Buenos Aires, Diciembre 20 de 1943.
e.21 dic.-N.° 12587-v.27 dic.

Se hace saber por cinco días, que don Juan Miguel Tassier, por escritura pública de fecha 29 de Noviembre de 1943, ante el Escribano don Ernesto Roca, ha transferido a don Ricardo Desiderio López Jordán y este último se ha hecho cargo de su parte en el activo y pasivo que como socio tenía en la Sociedad Colectiva "R. D. López Jordán y Compañía"; la que tiene por objeto importación de productos y afines, y explotación de montes. LAVALLE 710, piso 7.° Reclamaciones en el domicilio de ambos calle Lavalle 710, piso 7.°.
e.21 dic.-N.° 12592-v.27 dic.

Los señores Juan y Ennio Ferrero, componentes de la sociedad colectiva Ferrero y Cía., propietaria de la hostería "Mar de Ajó" NEUQUÉN 1045, hacen saber que por disolución de la misma se ha hecho cargo de su activo y pasivo el señor Ennio Ferrero, quien a su vez ha constituído la nueva sociedad en comandita Ferrero y Cía. — Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes calle Neuquén N.° 1045.
e.21 dic.-N.° 12601-v.27 dic.

"Tabó y Vento" con negocio de "Parrilla y bar", en la Capital Federal, calle CORRIENTES 1232, hacen saber que por disolución del contrato social, se hace cargo del activo y pasivo el socio Romeo A. Tabó domiciliado en Corrientes 1232, a quien se harán las reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1943.
e.21 dic.-N.° 12585-v.27 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que María Luisa Uboldi y Oscar Uboldi venden a Pedro Picco y Francisca Masten, de Picco el negocio de almacén al por menor de comestibles, bebidas, envasadas y desacho de vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital, calle SERRANO 1648|50. Ambas partes domiciliadas en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1943.
e.21 dic.-N.° 12594-v.27 dic.

La sociedad "González, Aramburu & Cía.", "Ropería", RIVADAVIA 963, se disuelve. Se separa el socio comanditario don Ceferino Diez, y vende el activo y pasivo a sus consocios, doña Higinia Núñez de Ubilla, D. Juan Eduardo González, don Héctor Aramburu y don Luis García Landera, quienes constituyen una nueva sociedad bajo el mismo rubro a la que ingresa como socio activo don Luis Esteban Cobo. — Domicilio de todas las partes Rivadavia 963. — Intervienen Escribanos García y García Laborde, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña, 615, 5.° piso. — **Buenos Aires, Diciembre 20 de 1943.**
e.21 dic.-N.° 12579-v.27 dic.

Aviso Félix Maruzzi vende a Jesús Naveiro y Enrique Maruzzi su panadería mecánica TREINTA Y TRES 877|79, domicilio de ambos. — Reclamos al martillero José A. Mesa, Bacacay 5264, U. T. 67-7359.
e.22 dic.-N.° 12666-v.28 dic.

El Escribano Antonio J. Llach, con oficinas en la Diagonal R. S. Peña 699, 5.° piso, hace saber a los efectos de la Ley 11.867 que: Emilio Guillermo y Clemente Alfredo Cervini, que forman la Sociedad de hecho, "Cervini Hermanos", con domicilio legal en la calle JONTE 1637; venden con su intervención a "Ingratta y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada legalmente en la calle Vallejos 3037, el activo de la "Primera Fábrica Argentina de Gomas para Borrar", propiedad exclusiva de los nombrados. — Reclamos término de ley en sus oficinas.
e.22 dic.-N° 12652-v.28 dic.

"Rivier, C. Bessone y J. Forastello", con domicilio en MIGUEL ANGEL 1811, dedicados a compra y venta de aves y afines, avisan que Clemente Bessone con domicilio en Talcahuano 638, 3er. piso B, donde atenderá los reclamos legales, se hace cargo del activo y pasivo social.
e.22 dic.-N.° 12650-v.28 dic.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, avisa: que el señor Roberto Nicora, vende a los señores Enrique Rosanes y Rafael Lettieri, su negocio de café, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, calle DIAZ VÉLEZ Nros. 5268|5274, domicilio de los contratantes.
e.22 dic.-N.° 12649-v.28 dic.

Avisan: Labella y Cía. Rodríguez Peña 330, que el 27 diciembre a las 14 horas rematarán las existencias despensa PICHINCHA 250, orden de su dueño, Alfredo Barés. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.22 dic.-N.° 12670-v.28 dic.

Ley N.° 11.867

S. Emilio Galián, Escribano Público, con Registro establecido en la calle San Lorenzo 329 de Posadas, Misiones, avisa que con su intervención, don Arturo Cáraves vende libre de pasivo a doña Reinería Manuela Teresa Arellano de Paiva, el negocio de tintorería y sombrería de propiedad del primero, denominado "Tintorería Seguí", sito en la calle SAN MARTIN N.° 363 de Posadas, Misiones. — Reclamaciones pertinentes al Escribano actuante donde constituyen domicilio las partes.
e.22 dic.-N.° 12677-v.28 dic.

Al comercio: La Bolsa Panaderil, Acevedo, Vallina y Cía., avisa que la venta que efectuaba el señor Carlos Dessy (hijo) al señor Francisco Longobucco de su negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados, sito PAYSANDÚ 999 esquina FRANKLIN, ha quedado sin efecto.
e.22 dic.-N.° 12662-v.28 dic.

Jorge Enrique Freeland avisa que ha vendido al señor Sigfrido Weill, su negocio de exportación denominado "Importadora y Exportadora Americana", ubicado en la calle 25 de MAYO 347 escritorio 448; domicilio de las partes.
e.22 dic.-N.° 12654-v.28 dic.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Belgrano 2639, avisa que los señores Jiménez y Justo Hno., venden su negocio chocolatería, restaurant, despacho bebidas alcohólicas "La Marina" calle Avenida LEANDRO N. ALEM 1114 al 16, los señores Lino Varela e Ignacio Varela (girará Varela Hnos.), ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término de ley.
e.22 dic.-N° 12655-v.28 dic.

Ramón Lodos martillero público avisa: Juan Zucón vende Restaurant, Cervecería, BELGRANO 201, a Bautista Figari Costa. — Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 298, 62 Mitre 4891, domicilio de ambos contratantes.
e.22 dic.-N.° 12638-v.28 dic.

Se avisa al comercio que la Sociedad "Voccia, Toppi y Compañía", con asiento y domicilio en esta Capital, calle MORENO N.° 3415, constituída por los Sres. Miguel Voccia, Atilio Florencio Toppi, Justino Horacio Resano y Juan Angel Toppi, dedicada a la explotación de fábrica de perfumes y artículos de tocador, ha quedado disuelta, por retiro del socio Justino Horacio Resano, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad, los tres socios restantes. — Reclamos de ley, al Escribano Roberto V. Valiante, domiciliado en esta Capital, calle San Martín 201, donde también constituyen domicilio las partes.
e.22 dic.-N.° 12620-v.28 dic.

González & Cía., martilleros públicos, avisan: Ruperta Sánchez vende a María Ana Roca de Fernández y Ana Esther Fernández, su despacho de pan, facturas, SERRANO 1632, domicilio contratante. Reclamos en nuestras oficinas Moreno 1531.
e.22 dic.-N.° 12619-v.28 dic.

M. Fernández Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Rincón N.° 76; avisa Efren Armayor, vende a Agustín Montes su negocio de bar, restaurant calle HIDALGO 364; domicilio ambas partes, reclamos en ley mis oficinas.
e.22 dic.-N.° 12618-v.28 dic.

M. Fernández Martínez, balanceador, oficinas Rincón 76, avisa Francisco Prieto, vende a David Plas su parte mitad con activo y pasivo del negocio de bombonería, CORRIENTES 4706, domicilio ambas partes, reclamos ley mismo negocio.
e.22 dic.-N.° 12617-v.28 dic.

Al comercio: Belarmina Fernández, vende a Enriqueta Ferro, viuda de Cerva, su parte en el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, calle RONDEAU 3099, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, Dr. Porcel Iturralde, Suipacha 612.
e.22 dic.-N.° 12615-v.28 dic.

Jorge Cardoso, Martillero público, avisa por el término de ley que la "Compañía de Productos Químicos Barchieval", formada por Bartolomé Barbero, Américo Chiesa y Antonio Emilio Balbonesi, situada en INDEPENDENCIA 3267, Capital, ha quedado disuelta en la fecha. Se hace cargo del activo y pasivo el señor Bartolomé Barbero. Reclamos y domicilio de las partes en Lavalle 1550, 3.° "D".
e.22 dic.-N.° 12614-v.28 dic.

Don Miguel Riera, domiciliado en Brasil 1100, vende a doña Nélida F. de Cais, domiciliada en L. N. Alem 447, 7.° I, su negocio de lechería y helados, ubicado en la calle PERÚ 1024.
e.22 dic.-N.° 12611-v.28 dic.

En virtud de la disolución de la "Empresa de Propaganda Standard Argentina", "Rafael Brito y Cía.", calle CORRIENTES, 485, piso 4.°, Capital, se hace saber por cinco días que se hace cargo del activo y pasivo de la referida Sociedad el Sr. Geraldo Brito de Macedo, Director de la "Empresa de Propaganda Standard, Limitada del Brasil", según documento privado firmado en 15 de Noviembre del cte. año en esta Capital. Domicilio Florida 259, Esc. 322, en donde las partes constituyen domicilio.
e.22 dic.-N.° 12678-v.28 dic.

Se hace saber por cinco días que Luis Montepagano y Nicolás M. Montepagano, integrantes de la razón social Montepagano & Cía., S. R. Lda., consignación y ventas de frutas, LAVALLE N.° 3152, han resuelto la disolución de la misma, haciéndose cargo de su activo y pasivo los nombrados, conjuntamente. — Domicilio de ambos y reclamaciones según Ley 11.867, Diag. Norte 825, esc. 97.

e.21 dic.-N.° 12600-v.27 dic.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, 48-6151, que Antonio Rugna, vende parte mitad, despensa; OSVALDO CRUZ 2501; a Salvador Lanzilliato haciéndose cargo activo, pasivo. Domicilio partes. — Reclamos ley mismo negocio.

e.21 dic.-N.° 12584-v.27 dic.

Se avisa que don José Añón Pan, con domicilio en la calle San Blas 3782, vende su negocio de despacho de pan y facturas situado en la calle SAN BLAS 3784; denominado "Los Chinitos". Comprador Mario Pancioli, domiciliado Gaona 4225. Reclamos de ley ante Escribanía Dousset-Cané, Lavalle 710.

e.21 dic.-N.° 12588-v.27 dic.

Ana Trajterman de Tolchinsky vende a Jaime Guinsparg, la fiambrería y quesería "Tres Arroyos", de la calle TRES ARROYOS 299, domicilio de todos.

e.21 dic.-N.° 12596-v.27 dic.

Aviso al comercio: Luis Vergara vende a Andrés S. Covacich su despacho de pan sito calle CENTENERA 2401; domicilio de ambos mismo negocio. — Reclamos término de ley.

e.21 dic.-N.° 12577-v.27 dic.

Israel José Braier, vende a Juan Kaufman, su negocio de artículos para bebés calle BERNARDO DE IRIGOYEN 992, domicilio de ambos. — Reclamos Talcahuano 481, piso 1.°; Escribano Rubinstein.

e.21 dic.-N.° 12597-v.27 dic.

Avisa Francisco Bautista Restelli, vende libre de deudas a Rosa Massa, negocio de pizzería, AVDA. DEL CAMPO 1284. — Domicilio de partes. — Recl. de ley a M. A. Olmos, Cangallo 1537, p. 2.° "A".

e.21 dic.-N.° 12598-v.27 dic.

Disolución de Sociedad

Sociedad "CORIGLIANO & COSTA" con taller de trenzados en Garay 4334, se disuelve la sociedad por retiro del socio Antonio Corigliano, se hace cargo del activo y pasivo el socio Andrés Costa. — Reclamos Estudio Johanneton, Viamonte 1352.

e.22 dic.-N.° 12648-v.29 dic.

Se hace saber por el término de ley que la sociedad comercial colectiva existente entre don Karl Iván, don José Mario y don Rudick Heberto Serra Lima y don José Mario Serra Lima hijo, con domicilio en la calle Santa Fe 3002 de esta Capital, que gira con la razón social de SERRA LIMA y CIA., establecida en la compra y venta de automóviles y camiones marca Ford y de coches usados, repuestos, implementos y accesorios y explotación de taller mecánico de reparaciones para vehículos mecánicos, será disuelta, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad a constituirse entre don Karl Iván, don José Mario Serra Lima y José Mario Serra Lima hijo, la que será de tipo de responsabilidad limitada, con intervención del escribano Carlos Burlet Ibáñez, con oficinas en la calle Cangallo 459 de esta Capital. — Domicilio de todos los socios, calle Santa Fe 3002 de Capital Federal.

e.22 dic.-N.° 12647-v.29 dic.

Se avisa que el señor Orestes A. Cappellano transfiere el negocio de talleres gráficos sito en la calle SARMIENTO N.° 1537|43 donde tiene su domicilio, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Orestes A. Cappellano", a constituirse, con el mismo domicilio. — Reclamos a Escribano Luis E. Segretin, Reconquista 165, escritorio 224.

e.22 dic. N.° 12645-v.29 dic.

Nello Giovannetti y Cayetano Bernardo venden a Santo Salvatore su estación de servicio para automóviles situada calle CONGRESO 4902 donde se domicilian todos los contratantes y atienden reclamos término ley.

e.22 dic.-N.° 12636-v.28 dic.

Gitila Gyirtz vende a Víctor Albera todos los derechos y acciones que le corresponden en la sociedad "Víctor Albera y Cía.", (AV. SAN MARTIN 4364), haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la sociedad. Reclamaciones de ley: Lavalle 1473, esc. 5, donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1943.

e.22 dic. N.° 12642-v.28 dic.

Ramón Lobos, martillero público avisa: Timoteo González vende despacho de pan, BOLIVAR 1519 a Ilirio José Oliveira. — Reclamos de ley en mis oficinas, Ecuador 293, 62 Mitre 4891, domicilio de los contratantes.

e.22 dic.-N.° 12639-v.28 dic.

Osvaldo C. Vacca, vende a la sociedad "J. B. Accurso y Cía" el negocio de cigarrería, agencia de lotería, peluquería y salón de lustrar, ubicado en la DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 921, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamos de ley en Escribanía Alvarado Alisedo, Avenida de Mayo 695. — Buenos Aires, Diciembre quince de mil novecientos cuarenta y tres.

e.22 dic.-N.° 12641-v.28 dic.

David Lublisnky, transfiere el activo y pasivo de su comercio de maderas sito en calle CUCHA CUCHA 2221|27, a David Lublisnky y Cía., domicilio de las partes reclamos ley, Cucha Cucha 2221|27.

e.22 dic.-N.° 12635-v.28 dic.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio Julián Ramos venderá a Amalia Pérez de Zanone su despacho de pan y facturas, calle AVENIDA AMANCIO ALCORTA 1937, domicilio ambas partes. — Reclamos ley.

e.22 dic.-N.° 12627-v.28 dic.

Avisa A. J. Loureyro, martillero público Rivadavia 1727, T. 38-7842, que Juana Novo Vda. de Marrón, vende a Valentín Galiñanes y María García que giran Galiñanes y García almacén de comestibles y bebidas por menor SAN LUIS 3301 esquina GALLO 902, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley oficina del martillero.

e.22 dic.-N.° 12667-v.28 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera ESCODA Limitada

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el 14 Enero 1944 a 14 horas, para tener lugar la Asamblea General Ordinaria que considerará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 18° ejercicio vencido el 31 de octubre 1943.

2° Elección de síndicos, titular y suplente por un año.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social calle Sarmiento 930, piso 8.°, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 12646-v.11 ene.

SOCIEDAD COOP. DE AYUDA MUTUA LIMITADA

Señor Asociado:

La Comisión Directiva de la Sociedad Cooperativa de Ayuda Mutua Limitada, se complace en invitarlo a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el recinto de la Oficina de Expedición al Interior, el día 26 de Diciembre próximo a las 17 horas, para tratar la Disolución de la Sociedad y el nombramiento de una Comisión Liquidadora.

Se le recomienda puntual asistencia, dado el carácter de la misma. — La Comisión.

e.22 dic.-N.° 12610-v.24 dic.

CELULOSAS QUIMICAS SUD AMERICANA S. A. INDUSTRIAL

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles, 12 de enero de 1944 a las 16 horas, en el local social Juramento 2361, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Modificación de los Artículos 10° y 27° de los Estatutos.

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatuto. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1943.

e.22 dic.-N 12674-v.11 ene.

ASOCIACION HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 31°

Se comunica a los señores asociados, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos, se efectuará la asamblea general ordinaria el día 27 del corriente mes, a las 21.30 horas en el local, calle Cabildo 232, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 10° ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1943.

2° Elección de Presidente, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y siete vocales titulares por el término de dos años. — Diez vocales suplentes por un año.

3° Elección de dos miembros titulares y dos suplentes por el término de un año para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

4° Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Enrique Witte, Secretario General.

e.22 dic.-N° 12634-v.24 dic.

A E D E S

Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Enero de 1944, a las 18 horas, en Florida 910, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2° Modificación del artículo 2 de los Estatutos, a fin de dividir el capital autorizado en series: la primera de pesos 615.000 y las restantes emisibles por la cantidad y en la oportunidad y condiciones que determine el directorio.

3° Dar por integrada la primera serie de acciones con los aportes efectuados por los señores accionistas, que importan $ 615.000, otorgando acciones integradas al portador a razón de una acción por cada $ 1.000, integrados, reduciendo a dicho monto de la primera serie la suscripción del acto constitutivo. — Buenos Aires, 17 Diciembre 1943. — El Directorio.

e.22 dic.-N° 12632-v.11 ene.

EL TREBOL

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria

Reconquista 46 — 33 - 0127

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Enero de 1944, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista N° 46, oficina 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de Octubre de 1943.

2° Distribución de beneficios.

3° Designación de tres Directores.

4° Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.22 dic.-N° 12630-v.11 ene.

Sociedad Anónima

MERCANTIL FORESTAL LIMITADA

—U.T. 34-Defensa 5702—

Av. Pte. R. Sáenz Peña 825

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de enero de 1944, a las 17 horas, en su local Av. Pte. Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, al 30 de Septiembre de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres Directores Titulares.

4° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos, para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1943.

e.22 dic.-N° 12624-v.11 ene.

SINAGOGA Y ESCUELA GRATUITA "JACOBO DINENSON"

CONVOCATORIA

Apreciable consocio:

Se invita a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la calle Cossio 5830 el día 2 de enero de 1944, a las 8 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2° Memoria del Presidente.

3° Balance e inventario del ejercicio 1° de Noviembre 1942 al 31 de Octubre 1943.

4.° Informe de los Revisores de Cuentas.

5° Elección parcial de la Comisión Directiva, con el siguiente orden:

1 Presidente por 2 años.
1 Secretario por 2 años.
1 Prosecretario por 1 año.
1 Tesorero por 2 años.
2 Vocales por 2 años.
1 Vocal por 1 año.

6° Designación de dos socios para firmar el acta. — Sixto Abalovich, presidente. — Miguel Melamed, secretario.

Nota: De acuerdo a los Estatutos, para tener derecho a votar, los socios deberán estar al día con la Tesorería.

Otra: Después de una hora de espera, será considerada Segunda Convocatoria, y se realizará con cualquier número de socios.

e.22 dic.-N.° 12608-v.24 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1944, a las catorce horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, corespondientes al ejercicio que terminó al 31 de Octubre de 1943.

2. Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, 13 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.21 dic.-N.° 12589-v.10 enero

ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS

Fundado el 3 de Abril de 1905

Avda. Almirante Brown 967. U. T. 26-0341.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre de 1943.

Señor Consocio:

Nos es grato dirigirnos a usted, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 45 de los Estatutos, invitándolo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 del cte., a las 20 horas, en el salón de actos de nuestro estadio, Brandsen 805 y en la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria correspondiente al 39.° Ejercicio.

3.° Consideración del Balance General correspondiente al 39.° Ejercicio.

4.° Presupuesto de recursos y gastos para el Ejercicio Económico de 1944.

5.° Proyecto de autorización para adquirir un terreno destinado a la Sede Social y disponer la construcción del edificio de la misma.

6.° Fijación de la cuota de ingreso que regirá durante el año 1944.

7.° Cesantía de dos empleados de la institución.

8.° Interpretación del Art. 10.° de los Estatutos.

9.°. Nombramiento de 5 miembros que constituirán la Junta Escrutadora de Votos, que prescribe el Art. 31 del Reglamento General de Elecciones.

10.° Elección parcial de la Comisión Directiva, de acuerdo con la pertinente convocatoria a elecciones. — (Este acto tendrá lugar en la Sede Social de la Institución, A. Brown 967 el 2 de Enero de 1944 de 9 a 18 horas).

Eduardo Sánchez Terrero, Presidente. — Luis Gonella, Secretario General.

Se advierte al señor consocio que, a continuación de la designación de la Junta Escrutadora de Votos, la Asamblea pasará a cuarto intermedio hasta las 20 horas del día 2 de Enero de 1944 reanudándose en esa fecha y hora en n| Sede Social a fin de conocer el resultado del acto eleccionario y proclamar los miembros electos.

Disposiciones Importantes

Art. 42. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y tendrán voz y voto en éllas los socios Activos y Vitalicios que tengan en la fecha de su realización más de un año de antigüedad como asociado.

Art. 43. — Los socios no comprendidos en el artículo anterior, tendrá voz pero no voto en las asambleas.

Art. 44. — Para poder asistir a las asambleas, será menester presentar el carnet social y recibo correspondiente al mes en que aquéllas se realicen.

Art. 47. — La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente a la primera citación, con la asistencia de la mitada más uno de los asociados que estén en las condiciones establecidas en el Art. 42 y que se encuentren al corriente con Tesorería en la fecha de la convocatoria.

Art. 48 — Si a la primera citación no concurriera el número de socios que determina al artículo anterior, el Presidente, transcurrida una hora, abrirá el acto con el número de socios activos presentes y en segunda convocatoria.

Art. 60 — Las asambleas no podrán tratar sino los asuntos incluídos en el Orden del Día.

e.21 dic.-N.° 12606-v.21 dic.
e.22 dic.-N° 12606-v.23 dic.

LA ESMERALDA, CAPITALIZACION

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de "La Esmeralda Capitalización", Sociedad Anónima Argentina a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Enero próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Esmeralda N.° 141-145, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.°. Modificación a los artículos 5.° y 8.° de los Estatutos.

2.°. Modificación al artículo 18.° de los Estatutos.

3.°. Determinación de los mandatos de los actuales Directores, para ajustarlos a lo resuelto al tratarse el punto anterior.

4.°. Autorizar a las personas que se designe para efectuar las diligencias o modificaciones administrativas y judiciales para la aprobación de estas reformas, y aceptar las modificaciones que fueren necesarias.

5.°. Designar dos miembros de la Asamblea para aceptar y firmar el acta respectiva.

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 34.° de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1943. — El Presidente.

e.21 dic.-N.° 12604-v.10 enero.

COMPAÑIA AGRICOLA "SAN ANTONIO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 de Diciembre de 1943, a las 12 horas, en su local, Corrientes 330, tercer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, relativos al noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el que presida la Asamblea firmen el acta. — José de Andrés Varela (hijo), Presidente.

e.7 dic.-N.° 11958-v.24 dic.

CASA MONTAGNA

Sociedad Anónima Comercial e Industria

Fundada en 1911

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en el local social Piedras 252, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio finalizado el 31 do agosto de 1943.

2.° Fijación de las remuneraciones del síndico.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 11 966-v.27 dic.

COMPAÑIA SALINERA ANGLOARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el miércoles 29 de diciembre, a las diez, en Avda. Roque Sáenz Peña 501,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de Memoria y Balance.

2° Elección de tres directores y un suplente por tres años y síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 dic.-N° 12079-v.28 dic.

V. G. VIAU & CIA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 del corriente, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Virrey Liniers 359, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de presidente, 4 directores titulares y 2 suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Fijar remuneración al síndico saliente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

e.15 dic.-N.° 12261-v.31 dic.

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE SOC. ANON.

Corrientes 330

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes, 28 de Diciembre de 1943, a las 12 y 30 horas en su local calle Corrientes 330, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, relativos al noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el que preside la Asamblea firmen el acta. — Luis Llorente Pascual, presidente.

e.7 dic.-N.° 11962-v.24 dic.

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria SACIMA

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria, para el 29 diciembre 1943, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elegir Directorio y síndicos.

4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 dic.-N° 12306-v.28 dic.

PROVITA

S. A. Industrial y Comercial

1ª Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme con el Art. 12° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, calle Posadas N° 1245, el día 11 de enero de 1944, a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, fenecido el 31 de octubre de 1943.

2° Elección de las nuevas autoridades que formarán el Directorio, o sean, cinco miembros y un síndico.

3° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — El Directorio.

e.16 dic.-N° 12369-v.4 ene.

"LA RIOJANA"

Compañía Comercial Industrial

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Enero de 1944 a las 15 horas, en el local de la Sociedad Maipú número 66, a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1943.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 dic.-N.° 12323-v.4 ene.

GENERAL ELECTRIC

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad, Tucumán N.° 117, el día 5 de enero de 1944, a las 11 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para enajenar los inmuebles de la Sociedad existentes en la Ciudad de Montevideo.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General Extraordinaria, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario del depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — El Directorio.

e.16 dic.-N.° 12.344-v.4 ene.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Enero de 1944 a las horas 16, en el local de la Sociedad, calle Reconquista número 46, escritorio número 350, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación del nuevo plan financiero.

2.° Renuncia del Directorio y de los Síndicos Titular y Suplente.

3.° Ampliación del Directorio a 4 (cuatro) Directores Titulares y dos Suplentes.

4.° Elección de Directores para llenar las vacantes producidas por renuncia y por aumento de los cargos.

5.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

6.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos los propietarios de acciones deben depositar éstas en la secretaría de la Sociedad para retirar la boleta de entrada a la Asamblea con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, pudiendo substituir el depósito de las acciones por un certificado de depósito de una Institución Bancaria. — Buenos Aires. Diciembre 9 de 1943. — José C. Salmoiraghi, presidente.

e.16 dic.-N.° 12379-v.4 ene.

MERCADO A TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
25 de Mayo 252

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1944, a las 17 horas, en el Centro de Consignatarios, Maipú 720, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio Social fenecido el 30 de septiembre de 1943.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los que cesan en su mandato. — Artículo 12.° de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, la acción o bien un certificado bancario de depósito de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.° de los Estatutos. — El Directorio.

e.20 dic.-N.° 12532-v.8 ene.

BRANDER & CIA. SOC. AN.
Importadora Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio de Brander & Cía. Soc. An., Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asambla General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en su sede calle Tacuarí N.° 318, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Fritz Brander y Johs Bergström cuyos mandatos terminan.

4.° Designación de Presidente y Vicepresidente por un año.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota. — Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 12210-v-31 dic.

SOC. AN. AGRICOLA GANADERA SANTA CLARA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo qe dispone el artículo 11 de nuestros estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1944, a las 11 horas en nuestros local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. — El Directorio.

e.16 dic.-N.° 12378-v.4 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1943 a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1943.

2.° Distribución de las utilidades.

3° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12179-v.29 dic.

COMPAÑIA YBAPOBO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la 17.ª Asamblea General Anual Ordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 1943 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499 (5.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al 17.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, de un Director suplente primero y de un Director suplente segundo por un año.

3.° Designación de Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Nota: Se previene lo dispuesto por el Artículo 15 de los Estatutos que impone el depósito de las Acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 11999-v.29 dic.

CORPORACION ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas para el día 31 de Diciembre próximo a las 11,30 horas a los efectos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede Social, Rosario 436, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Distribución de las mismas e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1943.

2.° Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes.

3.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e.14 dic.-N.° 12196-v.31 dic.

COMPAÑIA YBAPOBO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Diciembre de 1943 a las diez y seis y media horas en el local de la Sociedad calle Cangallo N.° 499 (5.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y reforma de Estatutos.

Nota: Se previene lo dispuesto por el Artículo 15.° de los Estatutos que impone el depósito de las Acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 11999-bis-v.29 dic.

ALSA
ALGODONERA SAN MARTIN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 Diciembre de 1943, a las 11,30 horas, en Salta 172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Ratificación del contrato de compra, arrendamiento de maquinarias realizado por el Directorio.

2.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio

e.11 dic.-N°. 12096-v.29 dic.

S. A. GANADERA Y FINANCIERA ESTANCIA "LOS ROBLES"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1943, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1943.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 30 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12178-v.29 dic.

CH. C. RICHARDSON
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 5 de enero 1944, a las 15 horas, en Bmé. Mitre 559, esc. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar Memoria, Balance, Dictamen del síndico y distribución utilidades.

2° Nombrar Directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.10 dic.-N° 12072-v.28 dic.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre del corriente año, a las 11 horas. en el local social, Av. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al décimo cuarto Ejercicio concluído el 31 de octubre de 1943, con informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.

3.° Determinación del número de Directores, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 12, de los Estatutos).

4.° Elección de tres Directores como mínimo o de los que fueren necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.

5.° Determinación del número de Síndico Titulares y Suplentes, pudiendo ser en cada caso, uno o dos, y elección de los mismos.

6.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos. es necesario depositar las acciones o los certificados respectivos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Av. Belgrano 894, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12189-v.29 dic.

LA ARROCERA TUCUMANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del corriente a las 16 horas en la sede social Cangallo 564, 4.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1 — Balance general cerrado al 15 de marzo de 1942 correspondiente al décimo ejercicio aprobado en la asamblea general ordinaria del 21 de julio de 1942 con su correspondiente demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas. Proyecto de modificación de forma de ambos.

2 — Reconsideración de la forma del aumento de capital de m$n. 500.000 a m$n. 1.000.000, resuelto por la asamblea general extraordinaria del 21 de julio de 1942.

3 — Reconsideración del aumento de valor del rubro Terrenos en $ 60.000 m|n.

4 — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, con respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12092-v.29 dic.

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima
Callao 349|353
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.° de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1943, a las 18.30 horas, en la Sede de la Sociedad, Callao 353, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al XXII°, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1943.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios al Directorio y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943. — Motores Marelli, Sociedad Anónima. — Bonifacio Pedro Gallo. — Quintino Enrique Petrella, gerentes.

(Que actúan como Presidente, de acuerdo con el art. XV de los Estatutos Sociales).

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar en las cajas de la Sociedad, Callao 353, las acciones o certificados bancarios de depósito correspondiente, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. (Art. 9 Estatutos Sociales).

e.11 dic.-N.° 12.183-v.29 dic.

S. A. F. E. L.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Tucumán 1690, el día 31 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1943. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 12.208-v.31 dic.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
Sociedad Anónima
de Importación de Artículos Rurales
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1943, a las quince horas, en nuestro local calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de cinco Directores designando entre los mismos al Presidente, estableciendo su remuneración.
3.° Designación del síndico titular y suplente, fijando su remuneración.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12167-v.29 dic.

COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la designación efectuada por el síndico de dos directores titulares en reemplazo y por renuncia de los señores Francisco Calvo y Eduardo Arenas, y en su caso resolver la confirmación de los designados o elección de reemplazantes hasta completar el período de mandato de los renunciados.
2.° Consideración del aumento del número de directores titulares, y en su caso, elección de nuevos directores con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1946.
3.° Fijación del número de directores suplentes y elección de los mismos con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1944.
4.° Elección de síndico titular y suplente con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria del año 1944.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 11961-v.24 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Avda. de Mayo 981, el martes 27 de diciembre a las 18,30 horas, (Art. 44 de los Estatutos).

La Orden del día es la siguiente:

1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1943, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.
2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el art. 49 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de los Estatutos.
4.° Elección del Tribunal Arbitral. (Art. 44).
5.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas. (Art. 51).
6.° Escrutinio. (Art. 50).

Advertencia

1.° Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.
2.° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Bernardo Espil, Vicepresidente. — Agustín Molteni, secretario.

e.7 dic.-N.° 11960-v.24 dic.

CAJA FERROVIARIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1943, a las 17 horas, en la estación Retiro, F.C. del Estado, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de septiembre de 1943.
2.° Elección de 4 directores titulares por tres años y síndico titular y síndico suplente por un año, y.
3.° Aprobación del acta.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943.— J. E. Bivort, presidente.

e.10 dic.-N.° 12029-v.28 dic.

BUENOS AIRES EXIMPORT
S. A. de Industria y Comercio
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de diciembre de 1943, a las 9.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N° 11, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1, del Código de Comercio.
2° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes.
3° Elección de un director suplente.
4° Fijación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.
5° — Elección de síndico titular y suplente.
6° Modificación de los Estatutos.
7° Designación de los accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 dic.-N° 11951-v.24 dic.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA LTDA.
(Sociedad Anónima Introductora)
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 30 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al décimocuarto ejercicio económico.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquella. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e.11 dic.-N.° 12155-v.29 dic.

BALESTRA
Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14 del estatuto, se convoca a los accionistas de "Balestra, Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera", a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 31 de diciembre de 1943, a las 10 hs., en el local Corrientes 569, 7° p., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7° ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1943.
2° Distribución de utilidades (art. 45 del estatuto) y remuneración del síndico saliente (art. 43).
3° Elección de síndicos, titular y suplente, por un nuevo período.
4° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que el art. 19 del estatuto establece: "Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para la asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleto de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1943. — Marcos Satanowsky, presidente.

e.10 dic.-N° 12081-v.28 dic.

"R A M"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 31 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Las Heras 1832, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.10 dic.-N° 12090-v. 28 dic.

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES
Sociedad Anónima
San José 180 — Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria
de Accionistas

En virtud de lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con los artículos 11° y 21.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la "Compañía de Electricidad de Corrientes", (Sociedad Anónima), a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San José número 180, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 4.°, 6.°, 9.°, 10., 12.°, 17.°, 20.°, 21.°, 24.°, 25°, 26.°, 27.°, 28.°, 30.°, y 36.°, modificación y renumeración del artículo 37° inclusión de un nuevo artículo 37.°, y supresión de los artículos 38.° y 39.° de los Estatutos Sociales.
2.° Autorización al Señor Presidente de la Compañía, y, en su defecto, al Señor Vicepresidente, para que acepten, en cuanto lo juzguen conveniente, las modificaciones que la autoridad competente indicare.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José número 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30° de los Estatutos.

Nota: El texto de las modificaciones proyectadas por el Directorio estará a disposición de los señores accionistas que lo soliciten en el local de la Compañía desde el día 15 de Diciembre corriente. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12159-v.29 dic.

F I A L P
Fábrica - Italo - Argentina
Lana Peinada S. A.
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Diciembre de 1943, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 825, escritorio N.° 302, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, Inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Destino de utilidades.
3.° Elección de 7 Directores titulares, 2 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de 2 señores Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.10 dic.-N.° 12044-v.28 dic.

LA VICTORIA
Sociedad Anónima Agropecuaria
Asamblea General Ordinaria del 29 de diciembre de 1943
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad La Victoria, S. A. Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 29 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista 281, 4° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la convocatoria y del mandato de los Directores y Síndico.
2° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
3° Remuneración de los Directores y síndico.
4° Distribución de las utilidades.
5° Ratificación de donaciones de terrenos para calles, ensanche de caminos y edificios públicos.
6° Elección de Directores y síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
7° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 dic.-N° 12073-v.28 dic.

L A R
S. A. Préstamos Hipotecarios
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 434, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del convenio celebrado con SUCA S. A.
2.° Consideración de directivas para el futuro de la Sociedad.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. — El secretario.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.10 dic.-N.° 12.053-v.28 dic.

T. I. F. A. L.
Telefónica Interurbana de Firmat a Laborde, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Para la 7.ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 27.° y 28.° de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 7.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de enero de 1944 a las 14 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 507, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero fenecido el 31 de julio de 1943.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de tres directores por tres años.
4.° Elección de un director por un año.
5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 dic.-N.° 12269-v.3 ene.

INYECTA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Industrias Mecánicas y Metalúrgicas
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de diciembre corriente, a las 12,30 horas, en el local social, Callao número 77, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al tercer ejercicio concluído el 30 de septiembre de 1943, con informe del síndico.
2.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 10 y 12 de los estatutos.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a señores accionistas que de acuerdo con artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Callao número 77.

Buenos Aires, Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 11984-v.27 dic.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO
Suipacha 842

Convócase para el 26 Diciembre 1943, a las 10 horas, a la Asamblea Ordinaria,

ORDEN DEL DÍA

1° Memoria, Balance e informe del Síndico.
2° Elección de autoridades.
3° Designar dos socios para firmar el acta con el presidente y secretario. — Monseñor Ignacio Aburrús, presidente.

e.7 dic.-N° 11944-v.24 dic.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de Diciembre de 1943 a las 16 horas, en el local social calle Lavalle 1860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 25 de Setiembre de 1943, e Informe del Síndico.
2.° Elección de nuevo Directorio.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente.
4.° Remuneración de Directores y Síndico.
5.° Destino de las utilidades que arroja el ejercicio.
6.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.° 11915-v.23 dic.

COMPAÑIA EXPORTADORA DE GRANOS
S. A. Comercial
San Martín 233 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el 24 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Designación de tres accionistas para integrar el Directorio del nuevo período.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la Sociedad, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad, y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado.

Diciembre 6 de 1943. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 11950-v.24 dic.

LA PLATA CEREAL, Co., S. A.
(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Diciembre de 1943, a las 11 horas en el local social calle Corrientes número 345, piso 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

e.6 dic.-N.° 11889-v.23 dic.

YERBALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1943, a las once horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, sobre el ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1943.
b) Distribución de las utilidades.
c) Elección de los Directores, síndico y síndico suplente.
d) Aprobación de la remuneración fijada para los Directores y Director-Gerente y remuneración del síndico.
e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, hasta tres días antes de la misma. — Walter Holland, presidente.

e.4 dic.-N° 11827-v.27 dic.

"P E T E U S"
Sociedad Anónima de Minas
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1943, a las once horas en el local social Corrientes 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 8.° ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1943.
2.° Elección de un director por tres años y dos directores suplentes por un año.
3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.14 dic.-N.° 12207-v.31 dic.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA
Para la 8ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto en los artículos 13 y 15 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la 8ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de enero de 1944, a las 15 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, escritorio 507, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio financiero, fenecido el 31 de diciembre de 1942.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de dos directores, uno por tres años y otro por un año.
4° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1943. — El Directorio.

e.17 dic.-N° 12434-v.5 ene.

LUIS DE RIDDER LTDA.
SOC. ANON. COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Destino de utilidades.
3.° Elegir directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 dic.-N.° 11.956-v.24 dic.

COMPAÑIA ESTERILIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
C. E. P. A.
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a las asambleas ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar en Belgrano 975, escritorio C, el día 29 del corriente, a las 18 horas, la primera y terminada ésta, la segunda, para considerar, en la ordinaria, el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de agosto de 1943.
2° Dictamen del síndico.
3° Accionistas morosos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Inmediatamente de celebrado este acto, se constituirá la asamblea extraordinaria, para tratar:

Liquidación de la sociedad (artículos 31 del estatuto y 369 del Código de Comercio).

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a las asambleas, todo accionista que se halle al día en el pago de sus cuotas deberá depositar en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para las mismas, sus acciones o certificado bancario de depósito de ellas, por lo cual se le otorgará un recibo con la constancia del número de acciones y votos a que tiene derecho (Artículo 28 estatuto).

Buenos Aires, diciembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.9 dic.-N° 11989-v.27 dic.

S. A. D. O. P. Y. C.
Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1943, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las Utilidades, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1943.
2° Designación del nuevo Directorio, (Art. 9 del Estatuto).
3° Elección de síndicos titular y suplente.
4° Aprobación de la forma de pago de la adquisición de ciertos activos y pasivos.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con dos días de anticipación a la asamblea.

e.9 dic.-N° 11992-v.27 dic.

PETERS HNOS.
Compañía Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el inciso e) del Artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para las 10 horas del día 11 de Enero de 1944, en el local de la Sociedad, calle San Juan N° 100, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio económico, vencido el 30 de Septiembre de 1943 y distribución de utilidades.
2° Aprobación de las remuneraciones acordadas de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos.
3° Fijar la remuneración del Síndico Titular, correspondiente al Ejercicio 1943-1944 (Artículo 20 de los Estatutos).
4° Elección, por renuncia, de dos Directores Titulares, por un año y de dos Directores Suplentes por un año (Artículo 10 de los Estatutos), así como de un Síndico Titular y su Suplente para el Ejercicio 1943-1944. — (Artículo 20 de los Estatutos).
5° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — (Artículo 26 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los Señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios en la Caja Social, hasta el día 7 de Enero de 1944, inclusive, tal como lo determina el artículo 23 de los Estatutos. — Cumplido este requisito se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1943. — Francisco Giráldez, presidente.

e.18 dic.-N° 12456-v.7 ene.

FINACO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 30 de diciembre de 1943, a las 11 horas, en la Sede Social, de la Sociedad, calle Corrientes 485, 3º piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11º ejercicio vencido el 31 de agosto de 1943.

2º Fijar la forma de distribución y destino de las utilidades y establecer las remuneraciones especiales.

3º Fijar remuneración al síndico saliente y elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1943. — El Directorio.

e.9 dic. Nº 11993-v.27 dic.

THE COOPER STEWART ENGINEERING Co.
(South América), S. A. Importadora, Comercial e Industrial
Moreno 970 - Buenos Aires

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria en Avenida Presidente Roque Saenz Peña número 530 (Estudio Aldao), el 28 de diciembre 1943, a las 11 horas para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Fijar el número de directores en seis y elegir dos titulares para completar este número.

2.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.9 dic.-N.º 11983-v.27 dic.

LA CALIFORNIA ARGENTINA
Producción, Exportación e Importación
Sociedad Anónima

Convócase a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria, para el 5 de Enero de 1944, a las 19 horas, en Chile 685, piso 4º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio.

2.º Elegir Síndico.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e18 dic.-Nº 12500-v.30 dic.

HERMANDAD DE DOLORES Y ANIMAS DE LA CATEDRAL
CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 44 de nuestros Estatutos, la Junta Directiva, convoca a los señores Hermanos, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 27 del corriente mes de Diciembre a las 18 horas en la Sala de nuestra Hermandad, en la Catedral, con objeto de proceder a la presentación de cuentas y renovación de la Junta Directiva en el nuevo ejercicio. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943. — Antonio L. Iribarne, secretario.

e.18 dic.-Nº 12446-v.23 dic

PINI HERMANOS & CIA. LTDA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1943, a las 15 horas, en su local social calle Pte. Luis Sáenz Peña 1074, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma del artículo 3.º de los Estatutos.

2.º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea. — Hermenegildo Pini, presidente. — Aldo S. Pini, tesorero-secretario.

e.11 dic.-N.º 12156-v.29 dic.

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Alsina 2252, el día 30 de diciembre de 1943, a las 10 horas, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16.º Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1943.

2.º) Distribución de utilidades.

3.º) Elección de un Director titular y de síndico titular y suplente.

4.º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — José Iturrat, Presidente.

e.11 dic.N.º 12105-v.29 dic.

FETEEL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a asamblea Extraordinaria para el día 30 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, en Callao 666,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informar a los accionistas sobre adquisición de negocios de material eléctricos de Corrientes 1686 y Callao 666.

2.º Elección de los miembros del Directorio: 3 titulares y 2 suplentes.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 dic.-N.º 12108-v.29 dic.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1943, a las 10.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1943.

2) Elección de un Director Suplente y Síndicos.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 dic.-Nº 12181-v.29 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALCOHOLES C. A. D. A.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 30 de Diciembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, calle Arroyo 932, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designacción de dos accionistas para firmar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Arroyo 932, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-Nº 12186-v.29 dic.

WELLDRESS
Sociedad Anónima Comercial
(Bien Vestido)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 30 de diciembre de 1943, a las 15,30 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.º Elección de Síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 dic.-N.º 12098-v.29 dic.

PIRELLI, SOCIEDAD ANÓNIMA PLATENSE
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1543, el día 30 de Diciembre, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1943.

2.º Elección de un Director Suplente por un año.

3.º Designación del Síndico y del Síndico Suplente por un año.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — El Directorio.

e.11 dic.-N.º 12113-v.29 dic.

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria. que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Reconquista N.º 165 (6.º piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del último ejercicio;

3.º Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico;

4º Nombramiento de un síndico y de un Síndico suplente.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1943.

e.11 dic.-Nº 12.125-v.28 dic.

MILLET & ROUX
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de diciembre de 1943, a las 9,30 horas, en el local social calle Montevideo N.º 160, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria presentada por el Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio social terminado el 30 de noviembre ppdo.

2.º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.º Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.º de los estatutos.

4º Elección de un Director titular y un suplente.

5.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el Directorio. — El Directorio

e.11 dic.-N.º 12142-v.29 dic.

MANUSEDA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Ramos Mejía 855 — U. T. 60-5002
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1943, a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Ramos Mejía 841, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Distribución de las reservas libres.

2.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 dic.-N.º 12145-v.29 dic.

MOLINO INGLES (ARGENTINA) Ltda.
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 30 de diciembre de 1943, a las 10 horas, en Corrientes 447, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio;

2º Distribuir utilidades;

3º Elegir Directorio y síndicos;

4º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.9 dic.-Nº 12001-v.27 dic.

ESTANCIAS SAN JUAN
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre próximo, a las 11 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, 6.º piso, para tratar, el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos.

2.º Fijar el número de directores.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio

e.9 dic. Nº 11977-v.27 dic.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED
Sociedad Anónima Importadora y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1943, y resolución pertinente.

2.º Aplicación de beneficios.

3.º Elección de directores titulares y sustitutos.

4.º Elección de síndico y suplente.

5.º Determinación de remuneración de directores y síndicos.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — El Directorio.

e.9 dic.-N.º 11982-v.27 dic.

A M E R I C A
Sociedad Anónima de Autos de Remise y Servicios Fúnebres

Conforme lo dispuesto en artículo 9, de los estatutos, convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de diciembre a las 19 horas, en local social, Córdoba 4737, tratar siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación acta anterior.
Consideración Memoria, Balance, Inventario, Cuentas Ganancias y Pérdidas e informe síndico.
Designación de síndico titular y suplente.
Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

e.14 dic.-N.° 12194-v.31 dic.

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Buenos Aires — Calle Alsina 2049

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Enero de 1944, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre N° 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Disolución anticipada de la Sociedad.
2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. —Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1943. — El Directorio.

e.18 dic.-N° 12476-v.7 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 20 del mes de enero próximo, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno 1550, la licitación pública para la provisión de medicamentos y útiles a consumirse en la Sección Farmacia y Servicio Veterinario, durante el año 1942.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno 1550, Departamento Central (planta baja). — Buenos Aires, diciembre 17 de 1943. — Vicente Gordo Gómez, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.18 dic.-N° L-2674-v.30 dic.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública para el día 20 de enero de 1944, a las 10 horas, para la construcción del edificio destinado al Hospital "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje, Provincia de Córdoba. — Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar N.° 1128|30, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba. — Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya, en el referido Juzgado Federal y en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar N° 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1943. — El Director Nacional de Salud **Pública y** Asistencia Social.

e.21 dic.-N° 2665-v.10 ene.

Comisión Nacional de la Tuberculosis
ADQUISICION DE ALIMENTOS EN GENERAL PARA EL AÑO 1944

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la adquisición de alimentos en general, productos de granja, verduras varias, etc., etc., para consumo durante el año 1944, con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" y Hospital para Tuberculosos "Familia Domingo Funes".

El acto de la apertura tendrá lugar el día 8 de Enero próximo a las 9 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y Pliegos de Condiciones, dirigirse al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" (Córdoba), Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes" (Bialet Massé) y Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, en horas y días hábiles.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1943. — Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social a cargo de la Comisión Nacional de la Tuberculosis.

e.15 dic.-N.° L-2658-v.27 dic.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expte. 4.961-SUM|943.

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, sobres y varios impresos, papeles varios, útiles de escritorio, artículos de propaganda y portafichas metálicos, para el servicio de la Caja en el año 1944, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que podrán obtenerse en la oficina de Suministros de la Institución, Solís 125, 1.° piso, de 12 a 17 horas; (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en la sala de licitaciones de la Administración Central, **Victoria 1700**, 2.° piso, el martes 11 de enero de 1944, a las 12, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1943. — La Administración.

e.10 dic.-N.° L-2623-v.28 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
(O. 92)

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de enero de 1944, a las 11 horas, para la provisión de máquinas para lavadero mecánico de ropa, a instalarse en **el Dispensario Antituberculoso "María** Ferrer", calle Patagones 841, Capital.— Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir Oficina N° 5, Reconquista 269, Capital, de 8 a 12 horas. — La Comisión de Obras.

e.20 dic.-N° L-2675-v.25 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 392; ramo; Conf. de almanaque y tacos p.|calendarios; apertura, Diciembre 24 9,20 horas. (D. 21.886|43).

Licitación privada número 393; ramo; muebles de madera, alfombra, cortinas, y estores, caja de seguridad, máquina de escribir, saliveras y cenicero: apertura, Diciembre 27 10 horas. (F. 22.046|43).

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.22 dic.-N.° L-2703-v.24 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 390; ramo: Máquinas de escribir y conf. e impresión de sobres y formularios; apertura de las propuestas: Diciembre 24, 9 horas (S. 21.925|43).

Licitación privada número 391; ramo: Máquinas de escribir; apertura de las propuestas: Diciembre 24, 9.10 horas (B. 21.784|43). — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.21 dic.-N.° L-2687-v.24 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 2 de Diciembre de 1943 **para** la adquisición de uniformes de sarga de lana gris para verano, camisas, cuellos y corbatas con destino al **personal de** servicio del Ministerio.

Las propuestas **deberán presentarse bajo** sobre cerrado **en las planillas que se** expedirán al efecto **y de** acuerdo con el pliego de **condiciones**, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las **Heras** número 2587 - 4.° **piso, todos** los días hábiles de 7 y 30 a 13 **horas.**

El acto de la **apertura de las** propuestas se llevará a cabo el día 21 de Diciembre de 1943 a las 11 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del **Ministerio de Justicia e Instrucción Pública**, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, **Diciembre** 2 de 1943. — Luis Ricci, **Director General de Administración.**

e.3 dic.-N.° 2534-v.28 dic.

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO
Ley N.° 12.290

"Llámase a licitación pública hasta el día 28 de diciembre próximo, a las 10 horas para la provisión de aparatos y útiles para laboratorios clínicos - Fisioterapia y muebles de escritorio para la habilitación del Instituto de referencia.

Los pliegos de condiciones y las bases de licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría del Instituto, Díaz Vélez 5044, todos los días hábiles".

e.21 dic.-N.° L-2696-v.27 dic.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES
Escuela de Artesanos "Almafuerte"

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los materiales necesarios para trabajos de los talleres.

Maderas:

15 metros cuadrados superficiales de madera de cedro, canteado, en tablas de 76,2 mm.

125 metros cuadrados superficiales de madera de cedro canteado, en tablas de 38,1 mm.

10 metros cuadrados superficiales de madera de viraró o typa, en tablas de 50,8 mm.

75 metros cuadrados superficiales de madera de viraró o typa, en tablas de 38,1 mm.

45 metros cuadrados superficiales de madera de viraró o typa, en tablas de 25,4 mm.

60 metros cuadrados superficiales de **madera** tereiada de oregón o araucaria, encolamiento seco, en chapas no menores de m². 1,50 x 8 mm. de espesor.

Nota: Las maderas deberán ser secas, sanas, estacionadas de 1ra. calidad, libres de nudos, rajaduras u otros desperfectos que obliguen a desperdicios o dificulten el pulido, de ancho y largo corriente.

Pinturas:

100 litros de laca blanca, a la piroxilina, de 1ra. calidad, para aplicación a soplete, en envases de 4 litros, aproximadamente.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de este establecimiento, en presencia de las personas que concurran al acto, el día 28 del corriente, a las 10 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", cualquier día hábil de 8 a 12 horas, en la calle Curapaligüe 727, Capital.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1943. — Santiago R. Calabrese, director. — Enrique Millán, secretario.

e.21 dic.-N° 2686-v.27 dic.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a partir del 18 de diciembre de 1943, para la confección de anaqueles y un juego de mesa y 4 sillones con destino a la Biblioteca de la Institución.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Administración, todos los días hábiles de 8 a 12.

El acto de la apertura de las propuestas, se llevará a cabo el día 7 de enero de 1944, a las 9 horas. — (Res. 20|240| 1943). — Mario R. Noziglia, Administrador.

e.18 dic.-N° L-2668-v.23 cte.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. 23.422|1943
Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados hasta las 11 del 27 de diciembre de 1943, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación del edificio situado en la calle Baigorría N.° 3161|69, ocupado por la escuela N.° 15 del Consejo Escolar 14°. — Datos: en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

e.13 dic.-N° 2556-v.24 dic.

Expte. D. N.° 25.247-1943

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 11 del 3 de enero de 1944 para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de zapatillas de playa, equipos de vestuario para niñas y varones y artículos varios destinados a las Colonias de Vacaciones. — Datos: En División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.10 dic.-N.° 2596-v31 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 11 del 4 de enero de 1944, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el servicio de alimentación de los Comedores Escolares de la Capital. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.6 dic.-N° L-2510-v.3 ene.

FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS
2.° llamado

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción del edificio "Local provisorio del Instituto de Aeronáutica",

La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría de la Facultad, calle 47 esq. 1, La Plata, a las 9,30 horas del día 4 de enero de 1944, en presencia de los concurrentes interesados. — El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en la Secretaría o adquirido al precio de $ 30 m|n., todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La Plata, diciembre de 1943. — Secretario.

e.14 dic.-N.° 2642-v.24 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 9|44, para el día 17 de enero de 1944, a las 11 horas, por la adquisición de: Ladrillos refractarios y materiales aislantes para el calentador de aire del alto horno a construirse en Zapla (Palpalá, Prov. de Jujuy).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.22 dic.-N.° L-2700-v.4 ene.

Llámase a licitación pública número 10|44, para el día 21 de enero de 1944, a las 11,30 horas, por la adquisición de: Maquinarias (prensas excéntricas, tornos paralelos, perforadoras eléctricas, máquinas para soldar por puntos eléctricos, fresadoras, limadoras, rectificadoras, esmeriladoras, máquina para cortar metales en frío), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.22 dic.-N.° L-2701-v.11 ene.

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

División Construcciones e Instalaciones

LICITACION PUBLICA N° 3|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la instalación de drenaje de líquidos cloacales y de depuración de los mismos en el Grupo de Fábricas San Martín, ubicado en el Partido de General San Martín (provincia de Buenos Aires), próximo a la Est. Migueletes, F. C. C. A. — Apertura de propuestas: el 14 de enero de 1944, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y plano: podrá consultarse o adquirirse, al precio de $ 15 m|n., en Aráoz N° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 53.990 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 dic.-N° L-2693-v.3 ene.

LICITACION PUBLICA N.° 1|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción y provisión de:

a) 2 Prensas hidráulicas para una presión de trabajo de 150 kg|cm². y un esfuerzo total de 30 toneladas;

b) Bomba hidráulica para la alimentación de las mismas;

c) Compresor de aire para una presión de trabajo de aproximadamente 3 a 4 atmósferas;

Con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería en Río Tercero (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: el 10 de enero de 1944 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y planos: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 10 moneda nacional en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 43.000 moneda nacional. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1943.

e.20 dic.-N.° L-2672-v.24 dic.

LICITACION PUBLICA N.° 2|44 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar, con destino al Grupo de Fábricas San Martín, situado en el Partido de General San Martín (Provincia de Buenos Aires) —próximo a la Estación Migueletes F. C. C. A.—, las obras e instalaciones siguiente:

a) Captación de agua mediante una perforación hasta la napa semisurgente en contacto con la arcilla azul, situada aproximadamente a una profundidad de 85 metros;

b) Provisión e instalación de un equipo de bombeo; y

c) Provisión y colocación de la cañería de captación y de subida al tanque en construcción.

Apertura de propuestas: el 15 de enero de 1944 a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones y plano: Podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 15 moneda nacional en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 60.437 moneda nacional. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1943.

e.20 dic.-N.° L-2671-v.31 dic.

Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N° 4|44 para el día 7 de enero de 1944, a las 11.45 horas, por la adquisición de: Mineral de manganeso, artículos de ferretería, maquinarias de taller y herramientas, con destino a la Fábrica Militar de Aceros. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.18 dic.-N° L-2657-v.23 dic.

Llámase a licitación pública número 5|44, para el día 7 de enero de 1944, a las 12, horas, por la adquisición de: prensa excéntrica simple, con mesa revólver — prensa excéntrica de doble efecto, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. —

e.18 dic.-N.° L-2656-v.23 dic.

Llámase a licitación pública número 6|44, para el día 10 de enero de 1944, a las 12 horas, por la adquisición de: Materiales para soldadura, clavos de fundición, crisoles de grafito, lingotes de hierro de primera fusión, tierra Junín, cargas de tapas detonadoras, cargas de cápsulas detonantes, pólvora fuerte, pólvora negra de mina, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 dic.-N.° L-2655-v.28 dic.

Llámase a licitación pública N.° 7|44, para el día 14 de enero de 1944, a las 12 horas, para la provisión de una cantidad mínima de 70 y una máxima de 200 toneladas semanales de piedra caliza, destinada a servir de fundente en los Altos Hornos a instalarse en la Estación Palpalá (F. C. C. N. A.), Provincia de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 dic.-N.° L-2654-v.2 ene.

Llámase a licitación pública número 2|44, para el día 7 de enero de 1944, a las 11.30 horas, por la adquisición de: magnetos para teléfonos de campaña, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo. — División Compras. — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.7 dic.-N.° L-2584-v.24 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo entre Victoria y Moreno

Licitación pública N.° 2, para el día 11 de Enero de 1944
CORDOBA

Hora: 10, Provisión de una máquina segadora de pasto autometriz para la pista de aterrizaje del colegio Militar de Aviación. — Presupuesto oficial pesos 5.500 moneda nacional (Depósito de Licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refieren en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 5 de Enero de 1944, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Diciembre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.20 dic.-N.° 2681-v.24 dic.

Licitación Pública N.° 1 para el día 5 de Enero de 1944
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12. — Completamiento de las instalaciones de alumbrado, fuerza motriz, instalaciones especiales y colocación de los ramales eléctricos de alimentación, para la habilitación de los pisos 12 al 18 inclusive del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial pesos 301.104,31 moneda nacional (Depósito de Licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos, e informes. — Buenos Aires, Diciembre de 1943. — Humberto Magallanes - Teniente Coronel Secretario.

e.6 dic.-N.° 2565-v.23 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. 33.030|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de (4) cuatro automóviles "sedan" nuevos o reacondicionados, requeridos por la Comisión de Distribución del Caucho para efectuar giras de inspección y contralor en lo que se refiere a la aplicación de las disposiciones y normas sobre racionamiento de neumáticos en distintas zonas del país, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de enero próximo a las 9 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.22 dic.-N.° 2677-v.17 ene.

Expte. 34.186|942

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de (1) un automóvil, requerido por la de Ganadería con destino a la División de Policía Sanitaria, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de enero próximo a las 9 y 1|4 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.22 dic.-N.° 2676-v.17 ene.

Expte. 111.012|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de (5) cinco automóviles nuevos o usados, requeridos por la de Sanidad Vegetal con destino a la Sección Sanitaria Algodonera, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de enero próximo a las 9 y 30 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.22 dic.-N.° 2679-v.17 ene.

Expte. 45.803|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversos materiales para imprenta, requeridos por la Propaganda y Publicaciones con destino a los Talleres Gráficos, de su dependencia, que serán necesarios para el año 1944, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Enero próximo a las 10 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-secretario.

e.20 dic.-N.° 2678-v.17 ene.

Expte. 53.948|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la venta de 156 pieles de chinchilla de propiedad del Estado, existentes en la División Zootecnia dependiente de la de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de enero próximo, a las 9 horas. — Julio A. Ortiz, subdirector-secretario.

e.16 dic.-N.° 2614-v.11 ene.

Expte. 58.767|943.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de 2.000 cobayos y 60 terneros, requeridos por la de Ganadería con destino al Instituto de la Fiebre Aftosa, de su dependencia, para realizar experiencias, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Diciembre próximo a las 8 y 30 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.3 dic.-N.° 2493-v.28 dic.

DIRECCION GENERAL DE VITIVINICULTURA

Llámase a licitación privada, que tendrá lugar el 23 de diciembre de 1943, a las once horas, para la venta de 13.000 hectólitros de vino (clarete, blanco y criollo) elaborados por cuenta de las cooperativas de la Provincia de La Rioja, en las bodegas regionales de la Dirección General de Vitivinicultura del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Los pliegos de condiciones, muestras, análisis e informes, pueden obtenerse en las oficinas de la Dirección General de Vitivinicultura, Av. Roque Sáenz Peña 832, en Buenos Aires; en la Delegación de la Provincia de La Rioja, "Hotel Savoy", La Rioja, en la Delegación en la Provincia de Mendoza, Espejo 93, Mendoza, y en la Delegación en la Provincia de San Juan, Mendoza 890, San Juan.

e.15 dic.-N.° 2636-v.23 dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Adquisición de 1 equipo para trituración y zarandeo de tosca, en alquiler, pesos 6.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 11 de enero, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.22 dic.-N.° L-2691-v.28 dic.

Licitación pública para la adquisición de electrodos, $ 12.300.

Las propuestas deben ser presentadas el día 10 de enero, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.21 dic.-N.° L-2689-v.27 dic.

Licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir y calcular con destino a la casa central y seccionales.

Las propuestas deben ser presentadas el día 10 enero, a las 10,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.21 dic.-N.° L-2630-v.27 dic.

Licitación pública de las obras del camino de cruce por Angélica a empalme ruta Nº 19 y desagües, $ 209.384.26. — Hasta el día 17 de enero, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 22 del referido mes, a las 10.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.18 dic.-Nº L-2629-v.7 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Larrea a Dennehy, pesos 1.728.758,42.

Hasta el día 13 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 19 del referido mes, a las 10,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.13 dic.-N.° 2593-v.30 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Dennehy a Cambaceres, pesos 1.597.118.78.

Hasta el día 13 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 19 del referido mes, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital

e.13 dic.-Nº 2592-v.30 dic

1.493.137.53. — Hasta el día 10 de
Licitación pública de las obras del camino de Malena a Mackenna, pesos enero, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 15 del referido mes, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

c.11 dic.-N.° 2574-v.29 dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 39.764-DC.-943

Llámase a licitación pública para la provisión de automóviles, camionetas y camiones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 9 a 12. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de enero de 1944, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 1 de 1943. — El Secretario General.

e.10 dic.-N.° 2576-v.28 dic.

Expte. 12.137-DC-943.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de acero para perforaciones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 9 a 12. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas, 1840, 1er. piso, hasta el 17 de enero de 1944 a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1943. — El Secretario General.

e.13 dic.-N.° L-2612-v.30 dic.

Expte.: 42.525-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 kgs. de soda solvay.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcar 1840, de 9 a 12.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de enero de 1944, a las 10 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1943. — El Secretario General.

e.21 dic.-N.° L-2695-v.27 dic.

Expte. 42.526-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de arenas para construcción. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas número 1840, de 9 a 12. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de enero de 1944, a las 11, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1943.— El Secretario General.

e.21 dic.-Nº L-2694-v.3 ene.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FF. CC. DEL ESTADO
O. C. 1289|43

Llámase a licitación pública para considerar la venta de aproximadamente 40 toneladas de papeles de archivo de la Administración, de acuerdo a las bases establecidas en el pliego de condiciones O. C. 1289|43.

La apertura de las propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) Avenida Maipú número 4, el día 12 de enero de 1944, a las 9 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo podrá ser retirado en el mencionado Departamento todos los días hábiles de 7 a 12 horas. — La Administración.

e.22 dic.-N.° L-2702-v.28 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

21 Enero 1944. — Mechas para metales y maderas. O. C. 7|43 Ax. 20.

22 Enero 1944. — Caños de ho. galvanizado. O. C. 12|43 Ax. 6..

24 Enero 1944. — Sales Duferrit. O. C. 4|43 Ax. 8.

25 Enero 1944. — Barrenos, escoplos y mechas para maderas. O. C. 7|43 Ax. 18.

26 Enero 1944. — Cojinetes rosca Whitworth para roscar bulones. O. C. 7|43 Ax. 5.

27 Enero 1944. — Manómetros de comando para coches motores. O. C. 54|43.

28 Enero 1944. — Empaquetaduras varias. O. C. 32|43 Ax. 1.

29 Enero 1944. — Tornos. Motoros eléctricos. O. C. 1220|43.

31 Enero 1944. Estopa, paños viejos y trapos lavados. O. C. 24|43 Ax. 1.

1 Febrero 1944. — Elementos para laboratorios. O. C. 1213|43.

2 Febrero 1944. Trajes y capas impermeables. O. C. 766|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 9 hora de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 7,30 a 10,30 hora. — La Administración.

e.21 dic.-N.° L-2697-v.10 ene.

Corresponde al Expediente número E. A. C. 65|43 Ax. 5. — 1|43 Ax. 2. — 1|43 Ax. 4. — 11|43 Ax. 5. — 37|43. — 48|43 Ax. 1. — 7|43 Ax. 6. — 900|43. 1170|43.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

17 Enero 1944. — Carburo de calcio en piedras, O. C. 65|43 Ax. 5.

18 Enero 1944. — Cobre-niquel en barras, O. C. 1|43 Ax.2.

19 Enero 1944. — Niquel en chapa para galvanoplastia, O. C. 1|43 Ax. 4.

20 Enero 1944. — Limas varias, O. C. 11|43 Ax. 5.

21 Enero 1944. — Rascadores para zorras, O. C. 37|43.

22 Enero 1944. — Aisladores de porcelana, O. C. 900|43.

24 Enero 1944. — Boquillas, mandriles, estampas, etc., O. C. 7|43 Ax. 6.

25 Enero 1944. — Cambios, corazones para vía, O. C. 48|43 Ax.1.

26 Enero 1944. — Baterías de acumuladores, O. C. 1170|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado - Avda. Maipú número 4 - Buenos Aires, a las 10, horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 7,30 a 10,30 hora. — La Administración.

e.6 dic.-N.° 2571-v.23 dic.

EDICTOS ANTERIORES

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

DIRECCION DE ALCAIDIA
Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 4416 R|43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 140 de 19 de Septiembre de 1935, concordante con el 309 de las O. O. de Aduanas:.

Vapor: Génova; paquete; fecha de entrada al puerto: julio 25|43; marca B. H.; sin número; 13 cajones vacíos para envases de huevos.

El Jefe.

e.11 dic.-v.29 dic.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO MILETICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 996-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIEGO MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 997-v.24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 910-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO AGUIAR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 876-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INDALECIO CASASOLA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 875-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS GÓMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 905-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARIGUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 899-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR LISTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 900-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ASENCIO TOMÁS MONTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 901-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUSEBIO BUSTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 902-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO GALASSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 903-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEUSENIO CONTRERAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 904-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANIBAL DIEVALO TANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.
e.17 dic.-N.º 1001-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBUSTIANO EMILIO GARCÍA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943 — Juan J. Balbiani, gerente.
e.17 dic.-N.º 998-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENTINO VILLAFLOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente
e.17 dic.-N.º 999-v-24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO ORTEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 906-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beenficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JORGE MARIO MONTALBAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 907-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTÍN ANDREOLI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 877-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO MARTÍNEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 878-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ALBANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 879-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIEGO VICTORIANO SÁNCHEZ, que deebn apersonarse al domicilio de la misma, calle Peyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 872-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. ALEJANDRO DUMERAUF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 893-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EDUARDO JACINTO GARCÍA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 894-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 895-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS BERRETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 896-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. WLADISLAO WOINAROWSKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 897-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN QUESADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.26 nov.-N.º 898-v.3 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don JOSÉ LEONOR ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 988-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don JUAN JESÚS MENDISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredn 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 989-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don FABIÁN CRUZ BALCARCE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 990-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don ENRIQUE DÍAZ GUERRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 992-v-24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SCAPOLLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 908-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JOSÉ SALVADOR AMMATUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 891-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CÁNDIDO VERÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 892-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESÚS TIMOTEO RUIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 883-v.3 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZDRAVKO ZIVCICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.- N.° 995-v-24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RIBIANO CONTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 887-v.3 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO FALCÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 991-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO MARÍA FREDES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 993-v-24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 886-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO LAMATA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 888-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEÓN COCERES que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 871-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONETANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 885-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INOCENCIO RAMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 889-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 890-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADEO RAMÓN LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 874-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO GRISOLÍA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 884-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ AUGUSTO FERREIRA RITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 882-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BALTAZAR ALVAREZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 880-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO PINEDO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 873-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JOSÉ de la CRUZ PAREDES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Cap., a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.° 909-v.3 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO BERTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 1000-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don MARIO COMINOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 984-v- 24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don LORENZO ANDRUSEK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibicientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 985-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fue víctima el obrero don GAUDENCIO P. BARBOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibmientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 986-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUGGERO FOGGI POLLINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 987-v-24 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARIANO CÁNDIDO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.º 994-v-24 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos os que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR E. KEUDELL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 nov.-N.º 881-v 3 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA NAVA o NABA o NABAS. — Buenos Aires, Noviembre treinta de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.18 dic.-N.º 5419 sp.p.-v.25 ene.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALFREDO ARTURO HERTEL. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.18 dic.-N.º 5414 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANA GONZÁLEZ. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.18 dic.-N.º 5418 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor José Lorenzo Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA CHERNIS. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.18 dic.-N.º 5425 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. LUIS SUBERVILLE. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.4 dic.-N.º 5292-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE TERZIÁN. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.4 dic.-N.º 5293-s|p.p.-v|12 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLÁS PARENTE. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.4 dic.-N.º 5295-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. ARTURO ALFREDO o ALFREDO ARTURO HERTEL. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.4 dic.-N.º 5306-s|p.p.-v.12 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez de lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA SALVATTORE. — Secretaría N.º 5. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.4 dic.-N.º 5288-s|p.p.-v.12 ene.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de RINA LIVIA ROSSI de GUGLIOTTI. — Secretaría número 5. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.22 nov.-N.º 5045 s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña VALERIA VIGGI de ESCALADA, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Antonio Alsina. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.15 dic.-N.º 5417 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE MARZETTI, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Ciaps. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1943. — Roque Luis Ciaps, secretario.

e.4 dic.-Nº 5294-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Federico L. Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de BIENVENIDO MARTINEZ, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría Alsina. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.4 dic.-Nº 5302-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días, herederos y acreedores de JOSEFA CENZABELIA DE SIRNE. — Buenos Aires, 3 Agosto de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.24 nov.-N.º 11260-v.30 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Madariaga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ESTEBAN. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.24 nov.-N.º 11252-v.30 dic.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días herederos y acreedores de JOSE PETRAUSKAS. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.24 nov.-N.º 11258-v.30 dic.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CIRILO BERNEDO. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.22 nov.-N.º 5048 s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VENERANDO PÉREZ, por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.18 dic.-N.º 5412-v.25 ene.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMÍNGUEZ. — Por ante la secretaría del doctor César F. Iraola, — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.4 dic.-Nº 5311 s|p.p. v.12 ene.

El Juez en lo Civil, doctor José F. Oderigo, por la secretaría del doctor Hugo F. Vivot, llama a herederos y acreedores de don ALFONSO AMODEO y AMEDEO, por treinta días. — Buenos Aires, Noviembre diecisiete de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.24 nov.-N.º 5089 s|p.p.-v.30 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ LAURIA. — Por ante la Secretaría del doctor J. P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.22 nov.-N.º 5052 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ SALAS o SALAS LÓPEZ. — Por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.22 nov.-N.º 5046-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EUGENIO, EUFEMIO o JEFIN AVENCZUC, ORENCHUZ o ORENEZUM. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.22 nov.-N.º 5047-s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ o JOSEPH KLOMPUS. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — Antonio Collazo, secretario.

e.4 dic.-Nº 5309-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICODEMO SCARFO y JOSEFA JALLONARDI DE SCARFO. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.4 dic.-Nº 5291 s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE FISHER. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943. — Antonio Collazo, secretario.

e.4 dic.-Nº 5310-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIANA SOSA DE LALLAMPA. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.22 nov.-N.º 5058 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE PAPADIMITRIU o PAPADEMETRIO. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Menéndez, secretario.

e.22 nov.-N.º 5057 s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO COSTE. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.22 nov.-N.º 5056-s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ MONTARDIT o MONTARDI. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.18 dic.-N.º 5415 s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don TORAJINO o TARAJIRO TOKUMI. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.

e.22 nov.-N.º 5054-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JARALAMPOS PARABALOS. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — E. Santillán Villar, secretario.

e.22 nov.-N.º 5055-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EMILIO SUCCAR. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — Juan J. Della Paolera, secretario.
e.22 nov.-N.° 5051-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALBERTO PEDRO VACCAREZZA. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Marcelo Padilla, secretario.
e.22 nov.-N.° 5049-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMPIGLIA. — Buenos Aires, Noviembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.22 nov.-N.° 5061-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PERFECTO PEREZ. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1943. — B. Santillán Villar, secretario.
e.22 nov.-N.° 5059-s|p.p.-v.28 dic.

El señor Juez de lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL DE LUCA.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1943.
— Marcelo Padilla, secretario.
e.20 nov.-N.° 5066 s|p.p.-v.27 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de LAURA LUSARDI o LAURA LUSARDI de VINCINI. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Juan Oscar do Viviano, secretario.
e.18 dic.-N.° 5421-s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a hereedros y acreedores de JOSÉ RAPISARDA. Buenos Aires, . . .Noviembre de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.18 dic.-N.° 5413-s|p.p.-v.25 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CASTRO o CASTRO de LIBRE, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Torrá. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.18 dic.-N.° 5422-s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA GARBARINO de CAVANNA y de MIGUEL CAVANNA, juicios que tramitan por la Secretaría del doctor Miguel Angel Torrá. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.18 dic.-N.° 5416-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Arturo G. González, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa (Jacinto Aráus), Sección IV, fracción B, lote 3, partida 540.216, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto de contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.16 dic.-N.° 5408 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ BORGARELLO, cuyo juicio tramita por la Secretaría del doctor Giraudy. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.4 dic. N° 5303-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO PINTO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría Folchi. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.4 dic.-N° 5305-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELINO CELEDÓN. — Secretaría N° 29. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 dic.-N° 5289-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO CASSARA o CASARA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría Giraudy. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.4 dic.-N° 5304-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA DEL ROSARIO QUESADA. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.22 nov.-N.° 5053-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor Arturo G. González, Secret. 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELISA CASARES de CAMBACERES, cuyo juicio tramita, por ante la Secretaría Folchi. — Buenos Aires, Octubre 30, de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.22 nov.-N° 5054-s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ALFREDO TORRES. — Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.4 dic.-N° 5290-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de OCTAVIO JUAN ORENGO. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.4 dic.-N° 5298-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NOBUAKI NAKAYA. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.4 dic.-N° 5307 s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO MARTINEZ. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.4 dic.-N° 5308-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX BOSCHI. — Por ante la Secretaría del Dr. Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.22 nov.-N° 5063-s|p.p.-v.28 dic.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANSELMA MOSCATELLI de PAITA. — Por ante la Secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.22 nov.-N° 5060-s|p.p.-v.28 dic.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujén, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE DI GRAZIA o DE GRACIA. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.18 dic.-N.° 5411-s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujén, cita por treinta días a herederos y acreedores de SIMÓN NISENGARD y DORA ABELOVA de NISENGAR. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.18 dic.-N.° 5420-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Moujén, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de ARMANDO y RAMON ETOTABURU o ETORATABURU o ETOROTABURO o RATABURO o ROTABURG o ROTABURU o DERRALABURU o DERRALABURU o ROLABURU o ROLABURO o RETEBURRO. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Horacio Wisserzag, secretario.
e.18 dic.-N.° 5423-s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujén, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDIO DURO. — Buenos Aires, . . . de Diciembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.18 dic.-N.° 5424-s|p.p.-v.25 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujén, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA LUZARRETA de SERRANO. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.4 dic.-N° 5296-s|p.p. v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujén, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don IGNACIO CLARAMUNT. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.4 dic.-N° 5297-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujén, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUALA LAHARGAU de SANTESTEVAN. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.4 dic. N° 5299-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujén, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN MIRANDA. — Buenos Aires, 19 de noviembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.4 dic.-N.° 5300-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujén, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA BARRIOS. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.4 dic.-N° 5301-s|p.p.-v.12 ene.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujén, Secretaría Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA BORINI DE MARELLI. — Buenos Aires, 17 Noviembre de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.24 nov.-N.° 11312-v.30 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujén, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AMPARO VEIGA. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.22 nov.-N.° 5062 s|p.p.-v.28 dic.

EXCMA. CAMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Por disposición del señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANASTASIO AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — César J. M. Funes Lastra, secretario. — Local de la Cámara: Palacio de Justicia, primer piso.
e.7 dic.-N.° 5350 s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE IBAÑEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 165 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán. — Palacio de Justicia. — César Black, secretario.
e.27 nov.-N° 5255-s|p.p.-v.4 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a AVELINO ALVAREZ (h.), procesado por el delito de lesiones, Art. 92 y 89 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.21 dic.-N° 5607-s|p.p.-v.27 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MANUEL GIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.14 dic.-N.° 5400 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL GRUPPALLI, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.14 dic.-N° 5399-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a LEONARDO NEREO MEDINA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.7 dic.-N.° 5353 s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS CEILER, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. 1943. — Buenos Aires, 26 Noviembre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.30 nov.-N.° 5270-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO HALLE PEUSER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario, doctor Eduardo Malbrán — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.22 nov.-N° 5065-s|p.p.-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ANIBAL IGUÑA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio por aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.29 nov.-N° 5262-s|p.p.v.5 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, LUIS DEGIORGI, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires Diciembre 14 de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.18 dic.-N.° 5427-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ FAIGIN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciónes de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.10 dic.-N° 5387-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo GUADALUPE ALEJANDRO ALBANO, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Scría. del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 1 de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.7 dic.-N.° [illegible] s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS ZEYLER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 Noviembre de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.7 dic.-N° 5347-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos JUAN LUIS SCHAFER Y JACOBO GLEIZER, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 Noviembre de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.2 dic.-N.° 5286 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowand, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO RAMOS, procesado por el delito defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.27 nov.-N° 5257-s|p.p.-v.a ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ GARCÍA CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1943. — Raúl Pizarro Míguenz, secretario.
e.11 dic.-N.° 5397 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primra publicación del presente, a JUAN FABIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.
e.10 dic.-N° 5389-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO WAISBURG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.
e.10 dic.-N° 5388-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO PINIEYRO, o PIÑEIRO, o PIÑEIRO VÁZQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1943. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.
e.7 dic.-N° 5355-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO MAROT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.7 dic.-N° 5346-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PAUL PETROFF y a NANA GOLLNER, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3° sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.7 dic.-N° 5348-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS SEILER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.6 dic.-N.° 5314 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISABEL MARIA GUERRERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.1 dic.-N.° 5273 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.1 dic.-N.° 5272 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.18 nov.-N.° 5043 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO VATTINOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.18 nov.-N.° 5044 s|p.p.-v.23 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMÓN BARSCHAJ, para que dentro de dicha término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e.14 dic.-N.° 5401 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ROMAY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.
e.10 dic.-N° 5386-s|p.p.-v.15 ene.

Por dispoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO SÁNCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia,

piso 3°. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.30 nov.-N° 5266-s|p|p|v.-7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO FLORENCIO RIVEROL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1943. — Juan Manuel Padro, secretario.

e.30 nov.-N° 5267-s|p.p.-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LELIO LENCIONI, RENATO LENCIONI y ALFREDO LENCIONI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.29 nov.-N° 5263-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS CASADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Juan Manuel Padro, secretario.

e.25 nov.-N.° 5093-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR PEDRO DUBINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 nov.-N° 5070 s|p.p. v.27 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR TRIMBOLI, MANUEL RUBINI y JOSE A. MARINO, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falsificación documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 dic.-N° 5407-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO MAROT o CAMARONES para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943.. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.10 dic.-N.° 5390 s|p.p.-v-15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTHA VARGAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.10 dic.-N.° 5394 s|p.p.-v-15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO DIEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.10 dic.-N.° 5393 s|p.p.-v-15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO JOAQUIN MONTEMAYOR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.6 dic.-N.° 5313 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN CORIA PEÑALOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.1 dic.-N.° 5283 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GERMAN CORIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.27 nov.-N° 5253-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MONTES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario doctor Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 nov.-N.° 5067-s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SAEZ DE VITERE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario, Enrique Martínez Pena. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.25 nov.-N.° 5096-s|p.p.-v.31 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a AMADO SILMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Diciembre 6 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.11 dic.-N.° 5395 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MANUEL PÉREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Diciembre 6 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.11 dic.-N.° 5396 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ROMELIA CERESOLI DE CERRAO, a comparecer en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Diciembre 2 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.7 dic.-N° 5354-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a AMADEO DI LULLO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 dic.-N.° 5285 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a PAULINO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento (sumario N° 47), bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.29 nov.-N° 5258-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALEJANDRO BARELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Bs. As., 18 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 nov.-N° 5091-s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS CARNE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Bs. As., 15 de Noviembre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 nov.-N.° 5068 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CORA GALLO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.20 nov.-N.° 5069 s|p.p.-v.27 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HORACIO LENTINI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 dic.-N.° 5426-s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ADOLFO SAA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 dic.-N.° 5402 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HORACIO PÉREZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1943. — Horacio J. Melbrán, secretario.

e.11 dic.-N.° 5398 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO IBARRA, para que dentro del

plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones (artículo 92, C. P.), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.6 dic.-N.° 5312 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MELITON FILGUEIRAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er piso.

e.30 nov.-N° 5268-s|p.p.-v.7 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa se cita, y emplaza a MARIA MASON, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e.29 nov.-N° 5261-s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SALVADOR JORGE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones artículo 92 C. P., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.23 nov.-N.° 5081-s|p.p.-v.29 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PETRONA NIEVA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 5077-s|p.p.-v.29 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ELSA LÓPEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 nov.-N.° 5078-s|p.p.-v.29 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR H. CANCELO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.22 dic.-N° 5505-s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN V. ROLFO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.18 dic.-N.° 5429-s|p.p.-v.23 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga TRINIDAD LÓPEZ o SARA VÁZQUEZ, procesada por el delito de defraudación (causa 14296), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Raúl J. Nicholson, secretario.

e.15 dic.-N° 5405-s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ANGEL CASARINO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.10 dic.-N.° 5392 s|p.p.-v-15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Leopoldo E. Silva, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fráxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO MARIO ANDREOTTI y ALFREDO CARBALLO o CAVALLI o CARBALLIDO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por co-participación en hurtos. — Bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1943. — Juan Manuel Fadró, secretario.

e.10 dic.-N.° 5391 s|p.p.-v-15 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo SAMUEL PESINO, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 dic.-N.° 5315 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ATILIO ROJAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.1 dic.-N.° 5276 s|p.p.-v.8 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL PITA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.1 dic.-N.° 5275 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ROBERTO ALTAMAR, procesado por el delito de estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.1 dic.-N.° 5274 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA o ALCIRA MANSUR, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.25 nov.-N° 5092-s|p.p.-v.31 dic.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del Juez Federal doctor Alfonso E. Poccard, se cita por quince días a don JUAN CARBIA, para que comparezca a estar a derecho en autos Fisco Nacional c/. Amadeo. Sacerdote, cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial para que lo represente. Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943. — Alfredo J. Lamitte, secretario.

e.18 dic.-N.° 12488-v.7 ene.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Paraná)

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal de Paraná, doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a JOSE V. ANDRIOLI, para que dentro de dicho término se presente a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. — Local del Juzgado: Paraná, calle 25 de Mayo N° 130. — Secretaría, Noviembre 26 de 1943. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

e.30 nov.-N° 5271-s|p.p.-v.7 ene.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tejada, se ha dispuesto citar a PEDRO SANABRIA, hijo de Timoteo y de Gabriela Osan, nacido en Punta del Monte, San Luis, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al art. 2° de la Ley 11.386 bajo los apercibimiento legales. Rosario, Noviembre 4 de 1943 — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.22 nov.-N° 5064 s|p.p.-v.28 dic

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal, en la provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a JOSÉ TIMOTEO VALES, argentino, casado, de cuarenta años de edad, (clase 1902, matrícula 782.725, D. M. 68), ex auxiliar de la oficina de Correos y Telégrafos de la Nación, de Canal San Fernando; procesado por malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — La Plata, noviembre 20 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.24 nov.-N.° 5088 s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a BERNARDO PEDRO BIOT LABORDE, ex ayudante de la Policía de la Prov. de Buenos Aires, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del infrascripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves a Carlos Hricovsky, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — La Plata, Octubre catorce de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.26 nov.-N.° 5099-s|p.p.-v.3 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposicion del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, en el expediente número 68.983, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción.., Partida-Guia 700004, calle Territorio de Chubut (Puerto Madryn), sección 1ª fracción A, lote 20, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan

José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.7 dic.-N° 5351-s|p.p.-v.24 dic.
e.25 mar.-N° 5351-s|p.p.-v.14 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, en el expediente número 69.013, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción ..., Partida-Guía 700009, calle Territorio de Chubut, (Puerto Madryn), sección I², fracción A, lote 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.7 dic.-N° 5352-s|p.p.-v.24 dic.
e.25 mar.-N° 5352-s|p.p.-v.14 abr.

JUZGADO N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Marcos Sastre sin número, lote 3, manzana 8, partida 285981, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N° 3518-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-N° 3518-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle J. P. Varela y Cervantes sin número, lotes 1 y 23, manzana 2, partidas 286.979 y 286.984, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). —Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3523 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3523 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Moliere s|n., y Simbrón s|n., y Simbrón s|n., y Virgilio sin número, lotes 1 y 13, manzana B, Partidas 288.690 y 288.700, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3524 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3524 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Simbrón sin número, lotes 16 y 7, manzana 3, Partidas 286.158 y 286.921, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3519 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3519 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Cervantes sin número, lote 19, manzana B, y lote 10, manzana C, Partidas 286.323 y 286.401, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3520 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3520 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Marcos Sastre sin número, lotes 4 y 6, manzana 9, Partidas 286.529 y 286.531, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3521 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3521 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Marcos Sastre y Las Colonias, lote 1, manzana 10 y lote 6, manzana 11, Partidas 286.549 y 287.367, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3522 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3522 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Sayos s|n., lote 19, manzana E, y 31, manzana V, partidas 66.205 y 66.478, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.15 dic.-N.° 3509-s|p.p.-v.3 ene.
e.27 ago.-N.° 3509-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Unanué s|n., lotes 17, 16, y 15, manzana G, partidas 66.290|91|92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3510-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3510-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Unanué s|n., lotes 13 y 9, manzana G, partidas 66.294 y 66.298, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3511-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3511-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Oliden sin número, lotes 6 y 5, manzana G. y lote 2, manzana H., partidas 66301|02 y 66331, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N° 3512-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-N° 3512-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Chilabert s|n., lotes 48 y 45, manzana H, partidas 66333 y 66336, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N° 3513-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-N° 3513-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Sayos sin número, lotes 12 y 11, manzana V., partidas 66483|84, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N° 3514-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-N° 3514-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Chilabert s|n., lotes 40, 38, 37 y 36, manzana J., partidas 66822|24|25|26, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N° 3515-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-N° 3515-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Gutenberg y Pareja s|n., lote D., manzana 210, partida 269865, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N° 3516-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-N° 3516-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Allende sin número, lote 22, manzana E., partida 279097, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3517 s|p.p.-v.14 sept.
e.15 dic.-N.° 3517 s|p.p.-v.3 ene.

JUZGADO N.° 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la manzana F, Parc. 2564, (fondo de la Partida 64.957) y Vías F. C. B.

A., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95.395 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937, 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.° 3128-s|p.p.-v.14 ago.
e.15 nov.-N° 3128-v.1 dic.
e.11 dic.-N° 3128-s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 37, manzana A, parc. 2578, calle Avenida Derqui sin número, Circ. 1.°, Partida 65.313, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 95.396, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940|41, y que asciende a la suma de ochenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.29 jul.-N.° 3129-s|p.p.-v.14 ago.
e.11 dic.-N.° 3129-s|p.p.-v.29 dic.

JUZGADO N.° 26

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N° 26, en el expediente N° 107.908 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir..., Pda. guía 66.843, calle Avda. Derqui s|n., lote 15, manz. J, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 1935 | 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N° 5363-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N° 5363-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N° 26, en el expediente N° 107.826, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida 52.709, calle A. de Vedia s|n., lote 47, pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Of. 1°, secretario ad-hoc.

e.9 dic.-N°5364-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N° 5364-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.889, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida - Guía 59.636, calle Zuviría sin número, lote 39, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N.° 5356-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N.° 5356-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.881, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra., Partida - Guía 46.544, calle Barros Pasos, sin número y Agustín de Vedia sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fisco Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N.° 5358-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N.° 5358-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N° 26, en el expediente N° 107.847, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circuns. 1ª, Partida guía 45.941, calle Pasaje El Ceibo s|n., lote 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N° 5359-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N° 5359-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N° 26, en el expediente N° 107.848, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida guía 45.949, calle Centenera s|n., lote 21, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N° 5360-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N° 5360-s|p.p.-v. 17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N° 26, en el expediente N° 107.892, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Pda. guía 66.441, calle Oliden s|n., lote 24, manz. Y, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 35 | 36 | 1937, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N° 5361-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N° 5361-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.831, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida - Guía 71.359, calle Arroyo Cildáñez, sin número, lote 2, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 d la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N.° 5357-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N.° 5357-s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N° 26, en el expediente N° 107.828, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. guía 66.946, calle Martiniano Leguizamón s|n., lote 23 manz. F, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 1935 | 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.9 dic.-N° 5362-s|p.p.-v.27 dic.
e.28 mar.-N° 5362-s|p.p.-v.17 abr.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

SECCION CHACO

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNCIO SANCHEZ, bajo apercibimiento. — Resistencia, 24 de Noviembre de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.30 nov.-N.° 5264 s|p.p.-v.7 ene.

Juez Letrado Chaco, doctor Horacio N. Carlen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO SCHUGIN, bajo apercibimiento. — Resistencia, Noviembre 24 de 1943. — Aníbal Cambas, secretario.

e.30 nov.-N.° 5265 s|p.p.-v.7 ene.

Sección Formosa

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a EVARISTO RIQUELME o RIQUEL, e INOCENCIO GIMENEZ, acusados de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezcan, a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.° 5380 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a ORLANDO MORMINA, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.° 5379 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a AMERICO VARELA, LAURO VARELA y HORACIO VARELA, acusados de hurto de ganado, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezcan a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.° 5381 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a RAMON GONZALEZ acusado de violación, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.° 5382 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a CARLOS MOLINA, MARTÍNEZ, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la léy. — Formosa, Noviembre 24 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.º 5383 s|p.p.-v.15 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO CASTAÑEDA, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar á derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, Noviembre 30 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.9 dic.-N.º 5384 s|p.p.-v.15 ene

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
Despacho general

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Enrique B. García, dictada en el expediente 5-M.|8913-c.a-943, se cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a los cascos de las embarcaciones "Madryn" y "Carrier", embicados sobre la playa del puerto de Madryn, Territorio Nacional del Chubut, desde el 4 de Junio de 1934 y 8 de Marzo de 1933, respectivamente, para que procedan a la extracción de dichos cascos, bajo apercibimiento de practicar o gestionar administrativamente su remoción o demolición.

Las características de los referidos cascos son las siguientes: Remolcador "Madryn", matrícula Nº 1058. — Casco de acero;, eslora: 15.35 mts.; manga: 3.70 mts.; puntal: 1.70 mts.; tonelajes de arqueo: total: 29.88 y neto 17.51.

Vapor "Carrier", matrícula Nº 1060. — Casco de acero; eslora: 30.70 mts.; manga: 6 mts.; puntal: 2.75 mts.; tonelajes de arqueo: total: 159.20 y neto: 100.70.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Lavalle 341. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1943. — Anacarsis Blanco, Inspector General, Jefe de Despacho General.

e.10 dic.-Nº . . .-s|p.p.-v.28 dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DURANDO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 652. — Primer testimonio. — Número trescientos cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Carlos Florencio Chilibroste, que firma, "Carlos F. Chilibroste", soltero, argentino, domiciliado en la calle Montevideo mil setecientos ochenta, don Roberto Mario Adolfo Abbondanza, que firma "R. Abbondanza", soltero, argentino, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu, cincuenta y siete y don Pedro Alberto Juan Durando, que firma "Pedro Durando", casado en primeras nupcias, italiano, domiciliado en la calle Lope de Vega dos mil quinientos cincuenta y uno, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que conviene celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial conforme a lo establecido en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que girará bajo la razón social de "DURANDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto será la fabricación y venta, por mayor y menor, ya sea por cuenta propia o de tercero de aceites vegetales y sus sub-productos. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de tres años a contar desde el primero de Diciembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales. — Tercera: La Sociedad fija su domicilio legal en esta Capital, calle Victoria seiscientos setenta y cinco, pudiendo nombrar agentes y concesionarios en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarta: El capital social lo constituirá la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de un mil pesos de igual moneda y queda suscripto hasta la cantidad de diez mil pesos moneda nacional cada uno, de los socios, aportes éstos, que lo son en dinero efectivo y serán integrados en su cincuenta por ciento por cada socio, con el depósito a nombre de la Sociedad en el Banco Central de la República Argentina. — En cuanto al otro cincuenta por ciento del capital suscripto deberá ser integrado por cada uno de los socios en el tiempo y en la forma que se determine o decida por resolución ordinaria, tomada como simple mayoría de cuotas-votos. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los tres socios, con carácter de gerentes. — La firma social podrá ser usada en forma conjunta, separada o indistintamente por cada uno de los socios, para obligaciones y operaciones no mayores a cinco mil pesos moneda nacional, debiendo para toda operación u obligación por mayor suma que la indicada, usar la firma social en forma conjunta, por dos cualesquiera de los socios. — Para todos los casos la firma social se usará con la personal del gerente o gerentes intervinientes, quienes sólo podrán usarla válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas o garantías para terceros. — Sexta: Los socios señores Chilibroste y Abbondanza, quedan facultados a dedicarse a otras actividades comerciales ajenas a la sociedad, no así el socio señor Durando, quien deberá dedicar todo su tiempo y acción a las actividades sociales, teniendo a su cargo la dirección y vigilancia de la fábrica; percibiendo por ésto un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, importe éste que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales, de comprobación de libros que se resolvieren realizar periódicamente y de las utilidades obtenidas se deducirá para el fondo de reserva legal el cinco por ciento; se destinará el diez por ciento para amortización de muebles o instalaciones y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los tres socios. — Las pérdidas serán soportadas también por partes iguales. — Octava: La gerencia de acuerdo y en la forma estatuída en la cláusula quinta podrá solicitar préstamos en dinero efectivo, de los Bancos Central de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y particulares, firmando o endosando en todos los casos letras, vales, pagarés y toda clase de documentos que sean necesarios o exigidos, pudiendo transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar, acusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes, generales, de administración y especiales y revocarlos. La mención de estas facultades es enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para todo los actos que fueren necesarios otorgar escritura pública deberán comparecer, por lo menos, dos de los socios. — Novena: Para el caso de liquidación, sea por vencimiento del contrato o por resolución de las dos terceras partes del capital, los socios se pondrán de acuerdo para su realización. — Décima: Para todas las resoluciones sociales no contrarias a la ley de la materia y del Código de Comercio ni previstas en este contrato, se necesitará el voto de las dos terceras partes del capital. — Undécima: Todas las divergencia que se suscitaren con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por el doctor Raúl A. Chilibroste en carácter de único árbitro, siendo su laudo inapelable. — Bajo las once cláusulas que preceden dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad Limitada. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Salvador Rao y don Domingo A. Milano, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos F. Chilibroste. — R. Abbondanza. — Pedro Durando. — Salvador Rao. — Domingo A. Milano. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de Ley, número un millón ciento veinte y un mil novecientos noventa y nueve; un millón ciento veinte y dos mil y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: — convienen — simple — Vale. — Sobrerraspado: sean — También vale. — Hay un sello y una estampilla. — Enrique F. Ghezzi.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 dic.-N.º 12675-v.28 dic.

VIDEM, INDUSTRIA QUIMICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que se ha solicitado inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

Escritura número doscientos cuarenta y uno. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí y testigos que al final se nombrarán, comparecen los señores don Oscar Emilio Bellocchio, casado, argentino, de treinta y un años de edad; don Horacio Héctor Castello, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, y don Eduardo Rimondino, soltero, argentino, de treinta y cuatro años de edad; los tres con domicilio en la calle Lavalle número cuatro mil doscientos once, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo efecto vienen a formalizar el pertinente contrato, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad se denominará «VIDEM — INDUSTRIA QUIMICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: El domicilio de la Sociedad, asiento principal de sus negocios, estará en esta Capital, actualmente en la calle Lavalle número cuatro mil doscientos once, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto del país o del extranjero. — Tercera: El término de duración de la Sociedad se fija en dos años, que se prorrogará por períodos iguales tantas veces como sea preciso, mientras ninguno de los socios manifieste decisión en contrario, lo que en tal caso el que lo decidiese deberá prevenirlo a los otros socios, con tres meses de anticipación, por lo menos, mediante telegrama colacionado. — Cuarta: La sociedad se dedicará a la elaboración de productos químicos, biológicos, opoterápicos y afines. — Sin que constituya su objeto, la Sociedad podrá adquirir toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, por cualquier título o causa, así como venderlos, hipotecarlos, darlos en pago o de cualquier forma gravarlos; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria o prendaria; celebrar contratos de locación y de toda otra naturaleza, y realizar toda clase de operaciones con particulares, sociedades o bancos, inclusive los oficiales de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo solicitar y tomar préstamos de los mismos, en las condiciones que determinen sus reglamentaciones; hacer toda clase de depósitos, abriendo las pertinentes cuentas, y retirarlos o girar contra ellos; descontar letras, pagarés o vales; aceptar bienes en pago de sus créditos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; otorgar recibos de deudas o cancelaciones de hipotecas, y otorgar y firmar cuantas escrituras públicas o documentos privados fueren precisos para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Asimismo, la Sociedad podrá patentar inventos o registrar marcas de comercio, como también adquirirlas de terceros o de sus propios socios. — Quinta: El capital de la Sociedad es de noventa mil pesos moneda nacional, dividido en noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: al señor Bellocchio, cincuenta y cuatro cuotas, o sea cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional; el señor Castello, dieciocho cuotas, o sea diez y ocho mil pesos moneda nacional; y el señor Rimondino, las dieciocho cuotas restantes, o sea otros dieciocho mil pesos moneda nacional. — Dicho capital ha sido totalmente suscripto e integrado, consistiendo los aportes en las maquinarias e instalaciones, y útiles de laboratorio que con su respectivo precio de adquisición y procedencia, se detallan en el inventario que los socios han practicado, cuya copia, debidamente firmada por los mismos, se agrega por cabeza de esta escritura, doy fe. — Sexta: La Administración y Dirección de la Sociedad estarán a cargo del socio don Oscar Emilio Bellocchio, y el uso de la firma social a cargo de los tres socios, debiendo hacerlo, en todos los casos, dos de ellos, por lo menos, conjuntamente. — Queda prohibido a los socios emplear la firma social en operaciones o negocios ajenos a los de la sociedad, así como comprometerla en fianzas o garantías en favor de terceros. — Las resoluciones se adopta-

rán en todos los casos por mayoría. — Séptima: Todos los años, al treinta y uno de Diciembre, y a partir de mil novecientos cuarenta y cuatro, se realizará un balance general e inventario social, con sujeción a las disposiciones de la ley de Impuesto a los Réditos. — Las utilidades o pérdidas que arrojen dichos balances, serán repartidas o soportadas entre los socios en la misma proporción de sus aportes al capital social. — En el caso de haber utilidades, su distribución se realizará entre los socios, previa deducción de un cinco por ciento de las mismas para reserva legal, y de otro diez por ciento con destino a fondo de previsión, para quitas, quebrantos y gratificaciones. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos sólo tendrán participación en la Sociedad a los fines de percibir las utilidades que pudieran corresponderles, debiendo para ello unificar previamente su representación. — Novena: La liquidación de la Sociedad se llevará a cabo conforme a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Se procederá a la liquidación cuando cualquiera de los socios, haciendo uso del derecho que acuerda la cláusula Tercera, denunciase el presente contrato, o cuando alguno de los balances anuales arrojase pérdidas que excedieran del cincuenta por ciento del capital social. — Décima: Toda cuestión no prevista en este convenio, será resuelta con arreglo a la citada ley y códigos pertinentes. — Bajo las diez cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratifican en su contenido, y así la otorgan y firman, junto con los testigos del acto, don Leal A. Montello y don Pedro Mariscotti, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — O. E. Bellocchio. — H. Castello. — E. Rimondino. — Tgo.: L. A. Montello. — Tgo.: P. Mariscotti. — (Hay una estampilla y un sello). — Ante mí: Francisco E. Collazo. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio cuatrocientos vuelto del Registro doscientos treinta y dos, a mi cargo. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio, en dos sellos, numerados: novecientos sesenta mil setecientos noventa y seis y novecientos sesenta mil setecientos noventa y siete, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre borrado: este. — Vale. — (Hay una estampilla, un sello y una nota de derechos): — Francisco E. Collazo.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.22 dic.-N.º 12.621-v.28 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la señora Juliana Adela Carriquiri de Borrino, vende, cede y transfiere a favor de los señores Alberto Mazzetti y Emilio Vicente Mingrone las sesenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponde en la Sociedad "C. A. D. A. T." (Compañía Argentina de Desinfección de Aparatos Telefónicos) Sociedad de Responsabilidad Limitada, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 29 de Septiembre de 1943. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.22 dic.-N.º 12.615-v.28 dic.

COMPAÑIA DE REPUESTOS AUTOMOTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de diciembre de 1943, los señores Emilio Ricardo Gotz, casado, de 48 años de edad, alemán, domiciliado en la calle Olazábal 5001; Trinidad Arnés Rivera, casado, de 32 años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Venezuela 422; y José Amore, casado, de 32 años de edad, argentino, domiciliado en la calle Ugarteche 3364, todos de esta Capital, han convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar el negocio de Fabricación de Repuestos Automotores, Compra y Venta de los Mismos, como así también importar y exportar mercaderías de acuerdo a las necesidades del negocio, y también realizar negocios u operaciones de otra índole siempre que así conviniera a los intereses de la sociedad. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de COMPAÑIA DE REPUESTOS AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La dirección y administración del negocio estará a cargo de todos los socios, y el uso de la firma se hará en la siguiente forma: Los señores Arnés Rivera y Amore podrán firmar cheques, documentos, compromisos, etc., hasta la suma de cinco mil pesos moneda nacional, siendo necesaria la firma conjunta de los mismos a tal fin. o la firma de uno de ellos conjuntamente con la del señor Gotz. — Para importes mayores, dichos compromisos serán firmados por el señor Gotz o en caso de ausencia del mismo por la persona que el señor Gotz autorice, quedándoles terminantemente prohibido usarla en negocios u operaciones particulares o ajenas a la sociedad, inclusive con los mismos socios individual o colectivamente, ni menos comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — No podrán tampoco dar sus cuotas de capital en aval o garantías de operaciones particulares. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, aportadas en la siguiente forma: 52 cuotas integradas por el señor Gotz, 24 cuotas integradas por el señor Arnés Rivera y 24 cuotas integradas por el señor Amore. — La integración de las cien cuotas mencionadas se justifica con el depósito de ley hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será por tiempo indeterminado a contar de la fecha, no pudiendo disolverla ni retirarse ninguno de los socios sino después de dos años de su constitución previo aviso por escrito y telegrama colacionado, con una anticipación de tres meses. — En caso de retiro de alguno de los socios, cualquiera de ellos, el otro u otros socios, podrán hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, si así conviniera a sus intereses, o liquidarse de inmediato la misma, para lo cual se practicará un balance general de los negocios para establecer así el haber que en concepto de capital y utilidades le corresponda al socio saliente. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el o los herederos de los socios o del socio fallecido podrá hacerse cargo de la parte del causante o los causantes en la sociedad y continuar en la misma forma los negocios sociales, prescindiendo del sueldo que hubiera tenido asignado el causante. — A los efectos del balance general de que se habla anteriormente, se tomarán los valores reales de las marcas, maquinarias, mercaderías, muebles y útiles y enseres del comercio e industria, como así también se distribuirán los fondos de reserva que se hubiera creado. — El haber así obtenido será abonado en la siguiente forma: Veinticinco por ciento al contado y el resto en seis cuotas semestrales iguales, con más el interés del seis por ciento anual, pagadero con cada una de ellas sobre saldos deudores. — El socio saliente no podrá establecerse con negocio similar alguno hasta después de transcurrido el plazo de un año desde su separación de la sociedad, bajo pena del pago de la suma de diez mil pesos moneda nacional de indemnización. — Quinto: La sociedad tendrá su asiento en esta Capital en la calle Olazábal 5001, sin perjuicio de poder cambiarlo si así conviniera a sus intereses sociales. — Sexto: Una vez por año, el 30 de junio se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo estimen conveniente, el cual se aprobará de común acuerdo y su aprobación se hará constar en el libro de actas dentro de los treinta días de su realización. — De las utilidades de cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste fondo haya llegado a cubrir el diez por ciento del capital, y el remanente será distribuído en la siguiente forma: 52 por ciento para el señor Gotz, 24 por ciento para el señor Arnés Rivera, y el 24 por ciento restante para el señor Amore, y en igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Las pérdidas de un balance deberán integrarse con las ganancias de los ejercicios futuros, previamente a cualquier distribución de ganancias entre los socios, pero si las mismas representan el 25 por ciento del capital cualquiera de los socios, previa notificación por telegrama colacionado a los otros socios, podrá solicitar la liquidación de la sociedad en la forma expresada en la cláusula cuarta. — Las ganancias una vez integrado el fondo de reserva, podrán ser retiradas íntegramente por los socios si así lo desearen sin que ninguno de los socios, pueda poner inconveniente alguno a ello. — Séptimo: Los socios además de la administración de la sociedad en la forma resuelta en el artículo segundo, podrán dentro de los límites fijados y de acuerdo a las cantidades especificadas en dicho artículo, comprar y vender bienes inmuebles, y gravarlos con hipoteca u otros derechos reales, solicitar préstamos y descuentos, abrir cuentas, hacer depósitos en dinero o valores y retirarlos, pudiendo efectuar todas esas operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra Institución bancaria oficial o particular, firmar cheques, letras, prendas agrarias, pagarés, escrituras públicas o privadas y cualquier otro documento comercial, cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad, recibir bienes en pago, contratar seguros, demandar y contestar demandas, conferir poderes especiales y revocarlos. — Octavo: Los socios tendrán los siguientes cargos: El señor Arnés Rivera, gerente administrativo, y el señor Amore, gerente de ventas, por cuyos conceptos los socios, retirarán mensualmente como sueldos las siguientes sumas que se imputarán a gastos generales: El señor Arnés Rivera $ 800 m|n., y el señor Amore $ 800 m|n. — Los socios podrán percibir sueldos mayores que los estipulados siempre que de común acuerdo así se resuelva, como así también asignar al socio Gotz, el sueldo correspondiente a sus actividades futuras. — También podrán destinar parte de las utilidades como habilitación a los empleados de la sociedad, todo lo cual se hará constar en el libro de actas que se menciona en el artículo siguiente: — Noveno: La Sociedad llevará un libro de actas rubricado en el cual se anotarán todas las decisiones de carácter interno, que se tomen en las reuniones mensuales, decisiones que se harán por mayoría de capital y que se realizarán a tal fin o antes si alguno de los socios lo solicitare. — Todas las decisiones tomadas y anotadas, en el libro de actas aludido, deberán ser cumplidas por los socios mientras ellas subsistan, teniéndose que anular las mismas por un acta posterior para que dejen de tener valor. — Décimo: Todas las dudas y divergencias que se susciten entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, su ejecución o liquidación de la sociedad serán resueltas por arbitrariadores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, con exclusión de la vía judicial. — Conformes los otorgantes, con las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato, lo firman en tres sellos de $ 0.10 m|n., números 674.928, 674.929 y 674.930 de la Serie C., todos habilitados con el sellado de ley, en el primero de los cuales se ha habilitado el impuesto que grava a estos contratos. — Emilio Gotz. — T. Arnés Rivera. — José Amore.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.22 dic.-Nº 12625-v.28 dic.

CARLOS J. GANDOLFI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. ante mi el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Carlos Josué Gandolfi, domiciliado en la calle Pedro Echagüe número mil setecientos cincuenta y uno; don Eugenio Selzer, domiciliado en la calle Pozos número ochocientos noventa y cinco; don Marcelino Magnasco, domiciliado en la calle Thorne número seiscientos veintiséis y don Leonardo Juan Calvaroso, domiciliado en la calle Añasco número setenta y cinco; todos de estado casados, argentinos, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que habiendo resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada en concordancia con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por este acto a celebrar el respectivo contrato que lo otorgan bajo las cláusulas y condiciones que se determinan en los siguientes artículos. — — Artículo Primero: A partir del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, se declara constituída entre los cuatro comparecientes, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, cuyo objeto es dedicarse a explotar el negocio de compra-venta de toda clase de materiales necesarios para la construcción en general, como ser: hierros, cales, cementos, maderas, materiales y artefactos sanitarios, de electricidad, etcétera y todos los derivados y accesorios que puedan necesitarse para el ramo del negocio a explotarse. — A los efectos del cumplimiento de las operaciones comprendidas en el objeto social, la sociedad podrá practicar toda clase de operaciones comerciales, industriales, bancarias y financieras sin limitación alguna dentro de los actos permitidos por la ley. — Artículo Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "CARLOS J. GANDOLFI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual se adopta como su razón social para todas sus actividades comerciales y se constituye por el término de diez años a contar del primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, acordándose a los socios el derecho de retirarse de la Sociedad al vencimiento de los cinco primeros años, requiriéndose para ello, un aviso previo, a los otros socios, dado con no menos de noventa días de anticipación, mediante telegrama colacionado, siendo especialmente convenido que si no mediara este aviso, quedará firme el plazo de diez años. En caso de que se retirara de la sociedad algún socio de acuerdo a lo previsto en el presente artículo, su parte se le liquidará de acuerdo a lo establecido en el artículo catorce. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Juan Bautista Alberdi número dos mil trescientos sesenta y dos, sin perjuicio de poder establecer sucursales agencias o representaciones dentro o fuera del país. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en

cien cuotas de un mil pesos cada una y se encuentra suscripto por los socios en la siguiente forma: don Carlos Josué Gandolfi, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; don Eugenio Selzer, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional, don Marcelino Magnasco, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional y don Leonardo Juan Calvaroso, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. Del capital suscripto, los socios han integrado ya el cincuenta por ciento o sea la suma de cincuenta mil pesos nacionales, suma que ha sido depositada en el Banco de la Nación Argentina, en cuenta corriente, a nombre de la sociedad, cumpliendo las respectivas disposiciones de la ley citada. Los socios quedan obligados a integrar el saldo del capital que han suscripto, a medida que los negocios sociales lo requieran, de acuerdo al criterio de ellos por mayoría de votos. — Artículo Quinto: Los socios por mayoría de votos podrán resolver en cualquier momento la ampliación o aumento del capital social, en cuyo caso la suscripción de cuotas la harán en las proporciones que en el momento oportuno resuelvan. — Para la admisión de nuevos socios o de nuevos capitales o para las transferencias de cuotas e intereses en la sociedad, se aplicará lo establecido en el artículo duodécimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: La sociedad será administrada por todos los socios, quienes desde este momento quedan designados Gerentes administradores de la misma, estando la firma social a cargo indistintamente de los socios con la sola prohibición de no emplearla o comprometerla en asuntos o negocios extraños a los de la sociedad, ni en fianzas ni garantías de obligaciones de terceros, estableciéndose especialmente que todos los documentos que obliguen a la sociedad, así como también todas las escrituras públicas, cheques, pedidos de préstamos, etcétera, deberán ser firmados conjuntamente por dos cualesquiera de los socios. — Artículo Séptimo: La sociedad podrá adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes, inmuebles o de otra naturaleza; aceptar daciones en pago o cesiones de derechos como igualmente admitir toda clase de garantías con relación a deudas para con la misma y hacer o aceptar préstamos. — Artículo Octavo: El socio señor Carlos Josué Gandolfi, gozará de una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional, que se cargará a la cuenta de "Gastos Generales", y estará obligado a emplear todo su tiempo única y exclusivamente en la administración y negocios sociales, no pudiendo directa ni indirectamente atender otros asuntos o dedicarse a otras actividades comerciales. Los socios señores Selzer, Magnasco y Calvaroso, emplearán en los asuntos referentes a los negocios relacionados con este contrato, el tiempo que crean necesario y podrán dedicarse a cualquiera otra actividad personal de carácter comercial o profesional. — Artículo Noveno: Las sumas de dinero que los socios anticiparen voluntariamente a la sociedad, en cualquier carácter, serán acreditadas en una cuenta especial y particular a nombre de quien corresponda y los saldos que la misma arroje devengarán un interés del siete por ciento anual que deberá liquidarse trimestralmente y cuyo importe podrá ser retirado por el titular de la cuenta al serle aquel liquidado. — Artículo Décimo: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de la misma, podrá realizar cualesquiera clase de operaciones con los Bancos oficiales y particulares, establecidos o que se establezcan en esta República y sus sucursales o agencias, inclusive el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, pudiendo al efecto girar, aceptar, descontar o endosar a los efectos de su cobro, letras de cambio, pagarés, documentos de crédito, etcétera, solicitar préstamos por cualquier cantidad, con o sin garantía, girar letras sobre el extranjero, hacer renovaciones de obligaciones o amortizaciones, retirar el todo o parte de los fondos de dinero, títulos, acciones o en otra forma que la sociedad tenga depositados o deposite en lo sucesivo en tales instituciones, firmando los cheques y demás documentos precisos, pudiendo hacer nuevos depósitos o retirarlos cuando convenga, girar en descubierto o contra fondos existentes o en otra forma. — Artículo Undécimo: Anualmente el día treinta y uno de Agosto deberá practicarse el Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios consideren convenientes y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma y proporción: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, conforme lo establece la ley respectiva y el remanente de utilidades se distribuirá entre los socios, de acuerdo a sus respectivos capitales integrados. — Artículo Duodécimo: Las pérdidas que se produjeran serán soportadas por los socios en proporción a los respectivos capitales integrados. — Artículo Décimo tercero: Salvo acuerdo unánime de los socios en sentido contrario, todos los balances cualesquiera que sea la causa, razón o motivo que les de origen deberán realizarse siempre con estricta sujeción a las normas y procedimientos empleados en el ejercicio inmediato anterior, de modo que no podrán pretenderse o exigirse la inclusión de valorizaciones especiales, amortizaciones extraordinarias o derechos de llave o bajo otro nombre, si sus importes no figurasen en el último balance aprobado tácita o expresamente por los socios. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá y entrará de inmediato en liquidación, la que estará a cargo de los socios sobrevivientes y de un representante del socio incapacitado o de los herederos del fallecido. El producto de la liquidación se distribuirá trimestralmente. Los socios que quedaren podrán no obstante resolver por sí solos el hacerse cargo del activo y pasivo social y continuar los negocios sociales en cuyo caso la parte que corresponda por capital, utilidades y todo otro concepto en la sociedad al incapacitado o herederos del fallecido, deberá serles pagada en la siguiente forma: Una tercera parte al contado, otra tercera parte a los seis meses y otra tercera parte a un año de plazo del primer pago con más el interés del siete por ciento anual. A los fines que se indican precedentemente, se practicará un balance general a la fecha del deceso o incapacidad y dentro de los quince días siguientes al mismo, el que deberá ser aceptado u observado por los herederos del fallecido o representante del incapacitado dentro de los quince días siguientes de ser puesto a su disposición por los otros socios, mediante telegrama colacionado, estableciéndose desde ahora, que la falta de aceptación u observación dentro de ese término, importará la aprobación del balance en todas sus partes, sin derecho a impugnaciones o reclamaciones posteriores, quedando firmes las constancias y cifras que el mismo arroje. — Artículo Décimo Quinto: En todos los casos los herederos del fallecido deberán designar un representante único y común para todo lo que se relacione con sus derechos y obligaciones con la sociedad, inclusive verificación y aprobación de cuentas y balances y cuya remuneración correrá por cuenta exclusiva de dichos herederos. — Artículo Décimo Sexto: Los acuerdos y decisiones entre los socios, tanto en lo referente a la aprobación de balances, como en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la marcha de la sociedad y sus negocios, serán tomadas por el voto de la mayoría de cuotas del capital, a razón de un voto por cada cuota, criterio que se aplicará igualmente a la liquidación social. Tales acuerdos y decisiones se harán constar en un libro de actas que la sociedad llevará al efecto, las cuales deberán ser firmadas por todos los socios presentes a la reunión respectiva. — Artículo Décimo Séptimo: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes de otro fallecido o incapacitado será siempre dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sustente análogos derechos. — Los arbitradores, antes de entrar a laudar y conocer el fondo del asunto, deberán designar un tercero para el caso de discordia entre ellos. — El fallo que se pronuncie por los arbitradores de acuerdo o por el tercero en su caso, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada estableciéndose desde ya que quien o quienes se alzaren contra el laudo, incurrirán en provecho de los otros socios en una multa de tres mil pesos nacionales. — Artículo Décimo Octavo: En todo lo demás que no hubiese sido previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que sean aplicables. — Bajos los artículos precedentemente estipulados, los otorgantes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman con los testigos don Eduardo Cataldo y don Manuel T. Velasco, vecinos, y mayores de edad, doy fe. — Carlos Josué Gandolfi. — Eugenio Selzer. — M. Magnasco. — L. J. Calvaroso. Tgo.: E. Cataldo. — Tgo.: Manuel T. Velasco. — Hay un sello. Ante mí: José Vicente Ribero. — Concuerda con su matriz número cuatrocientos diez y siete que pasó ante mí y queda al folio mil trescientos cincuenta y dos vuelto, del Registro doscientos veintiuno, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, números: un millón ochenta mil ciento noventa y seis, ciento noventa y siete, ciento noventa y ocho, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — José Vicente Ribero. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general. — Roberto E. Rosas, 2.º Jefe.

e.22 dic.-Nº 12613-v.28 dic.

GONZALEZ HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen: Don Adolfo González, de veinte y cuatro años, la Señorita Alicia González, de veinte y un años, ambos solteros, argentinos y Don Ramón González, casado, mayor de edad, los tres con domicilio en esta Ciudad, calle Esnaola número seiscientos cuarenta y tres, de mi conocimiento, doy fe como de que los dos primeros concurren a este acto por propio derecho y el último al solo objeto de autorizar a la nombrada su hija para ejercer el comercio y celebrar este contrato, como lo hace suscribiendo la presente y los dos primeros dicen: Que han convenido celebrar una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, sujeta a las condiciones estipuladas en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre don Adolfo y la señorita Alicia González una sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente calle Potosí número cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República y girará en plaza bajo la denominación de "GONZALEZ HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compra venta de arpillera y lienzos, separaciones para barcos y proveeduría general para éstos. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trecientas cuotas de cien pesos cada una y que los socios suscriben en la proporción de ciento cincuenta cuotas cada uno y se constituye así: Veinte mil pesos en que valoran las máquinas, motores, camión y demás utensilios que destinan y emplearán para la fabricación y los diez mil pesos restantes serán aportados por los socios en dinero efectivo en diez cuotas mensuales de quinientos pesos cada socio, pudiendo anticipar en cualquier momento las que requiera el giro de los negocios. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de tres años a contarse desde el primero de Octubre próximo pasado, a cuya fecha retrotraen todas las operaciones efectuadas, considerándose renovada automáticamente a tres años en tres años, si al vencimiento de cada período cualquiera de los socios no pidiera la disolución de la misma. — Quinto: La dirección de los negocios, la administración y la ejecución de las resoluciones estarán indistintamente a cargo de los dos socios, debiendo dedicar toda su actividad y competencia a los negocios sociales, representando los dos socios a la sociedad en todos sus actos, contratos, obligaciones y derechos, sean comerciales, industriales, judiciales o administrativos que interesen a la misma como entidad o en sus relaciones con terceros, siendo sus representantes con amplios poderes, pudiendo cobrar y percibir, pagar deudas, sueldos y gastos, comprar y vender, firmar contratos y obligaciones, nombrar y despedir empleados y obreros, fijar sueldos y salarios, realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias en cualquier Banco de esta plaza o del extranjero, incluso los de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, pudiendo suscribir pagarés, cheques, avales, solicitar descuentos, girar en descubierto, no pudiendo en ningún caso firmar documentos de favor o complacencia, ni garantizar obligaciones de terceros ajenas a los negocios sociales, pudiendo por último cualquiera de los socios representar a la sociedad ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, administrativas o municipales, sean nacional, provincial o del extranjero. El sueldo de los socios se fija en la cantidad de ciento cincuenta pesos mensuales cada uno, pudiendo ser aumentado de común acuerdo si los negocios de la sociedad lo permitieran. — Sexto: La contabilidad de la sociedad será llevada con estricta sujeción a las leyes por las personas o persona que designen los socios, debiendo el primero de Octubre de cada año practicarse un inventario y balance general de los negocios sociales. — Séptimo: De las utilidades que resultaren de ese balance se deducirá el porcentaje que establece el artículo veinte de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta formar el monto que dicho artículo determina y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de una mitad para cada uno, distribuyéndose en igual forma las pérdidas si las hubiere. — Octavo: Los socios aceptan por unanimidad que cualquiera de ellos puede en caso dado ceder a sus padres o hermanos la totalidad o parte de sus cuotas de capital para que ingresen a la sociedad. — Noveno: La disolución de la sociedad se producirá: a) por pérdida del cincuenta por ciento del capital social: b) por voluntad unánime de los socios antes de los plazos establecidos en este contrato y por causas que imposibiliten el cumplimiento del artículo segundo de este contrato. Producida la disolución social por las causas previstas ésta entrará en liquidación, en cuyo caso en reunión que se convocará al efecto se fijarán las ba-

nes de la liquidación. — Décimo: La muerte de uno de los socios no causará la disolución de la sociedad, la que subsistirá entre el sobreviviente y los herederos del socio fallecido, representados por una sola persona, pero si aquel quisiera adquirir la parte del socio fallecido podrá hacerlo pagando el haber de éste conforme a un balance que se practicará al día del fallecimiento. Este pago podrá hacerlo dividido en diez cuotas trimestrales. La cantidad que se pagará en cuotas gozará de un interés del seis por ciento anual, pudiendo los sobrevivientes optar por el pago al contado. El balance a que se hace referencia en esta cláusula deberá ser hecho con intervención de los herederos del socio fallecido representados por una sola persona. — Undécimo: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios sobre sus derechos o la interpretación de este contrato se someterá al fallo de dos amigables componedores nombrados uno por cada socio y un tercero que éstos designarán y los tres resolverán las cuestiones sometidas a su criterio sin forma de juicio y sumariamente y el fallo que dictaren será acatado por todos e inapelable y si algún socio se alzare contra aquél pagará una multa de dos mil pesos moneda nacional. — Duodécimo: En todo lo que no fuere previsto por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se observarán las disposiciones aplicables de los Códigos de Comercio y Civil. Obligados al fiel cumplimiento de este contrato dejan los otorgantes formalizada esta sociedad bajo los artículos precedentes. En tal virtud leída que les fué a los comparecientes la presente escritura se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman con los testigos del acto que fueron los señores don Isidoro Antonio Benito y don Martín Vázquez, todos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Adolfo González. — Alicia González. — Ramón González. — Testigo: I. Antonio Benito. — Testigo: M. Vazquez. — Hay un sello. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio seiscientos noventa y ocho vuelto del Registro veinte a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "González Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento extendido en los sellos correlativos del número novecientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y tres al novecientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y cinco. — Sobre raspado — por estricta— Vale. — E. Sorrentino Diana. — Hay un sello y una estampilla. Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.22 dic.-Nº 12672-v.28 dic.

THOMPSON MUEBLES, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número seiscientos seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, comparecieron ante mí Escribano Público y los testigos al final firmados, los señores don Clive Duncan Thompson, que firma "C. D. Thompson", británico, de cincuenta y dos años, casado, domiciliado en la calle Florida número ochocientos treinta y cinco; don Erico Carlos Otto Erdwig, que firma "E. O. Erdwig", argentino, de sesetenta y seis años, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Viamonte número seiscientos ochenta y dos; y don Juan Carlos De Angelis, argentino, de sesenta y dos años de edad, casado, domiciliado en la calle Bacacay tres mil ochocientos treinta y tres, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dijeron: Que han convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyas bases y condiciones vienen en este acto a dejar establecidas en los términos siguientes: Primero) Bajo la denominación de "THOMPSON MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre los comparecientes una Sociedad, con domicilio en esta Capital, calle Florida número ochocientos treinta y tres, y cuya duración será de diez años a contar desde la fecha en que el presente contrato haya sido inscripto en el Registro Público de Comercio. — Segundo) La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y la compra y venta de muebles, alfombras, tapicerías, artefactos y artículos eléctricos, papeles pintados, adornos, objetos de arte y cualquier otro derivado o efectos afines a los anunciados. — La Sociedad podrá también comprar y vender bienes inmuebles y administrar éstos, así como otros de y para terceros, aceptar y desempeñar mandatos, instalar depósitos para guarda muebles, alfombras, artículos y cualquier otra mercadería y objeto, renovar y lustrar muebles, limpiar y restaurar alfombras o cualquier otro artículo de los ramos enunciados. — Pedir y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, celebrar toda clase de operaciones bancarias comerciales y demás que se requieran, girar en descubierto, pudiendo para el mejor desarrollo de sus negocios adquirir Establecimiento similares ya establecidos. — Tercero) El capital social será de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscribiendo el señor Thompson, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional; el señor Erdwig, ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional, y el señor De Angelis, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, quedando integrado en este acto el cincuenta por ciento y obligándose los socios a integrar el otro cincuenta por ciento una vez inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarto) La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, quien tendrá las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad y para obligarla, pudiendo realizar todas las operciones que constituyen el objeto de la Sociedad y llevar a cabo todos los actos para los cuales el Código Civil y el Código de Comercio u otras Leyes exijan mandato especial, pudiendo también representar a la Sociedad en todos sus asuntos judiciales con amplias facultades, inclusive las de transar, hacer quitas, prorrogar jurisdicciones, conferir poderes generales y especiales, tomar y despedir empleados y habilitados fijándoles su sueldo, remuneraciones y participaciones. — Se designa Gerente al señor Juan Carlos de Angelis, argentino, de sesenta y dos años, domiciliado en la calle Bacacay tres mil ochocientos. — Quinto) Al final de cada ejercicio que será del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales que se consideren necesarios. — Después de retenerse el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital y abonadas las habilitaciones que se establezcan, se distribuirán las ganancias en proporción a las cuotas suscriptas. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Sexto) Todas las resoluciones de cualquier naturaleza inclusive el nombramiento y la renovación de Gerente se tomarán por mayoría de capital. — Séptimo) En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad continuará con los herederos del fallecido, quienes deberán unificar su representación en la Sociedad. —Octavo) Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios serán resueltas por un árbitro nombrado de común acuerdo entre los socios, y si no se pusieran de conformidad en esa designación, la misma será hecha por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Noveno) La Sociedad llevará los libros rubricados determinados por la Ley, un libro de actas y los auxiliares que la práctica aconseje. — Décimo) La Liquidación de la Sociedad sea al vencimiento del plazo establecido o antes de ese plazo, si así lo resolvieren los socios por unanimidad, será practicada por el Gerente y aprobada por mayoría de capital. — Bajo los artículos qe anteceden a cuyo cumplimiento se obligan, las partes dan por terminado este contrato. — En pago del impuesto correspondiente a la presente escritura se agregan sellos por valor de Trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, importe del uno y medio por mil sobre el capital social. — En su testimonio, leída que les fué a los comparecientes la presente escritura se ratificaron íntegramente de su contenido y así mismo la firmaron junto con los testigos instrumentales del presente acto jurídico que lo fueron en este caso los señores don Alfredo Ortiz y don José Rivas, vecinos, hábiles y mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — C. D. Thompson. — E. O. Erdwig. — J. C. de Angelis. — Tgo.: Alfredo Ortiz. — Tgo.: José Rivas. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Hoeffner. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil cuatrocientos treinta y ocho vuelto del Registro cincuenta a mi cargo. — Para la Sociedad que se constituye expido este testimonio en dos sellos de un peso y medio cada uno, números: Un millón cincuenta y cuatro mil setecientos veinte y dos y el presente Un millón cincuenta y cuatro mil setecientos veinte y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto Hoeffner. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 dic.-Nº 12626-v.28 dic.

TALLERES SAN CARLOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción del contrato de sociedad de "Talleres San Carlos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice textualmente: Entre los señores José Sliwka, comerciante, de estado casado, de nacionalidad checoeslovaco, cincuenta y nueve años de edad, con domicilio en la calle Quintino Bocayuva 1050 y Maximiliano Berea, de estado casado, de nacionalidad español, cuarenta y tres años, domiciliado en la calle San Juan 637, comerciante, han convenido celebrar el siguiente contrato: Primero: La sociedad se denominará "TALLERES SAN CARLOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su asiento será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales. — Segundo: El plazo de duración es indeterminado, debiendo los contratantes comunicar por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación, su voluntad de disolver la misma. — Tercero: El objeto es dedicarse a la explotación de un taller mecánico, compra y venta de máquinas, exportación e importación y operaciones vinculadas a la explotación de un taller mecánico. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.), en cuotas de cien pesos m|n. ($ 100), cada una de las cuales son aportadas cuarenta cuotas (40), por el señor Sliwka y diez cuotas por el señor Maximiliano Berea. — Quinto: Queda designado gerente el señor Alberto Salmoiraghi, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en Quintino Bocayuva 1050, con todas las facultades necesarias y elementos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 11.645. — Sexto: Se llevará un libro de actas en el cual se consignarán las decisiones importantes correspondientes a la labor de la sociedad, inclusive las consignadas en el artículo 17 de la Ley 11.645. — Todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos correspondientes a mayoría de capital. — Séptima: Las utilidades que produzca la sociedad serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — De las utilidades líquidas se destinan el 5 o|o para el fondo de reserva legal, y el resto se distribuirá en la forma indicada entre los socios. — Octavo: En caso de que cualquiera de los socios resolviera desvincularse de la sociedad de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2º, antes de procederse a la liquidación de la misma, el socio saliente deberá ceder sus cuotas a la persona que le indique el socio que queda, por el importe que arroje el balance en la parte proporcional a sus cuotas. — Se procederá a la disolución de la sociedad solamente en el caso de que el socio notificado de la voluntad de retirarse no indique a quién debe cederse las cuotas. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán continuar la sociedad, debiendo designar una persona que los represente. — Décima: Todos los contratantes, de común acuerdo facultan al señor Aníbal B. Archenti, para que proceda a la inscripción de este contrato, para realizar su registro. — Se firma un solo ejemplar en los sellos de veinte centavos nacionales, números doscientos ochenta y seis mil novecientos noventa y uno y doscientos ochenta y seis mil ciento noventa y dos en Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: José Sliwka. — Maximiliano Berea. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.22 dic.-Nº 12612-v.23 dic.

"GROSS COMPANY, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Ernesto Heilbut, casado, y Curt Grosz, soltero, ambos argentinos, domiciliados en veinticinco de Mayo ciento cuarenta de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos socios de la "GROSS COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el día once de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número trescientos veinticinco, al folio trescientos diez y ocho, del libro Cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido modificar el contrato social de la siguiente manera: Primero: El artículo tercero dirá en lo futuro: "La sociedad se conviene por tiempo indeterminado. — Cada socio podrá disolverla para el fin de cada ejercicio, comunicando su decisión respectiva al otro socio por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. — El socio que no denunciara el contrato, tendrá el derecho de continuar los negocios de la sociedad, abonando al otro socio el monto de sus haberes, que resulten de un balance hecho para tal fin, en cuatro cuotas de igual valor, pagadera la primera el día de la aprobación del balance y las tres restantes en plazos de tres, seis y nueve meses respectivamente". — Segundo: En el artículo quinto se reemplaza la palabra "tres" entre "los" y "socios" por la palabra "dos". — Además se agrega: "los gerentes retirarán un sueldo mensual de Trescientos pesos moneda nacional cada uno, que se imputará a gastos generales". — Tercero: El artículo sexto dirá en lo futuro: "El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de Diciembre. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas de la siguientes manera: el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital social. — Del resto recibirá el socio Heilbut el cuarenta y cinco por ciento y el socio Grosz el cincuenta y cinco por ciento, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción". — Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. — Ernesto Heilbut. — Curt Grosz.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 dic.-Nº 12660-v.28 dic.

LA CENTRAL
JUAN RINERO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco dias el siguiente edicto:

Folio 1.005 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número cuatrocientos cuarenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los señores don Juan Rinero, casado en primeras nupcias con doña Agustina Bari, italiano, de cincuenta años, de este vecindario, domiciliado en la calle Uspallata dos mil setecientos sesenta y cinco, y don Bienvenido Martín Giordano, casado en primeras nupcias con doña Luisa Magdalena Osler, argentino, de cuarenta y un años, domiciliado en la Ciudad de Laboulaye (Provincia de Córdoba), calle Rivadavia número dos, accidentalmente aquí, ambos de mi conocimiento, doy fe; y expusieron: Que son los únicos dueños de la Empresa de transportes de cargas denominada "La Central", que ha girado en esta Capital Federal y en Laboulaye, Provincia de Córdoba, sin contrato escrito y solamente **bajo la firma de Juan Rinero, y Juan Rinero y** Compañía indistintamente, y con domicilio legal y principal en esta Capital en la calle Uspallata dos mil setecientos sesenta y uno y Sucursal en Laboulaye, Provincia de Córdoba, calle Rivadavia número dos, con un capital líquido de trescientos mil pesos moneda nacional. — Y que deseando dar forma legal a esa sociedad, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto se resuelve formalizar el presente contrato de sociedad que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primero: Queda formalizada entre don Juan Rinero y don Bienvenido Martín Giordano, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto principal de continuar con la explotación de la Empresa de Transporte de cargas denominada "La Central", entre la Ciudad de Buenos Aires, y las localidades comprendidas entre Rufino, Provincia de Santa Fe, y La Cautiva, Provincia de Córdoba; y entre Laboulaye y Mattaldi también en la Provincia de Córdoba; la recepción en almacenaje de toda clase de mercaderías en los depósitos que tiene habilitados en esta Capital en la calle Uspallata número dos mil setecientos sesenta y uno y en Laboulaye en la calle Rivadavia número dos, y los que en adelante podrán habilitar como así también el recibo de mercaderíass en tránsito destinadas a otras empresas de transportes entendiéndose que esta enumeración sólo es enunciativa y no limitativa, pudiendo establecer nuevas agencias o representaciones en cualquier punto de la República. — Segundo: Esta Sociedad toma a su cargo exclusivo el activo y pasivo de la Empresa de carga que como se ha dicho, ha girado hasta hoy sin contrato escrito con el nombre de "La Central", y la firma indistinta de Juan Rinero y Juan Rinero y Compañía, y su domicilio legal y principales en esta Capital, calle Uspallata dos mil setecientos sesenta y uno. Tercero: El plazo de duración de esta nueva Sociedad es de diez años a partir del día primero del mes de Octubre próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen todos los derechos y obligaciones contraídas por la sociedad y finalizará el día treinta de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y tres. — Cuarto: La Sociedad girará con la denominación de "LA CENTRAL", y la firma de "JUAN RINERO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tanto la Gerencia y administración de la Sociedad, como así también el uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios indistintamente. — Les está absolutamente prohibido a los socios emplear la firma social en asuntos, garantías y negocios extraños a los objetos de esta Sociedad, so pena de responder personalmente de toda transgresión al respecto. — Quinto: El capital de esta Sociedad queda fijado en la cantidad de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, y que es aportado por los socios en la proporción de ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos por cada uno. — Este capital es el importe del activo líquido que tenía la Sociedad que sin contrato escrito ha existido entre don Juan Rinero y don Bienvenido Martín Giordano, que, como se ha dicho en esta escritura, ha actuado con el mismo ramo de comercio, bajo la denominación de "La Central", y con la firma indistinta de Juan Rinero y Juan Rinero y Compañía, y está representado íntegramente en automotores, vehículos de transporte, muebles y demás instalaciones del negocio, créditos a percibir y todo cuanto se halla en el inventario general que firmados por los socios obra en poder de los mismo. Sexto: Las ganancias que se obtengan de esta Sociedad se distribuirán anualmente en esta forma: Se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el saldo se repartirá entre los socios en la proporción del cuarenta y siete y medio por ciento para cada uno. — En caso de resultar pérdidas éstas serán soportadas por los socios en un cincuenta por ciento para cada uno. — Séptimo: Es obligación social de practicar un inventario y balance general el día treinta de Septiembre de cada año, sin perjuicio de los balances parciales que deberán practicarse periódicamente. — Estos inventarios y balances generales anuales deberán ser firmados por ambos socios dentro de los sesenta días de terminados, so pena de tenerlos por aprobados por el socio que así no lo hiciere sin causa justificada. — Octavo: Entre las facultades generales y propias de la administración de la Sociedad quedan expresamente facultados los socios, como gerentes y administradores para ejercer los siguientes actos: a) adquirir a título oneroso o gratuitos toda clase de bienes muebles o inmuebles para los negocios de la Sociedad, tanto en esta Capital Federal como en cualquier otro punto de la República, y enajenar a título oneroso, bienes muebles que no sean el material rodante de la Sociedad, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de las operaciones y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b): Constituir depósitos de dinero u otros valores en los Bancos oficiales o particulares o sus sucursales y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. c) Tomar dinero en préstamo a interés de Establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y prestar dinero con garantía hipotecaria de primer grado, estableciendo en todos los casos la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar o endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambios, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e): Comparecer en juicio por sí, o por apoderados con facultades de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, pedir quiebras, convocatorias o concursos civil de los deudores y demás facultades judiciales que fuesen pertinentes a cuyo efecto podrán conferir poderes especiales o generales al efecto. — Noveno: Para enajenar o gravar el material rodante de la Sociedad y los bienes inmuebles que la misma pudiese tener será indispensable la concurrencia y firma conjunta de los socios en cualquiera de estos actos, pudiendo uno de los socios autorizar al otro por medio de poder especial o de una acta levantada en el libro de Actas rubricado, y suscripta por ambos socios. — Décima: Se fija para cada uno de los socios como gerentes y administradores de la Sociedad la asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional para atender a sus gastos particulares, cuyas sumas serán cargadas a la cuenta de sueldos del personal administrativo de la Sociedad, y cuyas cuotas mensuales podrán ser aumentadas o disminuídas de común acuerdo. — Undécimo: En caso de fallecimiento de alguno de los asociados, si el socio supérstite decide seguir el giro de la sociedad con los herederos del socio premuerto, continuará la sociedad hasta la extinción del plazo fijado para su duración, otorgándose al efecto un nuevo contrato social, en caso contrario se tendrá por disuelta la sociedad y se procederá a su liquidación, conforme lo dispone el Código de Comercio. — Si los herederos del socio fallecido no quisieran continuar con los negocios sociales, y el socio supérstite optara por tomar a su cargo todo el activo y pasivo social, éste deberá abonar la parte que correspondía al causante hasta la fecha de su muerte, de acuerdo con un inventario y balance general que se practicará inmediatamente del deceso, en la siguiente forma: veinte por ciento al plazo de seis meses de producido el fallecimiento del socio y el y a lo preceptado en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Y Yo el Escribano autorizante hago constar que la transferencia del negocio efectuada por el Señor Facciuto, ha sido anunciada por edictos publicados por el término establecido por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, en el Boletín Oficial y Diario "El Pueblo" según los comprobantes que agrego a la presente, y que vencido el término legal de espera no se ha formulado reclamo alguno ni oposición. — Leída que les fué se ratificaron firmando por ante mí y los téstigos Don David González y Adolfo Francisco Dodero, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — Alberto F. Facciuto. — Salvador Di Costa. — David González. — A. F. Dodero. — Hay un sello. — Ante mi: Pastor Texo. — Concuerda con matriz que pasó ante mí a folio ciento noventa y dos del Registro doscientos cuarenta y cinco de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del ochocientos ochenta y tres mil ochocientos veintiocho al ochocientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado Di Costa. — Firmando. Valen. — Hay una estampilla y un sello. — Pastor Texo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1943 — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.22 dic.-Nº 12653-v.28 dic

"ARSA TALLERES GRAFICOS"

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco dias el siguiente edicto:

Entre Abraham Abolsky, Rodolfo Abolsky y Salomón Abolsky, todos casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Gorriti N.º 3640, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad tiene por objeto comerciar y realizar todas las actividades correspondientes a las artes gráficas y anexos, pudiendo adquirir y enajenar inmuebles o hipotecarlos. — Segundo: La sociedad se denominará "ARSA TALLERES GRAFICOS", y su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires siendo el actual la calle Gorriti N.º 3640, donde funciona en calidad **de sociedad de hecho, adquiriendo por este acto existencia legal.** — Tercero: El tiempo de duración es indeterminado, el socio que deseare la disolución debe pedirla con seis meses de anticipación por medio de telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil pesos, en cien cuotas de Mil pesos cada una, aportando Abraham Abolsky 27 cuotas, Rodolfo Abolsky 29 cuotas y Salomón Abolsky 29 cuotas, estando formado el capital social con ochenta y cinco mil pesos de acuerdo al balance que se suscribe por separado y el resto de quince mil a integrar en cinco años, a razon de cinco mil pesos cada socio. — Quinto: Las ganancias o pérdidas se repartirán entre los socios por partes iguales; en caso de duda o divergencia o decisión sobre los negocios sociales, primará el criterio de la mayoría teniendo cada socio un voto. — Sexto: Los balances se harán anualmente, con fecha 31 de Diciembre, debiendo aprobarse por escrito. — Séptimo: La administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, siendo cada uno de ellos gerente, con un sueldo anual de doce mil pesos y el uso de la firma social será de un gerente indistintamente, con la prohibición de emplearla en objetos extraños a la sociedad o para afianzar obligaciones suyas o de terceros. — Octavo: El nombramiento o remoción de cualquier gerente será por unanimidad de votos. Los gerentes tendrán las mas amplias facultades. — Noveno: Las ganancias realizadas y líquidas se repartirán después de cada balan- **de Enero, los socios practicarán un balance general del activo y pasivo. — De las utilidades líquidas y realizadas que resultarán después de descontar los gastos de administración, amortización de instalaciones y capitales fijos y demás gastos comerciales, se deducirán: el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva hasta integrar el diez por ciento del capital social y otro cinco por ciento para la formación de una reserva especial. — El remanente será distribuído en la forma siguiente: Noventa por ciento para el Señor Facciuto y diez por ciento para el Señor Di Costa. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital de cada socio. — Sexta:** La Sociedad llevará su contabilidad de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Además llevará un libro de actas en el que se hará constar la voluntad de los socios para la aprobación de balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, como ser la remuneración mensual que con imputación a gastos generales se asignen los socios para sus gastos personales. — Las reuniones de los socios se verificarán anualmente, al mes siguiente de la confección del balance o en cualquier momento que las necesidades o interés social lo requiera. — La citación se hará por el gerente con la debida anticipación. — Para que la asamblea quede constituída se requerirá la presencia de socios que representen más de la mitad del capital social, sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios que representen mayoría del capital, computando a cada socio un número de votos igual al número de cuotas del capital integrado, salvo que se tratara de modificar total o parcialmente este contrato o de incorporar a la Sociedad otros socios o a los sucesores de un socio fallecido, en cuyos casos se requerirá el voto unánime y favorable de todos los socios. — Las actas serán firmadas por todos los presentes. — Séptima: La Sociedad podrá disolverse cuando experimente pérdidas que representen más del treinta por ciento del capital social o en cualquier momento por voluntad de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad se disolverá y la liquidación estará a cargo del socio sobreviviente o capaz, salvo el caso de que se incorporen a la misma los herederos del socio fallecido de que habiéndose incorporado otros socios, resuel-

gan por unanimidad continuar entre ellos, abonando al incapaz o herederos del fallecido, el haber que les corresponda de acuerdo al balance que practiquen quince días después de ocurrido el deceso o incapacidad del socio, pago que efectuarán en el término de un año, a partir de la fecha del expresado balance. — Igual procedimiento se observará en cuanto al pago del haber en caso de que algún socio quisiera separarse de la Sociedad, debiendo para ello dar aviso a los restantes en forma fehaciente con tres meses de anticipación. — En todos los casos la liquidación y disolución de la Sociedad estará en primer término a cargo del Señor Facciuto. — Octava: Toda duda o divergencia que en cualquier momento se suscite entre los socios, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte, quienes antes de deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El nombramiento de los arbitradores deberá efectuarse dentro del plazo de treinta días de producido el conflicto y el fallo que éstos pronuncien, o el tercero en su caso será acatado por los socios e inapelable para ante cualquier Tribunal, incurriendo en la multa de quinientos pesos a favor del otro u otros socios, el consocio o consocios que dejaren de cumplir los actos necesarios para la realización del compromiso arbitral. — Conformes los comparecientes con lo estipulado en las cláusulas que anteceden se obligan a su cumplimiento con arreglo a derecho gocio han practicado un balance general del mismo al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, el cual arroja un activo líquido de diez y seis mil pesos moneda nacional de curso legal. — Que en base a este balance, el cual aprueban y ratifican, constituyen la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los Señores Alberto Francisco Facciuto y Salvador Di Costa, una Sociedad de Responsabilidad Limitada para dedicarse a la fabricación de calzados de todas clases y a tal efecto continuarán explotando la fábrica situada en esta Ciudad, calle Varela número ciento cuarenta y ocho, cuyo activo, pasivo y giro el Señor Facciuto lo transfiere a esta Sociedad. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "ALBERTO F. FACCIUTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se constituye por tiempo indeterminado a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, aprobando, confirmando y ratificando los socios, todas las operaciones realizadas desde esa fecha. — El domicilio legal se fija en esta Capital Federal, actualmente en la calle Varela número ciento cuarenta y ocho. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de DIEZ Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en ciento sesenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y está representado por el capital líquido de la fábrica a que se refiere la cláusula primera, suscripto y realizado por los socios en la siguiente proporción: El Señor Facciuto, ciento cincuenta y cinco cuotas, equivalentes a quince mil quinientos pesos y el Señor Di Costa, cinco cuotas o sean quinientos pesos. Dejan expresa constancia los socios con respecto a la diferencia entre el aporte hecho por el Señor Facciuto a la Sociedad y el capital que suscribe en este acto, que le ha sido abonado por el Señor Di Costa antes de ahora. — Cuarta: La Sociedad será administrada por el Señor Facciuto, quien en el carácter de Gerente tendrá el uso de la firma social, con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos ni para garantizar obligaciones de terceros. — En consecuencia además de los actos ordinarios que el mandato de administración comprende, el Gerente administrador podrá por sí sólo usando de la firma social efectuar las siguientes operaciones: a) Comprar y vender toda clase de mercaderías al contado o a plazos, hacer y aceptar daciones en pago, obligaciones y consignaciones de efectos o dineros, cobrar y pagar deudas, conviniendo plazos y formas de pago. — b) Celebrar contratos de locación de inmuebles o de servicios, fijar sus plazos, renovarlos, modificarlos y rescindirlos. — c) Tomar dinero prestado a interés, de establecimientos bancarios, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires o de particulares, fijando su monto, forma de pago, interés y garantías; d) Librar, descontar, endosar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones o documentos de crédito a la orden o al portador, con o sin garantía real o personal, constituir depósitos de valores o dinero, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo o caja de ahorros y extraerlos total o parcialmente, firmando los cheques y libranzas que sean menester, girar en descubierto por cuenta y cargo de la Sociedad. — e) Hacer novaciones que extingan obligaciones, remisiones y quitas de deudas existentes o posteriores a este contrato, transijir, comprometer en árbitros o arbitradores; prorrogar y declinar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, conferir poderes especiales o generales y otorgar y firmar las escrituras y documentos que sean menester. — En caso de ausencia o impedimento del Señor Facciuto, las funciones de Gerente serán ejercidas por el socio Señor Di Costa. — Quinta: Anualmente en el mes resto en cuatro cuotas iguales a los plazos de doce, veinte y cuatro, treinta y seis y cuarenta y ocho meses a partir del día del primer pago con más el interés del seis por ciento anual, que se pagará por separado al abonarse cada cuota de la deuda principal, a cuyo efecto se lo suscribirán por el socio que se haga cargo del activo y pasivo social, de cinco pagarés comerciales a la orden de los herederos del socio fallecido. — Duodécimo: Cualquier duda o divergencia que se produzcea entre los socios o sus sucesores durante la vigencia de este contrato, será dirimida por amigables componedores que nombrarán uno por cada parte, designándose en el mismo acto al tercero para el caso de discordia. — El fallo de los arbitradores amigables componedores hará cosa juzgada y deberá ser acatado por todos los interesados sin discusión ni apelación alguna, salvo que hubiesen fallado sobre puntos no puestos a su decisión. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — El Escribano autorizante hace constar que se han efectuado las publicaciones de edictos que determina la ley once mil ochocientos senta y siete en el "Boletín Oficial" y "La Vanguardia", desde el veinte y dos al veinte y siete de Octubre en el primero, y desde el veinte y dos al veinte y seis de Octubre en el segundo, sin que se haya hecho reclamación alguna por parte de acreedores. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman por ante mí y los testigos Don Simón Cuminetti y Don Mario A. Ingénito, vecinos y hábiles, doy fe. — Juan Rinero. — B. Giordano. — Tgo.: S. Cuminetti. — Tgo.: Mario A. Ingénito. — Hay un sello. — Ante mí: Leonidas Ferrando. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro treinta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Juan Rinero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de diez centavos números: setecientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y siete al setecientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y nueve y el presente número setecientos cincuenta y dos mil seiscientos uno, habilitados con las estampillas de ley, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Leonidas I. Ferrano. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Diciembre 3 de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.22 dic.-Nº 12659-v.28 dic.

"ALBERTO F. FACCIUTO",
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los Señores Don Alberto Francisco Facciuto, que firma "Alberto F. Facciuto", argentino, de cuarenta y dos años, casado en primeras nupcias y Don Salvador Di Costa, de nacionalidad italiana, de treinta y siete años de edad, de estado casado en primeras nupcias, domiciliados en la calle Varela número ciento cuarenta y ocho, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, y Dijeron: Que el compareciente Señor Alberto Francisco Facciuto es propietario de la fábrica de calzados establecida en esta Ciudad, calle Varela número ciento cuarenta y ocho, y con el objeto de formar una Soc. de Responsabilidad Limitada, para continuar explotando dicho nece, previa deducción de un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva que será de diez mil pesos. — Décimo: Toda divergencia entre los socios será resuelta por árbitros, arbitradores amigables componedores, que formarán tribunal, siendo su fallo inapelable. — Undécimo: En caso de fallecimiento o separación de uno de los socios, los otros seguirán con la sociedad, y entregan al representante del socio fallecido o separado el capital social que le corresponde en cuatro cuotas semestrales con un interés del seis por ciento anual. En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires a 30 de Noviembre de 1943. — Entre Abraham, Rodolfo y Salomón Abolsky, rusos, componentes de "Arsa Talleres Gráficos", convienen en agregar al contrato de sociedad, lo siguiente: a la denominación comercial los términos "responsabilidad limitada" y a la cláusula 6ª.: Como base para la formación de los balances regirán las disposiciones de la ley de réditos. En caso de liquidación y partición las disposiciones del Código de Comercio. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — Abraham Abolsky. — Rodolfo Abolsky. — Salomón Abolsky. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.22 dic.-Nº 12631-v.28 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que los señores Emegidio Guillermet y Carlos Enrique Tagliaferro de Angouleme, venden al señor Enrique Schmidt, tres cuotas y ocho cuotas respectivamente del capital que les pertenecen en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira, bajo el nombre de "PROEINAR" PRODUCCION INDUSTRIAL ARGENTINA según documento firmado en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, por la suma de mil quinientos y trece mil quinientos pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 dic.-Nº 12575-v.27 dic.

DIXON Y COMPAÑIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, comparecieron don Ernesto Arón, que dice ser de estado casado, en primeras nupcias con doña Sofía Benenson, argentino naturalizado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en Avenida Forest número mil quinientos cincuenta y siete, y don Carlos Felipe Dixon, que dice ser de estado casado en primeras nupcias con doña Jeanne Germaine Mondon, inglés, de treinta y siete años de edad, con domicilio en Avenida Los Incas número tres mil setecientos cuarenta. — Son personas hábiles para ejercer el comercio y dijeron: Que han acordado entre ellos la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que llevan a efecto de acuerdo a las bases y condiciones siguientes: Primera: A contar desde la fecha y por tiempo indeterminado queda creada y constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada a la que se da el nombre «DIXON Y COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la que tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes número cuatrocientos ochenta y cinco, noveno piso, escritorio novecientos nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es: a) Exportación e importación; b) representaciones; c) actividades industriales. Además siempre que directa o indirectamente tenga relación con el objeto social, podrá efectuar dentro y fuera del país toda clase de operaciones industriales y comerciales, por cuenta propia o de terceros, con otras sociedades, personas físicas o ideales, nacionales o extranjeras, poderes públicos y cualquier institución creada o a crearse en adelante. — Encuadrando en los objetos sociales, la sociedad podrá celebrar y ejercer todos los actos y contratos civiles o comerciales, judiciales, que tiendan al mejor desarrollo de sus fines. — Tercera: Para la ampliación del objeto social con nuevos negocios se requerirá la conformidad de todos los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez acciones de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, suscripto en la siguiente forma: cinco cuotas equivalentes a cinco mil pesos el señor Carlos Felipe Dixon y cinco cuotas equivalentes a cinco mil pesos el señor Ernesto Aron. — Los importes respectivos, han sido integrados totalmente en efectivo por los socios. — Quinta: Ambos socios fundadores tendrán el cargo de Gerentes pudiendo administrar y dirigir indistintamente los negocios de la sociedad con todas las facultades que les acuerda la ley. — Tendrán, siempre indistintamente, el uso de la firma social, que no se podrá emplear en negociaciones ajenas al giro ni en garantía a terceros. — Podrán en consecuencia, en nombre de la sociedad, firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuere necesario a los fines sociales, contraer préstamos en la forma que estimen conveniente, ya sea con Bancos o particulares o con sociedades prestamistas en cualquier punto de la República, con mención expresa de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos y demás Bancos ya establecidos o que se establezcan, conforme a las leyes, estatutos, ordenanzas y reglamentos, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales de administración y para asuntos judiciales y revocarlos sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas y que sean precisas para el mejor desempeño de sus funciones. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de Marzo se efectuará el inventario y balance general de los negocios. — Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general serán distribuídas en proporción al capital deducido al cinco por

ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital. — Las pérdidas deberán ser soportadas en proporción al capital. — Séptima: El balance quedará aprobado si dentro de los quince días de la distribución entre los socios, no hubiera objeciones por escrito por parte de uno o más socios, que representen la mayoría del capital integrado. — Octava: El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por simple mayoría. — Las cuotas que se emitan por este concepto podrán en primer término ser adquiridas por los socios fundadores. — En caso de que quedaren cuotas disponibles que su emisión no interesara a los socios, podrá admitirse nuevos socios. — Novena: La transferencia o cesión de cuotas entre los socios será permitida y se regirá por lo establecido en el segundo parágrafo en la cláusula octava, así como indica la cláusula décima. — Décima: Para cualquiera de los casos de disolución a que pudiera verse sometida esta sociedad, retiro de socios o cesión de cuotas, se determinará el haber de cada socio de acuerdo al último balance y a las utilidades del ejercicio en curso y se pagará al contado. — Décimo primera: Los socios se reservan el derecho de emprender particularmente cualquier negocio que no sea de la competencia de la sociedad. — Décimo segunda: En caso de disolución de la sociedad se procederá a designar por simple mayoría un liquidador socio o ajeno a la sociedad, con todas las facultades que la ley le acuerda, quien procederá en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Décimo tercera: Toda duda o desinteligencia que se produjera entre los socios será dirimida y resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y para el caso de desacuerdo, un tercero designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — En la forma expuesta los contratantes dejan formalizado el presente contrato, cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Charles F. Dixon. — Ernesto Arón.

Buenos Aires, Diciembre 1 de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.21 dic.-N.º 12595-v.27 dic.

"ROHALEP"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veintinueve del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Luis E. Segretín, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Don Víctor José Romano, que firma "Víctor J. Romano", de estado casado, de nacionalidad sirio, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil seiscientos diez y siete, Don Zaki Halac, de estado soltero, sirio, con domicilio en la calle Venezuela número mil ochocientos setenta y ocho, Don Rafael Nácer Levy, que es de estado casado, de nacionalidad sirio, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil seiscientos diez y siete y Don Isaac Paredes, que firma "Isaac Paredes", de estado casado, sirio, con domicilio en la calle San Eduardo número tres mil setecientos ochenta y tres, todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: — Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: — Primero: — Esta Sociedad girará bajo la razón social de Establecimiento "ROHALEP" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Tucumán número dos mil seiscientos diez y siete. — Segundo: — Su objeto principal será la fabricación, venta, importación y exportación de toda clase de tejidos. — Tercero: — La duración de la misma es por tiempo indeterminado y por un plazo mínimo de dos años, que se entenderá sucesivamente prorrogado por períodos iguales, si antes del vencimiento de cada bienio y con una anticipación de ciento veinte días a cada vencimiento, algún socio no manifestare su deseo de retirarse, por telegrama colacionado a los demás componentes de la sociedad. Cuarto: — El capital social está constituído por la suma de setenta mil pesos moneda nacional, que se divide en setenta cuotas de mil pesos cada una, aportado así: Don Víctor José Romano, cuarenta cuotas, Don Zaki Halac, once cuotas, Don Rafael Nácer Levy, once cuotas y Don Isaac Paredes, ocho cuotas, capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en maquinarias y materia prima, valuadas a su precio de costo, según inventario redactado por las partes y que se considera parte integrante de este contrato. — Quinto. — La administración y gerencia de esta Sociedad estará a cargo de los socios señores Víctor José Romano y Rafael Nácer Levy, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios sociales los siguientes: a) — Con facultad para comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar juris dicciones, poner y absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores, renunciar al derecho de apelar, conferir poderes generales, o especiales o revocarlos. — b) — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o de particulares con garantía personal o prendaria, estableciendo las condiciones forma de pago y tipo de interés, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía personal o prendaria. — c) — Constituir depósito de dinero o de valores y extraer total o parcialmente esos depósitos u otro constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — d) — Abrir o clausurar cuentas corrientes y girar cheques con provisión de fondos o en descubierto o por cuenta de terceros. — e) — Aceptar consignaciones o daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda y transigir. — f) — Aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — La facultad de usar la firma social no comprende las negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni pueden comprometerse en prestaciones a título gratuito por ninguno de los dos socios gerentes. — Sexto: — El socio Zaki Halac, tendrá a su cargo la Dirección de la fábrica y el socio Isaac Paredes, será el encargado de la sección compra venta. — Séptimo: — Los socios podrán dedicarse a otras actividades análogas o distintas a los que forman el objeto de esta sociedad, exceptuando al socio, Zaki Halac, que dedicará toda su actividad al cumplimiento de las funciones técnicas que tiene asignadas. — Octavo: — Anualmente se practicará un balance general del giro social, para determinar el estado de los negocios sociales, suministrando una copia a los demás socios para su consideración. — Los balances se considerarán automáticamente aprobados si algún socio no formulara observación después de dos meses de practicado. — Noveno: — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de las operaciones de cada ejercicio, después de deducir las cantidades para amortizar los rubros del activo que técnicamente lo requieran, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital y el resto se distribuirá en la siguiente proporción: al socio Víctor José Romano, el treinta por ciento, al socio Zaki Halac, el treinta por ciento, socio Rafael Nacer Levy, el veinte por ciento y al socio Isaac Paredes el veinte por ciento y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Décimo: — El socio Don Zaki Halac, por sus trabajos de Dirección en la fábrica gozará de una remuneración de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales con imputación a gastos de administración. — Los demás socios no podrán retirar suma alguna hasta la aprobación expresa o tácita del respectivo balance. — Décimoprimero: — La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del o de los administradores. — Los sucesores del socio premuerto podrán optar: a) — Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen de acuerdo al balance que se practicará al efecto y en presencia de un representante de los herederos y de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente: a) — Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) — Por ceder su cuota a algunos de los socios o terceros extraños con la aquiescencia de los socios conforme a los estatutos o a la ley. — Décimosegundo: — Si alguno de los socios se retira conforme a lo establecido en la cláusula segunda deberá entregársele la parte que le corresponda por capital y utilidades conforme al balance que se practicare al efecto, recibiendo su haber en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado en efectivo y el resto en diez pagarés iguales, con garantía a satisfacción, sin interés y con vencimientos escalonados de treinta días. — Décimotercero: — En caso de muerte de uno de los socios gerentes pasará a ocupar dicho cargo el socio Zaki Halac. — Décimocuarto: — Cualquier cuestión que se sucitare entre los socios o sus sucesores durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma alguna de juicio por un Tribunal Arbitrador compuesto de cuatro personas, designadas una por cada parte dentro de los quince días de producido el conflicto, los arbitradores nombrarán un quinto y reunidos darán su fallo que será inapelable. — Décimoquinto: — Todo lo que no esté previsto en este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio. — Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto Don Alberto O. Ricagno y Don Luis Cappi, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Víctor J. Romano. — Zaki Halac. — Rafael Nacer Levy. — Isaac Paredes. — Alberto O. Ricagno. — L. Cappi. — Hay un sello. — Ante mí: L. E. Segretín. — Concuerda con su matriz que bajo el número al comienzo indicado pasó ante mí al folio trescientos treinta y uno del Registro número uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda legal, cada uno, números un millón treinta y siete mil novecientos sesenta y cuatro al un millón treinta y siete mil novecientos sesenta y seis, inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los treinta días del mismo mes y año. — Hay una estampilla y un sello. — L. E. Segretín. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 dic.-N.º 12591-v.27 dic.

MACCIO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores José Domingo Maccio, casado, argentino, Juan Maccio, casado; argentino; Luis Nicolás Maccio, casado, argentino, mayores de edad, y Marcelo Angel Maccio, soltero, argentino, de veinte años, capacitado para ejercer el comercio por la autorización concedida por su señora madre doña Rosa Cosmelli de Maccio, por venia inscripta en el Registro de Comercio con fecha de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, al Folio trescientos sesenta y seis, Libro uno de Venias para ejercer el comercio, domiciliados en la Avenida La Plata número un mil ochocientos setenta y uno, se ha convenido celebrar contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: — En la fecha queda constituída entre los arriba nombrados una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de MACCIO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y asiento principal de su negocios en esta Capital, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier otra parte. — Las actividades de esta Sociedad comenzarán a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Segunda: — La Sociedad se dedicará a la explotación del ramo, industrial y comercial de: "Herrería de Obras, Carpintería Metálica, Taller Metalúrgico en general, Compra y Venta de Materiales y toda clase de comercio relativo a dicha Industria". — Tercera: — El capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, aportado a razón de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal por cada uno de los socios, correspondiéndoles en consecuencia la cantidad de doscientos cincuenta cuotas a cada uno. — El importe referido queda integrado en efectivo, pesos diez mil moneda nacional del curso legal y el resto en maquinarias, instalaciones, muebles y útiles y otros efectos, conforme al inventario y balance practicado que queda en poder de los socios. — Cuarta: — Los señores José Domingo y Juan Maccio, desempeñarán conjunta o alternativamente las funciones de Gerentes, teniendo a su cargo la administración y el uso de la firma social, quedándoles prohibido comprometerla en negocios ajenos al giro de esta Sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Inherente al cargo que desempeñan los Gerentes podrán dar y tomar dinero en préstamo; operar con todos los Bancos o Establecimientos bancarios de esta plaza o del interior, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y sus respectivas sucursales; adquirir, enajenar e hipotecar bienes inmuebles; constituir a la Sociedad en depositaria o depositante, locataria o locadora, celebrando toda clase de contrato, suscribiendo las escrituras públicas o privadas necesarias; suscribir, endosar, aceptar y transferir toda clase de giros, pagarés, cheques y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales y especiales. — Quinta: — Las funciones que desempeñen los otros socios, como igualmente los Gerentes, además de sus funciones de tales, serán fijadas oportunamente en el Libro de Actas. — Asimismo se establecerá en este libro las retribuciones de cada uno de los socios, que serán fijadas de común acuerdo con cargo a la cuenta de "Gastos Generales". — Sexta: — La remoción o sustitución de los Gerentes, cualquiera sea la causa, será resuelta por mayoría de votos, estableciéndose que cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al de cuotas aportadas. — Este "quórum", regirá para todos los casos y resoluciones puestas a votación. — Séptima: — Cada año, el treinta y uno de diciembre, se practicarán inventario y balance general de la sociedad sin perjuicio de los balances parciales que podrán ser practicados en cualquier momento. — Los balances generales deberán ser aprobados por mayoría de votos. —

Octava: — Las utilidades que hubiera serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas, previa deducción del cinco por ciento para formar la reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital. — Si hubiere pérdidas serán repartidas proporcionalmente a las cuotas de cada uno. — Novena: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y continuará su existencia aunque se retiren algunos de los contratantes, siempre que haya dos socios que resuelvan continuar los negocios sociales. — Décima: Las cuotas podrán ser transferidas únicamente entre los socios o a los hijos varones de los mismos, pero en ningún caso a terceros. — Las cuotas en transferencia serán ofrecidas primeramente a todos los socios por partes iguales, pero si uno o varios de ellos no quisieren adquirirlas lo hará el que lo desee. — De ese ofrecimiento así como de la negativa de los socios antes citada se dejerá constancia en el Libro de Actas. — El valor de las cuotas será el valor real resultante del último balance inmediato anterior a la fecha de venta, sin derecho a "llave". — Undécima: — El pago por las cuotas transferidas se hará en la siguiente forma: una cuarta parte de su importe será abonado a los seis meses de formalizada la venta y el saldo en tres cuotas iguales y sucesivas a uno, dós y tres años de plazo a contar de la fecha del primer pago, sin intereses. — Duodécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disuelve y se observará el siguiente procedimiento: si el socio premuerto dejare hijos varones, sus herederos podrán o no continuar en la Sociedad; en el primer supuesto unificarán su representación en uno de los hijos varones y si fuere menor actuará hasta llegar a la mayoría de edad su representante legal; en el segundo supuesto, los herederos estarán obligados a vender sus cuotas de acuerdo a lo establecido en las cláusulas décima y undécima; si el socio fallecido no tuviere descendencia o teniéndola no hubiere hijos varones, sus herederos deberán transferir las cuotas en igual forma y condiciones. — Décima Tercera: — En caso de liquidación de la Sociedad desempeñarán los cargos de liquidadores los Socios Gerentes. — Décima Cuarta: — En caso de divergencias que se suscitaren entre los socios por causas inherentes a este contrato serán dirimidas con prescindencia de cualquer procedimiento judicial y siempre que no pudieren resolverse, privadamente por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente; si los arbitradores fuesen dos deberán designar un tercero, para el caso de desacuerdo, cuyo laudo será inapelable. Décima Quinta: — Los socios efectuarán reuniones periódicas, para tratar la marcha del negocio o tomar decisiones relativas a la Sociedad. — Las resoluciones se asentarán en el Libro de Actas. — Bajo tales conceptos queda formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho. — Así lo otorgan y firman en el lugar y fecha "ut-supra". Firmado. — José D. Maccio. — Juan Maccio. — Luis N. Maccio. — Marcelo A. Maccio. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 dic.-N.° 12603-v.27 dic.

Por disposición del Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, la siguiente modificación de contrato:

"Entre los señores Julio César Carrasco, Francisco Manuel Pérez, Alberto Guillermo Pérez y María Alicia Francisca Varela de Tamagno, en su carácter de únicos componentes de "I. V. A. — INDUSTRIA VIDRIERA ARGENTINA", — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N.° 198, folio 403, Libro 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y contrato de cesión de cuotas del 16 de Diciembre de 1943, se convienen en modificar el artículo quinto del contrato social en la siguiente forma: "Todos los socios, excepto la señora de Tamagno, investirán la calidad de Gerentes-socios, quienes usarán en forma conjunta, de dos indistintamente, la firma social, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidas aquí. — Desígnase además Gerente a don Mario Tamagno, italiano, casado, domiciliado en José María Moreno 138; con iguales facultades que los Gerentes socios; quien usará de la firma social conjuntamente con uno de ellos, indistintamente. — El señor Tamagno tendrá a su cargo la contabilidad y todo lo concerniente a las tareas de la oficina. — Ninguno de los Gerentes, socios o no, podrán usar la firma social para negociaciones ajenas a la sociedad, ni en garantías de terceros o firmas de favor. — Los socios que presten servicios personales a la Sociedad y el Gerente gozarán de una retribución mensual de hasta quinientos pesos moneda nacional, que se fijará de común acuerdo por acta especial y se cargará a Gastos Generales. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 17 de Diciembre de 1943. — Julio César Carrasco. — Francisco Pérez. — Alberto Guillermo Pérez. — Mario Tamagno. — María Alicia Francisca Varela de Tamagno." — Lo testado: no vale. — E|L.: Juan A. García". Vale. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.21 dic.-N.° 12.572-v.27 dic.

Por disposición del Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que los socios de "I. V. A. — INDUSTRIA VIDRIERA ARGENTINA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Nicasio Fernández González, Delia Di-Lorenzo de Pérez, Rubén Carrasco y Juan Vicente González Cirves, han transferido las cinco cuotas, valor de un mil pesos cada una, que cada uno de ellos tenía a favor, respectivamente, de los señores María Alicia Francisca Varela de Tamagno, argentina, domiciliada José María Moreno 138, 5.° piso C.; Julio César Carrasco, argentino, A. Magariños Cervantes 2172; Francisco Manuel Pérez, argentino, San Blas 2334; y Alberto Guillermo Pérez, argentino, Caracas 1957; habiéndose aceptado además la renuncia del Gerente Nicasio Fernández González. — Lo testado: No vale. — E|L. Juan A. García. — Vale. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.21 dic.-N.° 12.573-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor don José María Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, que el doctor don Francisco Hirsch, por escritura de fecha veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres pasada ante el Escribano de esta Capital don Antonio Carlos Sala y al folio cuatrocientos cincuenta y nueve vuelto del Registro número ciento treinta y uno de su adscripción, transfirió las acciones y derechos que tenía en la Sociedad "Sotego, Sociedad Textil de Responsabilidad Limitada" a la Sociedad Anónima "SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL ARGENTINA SAFIIA", por la cantidad de ocho mil noventa y ocho pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, Diciembre 15 de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 dic.-N° 12581-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la sociedad "LABORATORIOS QUIMICOS AMISIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha designado gerentes a sus socios, Sres. Emilio Marinelli y Heinz Adalberto Pablo Guillermo Minnhaar, según documento privado de fecha 9 de diciembre de 1943. — Buenos Aires, 17 Diciembre de 1943. — Roberto E. Rosas, 2° jefe.

e.20 dic.-N° 12539-v. 24 dic.

TRILNICK y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Noviembre de 1943, entre Don Mauricio León Trilnick, domiciliado en Arenales 3854, y Salomón Levi, domiciliado en Avellaneda 2345, de esta ciudad, ambos casados, argentinos y mayores de edad manifiestan: Que por contrato celebrado el día 3 de Diciembre del año 1942, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Febrero de 1943, bajo el número 82 al folio 18 del libro 46 de Contratos Privados, constituyeron una sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de Trilnick y Cía. y que tiene por objeto la fabricación y venta de tejidos elásticos y anexos con domicilio en la calle Corrientes 2421 de esta ciudad. — Que habiendo decidido los otorgantes transformar la sociedad existente en otra de responsabilidad limitada, resuelven de común acuerdo dejar sin efecto el contrato social relacionado y en su reemplazo formalizan el siguiente: Primero. — Los nombrados constituyen en la fecha una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto como hasta ahora comerciar con la fabricación y venta de toda clase de tejidos elásticos y anexos, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de propiedad común, instalado en el local 8 de la calle Corrientes 2421 de esta ciudad que incorpora a la sociedad con el activo y pasivo que arroja el balance practicado a la fecha. — Segundo. — La sociedad continuará el giro de la entidad extinguida, bajo la razón social TRILNICK y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad en la calle Corrientes 2421 Local 8. — Tercero. — La duración de la misma es por tiempo indeterminado y por un plazo mínimo de un año, que se entenderá sucesivamente prorrogado por períodos iguales si antes del vencimiento de cada año y con una anticipación de veinticinco días a cada vencimiento, alguno de los socios no manifestare su deseo de retirarse, por telegrama colacionado al otro socio. — Cuarto. — El capital social está constituído por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional que se divide en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportado así: Don Salomón Levi veinticinco cuotas y Don Mauricio León Trilnick veinticinco cuotas, capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción en maquinarias, herramientas, instalaciones, útiles, mercaderías, cuentas a cobrar, dinero y depósito en garantía, es decir el saldo favorable entre el activo y pasivo del balance practicado al efecto y que las partes consideran como integrante de este contrato. — Todos los valores han sido calculados a su precio de coste y amortizados o depurados. — Quinto. — La administración y gerencia de esta sociedad estará a cargo de ambos socios quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social con facultad de emplearla en todas las operaciones sociales, no siéndoles permitido comprometerla en operaciones a título gratuito, pudiendo ejercer ambos socios los actos siguientes, tendientes a conseguir el objeto: a) Llevar a cabo toda clase de operaciones bancarias o comerciales, que tengan por objeto girar, aceptar, endosar, cobrar, ceder, enajenar o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, giros, vales u otras obligaciones o documentos de créditos y efectuar depósitos de dinero o extracciones totales o parciales de esos depósitos. — Sexto. — Se llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de las resoluciones importantes. — Séptimo. — Anualmente se practicará un balance general del giro social que se considerará automáticamente aprobado si algún socio no formulare ninguna observación después de dos meses de practicado. — Octavo. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de las operaciones de cada ejercicio, después de amortizar los rubros del activo que tecnicamente lo requieran con un porcentaje no menor del cinco por ciento, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y el resto en la siguiente proporción: a Don Mauricio León Trilnick el sesenta por ciento y a Don Salomón Levi el cuarenta por ciento, y en la misma proporción las pérdidas si las hubiere. — Noveno. — Los socios gozarán de la siguiente retribución mensual, Don Mauricio León Trilnick $ 600 m|n. y Don Salomón Levi $ 400 m|n., valores que se cargarán a gastos de administración. — Décimo. — Al disolverse la sociedad por retiro de uno de los socios, Don Mauricio León Trilnick se adjudicará las maquinarias, siempre que su parte alcance a cubrir el valor de las mismas, no llegando a cubrir se deberá vender parte de las maquinarias o prendarlas para abonar al socio Don Salomón Levi su parte en efectivo. — Décimo Primero. — Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será derimida por amigables componedores, designados uno por cada parte, debiendo los mismos nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Mauricio Trilnick. — Salomón Levi.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 dic.-N.° 12545-v.24 dic.

SAECO, SOUTH AMERICAN EXPORT COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por 5 días que ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura otorgada con fecha 2 de Noviembre de 1943, ante el Escribano don Marcos Estrín, por la cual don Boris Garfunkel, don Jacobo Garfunkel, don Marcos Garfunkel y don Mendel Orlanski, en el carácter de únicos componentes de «SAECO, SOUTH AMERICAN EXPORT COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABIIDAD LIMITADA», cuyo contrato fué inscripto en el mencionado Registro bajo el número 943, folio 270, libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aumentaron el capital social de cincuenta mil pesos moneda nacional a trescientos treinta mil pesos moneda nacional, y modificaron las cláusulas segunda tercera, cuarta, séptima, octava y décima del contrato social en la siguiente forma: Segunda: El plazo de duración de la sociedad será hasta el día 31 de Diciembre de 1944, el que quedará prorrogado automáticamente y sin necesidad de formalidad alguna, por un año más, si alguno de los socios no denunciare el contrato con 60 días de anticipación al vencimiento mediante telegrama colacionado enviado a sus consocios. — Tercera: El objeto de la sociedad es explotar el comercio de exportación de toda clase de artículos o productos, ya sean naturales o manufacturados, así como el de importación de los artículos o productos que resuelvan los socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 3.300 cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que se encuentran totalmente integradas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: don Boris Garfunkel aumenta su aporte de 164 cuotas a 600 cuotas, o sean 60.000 pesos nacionales; don Jacobo Garfunkel, aumenta su aporte de 163 cuotas a 600 cuotas, o sean 60.000 pesos moneda nacional; don Marcos Garfunkel, aumenta su aporte de 163 cuotas a 600 cuotas, o sean 60.000 pesos de la misma

moneda, y don Méndel Orlanski, aumenta su aporte de 10 cuotas a 1.500 cuotas, o sean 150.000 pesos moneda nacional. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos moneda nacional cada una de ellas en la proporción de sus respectivos aportes. — Séptima: Cada fin de mes se practicará un balance de comprobación y el 30 de Junio de cada año se realizará el inventario y balance general de los negocios. — A tal fin se avaluarán las mercaderías al precio de costo o al de plaza, si éste fuere más bajo. — La sociedad abonará a la razón social «Boris Garfunkel e Hijos» el 4 o|o de las utilidades líquidas obtenidas en los negocios de exportación por retribución de uso de local y luz. — De las obtenidas en los negocios de importación no se abonará dicho 4 o|o por los conceptos retributivos precedentemente establecidos. — La contabilidad de la sociedad se llevará de acuerdo con las prescripciones legales. — Octava: A partir desde el 1.° de Julio de 1943, las ganancias y las pérdidas se distribuirán o soportarán en la siguiente forma: Para las resultantes de los negocios de exportación: el 20 o|o para don Boris Garfunkel; el 20 o|o para don Jacobo Garfunkel; el 15 o|o para don Marcos Garfunkel; y el 45 o|o restante para don Méndel Orlanski. — Y para las que resulten de los negocios de importación: el 22 o|o para don Boris Garfunkel; el 22 o|o para don Jacobo Garfunkel; el 16 o|o para don Marcos Garfunkel; y el 40 o|o restante para don Méndel Orlanski, todo prévio pago de un interés del 6½ o|o anual sobre las cuotas de capital aportadas y deducción del porcentaje que establece el artículo 20.° de la Ley 11.645 para formar el «Fondo de Reservas». — Los socios de mutuo acuerdo podrán efectuar préstamos a la sociedad, los que devengarán un interés del 6½ o|o anual. — Décima: El socio don Méndel Orlanski podrá retirar hasta el 50 o|o de las utilidades que le correspondan en cada ejercicio semestral, siendo entendido que no podrá retirar a cuenta de las mismas más de 1.000 pesos moneda nacional por mes. — El resto de sus utilidades deberá quedar en la caja de la sociedad para aumentar la cuenta capital del señor Orlanski, devengando estos depósitos el 5 o|o de interés anual. — Los demás socios, don Boris, don Jacobo y don Marcos Garfunkel, podrán retirar la totalidad de las ganancias que les correspondan.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 dic.-N.° 12510-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Germán Adolfo Heine, cede y transfiere de las setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la sociedad "LATEFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", setenta cuotas al señor Emilio Curt Walbaum, y cinco cuotas a la señora Gerda Luisa A. L. Belmonte de Walbaum, según resulta del documento privado de fecha 19 de Noviembre de 1943. Buenos Aires, Diciembre 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 dic.-N° 12037-v.25 dic.

JUAN DUFAU Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Baroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, comparecen ante mí, el Escribano autorizante y competente número de testigos, don Juan Dufau, conocido y llamado Mauricio Dufau, y que firma en todos sus actos "M. Dufau", casado en primera nupcias, francés; don Pedro Pegneguy, casado en primeras nupcias, francés y don Tristán Leopoldo Prado, que firma "Tristán L. Prado", casado en primeras nupcias, argentino, todos domiciliados en la calle Rivadavia número siete mil cincuenta y nueve, mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y expresan: Que el socio señor Juan Dufau, conocido y llamado Mauricio Dufau, es único dueño del activo de la Sociedad, que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Juan Dufau y Hermano", el que le correspondió en la liquidación de la misma, otorgada en la fecha, por ante mí y al folio quinientos ochenta y cinco de este mismo Registro. — Que para continuar los mismos negocios a que se dedicaba aquella Sociedad han convenido los comparecientes en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en lo que no prevean especialmente las siguientes disposiciones. — Artículo Primero: — A partir del primero de Enero del corriente año mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, ratificando los socios las operaciones practicadas hasta hoy, por haberse realizado con su conocimiento y conformidad; los comparecientes dan por constituída una Sociedad que girará bajo el rubro de "JUAN DUFAU Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Segundo: — La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Rivadavia número siete mil cincuenta y nueve, pudiendo ejercitar sus actividades en cualquier punto de la República. — Artículo Tercero: — El objeto principal de la Sociedad es la explotación del comercio en los ramos de ferretería, pinturería y anexos. — Artículo Cuarto: — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a partir de la fecha dicha, primero de Enero de este mismo año, pero el socio don Juan Dufau, llamado Mauricio Dufau, podrá pedir su disolución en cualquier momento, con sólo comunicar su resolución a los otros socios, por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — Los otros socios no podrán alegar que la disolución es intempestiva. — El socio señor Juan Dufau, llamado Mauricio, tendrá el derecho de quedarse con el activo y pasivo de la Sociedad, abonando a los otros dos socios el importe que pueda corresponderles, por capital, utilidades y cualquier otro rubro, de acuerdo al balance a practicarse a la fecha en que venza el plazo de los tres meses señalados, contados éstos desde el día de la notificación, en tres cuotas iguales de seis, doce y dieciocho meses, contados desde el día de la disolución, sin interés. — Artículo Quinto: — El capital social lo forma la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalentes a cien cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente forma: — don Juan Dufau, conocido y llamado Mauricio Dufau, cincuenta cuotas; don Pedro Pegneguy, treinta cuotas y don Tristán Leopoldo Prado veinte cuotas. — El capital social está totalmente realizado y representado en mercaderías, dinero efectivo, muebles y útiles, o sea el activo líquido de la extinguida Sociedad Juan Dufau y Hermano, del que el señor Juan Dufau, que usa el nombre de Mauricio Dufau, como se ha dicho, es único dueño, y da por transferido en este acto a la Sociedad que se constituye, de acuerdo al balance practicado con fecha primero de Enero del corriente año. — Artículo Sexto: — La gerencia y administración, estará a cargo de los tres socios, los que podrán proceder conjunta, separada e indistintamente con todas las facultades que se requieran para la dirección del negocio, pudiendo percibir cuanto se adeude a la Sociedad, estar en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad de percibir, transigir, conceder quitas y esperas, comprometer en árbitros y prorrogar y declinar de jurisdicción. — Los socios señores Pegneguy y Prado, no podrán girar en descubierto, ni descontar letras de cambio, pagarés o cualquier documento a la orden, correspondiendo esta facultad al socio don Juan Dufau, llamado Mauricio Dufau, quién podrá solicitar dinero prestado de particulares, de instituciones de crédito, Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Bancos particulares de la República, y de las agencias y sucursales en todos ellos, sometiéndose a las disposiciones de sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — Al efecto, podrá girar en descubierto, en cuenta corriente, y descontar, girar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés o cualquier documento a la orden. — Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social ni la particular en fianzas a favor de terceros. — Los socios señores Pegneguy y Prado, deberán dedicar todo su tiempo, actividad e inteligencia, a la atención del negocio, no pudiendo por tanto dedicarlo a otros, ni celebrar contratos de sociedad con terceros. — En cambio, el señor Dufau, podrá ausentarse o dedicar su tiempo a otras actividades. — Artículo Séptimo: — En caso de disolución de la Sociedad por cualquier motivo, sin distinción de ninguna especie, la liquidación estará a cargo exclusivo del socio señor Juan Dufau, llamado Mauricio Dufau, siempre y cuando éste, de acuerdo a la facultad expresa ya reconocida, no se quede con el activo y pasivo social en las condiciones establecidas con anterioridad. — Artículo Octavo: — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la cantidad de doscientos pesos moneda nacional, a cargo de la cuenta de gastos generales. — Los capitales devengarán un interés del seis por ciento, anual, que podrán retirar de las utilidades líquidas después del treinta y uno de Diciembre de cada ejercicio. — Además de los balances trimestrales de comprobación, se practicará cada dos años al treinta y uno de Diciembre, un balance e inventario general. — Después de amortizar las cuentas que se consideren perdidas, se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva; después de separar otras cantidades para fondos que crean oportuno crear los tres socios, se distribuirá después de cada balance: treinta por ciento para el señor Dufau; treinta por ciento para el señor Prado y cuarenta por ciento para el señor Pegneguy. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. —Artículo Noveno: — Todas las resoluciones que los socios consideren de importancia, así como la aprobación de los balances, se harán constar en el libro de actas. — Artículo Décimo: — En caso de disolución social, o en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los que se quedan con el activo y pasivo social no pagarán suma alguna por concepto de llaves del negocio, a lo cual, los que se retiran, queda expresamente establecido que no tienen derecho alguno. — Artículo Décimo Primero: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes se quedarán con el activo y pasivo social, entregando a los herederos del socio fallecido, el importe de su capital, utilidades y cualquier otro haber, en tres cuotas iguales, a seis, doce y dieciocho meses, sin interés, abonando la primera cuota a los seis meses de la fecha del fallecimiento del socio desaparecido. — Artículo Décimo Segundo: — Se fija la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital, Fuero Comercial, para ventilar ante ellos las cuestiones que surjan por medio del presente contrato. — Bajo las cláusulas precedentes, dan por formalizada la Sociedad "Juan Dufau y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se obligan a cumplir en forma y conforme a derecho. — Y previa lectura que les fué dada, ratifican su contenido y firman, junto con los testigos del acto don Jesús Rodríguez y don Alberto Galli, siendo ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Dufau. — Pedro Pegneguy. — Tristán L. Prado. — Jesús Rodríguez. — Alberto Galli. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Rossi. — Es conforme con su original, que pasó ante mí y queda en el Registro ciento quince a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Juan Dufau y Compañía", expido el presente, en tres sellos de un peso cincuenta centavos, números: del un millón ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, al un millón ochenta y dos mil cuatrocientos noventa, C., que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Juan José Rossi. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 dic.-N.° 12471-v.23 dic.

ADATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días que Adatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha ampliando su capital a doscientos mil pesos moneda nacional y modificado su contrato por escritura que dice:

Primer testimonio. — Escritura número ochocientos cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Marco Mehler, casado en primeras nupcias, comerciante de cuarenta y dos años de edad; austríaco; don Asriel Bensky, casado, comerciante, de veintiséis años de edad, rumano; ambos domiciliados en la Avenida de los Incas tres mil trescientos cincuenta y el doctor Salvador Kibrick, argentino, abogado, casado en primeras nupcias, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Uruguay cuatrocientos cuarenta, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los señores Mehler y Bensky, exponen: Que con fecha treinta de marzo del corriente año, por escritura pasada ante mí al folio doscientos seis vuelto de este Registro y Protocolo corriente constituyeron la sociedad ADATEX, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, con un capital de veinte mil pesos moneda nacional, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de mayo del corriente año al folio cuatrocientos treinta y ocho, bajo el número trescientos cuarenta y cuatro, en el Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyas partes pertinentes dicen así: ". . . ..". — Es copia fiel de las partes pertinentes del contrato de la referencia que en testimonio expedido en legal forma tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe, como de que los señores Mehler y Bensky, continúan manifestando: Que en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "Adatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han resuelto aumentar el capital a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, ingresando como socio el otro compareciente doctor Salvador Kibrick. — En este estado los tres comparecientes exponen: Que el capital social está constituído por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada cuota y aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: el socio señor Marco Mehler, mil seiscientas cuotas o sea, la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional; el

socio don Asriel Bensky, trescientas cuotas o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional y el socio doctor Salvador Kibrick, cien cuotas o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional. — Dichos aportes han sido integrados a la sociedad en la siguiente forma: el aporte del doctor Salvador Kibrick, en su totalidad o sean diez mil pesos, veintiséis mil cien pesos moneda nacional el aporte del señor Marco Mehler y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional del aporte del señor Asriel Bensky, han sido integrados en dinero efectivo antes de ahora a la caja social, o sea que se ha integrado en efectivo la suma de cuarenta y cuatro mil setecientos pesos moneda nacional, de los que se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de las disposiciones legales en vigor y el resto constituído por el saldo del aporte del socio señor Asriel Bensky, por valor de veinte y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional y el saldo del aporte del señor Marco Mehler o sea ciento treinta y tres mil novecientos pesos moneda nacional de los cuales sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos con treinta y un centavos moneda nacional corresponden al capital y utilidades y el saldo a crédito del mencionado señor Mehler contra la sociedad, que se convierten en su totalidad en este acto en capital social, han sido integrados en su totalidad antes de ahora a la caja social y se encuentran invertidos en los bienes y valores que constituyen actualmente el activo de la sociedad Adatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según todo mejor así resulta del balance que se agrega por cabeza de escritura, firmado por los comparecientes. — Acto seguido los tres otorgantes continúan manifestando: Que dejan vigentes todas las cláusulas del contrato social cuyas partes pertinentes se han transcripto más arriba, con toda su fuerza y vigor, en cuanto no están modificadas por el presente: a tal efecto y además de las modificaciones en cuanto al capital, dejan modificadas las cláusulas que a continuación se indican: Sexto: La gerencia, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Marco Mehler, exclusivamente y del socio Asriel Bensky, en tal carácter conjuntamente con el apoderado del señor Marco Mehler, quien por este acto designa al mismo señor Asriel Bensky, y a quien le otorga poder general suficiente, con las facultades que más abajo se indican y/o la persona que llegare a designar como apoderado posteriormente el señor Marco Mehler, quienes quedan designados gerentes para que actúen en las formas indicadas, con las más amplias facultades, especificadas en el artículo sexto del contrato social, que queda vigente a este respecto. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital, de acuerdo a los balances que anualmente se practicarán en la siguiente proporción: ochenta por ciento para el señor Marco Mehler; quince por ciento para el señor Asriel Bensky y cinco por ciento para el doctor Salvador Kibrick. — Los balances serán aprobados por todos los socios y se considerarán aprobados de hecho, si dentro de los treinta días de confeccionados no fueren observados. — Se deja constancia que el socio doctor Salvador Kibrick, otorga por este acto poder especial a los otros dos socios indistintamente para que firmen por el otorgante los respectivos balances y realicen a ese respecto cuantos actos estimen convenientes. — Se llevará un Libro de Actas y todas las resoluciones se adoptarán conforme a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Con cargo a gastos generales se abonarán mensualmente los siguientes sueldos a los socios gerentes señores Mehler y Bensky, a saber: al señor Mehler dos mil pesos mensuales y al señor Asriel Bensky, un mil pesos por mes. — Bajo tales conceptos los comparecientes dejan modificado el contrato social aludido constituyendo domicilio legal y especial en los arriba indicados en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos. — Y yo el autorizante dejo constancia de que en este acto se obla el impuesto al aumento de capital, en un sello de doscientos setenta pesos moneda nacional y al que a los poderes corresponde en un sello de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional y tres pesos moneda nacional respectivamente, que quedan agregados a este protocolo, doy fe. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firmaron con los testigos del acto don Eusebio Justino Espíndola y Ramón M. Basavilbaso, vecinos y hábiles, doy fe. — M. Mehler. — A. Bensky. — Salvador Kibrick. — Tgo.: J. E. Espíndola. — Tgo.: Ramón M. Basavilbaso. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, al folio mil treinta y cuatro, doy fe. — Para Adatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados: un millón quince mil novecientos treinta y ocho; un millón quince mil novecientos cuarenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Aires — Bensky — Ciudad — Sociedades — Señor — Socio — Asriel Bensky — en tal — Mehler — por mes — obla — leída. — Entrelíneas: doscientos — las. — Todo vale. — Derechos $ 5 m|n. — Hay un sello y una estampilla. — Saúl E. Machline. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.18 dic.-N.º 12474-v.23 dic.

RIPAMONTI Y MAZZEO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 642 vto. — Primer testimonio. — Número cuatrocientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el autorizante y los testigos que se nombrarán, comparecen don Domingo Mazzeo, casado, italiano, doña Rosa Colombo de Mazzeo, casada, italiana y don Luis Ripamonti, soltero, italiano, todos con domicilio en la calle Indio número cuatro mil quinientos cincuenta y dos, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por escritura pasada ante mí en este Registro el nueve de Junio de mil novecientos treinta y nueve los señores don Domingo Mazzeo y don Luis Ripamonti, constituyeron una Sociedad Colectiva que gira en esta plaza bajo la razón de 'RIPAMONTI Y MAZZEO'', para la explotación del ramo de productos químicos, cuyo contrato se inscribió en el Registro de Comercio bajo el número ciento noventa y nueve al folio doscientos treinta y uno del Libro doscientos veinte y siete de Contratos Públicos. — Que el capial inicial de la misma lo constituyó la suma de veinte mil seiscientos tres pesos con noventa y dos centavos moneda nacional y que posteriormente por escritura pasada también ante mí en este Registro el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, la que se inscribió en el Registro de Comercio bajo el número ciento setenta y uno, al folio cuatrocientos setenta y dos del libro doscientos veinte y ocho de Contratos Públicos, fué incorporada como socia a la referida Sociedad la Señora doña Rosa Colombo de Mazzeo, ampliándose el capital de aquella a la suma de cuarenta y ocho mil ochocientos tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional. — Que actualmente y de conformidad con el balance general practicado el treinta de Octubre próximo pasado, el capital social asciende a la cantidad de ciento ochenta y dos mil cuarenta y dos pesos con noventa y un centavos moneda nacional. — Que habiendo decidido los otorgantes transformar la sociedad existente en otra de responsabilidad limitada, resuelven, de común acuerdo, disolver aquélla, dejando sin efecto los contratos relacionados, y en su reemplazo, formalizar la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre de ''RIPAMONTI Y MAZZEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación en el ramo de productos químicos en general y las operaciones anexas a ese objeto o que tengan vinculación directa o indirecta con el mismo. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, instalaciones y maquinarias que les sean de utilidad, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones activo y pasivo y fondos de comercio. — Dichos bienes podrán ser vendidos, transferidos, hipotecados, prendados y enajenados por cualquier título. — Tercera: La Sociedad fija su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Boedo seiscientos cincuenta y cuatro pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad queda fijado en veinte años a contar desde el primero de Noviembre del corriente año y su liquidación o disolución podrán ser resueltos en cualquier momento antes de su vencimiento, por voluntad unánime de los socios. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una y queda suscripto por los socios en la siguiente proporción: Don Luis Ripamonti; treinta y cuatro cuotas o sean treinta y cuatro mil pesos; don Domingo Mazzeo, treinta y tres cuotas o sean treinta y tres mil pesos; doña Rosa Colombo de Mazzeo, treinta y tres cuotas o sean treinta y tres mil pesos. — Este capital se halla tealmene integrado en mercaderías, muebles, útiles, créditos y marcas de comercio que se detallan en el Balance practicado el treinta de Octubre próximo pasado por la Sociedad colectiva 'Ripamonti y Mazzeo'', cuyo activo toma a su cargo la sociedad que por este acto se constituye. — Del referido balance resulta un excedente de ochenta y dos mil cuarenta y dos pesos con noventa y un centavos moneda nacional sobre el monto del capital social, quedando establecido que dicho excedente se acreditará a las cuentas particulares de los socios, en la proporción siguientes: Don Luis Ripamonti: Treinta y ocho mil un pesos con diez y nueve centavos; don Domingo Mazzeo; veinte mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos y doña Rosa Colombo de Mazzeo; veinte y tres mil ciento ochenta y siete pesos con treinta y nueve centavos, quedando los socios como acreedores de la Sociedad hasta la completa cancelación de sus créditos. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un socio con carácter de gerente. — El uso de la firma social estará a su cargo pudiendo usarla válidamente en las operaciones relacionadas con el objeto social, quedándole prohibido comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la Sociedad. — Séptima: El gerente designado ejercerá sus funciones por todo el término de duración de la sociedad, con la amplitud de facultades que establece el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incluso la de otorgar los poderes que estime necesarios, pudiendo realizar todos los actos y contratos que fueren menester para el mejor cumplimiento del objeto de la sociedad y entre ellos dar y tomar bienes en locación por el máximo del tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, operar con Bancos oficiales y particulares, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central e Hipotecario Nacional, sus agencias y sucursales; resolver con amplias facultades, cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación que no estén reservados por este contrato o por disposiciones legales a los socios. — Octava: La remoción del Gerente se realizará por mal desempeño de sus funciones, por medio de la decisión de la mayoría que establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Novena: Anualmente el día treinta y uno de Octubre, se practicará un balance general e inventario sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación en las épocas en que cualquiera de los socios lo solicitare, dejándose convenido que no podrá exigirse más de un balance parcial en el término de noventa días. — El balance general anual e inventario, determinará exactamente las ganancias obtenidas o las pérdidas sufridas y será sometido a consideración de los socios en la forma que se establece en la cláusula décima. — De los beneficios que se obtengan durante el ejercicio se deducirán; el cinco por ciento que será destinado a formar el fondo de Reserva Legal, y el saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción de sus aportes por capital. — Décima: Los socios se reunirán por citación del Gerente o cuando lo consideren conveniente para tratar los asuntos de interés para la sociedad, debiendo reunirse obligatoriamente una vez al año, para tratar el balance general, inventario y distribución de utilidades, que deberá ser aprobado por unanimidad. Las demás resoluciones se tomarán por mayoría absoluta, correspondiéndole a cada cuota un voto. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones por poder o carta poder. — De todas las resoluciones de los socios se dejará constancia en un Libro de Actas. — Undécima. — En caso de resolverse la liquidación de la sociedad al vencimiento del plazo o antes de esa época, por cualquier circunstancia, de acuerdo con la cláusula cuarta de este contrato, se establecerá la forma de la liquidación de conformidad con lo que resuelvan los socios por unanimidad y se designará en la misma forma. un liquidador cuyo nombramiento deberá recaer en el socio que desempeñe el cargo de Gerente. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o en el momento de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, y el fallo que pronuncien será inapelable. — Décima tercera: Producido el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o curadores deberán designar un representante único para establecer la parte de capital que corresponde al socio fallecido o incapacitado a la fecha de producirse el fallecimiento o incapacidad. — Los socios sobrevivientes podrán resolver por unanimidad la admisión en la sociedad de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, o la adquisición de la parte que les correspondiera a éstos, que les será abonada en la siguiente forma: Una cuarta parte al contado y el saldo a los plazos de seis, doce

y dieciocho meses, con el interés del seis por ciento anual, reservándose el derecho de cancelar totalmente su importe antes del vencimiento de los plazos estipulados. — Décima cuarta: Queda designado Gerente el Socio Señor Luis Ripamonti. — En tal carácter confiere poder especial a sus consocios señores don Domingo Mazzeo y Señora doña Rosa Colombo de Mazzeo, para que conjuntamente o ya sea uno de ellos con la firma del Gerente, firmen los cheques y demás resguardos relativos a las operaciones relacionadas con las instituciones bancarias, incluso las consignadas en la cláusula séptima de este contrato. — Bajo las cláusulas consignadas dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les es se ratifican en su contenido y firman junto con los testigos don Ricardo Halbide y don Manuel Curbelo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Rosa Colombo de Mazzeo. — D. Mazzeo. — Luis Ripamonti R. — Halbide M. Curbelo. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo C. Coronado. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y siete de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad "Ripamonti y Mazzeo", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos, números: un millón seis mil seiscientos noventa, un millón seis mil seiscientos noventa y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: italiano; mente; vale. — Raspado; don Domingo: Vale. — Hay un sello superpuesto a una estampilla. — Máximo C. Coronado.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18. dic.-N.° 12493-v.23.dic

ESTANCIAS SAN MIGUEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a quince días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Angélica Marta Rueda de Pinto, argentina, mayor de edad, Elvira Ramona Rueda de Lagos, argentina, mayor de edad y Miguel Alberto Rueda, argentino, mayor de edad, soltero, se ha resuelto constituir una Sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Nombre. — La Sociedad girará bajo la razón social de "ESTANCIAS SAN MIGUEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio. — El domicilio será en esta Capital Federal, calle Corrientes número doscientos ventidós. Tercera: — Duración. — La duración de este contrato se fija en diez años a partir de la fecha de su inscripción. — Cuarta: Objeto. — La Sociedad tiene por objeto la explotación Agrícola-Ganadera de las cosas muebles e inmuebles que se incorporan a su patrimonio. — Para llenar su objeto la Sociedad podrá realizar las operaciones siguientes: Primero: Compra-venta de cereales y explotación de Colonias Agrícolas. Segundo: Compraventa de ganado de cualquier naturaleza, para cría, o invernada. Tercero: Compra-venta y locación de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, y títulos de la renta pública. — Cuarto: Tomar y ceder en arrendamiento o adquirir campos de pastoreo o agricultura y realizar todas aquellas operaciones para la explotación de los negocios que la Sociedad tenga o realice en lo sucesivo. — Quinto: Colocar en hipotecas los fondos disponibles de la Sociedad. — Sexto: Celebrar operaciones de préstamo o descuentos con o sin la garantía de los inmuebles sociales o caución de títulos. — Quinta: Capital. — El capital social se fija en la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.300.000 m|n de c|l.) dividido en cuotas de ($ 1.000) mil pesos m|n. cada una, que han suscripto totalmente e integrado los socios en la proporción de trescientas noventa cuotas doña Angélica Rueda de Pinto; de trescientas noventa cuotas doña Elvira Rueda de Lagos; de quinientas veinte cuotas don Miguel Alberto Rueda; consistiendo el aporte del socio señora Angélica Rueda de Pinto: Uno) En un campo de mil doscientas sesenta y cuatro hectáreas tasadas en quinientos diez y seis mil novecientos sesenta y tres pesos con veinte centavos, alambrados estimados en diez y ocho mil ochocientos pesos y edificios y construcciones estimados en veintisiete mil pesos, que adeuda por pavimentos veintisiete mil setecientos sesenta y tres pesos con veinte centavos, por lo tanto se le adjudica un valor de quinientos treinta y cinco mil pesos. — Dos) Casco de la estancia "San Miguel", tasado en cincuenta mil pesos. — Tres) En efectivo sesenta mil pesos que ya han sido invertidos según balance realizado al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, que se adjunta. — Cuatro) En efectivo cuarenta y cinco mil pesos lo que hace un —Continúa en el Sello de $ 0,10 m|n. N.° 769.413. . . .Continuación del Sello de $ 0,10 m|n N.° 769.412. . . total de seiscientos noventa mil pesos, quedando como acreedora de la Sociedad por trescientos mil pesos. — El del socio señora Elvira Rueda de Lagos: Uno) En un campo de mil doscientas treinta hectáreas tasadas en quinientos cuarenta y ocho mil pesos, alambrados estimados en diez y nueve mil pesos, edificios y construcciones estimados en treinta y tres mil pesos, hallándose gravado con una hipoteca por valor de doscientos cincuenta mil pesos, por lo tanto se le adjudica un valor de trescientos cincuenta mil pesos. — Dos) En efectivo cuarenta mil pesos que ya han sido invertidos según balance realizado al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, que se adjunta. — El del socio señor Miguel Alberto Rueda: Uno) En un campo de mil doscientas treinta y cinco hectáreas tasado en seiscientos veintisiete mil cien pesos, alambrados estimados en diez y ocho mil quinientos pesos, edificios y construcciones estimados en treinta y tres mil seiscientos cincuenta pesos, hallándose gravado con una hipoteca por valor de doscientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta pesos, por lo tanto se le adjudica un valor de cuatrocientos diez mil pesos. — Dos) En efectivo: ciento diez mil pesos que ya han sido invertidos según balance realizado al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, que se adjunta. — Los socios se comprometen a transferir los inmuebles de la Sociedad mediante escritura pública dentro de seis meses de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sexta: Administración. — La administración de la Sociedad estará a cargo exclusiva e irrevocable del socio señor Miguel Alberto Rueda, que tendrá el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones comerciales y bancarias. El señor Rueda recibirá una retribución mensual de dos mil pesos. — Séptima: Son atribuciones del Gerente: a) Acordar y reglamentar las operaciones propias de esta Sociedad, enumeradas en el artículo cuarto. —b) Nombrar y exonerar empleados. — c) Convocar a los socios, para las reuniones ordinarias, extraordinarias. — d) Fijar los sueldos del personal. — e) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real, pactando, en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. — f) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer, total o parcialmente, los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Provincia de Buenos Aires (Sección Hipotecaria), Banco de la Nación Argentina (Sección Hipotecaria) Continúa en el Sello de $ 0,10 m|n. N.° 769.414. . . Continuación del Sello de $ 0,10 m|n. N.° 769.413. —y Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — h) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de Cambio, Pagarés, Vales, Giros, Cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — j) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posesiones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; l) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; m) Conferir poderes Generales o especiales y revocarlos; n) Formular protestos o protestas; o) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; p) Contratar seguros agrícolas, ganaderos o contra accidentes de trabajo, o incendio de muebles o inmuebles rurales o urbanos de la Sociedad. Octava: Obligaciones del Gerente: El Gerente tiene la obligación de convocar a los socios a una reunión ordinaria anual la que deberá realizarse dentro de los noventa días del cierre del Ejercicio financiero de la Sociedad, a fin de someter a su consideración un Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido y Presupuesto de gastos o cálculo de recursos para el venidero; todo acompañado de una memoria sobre la marcha de la Sociedad y perspectivas futuras. — Novena: Cuando la índole del asunto lo requiera, el Gerente convocará a los socios a reunión extraordinaria. — Décima: La citación para las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias se hará por el Gerente, por carta certificada con quince días de anticipación, acompañándose copia del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para las primeras; y para las segundas con la anticipación necesaria, expresándose en la misma la naturaleza de los asuntos a tratar. — Décima Primera: Quórum y Votos en las Reuniones: Las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán válidamente constituidas cuando reúnan un número de socios que represente más de la mitad del capital social integrado. — Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, computándose los mismos de acuerdo a lo preceptuado en el artículo. —Continúa en el sello de $ 0,10 m|n. N.° 769.415. —Continuación del sello de $ 0,10 m|n. N.° 769.414. —diez y nueve, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (Sociedad de Responsabilidad Limitada). — Décima Segunda: En caso de no obtenerse quórum en la primera citación, se convocará nuevamente con la advertencia expresa de que la Asamblea quedará válidamente constituída con el número de socios que concurran. — Décima Tercera: Cuando la Sociedad haya sido convocada para considerar la incorporación de herederos o legatarios del socio fallecido o de terceros extraños a la Sociedad, cesionarios de cuota, o la modificación de cualquier cláusula de este contrato, sólo podrá haber resolución favorable por unanimidad de votos (art. doce y diez y ocho de la Ley N.° once mil seiscientos cuarenta cinco) (Sociedad de Responsabilidad Limitada). — Décima Cuarta: El ejercicio económico se cerrará el treinta y uno de Marzo de cada año siendo obligación del gerente practicar un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del giro social, suministrando copia a los socios para su consideración. — Décima Quinta: De las utilidades líquidas del ejercicio deberá destinarse un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance a un diez por ciento del Capital (artículo veinte — Ley N.° once mil seiscientos cuarenta y cinco). — El noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — En caso de haber pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción. — Las amortizaciones en ningún caso podrán exceder de los porcentajes aceptados por Impuestos a los Réditos. — Décima Sexta: Liquidación: Vencido el término de duración establecido éste podrá prorrogarse a pedido del socio administrador y siempre que el voto de los socios represente más de la mitad del capital social. — Décima Séptima: En caso de resolverse la liquidación, se hará de acuerdo a las bases que establezca el socio administrador. — Décima Octava: Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar :a) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; b) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios, conforme a los estatutos. — Décima Novena: En caso de fallecimiento del socio administrador, la Sociedad quedará disuelta si sus herederos no prefieren continuarla en las condiciones del inciso a) de la cláusula anterior. — Entre líneas: "Marta" Ramona". — Valen. — Elvira Rueda de Lagos. — Angélica R. de Pinto. — Miguel A. Rueda. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretrio general.

e.18 dic.-N.° 12483-v.23 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el artículo primero del contrato de la sociedad "Fitex Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", en la siguiente forma: — Artículo Primero: — La sociedad que por este acto se constituye girará bajo la denominación de "Bantex Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad pudiendo establecer agencias, sucursales, y representaciones en cualquier punto de la República o del Extranjero, según resulta del acta de fecha 30 de Noviembre de 1943. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 dic.-N.° 12486-v.23 dic.

Por disposición del doctor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que por escritura otorgada el 5 de Octubre de 1943, ante el Escribano Germán Fernández Guerrico, la COMPAÑIA ARGENTINA DE BORATOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha designado Gerente de la misma al señor Armando Rakier. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 dic.-N.° 12480-v.23 dic.

"COBILA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis A. Quirno Costa, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Doscientos Setenta y Siete. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días de

Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los señores Eduardo Isidoro Colombo, soltero, domiciliado en la calle Riglos número ciento cincuenta y nueve y Roberto Luis Billard, soltero domiciliado en la calle Neuquén novecientos cuarenta y cuatro, argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, dijeron: — Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes: — Primera: — La Sociedad se denominará "COBILA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en la misma u otro punto de la República. — Segunda: — La sociedad tendrá por objeto dedicarse a representaciones, comisiones, consignaciones y toda clase de operaciones comerciales, especialmente en el ramo de bebidas alcohólicas, sus derivados y afines. Sus representantes podrán comprar, vender y permutar toda clase de bienes aceptar daciones en pago, cobrar, girar, endosar, firmar documentos, pagarés, letras, descontar letras u otros documentos; abrir cuentas corrientes en los Bancos, cuentas de depósito a plazo fijo y girar contra los mismos. — Dar y tomar dinero prestado, firmar aceptaciones o cualquier obligación ante los Bancos, tanto oficiales como particulares, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, otorgar y solicitar créditos, dar quitas y cartas de pago, cancelaciones y demás recibos, firmando las escrituras y documentos que fueren menester, estar en juicios como actor o demandado, otorgar poderes y transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales. — Tercera: — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar desde el día de la fecha, no obstante lo cual, cualesquiera de los dos socios podrá, mediante un preaviso dado con seis meses de anticipación, darlo por rescindido y retirarse de la sociedad. — Cuarta: — El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas en partes iguales por ambos socios y en dinero efectivo. — Quinta: — La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de ambos socios con el cargo de Gerentes, quienes ejercerán la representación de la sociedad y la firma social podrá ser usada por ambos en forma conjunta, separada o indistintamente, pero sólo y únicamente para los negocios sociales, con prohibición absoluta de ser usada para fianzas o garantías a terceros. — Sexta: — Anualmente se practicará un balance general de los negocios, que deberá ser aprobado por ambos socios dentro de los treinta días de formulado. — Las ganancias líquidas que resultaren, una vez deducido el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital serán atribuídas a los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: — En todos los casos y dentro de las disposiciones de la Ley, los socios resolverán de común acuerdo todo lo atingente a las operaciones sociales, aplicaciones de utilidades, amortizaciones, etc. — Octava: — Cuando surjan dificultades entre los socios, éstos de común acuerdo designarán un árbitro por cada parte con facultad de designar a un tercero, siendo el fallo de este último, inapelable y firme. — Novena: — La inhabilitación física, total o parcial, de uno de los socios o su fallecimiento, obligará al otro a efectuar un inventario dentro de los treinta días sometiéndolo a la consideración del representante legal de los herederos —que deberán unificar su representación—, del socio inhabilitado o fallecido, en este caso las partes podrán optar por la continuación o disolución social. — Décima: — En el caso de liquidación por fallecimiento, inhabilitación, divergencia, etc., la liquidación se hará por ambos socios o sus representantes legales, según el caso. — Undécima: — En todo lo no previsto en este contrato los socios se someten a las disposiciones pertinentes de la ley. — Bajo los once artículos precedentes dejan formalizado el presente, que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos del acto don Antonio Fernández y don Juan Calvo, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. Billard. — E. I. Colombo. — Antonio Fernández. Tgo.: Juan Calvo. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo González Ezeyza. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos ochenta y cinco vuelto del Registro doscientos cincuenta y dos a mi cargo. Esta es la constitución de la Sociedad "Cobila", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de cinco mil pesos moneda nacional. — Para los interesados expido el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en dos sellos de ley, números novecientos veinte y tres mil quinientos sesenta y nueve y el presente. — Hay un sello y una estampilla. — Ricardo González Ezeyza. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 dic.-N.° 12513-v.24 dic.

"E. RIVA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días que se ha presentado la sociedad E. Riva, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato de cesión de cuotas y modificación de artículo;

En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Los abajo firmados, por una parte la señorita Edith Rosa Riva y por la otra los señores Evaristo Luis Riva, Carlos Riva, José Real Riva, Ildebrando David Pasini y Oscar Raúl Riva, todos domiciliados en la calle Independencia N.° cuatro mil ciento catorce, argentinos, hábiles, mayores de edad, en el carácter de únicos socios de la razón social "E. RIVA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato formalizado el ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno y modificación de dicho contrato de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, inscriptos en el Registro Público de Comercio, el diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno; bajo el número seiscientos ochenta y cinco al folio cuatrocientos cincuenta y dos del libro cinco; y el dos de Enero de mil novecientos cuarenta y tres; bajo el número setenta al folio trescientos sesenta y siete del libro seis de contratos de Responsabilidad Limitada, respectivamente. — Convienen de común acuerdo, formalizar el presente Contrato que subordinan a las cláusulas y condiciones siguientes. — Primera: La Señorita Edith Rosa Riva, declara: Que tiene y le corresponde en la mencionada Sociedad "E. Riva, Sociedad de Responsabilidad Limitada" veinte cuotas de capital aportado, valor de mil pesos moneda nacional cada cuota, o sea un total de veinte mil pesos moneda nacional. — Por este acto, vende, cede y transfiere a favor de los señores José Real Riva y Oscar Raúl Riva cinco cuotas a cada uno, a Carlos Riva seis cuotas, y a Ildebrando David Pasini cuatro cuotas, cuyo importe manifiesta la Señorita Edith Rosa Riva haber recibido a su entera satisfacción, sirviendo el presente el más eficaz recibo en forma. — Segunda: En virtud de la transferencia que de sus cuotas efectúa, la señorita Edith Rosa Riva cede y transfiere sin limitación alguna a favor de los señores Carlos Riva, José Riva, Ildebrando David Pasini y Oscar Raúl Riva todos sus derechos en la Sociedad de que se trata y coloca a los adquirentes nombrados en su mismo lugar, obligándose conforme a derecho. — Hace constar asimismo la señorita Edith Rosa Riva que no tiene impedimento legal, ni de ninguna especie para la transferencia que realiza y que como consecuencia de esta cesión de cuotas deja de pertenecer a la sociedad de que se trata. — Tercera: Por su parte los señores Evaristo Luis Riva, Carlos Riva, José Real Riva, Ildebrando David Pasini y Oscar Raúl Riva, hacen constar: Que aceptan la compra de las veinte cuotas de capital premencionadas para cada uno de los socios adquirentes; y en su carácter de únicos componentes de la Sociedad "E. Riva, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por este acto, resuelven de común acuerdo modificar el artículo Séptimo del contrato de la sociedad; artículo que dejan modificado en la forma siguiente: Séptimo: Todos los socios deberán dedicar su actividad exclusivamente al desarrollo de los negocios sociales, salvo el socio don Evaristo Luis Riva que podrá dedicarse a otros asuntos o negocios siempre que no sean del mismo ramo o comercio, así como ausentarse y delegar en otro socio o en cualquiera otra persona de su confianza su personería y representación en la sociedad. — Anualmente se resolverá por acta de directorio la remuneración que cada socio tendrá por los servicios prestados a la sociedad; cuyas partidas serán cargadas a los gastos de administración. — Declaran asimismo los socios de la sociedad "E. Riva, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que todos los artículos y condiciones del contrato de la sociedad en cuanto no han sido modificados por el presente contrato, quedan vigentes y en toda su fuerza y valor legal, así como el presente deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio para que surta los efectos de ley. — De conformidad se firma en el lugar y fecha ut-supra. — Entrelíneas. — Luis — Vale. — Edith R. Riva. — Evaristo Riva. — Carlos Riva. — José Riva. — Oscar Riva. — Ildebrando D. Pasini.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 dic.-N.° 12453-v.23 dic.

EDITORIAL SOPENA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que la Sociedad Editorial Sopena Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha modificado su contrato social en la forma que a continuación se transcribe:

Primer Testimonio. — Número: Doscientos Setenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el presente Escribano Autorizante y testigos al final firmados comparecieron Don Ricardo Sopena Homedes, que firma "Ricardo Sopena (h.)", casado en primeras nupcias con Doña Josefina Isabel Rodríguez Giles, de cuarenta y dos años de edad, argentino naturalizado, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda ciento diez y seis y don Pedro Víctor Pons, que firma "Víctor Pons", de cuarenta y seis años de edad, español, casado en primeras nupcias, con doña María Luisa Duelo, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda ciento diez y seis, ambos comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Dijeron: — Que son únicos componentes de la Sociedad EDITORIAL SOPENA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída con fecha veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha once de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve bajo el número: trescientos setenta y cuatro, al folio cuarenta y uno, del libro cuatro de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y han convenido en modificar las cláusulas tercera, cuarta, sexta, séptima, novena, décima, undécima, duodécima, décimaquinta, décimasexta, décimaoctava, décimanovena, vigésima y vigésimaprimera, del referido contrato social y que se refieren a los negocios sociales, aumento de capital de un millón a tres millones ochocientos mil pesos, certificado de cuotas, designación de gerentes, otorgamiento de poderes, retribución a los gerentes, suscripción de actas, aprobación de balances y distribución de las utilidades, cláusulas que quedan modificadas en la forma que más adelante se consignarán, transcribiéndose el contrato íntegro para una mayor comprensión; contrato de Sociedad que definitivamente redactado queda en los siguientes términos: — Primera: — Con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos treinta y nueve, dejan constituída una Sociedad Comercial de responsabilidad limitada que se denominará Editorial Sopena Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el asiento principal de sus negocios en la calle Esmeralda ciento diez y seis, o donde resuelvan trasladarlo. — Segunda: — Este contrato se celebra sin término y la Sociedad podrá ser disuelta al finalizar cada ejercicio con el voto de las dos terceras partes del capital suscripto, decisión que deberá ser comunicada al otro socio con seis meses de anticipación por telegrama colacionado dirigido al domicilio constituído en el presente contrato. — Tercera: — La sociedad tendrá por objeto: a) — Continuar con los negocios que explotaba el Sr. Ricardo Sopena, de cuyo pasivo se hace cargo. b) La impresión, edición, publicación y venta de revistas, diarios, periódicos, libros y anexos. — c) — La compra venta de mercaderías en general y d) Cualquier otro negocio que los socios resuelvan realizar y que tenga atingencia con el fin de la Sociedad. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de: tres millones ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil ochocietnas cuotas de mil pesos cada una que es integrado por los dos socios en la siguiente forma. El socio Sr. Ricardo Sopena, Homedes, suscribe dos mil ochocientas cincuenta cuotas que le corresponden en la siguiente forma: ciento cincuenta cuotas que suscribió e integró al constituirse originariamente la Sociedad; doscientas cuotas que compró a Don Ricardo Sopena y López, según convenio privado de fecha: veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha quince de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número: ciento diez y nueve, al folio ciento ochenta y cinco, libro quinto de Sociedad de Responsabilidad Limitada; ciento treinta y cuatro cuotas que le fueron adjudicadas por sus padres según escritura de partición número doscientos treinta, otorgada al folio quinientos noventa y tres vuelto con fecha quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, de este Registro número catorce a mi cargo, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número novecientos ochenta y ocho, al folio ciento veinte y nueve del libro séptimo, de Sociedad de Responsabilidad Limitada; doscientas sesenta y seis cuotas que adquirió por compra a Don Ramón Sopeña y Homedes y a Doña América Mercedes Matilde Sopena y Homedes de Boragina, según escritura de venta número doscientos treinta y uno, otorgada al folio quinientos noventa y nueve de este Registro número catorce a mi cargo, con fecha quince de

Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, venta que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha: cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número: novecientos ochenta y nueve, folio ciento veintinueve, libro séptimo, de Sociedad de Responsabilidad Limitada y dos mil cien cuotas que integra en este acto con los importes que le corresponden en las cuentas ganancias y pérdidas y reservas facultativas, según balance de fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres y el socio Sr. Pedro Víctor Pons, suscribe novecientas cincuenta cuotas que le corresponden en la siguiente forma: cien cuotas que suscribió e integró al constituirse la sociedad; ciento cincuenta cuotas que compró a don Ramón Sopena y Homedes, según escritura de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, otorgada al folio doscientos cuarenta y uno, número setenta y nueve de este Registro número catorce a mi cargo, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número doscientos setenta y cinco, al folio doscientos ochenta y cuatro del libro quinto de Sociedad de Responsabilidad Limitada y setecientas cuotas que integra en este acto con los importes que le corresponden en las cuotas ganancias y pérdidas y reservas facultativas, según balance de fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Quinta: — La posesión de una cuota significa el conocimiento pleno de este contrato y su aceptación, tanto por parte de los contratantes como de los futuros adquirentes de cuotas. — Sexta: — A cada socio se le entregará un certificado nominal con el sello y firma de la Sociedad, en el que constará el número de las cuotas que ha suscripto. — Séptima: — Las cuotas podrán ser transferidas a otros socios o a terceros extraños a la Sociedad con la obligación de dar preferencia a los socios a igual precio. — Octava: — Por el voto de las dos terceras partes de las cuotas suscriptas, el capital puede ser aumentado en la proporción que se desee y a medida que las necesidades del negocio lo aconsejen. — Novena: — En caso de aumento de capital, las cuotas deberán ser ofrecidas a los socios en primer término, en proporción a las que tuviesen integradas. — Décima: — La Sociedad será dirigida y administrada por un Gerente General y dos Gerentes, designándose al fundador de la casa, Señor Ricardo Sopena, para el primer cargo con carácter vitalicio, y a los Señores Ricardo Sopena Homedes y Pedro Víctor Pons, para los otros cargos, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente con todas las atribuciones a que se refiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, ajustándose a lo establecido en este contrato. — Undécima: — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los Gerentes indistintamente, quienes podrán usarla con la mayor amplitud, con la sola restricción de no emplearla en asuntos ajenos a la firma social o en garantía de terceros. — También podrán los Gerentes otorgar conjunta, separada o alternativamente poderes generales y especiales, inclusive para operar con el Banco Central, de la Nación, Instituto Movilizador, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás entidades Bancarias. — Duodécima: — Las retribuciones mensuales de los Gerentes y las eventuales y extraordinarias si las hubiere serán fijada en cada caso con aprobación de la mayoría de cuotas. — Décima tercera: — En caso de muerte, remoción o retiro de cualquiera de los Gerentes, será facultativo de la mayoría absoluta de cuotas producir la vacancia de la Gerencia, nombrar su reemplazante o suprimir el cargo. — Décimacuarta: — Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que haya suscripto. — Décimaquinta: — En caso de fallecimiento de uno de los socios se establece para sus herederos la obligación de unificar personería. — Décimasexta: — Para adoptar resoluciones de importancia que interesen al giro social se establece la obligación de celebrar reuniones que se asentarán en un libro de actas, las que serán suscriptas por los socios que asistan a la reunión. — Cuando se realicen estas reuniones se citarán a los socios, por lo menos con cinco días de anticipación y para realizarse será necesaria la presencia de las dos terceras partes de las cuotas integradas; y si llegada la hora de la citación, no hubiese número suficiente, se esperará treinta minutos, pasados los cuales, se considerará segunda citación y se realizará la reunión con cualquier número de socios siempre que las resoluciones que se adopten no requieran un número de cuotas especiales por este contrato o la Ley. — Décimaséptima: —Se practicará un balance general al treinta de Junio de cada año, sin perjuicio de los, parciales o de comprobación que en cualquier momento podrán ser solicitados por los Gerentes. — Décimaoctava: — Los balances serán practicados por los Gerentes y aprobados por la mayoría de cuotas. — Décimanovena: — Para establecer las utilidades líquidas en los balances, se efectuarán las quitas que la mayoría de cuotas determine en cada caso — Vigésima: — Una vez determinada la utilidad líquida será distribuída en la forma que resuelva la mayoría de cuotas, previa deducción de las sumas que deban destinarse al fondo de reserva legal hasta integrarlo totalmente. — Vigésimaprimera: — En caso de producirse pérdidas, éstas se debitarán en una cuenta especial que deberá ser cancelada con futuras utilidades o se cargarán en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio .— Si las pérdidas que se produjeran llegasen a representar el veinticinco por ciento del capital social la mayoría determinará la continuación o liquidación de la sociedad. — Vigésimasegunda: — En caso de que uno o varios socios pidiesen la liquidación de la sociedad, los que quisieran retirarse deberán ofrecer sus cuotas a los que deseen continuar en la Sociedad con arreglo a lo establecido en la cláusula novena de este contrato. — Vigésimatercera: — Resuelta la liquidación de la Sociedad, desempeñarán los cargos de liquidadores las personas que se designe por mayoría de cuotas y en el mismo acto se fijará la retribución que éstos tengan que percibir como tales. — Vigésima cuarta: — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, se refiera o no a las cláusulas del presente contrato, durante su vigencia, sea en la dirección o administración de la Sociedad, será resuelta en primer término por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota social y para el caso de que uno de los socios estuviera desconforme con dicha resolución, se compromete a someterla a arbitraje y desde ya se designa como árbitro único para resolver la divergencia al doctor Víctor L. Cinollo Vernengo, cuyo fallo será inapelable, comprometiéndose los socios a acatarlo en todas sus partes como cosa juzgada, renunciando a recurrir a la vía judicial. — A los efectos del procedimiento para someter al árbitro las cuestiones planteadas, el socio disconforme deberá citar a los otros socios a una reunión especial, para tratar la divergencia y resuelta esta, en una sola reunión el socio que lo deseare, dentro del término de tres días, de la resolución de los socios, por telegrama colacionado hará conocer al árbitro los puntos que deberá resolverse y éste expedirse dentro de los quince días. — Si el socio disconforme dejase vencer el término de tres días sin hacer conocer al árbitro los puntos que debe resolver, se considerará como que renuncia a someter la cuestión al árbitro y acepta lo resuelto por la mayoría de socios. — Bajo las veinticuatro cláusulas que anteceden se deja perfeccionado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que las partes se comprometen a cumplir bien y fielmente conforme a derecho. — Constituyendo las partes domicilios especiales a todos los efectos de este contrato el Señor Ricardo Sopena Homedes, en la calle Rivadavia dos mil quinientos diez y seis y el Señor Pedro Víctor Pons, en la calle Rodríguez Peña número doscientos ochenta y seis; y los comparecientes continuaron diciendo: Que solicitan al autorizante expida cuatro testimonios de la presente .— Leída que les fué a los comparecientes se ratifica on en su contenido firmando por ante mí junto con los testigos del acto que lo fueron Don Juan Biondo y Don Ricardo Marcucci, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — Ricardo Sopena (h.). — Víctor Pons. — Tgo.: Juan Biondo. — Tgo.: R. Marcucci. — Hay un sello. — Ante mí: Luis P. Varangot. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio ochocientos cuarenta y dos del Registro número catorce a mi cargo doy fe. — Para la Editorial Sopena Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del novecientos setenta y cinco mil ochocientos diez al presente número novecientos setenta y cinco mil ochocientos catorce, que sello y firmo en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Raspado: seis; treinta; transcribiendose; ser; cuotas; de; obtenga; doscientos; cuarenta; cuarenta; Mercedes treinta; hipotecario; cualquiera; computándose; vuelta: disconforme: veinticuatro; autorizante; Enmendado: Comprensión. Todo Vale. — Hay un sello profesional y una estampilla fiscal. — Luis P. Varangot. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 dic.-N.° 12568-v.24 dic.

ESTABLECIMIENTOS VITAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Establecimientos Vital, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Contrato Social". — En Buenos Aires, a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos los señores Luis Juan Víctor Tam, que firma "Juan Tam", argentino, casado, domiciliado en calle Victoria 3745 de la Capital Federal; don Pedro Vignau, argentino, casado, domiciliado en calle Castro Barros 54, Capital Federal; don Emilio Alonso Vila, que firma "Emilio Alonso", español, casado, domiciliado en la calle Isleta 1950, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, don Leonardo Alonso: que firma "Leonardo" español, casado: don José Alonso, argentino, casado; doña Gumersinda Alonso de García, que firma "Gumercinda A. de García", española, casada, con don Eugenio García Pérez; don Emilio Alonso (hijo), argentino, casado; don Marcelino Alonso, argentino, casado; todos ellos domiciliados en el Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires, calle Pozos, 1444, y resuelven por el presente y para explotar la fabricación, elaboración, comercialización y venta de grasa de lana, lanolina, sub productos y afines y en general de productos de la industria química y extractiva, constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley 11645 que se denominará "ESTABLECIMIENTOS VITAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y administración en esta ciudad, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad durará veinte años, a partir del primero de agosto del corriente año en que funciona de hecho en su domicilio del Pasaje Güemes, piso 5.°, escritorio 522. — Segunda: El capital es de pesos diez mil moneda nacional divididos en cuotas de pesos cien cada una, que los socios suscriben así: don Emilio Alonso Vila, pesos dos mil; don Luis Juan Víctor Tam, pesos un mil; don Pedro Vignau, pesos un mil; y cada uno de los demás socios un mil doscientos pesos moneda nacional. Estos aportes se integran totalmente en efectivo. — Tercera: Anualmente se dará balance amortizando el activo con sujeción a las normas del impuesto a los réditos. Las utilidades realizadas y líquidas se repartirán anualmente así: veinticinco por ciento al socio Tam; veinticinco por ciento al socio Vignau; y cincuenta por ciento a los demás socios, en proporción a sus cuotas capital. Cuarta: Todos los socios serán gerentes, debiendo actuar siempre en forma conjunta uno de los señores Tam o Vignau y uno de los otros socios. La firma social consistirá en el nombre de la sociedad seguido de la firma individual de los dos gerentes conjuntos. En el régimen interno de la sociedad podrá establecerse por mayoría de votos cuales de los otros socios ejercerán efectivamente la gerencia, y por qué plazos. — Quinta: Los socios deberán dedicar a la sociedad el tiempo necesario para la gestión de la misma. — Podrán ejercer por cuenta propia o ajena otras actividades o comercio distintos de los de la Sociedad en el territorio de la República, pero durante todo el plazo de duración de la Sociedad y aun cuando hubiesen cedido sus cuotas no podrán ejercer los que la sociedad haya efectivamente explotado hasta aquél momento. En el extranjero podrán ejercer también el mismo ramo sin limitación. — Sexta: El socio Luis Juan Víctor Tam se compromete a transferir gratuitamente a la Sociedad sus derechos al nombre y marca Vital. — Séptima: Los socios Alonso en su carácter de únicos socios de la Sociedad Establecimientos San Emilio de Avellaneda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se obligan a conceder el uso de las aguas provenientes del lavado de lanas, a precio equitativo según las circunstancias y en las cantidades que requiera la explotación. — Octava: Ninguna mayoría de socios podrá autorizar la cesión de cuotas a terceros no socios. — Si los socios Alonso transfiriesen a terceros sus intereses en los lavaderos que posean podrán transferir a las mismas personas sus cuotas en la presente sociedad. — Novena: Falleciendo o incapacitándose un socio, sus herederos o representantes deberán unificar su representación. — Para reemplazar en sus actividades al socio desaparecido, su representante o el de sus herederos necesitará la conformidad de los otros socios. Si el representante o los herederos del socio incapacitado o fallecido denunciaran la sociedad —lo que podrán hacer durante el plazo de un año— recibirán su parte en cuatro cuotas semestrales iguales con el seis por ciento (6 o|o) de interés anual sobre ellas. — La parte se calculará por el último balance terminado y aprobado, no teniendo parte en las ganancias ni en las pérdidas posteriores a la fecha de su confección. — Décima: Los socios podrán efectuar préstamos a la sociedad al interés del seis por ciento (6 o|o) anual. Undécima: Cuando la sociedad deba liquidarse serán designados dos socios como liquidadores, fijándoles las normas de la liquidación. Duodécima: Toda diferencia de los socios entre sí o con la sociedad durante su existencia, su liquidación o partición o sobre este contrato, será resuelta por los tribunales del fuero ordinario de esta ciudad, con audiencia de cada socio. Esta cláusula obligará a los sucesores universales o particulares de los socios. — Décimotercera: Las partes convienen en dejar sin efecto todo convenio o contrato anterior pasado entre ellos con el mismo objeto. — Y suscriben el presente de conformidad. — (Firmado) "Juan Tam", "Pedro Vignau", "Emilio Alonso", "José Alonso", "Leonardo", "Emilio Alonso (h.)", "Marcelino Alonso", "Gumercinda A. de García". — Buenos Aires, diciembre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 dic.-N.° 12558-v.24 dic.

"TRES ROBLES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de Noviembre de 1943, entre don Juan Dale Gardom, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 430, doña Eleonor Beatrice Gardom de Brougham, domiciliada en la calle Bmé. Mitre 2815, doña Winifreda María Gardom de Johnston, domiciliada en la calle Bmé. Mitre 430, todos de nacionalidad argentina, don George A. Brougham, inglés, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 2815, y don Pablo Alberto Mazzini, argentino, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 430, todos mayores de edad y de estado casado, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 11.645, bajo las siguientes condiciones. Primero: El nombre de la Sociedad será "TRES ROBLES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su domicilio en esta Capital y podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segundo: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero después de transcurridos tres años podrá ser liquidada si lo exigen socios que representen el setenta y cinco por ciento del Capital social. La Sociedad entrará en liquidación un año después de la fecha en que se resuelva liquidarla. — Tercero: El objeto de la Sociedad es el de dedicarse a la explotación de establecimientos de campo que arrendará o adquirirá para ese fin; la compra y venta de hacienda vacuna, lanar, porcina y caballar; la siembra, producción y compra y venta de cereales, forrajes, oleaginosas y demás frutos del país, y podrá además efectuar cualquier otro negocio de orden rural, inclusive la compra y venta de bienes inmuebles de cualquier clase, ya sea al contado o a plazos y con o sin hipoteca. — Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de ciento ochenta mil pesos m|n. dividido en trescientas sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una aportadas en la siguiente forma: don Juan Dale Gardom, ciento diez cuotas o sea cincuenta y cinco mil pesos. doña Eleonor Beatrice Gardom de Brougham, ciento diez cuotas o sea cincuenta y cinco mil pesos. doña Winifreda María Gardom de Johnston, ciento diez cuotas o sea cincuenta y cinco mil pesos. don George A. Brougham, veintiséis cuotas o sea trece mil pesos. don Pablo Alberto Mazzini, cuatro cuotas o sea dos mil pesos. De conformidad con el Art. 10 de la Ley 11.645, se deposita en el Banco de la Nación la suma de noventa mil pesos m|n. y los socios convienen en hacer efectivo el saldo de sus cuotas cuando lo requieran las necesidades de la Sociedad. — Quinto: Los aportes de Capital efectuados por los socios devengarán desde la fecha de su integración a la Sociedad un interés que no excederá del 5 o|o anual y que se cargará a la cuenta de Ganancias y Pérdidas al cerrarse cada ejercicio en la medida, dentro del límite señalado, que resuelvan los socios y lo permitan las utilidades realizadas durante el año. El interés máximo del 5 o|o anual no será acumulativo, vale decir que si las ganancias en un año cualquiera no fueran suficientes para abonarlo en su totalidad, no se cargará a nuevo ejercicio posterior ningún saldo por ese concepto. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo del o los Gerentes, quienes tendrán todas las facultades que les confiere el Art. 16 de la Ley 11.645, quedando especialmente facultados además para designar uno o más administradores con amplias facultades para atender la parte ejecutiva y administrativa de la explotación de los establecimientos de campo que arriende o adquiera la Sociedad fijándoles la remuneración que percibirán, la cual en ningún caso podrá exceder, en conjunto para todos los administradores, del cincuenta por ciento (50 o|o) del total de las ganancias netas que se obtengan anualmente. Quedan el o los Gerentes, además especialmente facultados para solicitar préstamos en dinero de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o de cualquier otro establecimiento bancario de esta Capital o de cualquier otra Ciudad de la República; para girar en descubierto y descontar toda clase de documentos; para otorgar poderes generales o especiales; y gozarán de todos los poderes necesarios para la consecución de los fines de la Sociedad, con la única limitación de que les está absolutamente prohibido comprometer la firma social, ya sea en negocios extraños a la Sociedad o en negocios particulares o en prestaciones gratuitas o en fianzas o garantías de terceros. — Séptimo: Los señores George A. Brougham y Pablo Alberto Mazzini ejercerán el cargo de Gerentes, pudiendo actuar indistintamente. — Octavo: El año comercial de la Sociedad comenzará el 1.º de Julio y terminará el 30 de Junio de cada año. Las cuentas y balances de la Sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio, y los beneficios previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.645, y después de separar las demás sumas que se destinaren a otros fondos de reservas serán distribuidos entre los socios en proporción al Capital aportado por cada uno. Las pérdidas serán abonadas exclusivamente con bienes de la Sociedad y Fondo de Reserva, no teniendo los socios mayor responsabilidad que el monto de sus aportes al Capital social. En caso de que dentro del plazo de treinta días de la terminación del Balance los socios no hubieran hecho observación, se considerará aprobado. — Noveno: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, los herederos o legatarios del socio muerto podrán entrar a formar parte de la Sociedad, unificando su representación en una sola persona, si el socio o socios sobrevivientes estuvieran de acuerdo con ello. En caso de no estarlo la Sociedad liquidará la parte del capital del socio fallecido, a la terminación del ejercicio en que se produzca el fallecimiento de acuerdo con el Balance General que se practique. Décimo: Ningún socio tiene el derecho de ceder sus cuotas a personas extrañas a la Sociedad salvo la conformidad de socios que representen la totalidad de las cuotas restantes. Todo socio que deseare retirarse deberá ofrecer en primer término sus cuotas a los demás socios por el valor que éstas tengan de acuerdo con el último Balance practicado, a prorrata y en proporción al Capital de cada uno. — Décimo primero: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios o entre cualquier socio y el Gerente o Gerentes sobre cuestiones relacionadas con los negocios de la Sociedad así como la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación comercial cualquiera será resuelta por mayoría de los votos de los socios. Toda diferencia que se suscitare respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios, o en su defecto por el Presidente de la Cámara de Comercio Británica con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier Tribunal de cualquier jurisdicción que fuere. — Décimo segundo: El domicilio actual de la Sociedad es en la calle Bmé. Mitre N.º 2815. Conformes las partes con las doce cláusulas que anteceden firman el presente en la fecha indicada arriba. — (firmado) J. D. Gardom. — Winifred M. Johnston. — Beatrice Brougham. — G. A. Brougham. — Pablo A. Mazzini. — Entrelíneas Hipotecario Nacional — Vale. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 dic.-N.º 12565-v.24 dic.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

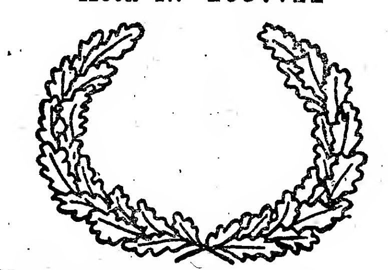
Acta N.º 253.721

TEA ROOM

Noviembre 29 de 1943. — The South American Stores "Gath & Chaves", Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.001. — Aviso N.º 6891.

v.24 diciembre

Acta N.º 253.722



Noviembre 29 de 1943. — The South American Stores "Gath & Chaves", Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 146.002. — Aviso N.º 6929.

v.24 diciembre

Acta N.º 253.723



Noviembre 29 de 1943. — The South American Stores "Gath & Chaves", Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.550. — Aviso N.º 6930.

v.24 diciembre

Acta N.º 253.724

FORNALEID

Noviembre 29 de 1943. — Fornalit, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 50.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 6931.

v.24 diciembre

Acta N.º 253.725

FORNALEID

Noviembre 29 de 1943. — Fornalit, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 50.000 m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.º 6932.

v.24 diciembre

Acta N.º 253.726

FORNALEID

Noviembre 29 de 1943. — Fornalit, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 50.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.º 6933.

v.24 diciembre

Acta N.º 253.727

LUKI

Noviembre 29 de 1943. — Carlos Sichel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 6934.

v.24 diciembre

Acta N.º 253.728

ESTINYL

Noviembre 29 de 1943. —Arthur Henderson Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 6935.

v.24 diciembre

Acta N.º 250.949



"LEALTAD"

Marca Registrada

Agosto 20 de 1943. — Jacinto Lamota. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos bramantes. — Renovación de la N.º 144.718. — Aviso N.º 4143.

v.24 diciembre

Acta N.º 252.721

HIJO DEL SOL

Octubre 26 de 1943. — Soc. Anón. Luis Filippini Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en Noviembre 30 de 1943. — Aviso N.º 5991.

v.24 diciembre

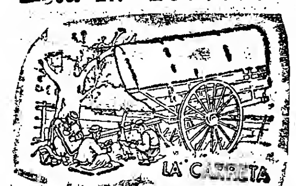
Acta N.° 252.770

VISIBLE

Octubre 27 de 1943. — Lockwood & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 180.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Diciembre 13 de 1943. — Renovación de la N.° 145.634. — Aviso N.° 5973.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.343



Noviembre 18 de 1943. — Jesús Fernández Hno. y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.475. — Aviso N.° 6616.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.381

METROPOLITAN

Noviembre 19 de 1943. — Blanch Hnos. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 600.000. — Para distinguir inyectores de vapor, de la clase 5. — Renovación de la N.° 146.881. — Aviso 6552.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.599

4 CABALLOS

Noviembre 25 de 1943. — Santiago Bignone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 145.550. — Aviso N.° 6833.

v.24 diciembre

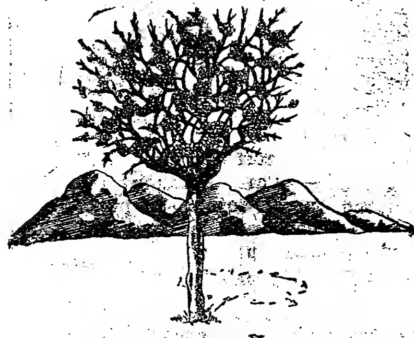
Acta N.° 253.715



Noviembre 29 de 1943. — Alberto y Enrique Ramonot. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6927.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.716



Noviembre 29 de 1943. — "G. R. A. F. A.", Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6886.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.717



Noviembre 29 de 1943. — "G. R. A. F. A.", Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6887.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.718



Noviembre 29 de 1943. — "G. R. A. F. A.", Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6888.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.719



Noviembre 29 de 1943. — "G. R. A. F. A.", Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6889.

v.24 diciembre

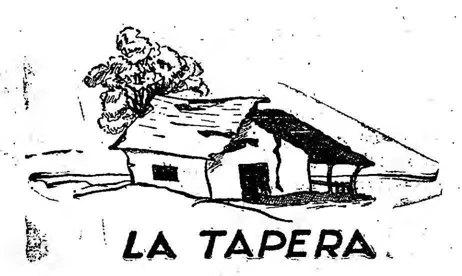
Acta N.° 253.729

EDUCATOR

Noviembre 29 de 1943. — The Educator Shoe Corporatión of América de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir botines, zapatos y chinelas de cuero y tela, cordones para zapatos y demás artículos de zapatería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 145.921. — Aviso N.° 6936.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.720



Noviembre 29 de 1943. — "G. R. A. F. A.", Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6890.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.730

GITANA

Noviembre 29 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 145.797. — Aviso N.° 6762.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.731

LIBRA ESTERLINA

Noviembre 29 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 145.790. — Aviso N.° 6763.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.732



Noviembre 29 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 145.800. — Aviso N.° 6761.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.733

SUPER BOND 1070

Noviembre 29 de 1943. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir papelería, de la clase 18. — Renovación de la número 146.149. — Aviso N.° 6909.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.734



Noviembre 29 de 1943. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 146.579. — Aviso N.° 6908.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.736



Noviembre 29 de 1943. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos: vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 145.844. — Aviso N.° 6905.

v.24 diciembre

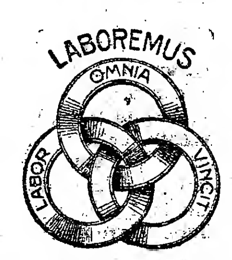
Acta N.° 253.738



Noviembre 29 de 1943. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, menos: cervezas y extracto de malta, de la clase 23. — Renovación de la número 145.843. — Aviso N.° 6903.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.739



Noviembre 29 de 1943. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 146.582. — Aviso N.° 6900.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.740



Noviembre 29 de 1943. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 146.581. — Aviso N.° 6901.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.747

NESRIN

Noviembre 29 de 1943. — Eduardo Missirián. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6500.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.742



Noviembre 29 de 1943. — S. A. Colombatti & Cía., Ltda, Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos: vinos y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.845. — Aviso N.° 6907.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.745



Noviembre 29 de 1943. — The Havana Cigar And Tobacco Facteries Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, menos: papel para fumar y fósforos, de la clase 21. — Renovación de la número 147.838. — Aviso N.° 6498.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.746



Noviembre 29 de 1943. — Larroquette, Giuso & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6499.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.748



Noviembre 29 de 1943. — Nadim Abud & Melhem. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6501.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.750

INDIAN

Noviembre 29 de 1943. — Alfredo Page. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6949.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.749

TRIPLEX

Noviembre 29 de 1943. — Alfredo Page. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6950.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.752



Noviembre 29 de 1943. — Minera Alumine, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 120.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6913.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.753

Noviembre 30 de 1943. — Bianchetti, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 750.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 147.154. — Aviso N.° 6817.

v.24 diciembre

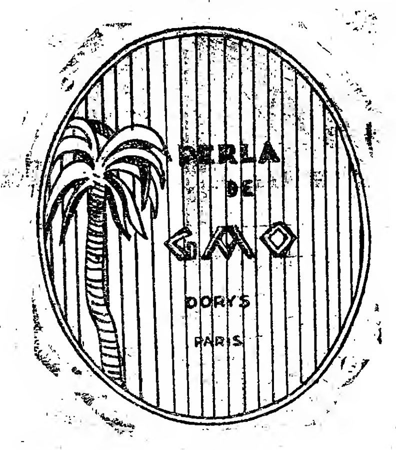
Acta N.° 253.755

TRULIP

Noviembre 30 de 1943. — Dorothy Ellen Branch y Zulema Prieto de Gutiez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6937.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.757



Noviembre 30 de 1943. — Mauricio Belieres. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 147.734. — Aviso número 6502.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.756

ECONOMIA

Noviembre 30 de 1943. — Buxton Ltda., Soc. Anón. Comercial Importadora. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 146.026. — Aviso número 6938.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.758





Noviembre 30 de 1943. — José García Padilla. — Para distinguir sal en general, de la calse 22. — Renovación de la número 149.221. — Aviso N.° 6503.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.759

Noviembre 30 de 1943. — Casa Iturrat Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 145.766. — Aviso número 6928.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.760



Noviembre 30 de 1943. — Cía. Standard Electric Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 6915.

v.24 diciembre

Acta N.° 251.819



Setiembre 22 de 1943. — F. Gaetano Pesce. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 5080.

v.24 diciembre

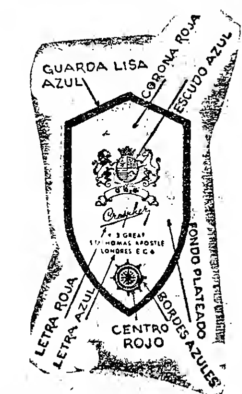
Acta N.° 252.052

SIMPLEX

Setiembre 30 de 1943. — Marcelino Anacleto Degiorgi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5145.

v.24 diciembre

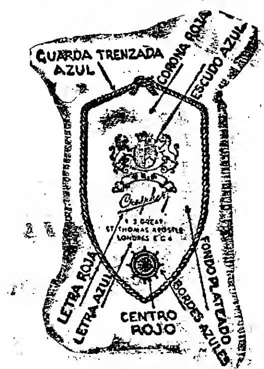
Acta N.° 253.666



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6778.

v.24 diciembre

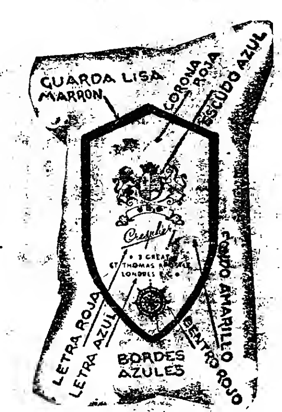
Acta N.° 253.673



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6768.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.674



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6767.

v.24 diciembre

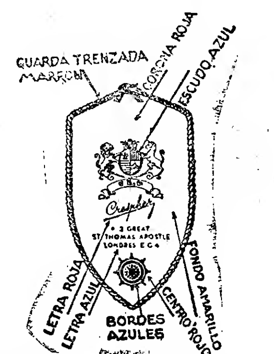
Acta N.° 253.754

VISIR

Noviembre 30 de 1943. — Dufaur & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6924.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.677



Noviembre 26 de 1943. — G. Hernández y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6782.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.761

FITINOL

Noviembre 30 de 1943. — Laboratorio Geka Fabr, de Prod. Quím. y Farm. (S. A.) de Santiago, Chile. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6957.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.762



Noviembre 30 de 1943. — Laboratorio Geka Fabr. de Prod. Quím. y Farm. (S. A.) de Santiago, Chile. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6958.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.763



Noviembre 30 de 1943. — Rodrigo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6959.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.764

REZISTOR

Noviembre 30 de 1943. — The Henry G. Thompson & Son Company, de New Haven Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la núúmero 146.810. — Aviso número 6961.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.769

CLARILYS

Noviembre 30 de 1943. — N. C. Ezeyza y E. J. Heussner. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 6963.

v.24 diciembre

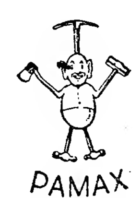
Acta N.° 253.765



Noviembre 30 de 1943. — Cosari Cía. Sudamericana de Representaciones e Industria S. R. L. Cap. pesos 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6960.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.766



Noviembre 30 de 1943. — W. G. Birkinshaw & Company, Limited, de Wolverhampton, Inglaterra. — Para distinguir picos, mazas, azadones de peto, cuñas, hachas, martillos, cortafríos, buriles, palas, azuelas, palanquetas, piquetas, azadas y demás herramientas, de la clase 10. — Renovación de la N° 146.668. — Aviso N° 6962.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.767



Noviembre 30 de 1943. — José Bautista Platero. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 6966.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.768

ELECTROTHERMAE

Noviembre 30 de 1943. — Héctor Marcelino Vitale. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 6623.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.772



Noviembre 30 de 1943. — Rodolfo G. Muller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 145.808. — Aviso N° 5264.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.773



Diciembre 1° de 1943. — Sáenz, Briones y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos: vinos y horchatas, de la clase 23. — Aviso N° 6981.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.774



Diciembre 1° de 1943. — Tarcisio Fernández Méndez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6980.

v.24 diciembre

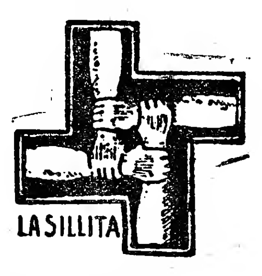
Acta N.° 253.775

RAMBLA

Diciembre 1° de 1943. — Bianco & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 6939.

v.24 diciembre

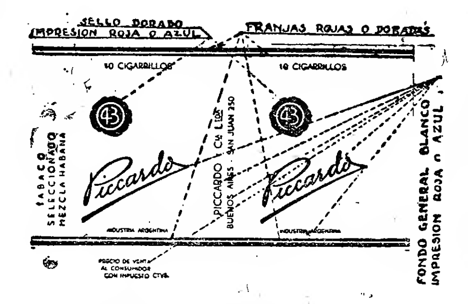
Acta N.° 253.776



Diciembre 1° de 1943. — Leo Nahm. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 146.291. — Aviso N° 6940.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.778



Diciembre 1° de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos, Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N° 1756.

v.24 diciembre

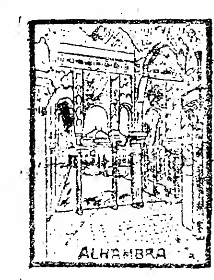
Acta N.° 253.782

EL PEINADO Y LA MODA

Diciembre 1° de 1943. — Mauricio Belieres. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso N° 6564.

v.24 diciembre

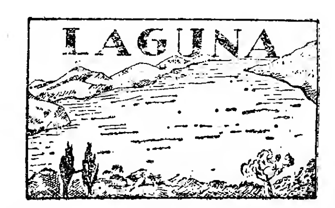
Acta N.° 253.779



Diciembre 1° de 1943. — Yamil y Leopoldo Chapur. — Para distinguir telas y tejidos en general, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 6964.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.780



Diciembre 1° de 1943. — Juan R. Gabet. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6965.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.781

Speakman Company

Diciembre 1° de 1943. — Speakman Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir válvulas automáticas para inodoros, accesorios de metal para lavatorios, bidets, y bañaderas, juegos de llaves y lluvias, llaves de paso, etc., de la clase 14. — Renovación de la N° 148.869. — Aviso número 6495.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.783



Diciembre 1° de 1943. — The Selby Shoe Company, de Portsmouth, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 6979.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.784



Diciembre 1° de 1943. — Frascara & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 6996.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.785



Diciembre 1º de 1943. — Frascara & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6997.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.786

CHUENGA

Diciembre 1º de 1943. — José Cuellas y Hno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 6982.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.787



Diciembre 1º de 1943. — Gualterio Heinberg. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 6973.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.788

MATERPRIM

Diciembre 1º de 1943. — Materprim, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 220.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 6955.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.789

MATERPRIM

Diciembre 1º de 1943. — Materprim, Soc. de Resp. Ltda., Cap $ 220.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 6953.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.790

MATERPRIM

Diciembre 1º de 1943. — Materprim, Soc. de Resp. Ltda., Cap $ 220.000 m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 6954.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.792

PARAFIN

Diciembre 1º de 1943. — Evangelista Lasta e Hijos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 6861.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.791



Diciembre 1.º de 1943. — Elías Conferti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 146.089. — Aviso Nº 6860.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.793

LA VIDA DEL CAPITAN GENERAL SANTIAGO LINIERS

Diciembre 1º de 1943. — Pampa Film, Soc. Anón. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso Nº 6983.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.794

KOIVULA

Diciembre 1º de 1943. — Eino Heinonen. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 145.937. — Aviso 6984.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.795

KOIVULA

Diciembre 1º de 1943. — Eino Heinonen. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 145.938. — Aviso Nº 6985.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.796



Diciembre 1º de 1943. — Eugenio P. Quadri. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 147.564. — Aviso Nº 6986.

v.24 diciembre

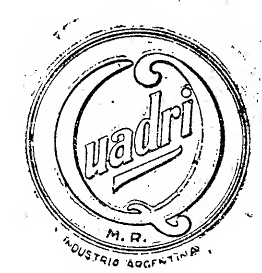
Acta N.° 253.797



Diciembre 1º de 1943. — Eugenio P. Quadri. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 147.567. — Aviso Nº 6987.

v.24 diciembre

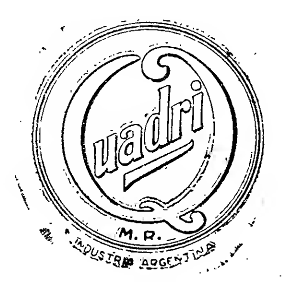
Acta N.° 253.798



Diciembre 1º de 1943. — Eugenio P. Quadri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 147.568. — Aviso Nº 6988.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.799



Diciembre 1º de 1943. — Eugenio P. Quadri. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 147.569. — Aviso Nº 6989.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.800

FASHIONKNIT

Diciembre 1º de 1943. — Jorge H. Weyand. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la 147.189. — Aviso Nº 6991.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.802



Diciembre 2 de 1943. — Bendix Aviation Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 6942.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.803



Diciembre 2 de 1943. — Bendix Aviation Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 6943.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.801

KALIPO

Diciembre 2 de 1943. — Marchetti Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 6941.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.804



Diciembre 2 de 1943. — Bendix Aviation Corporation, de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 6944.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.805

EVOLUCION

Diciembre 2 de 1943. — Asociación Propietarios de Carros y Camiones. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 7000.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.806



Diciembre 2 de 1943. — George Gorton Machine Co., de Racine, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 6993.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.807



Diciembre 2 de 1943. — George Gorton Machine Co., de Racine, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 6994.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.811

CORITEC

Diciembre 2 de 1943. — "Intec", Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000 m|n — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lenería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 6998.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.808



Diciembre 2 de 1943. — Quadri & Cía. Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 300.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6990.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.809

TIMKEN

Diciembre 2 de 1943. — The Timken Roller Bearing Company, de Cantón, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 148.220. — Aviso N.° 6992.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.810



Diciembre 2 de 1943. — Austenal Laboratories, Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales para odontología y dientes artificiales, materiales para bases de dentaduras en forma granular y en forma de piezas en bruto o en planchuelas, y para dentaduras y partes de dentaduras, de la clase 25. — Aviso N.° 6995.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.813



Diciembre 2 de 1943. — Danubio S. A. de Hilandería y Tejeduría. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 147.690. — Aviso N.° 6465.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.814

FIRONIT

Diciembre 2 de 1963. — South American Mining Company (Cía. Sud-Americana de Minas). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6506.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.815

FIRONIT

Diciembre 2 de 1963. — South American Mining Company (Cía. Sud-Americana de Minas). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6507.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.816

TELEVION

Diciembre 2 de 1943. — José Alfredo Aceto. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6508.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.817

FOTOFILM

Diciembre 2 de 1943. — Emilio Karstulovic B. — Para distinguir cinematógrafos, películas en general; máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas; máquinas y aparatos fotográficos, y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6. — Aviso número 7005.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.818

LA LOGICA

Diciembre 2 de 1943. — Elías Serkin & José A. Rubbo. — Para distinguir impresiones, reproduciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 7006.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.819

BLENOTIAZOL

Diciembre 2 de 1943. — Carlos Alberto Clulow. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6977.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.820

REBOTE

Diciembre 2 de 1943. — José Clemares. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7007.

v.24 diciembre

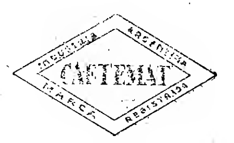
Acta N.° 253.822

POROTA

Diciembre 3 de 1943. — Cassis Hnos. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7016.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.821



Diciembre 2 de 1943. — Bosch & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6978.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.823

MATADOR

Diciembre 3 de 1943. — Ehrich & Graetz Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir artefactos y aparatos de iluminación y calefacción y partes y accesorios de los mismos, de la clase 14. — Renovación de la número 145.924. — Aviso N.° 7017.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.824

PETROMAX

Diciembre 3 de 1943. — Ehrich & Graetz Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir artefactos y aparatos de iluminación y calefacción y partes y accesorios de los mismos, de la clase 14. — Renovación de la número 145.925. — Aviso N.° 7018.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.825

SAISA

Diciembre 3 de 1943. — Manuel Augusto Marques Da Silva. Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6945.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.826

SANI-PANTI

Diciembre 3 de 1943. — Víctor Langer. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6946.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.827

SULFORON

Diciembre 3 de 1943. — E. I. Du Pont de Neumours and Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6947.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.828

DEFENSORIA JURIDICA ARGENTINA

Diciembre 3 de 1943. — Isaac Goldenberg y Raúl Augusto Bercovich. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7011.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.829

ALOPECIL

Diciembre 3 de 1943. — Julio Salusso y Francisco Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7010.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.830

GRANVE

Diciembre 3 de 1943. — H. G. Botto & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7015.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.831

DENTEX

Diciembre 3 de 1943. — Bernabó & Rosetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7003.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.832

DENTEX

Diciembre 3 de 1943. — Bernabó & Rosetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7004.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.833

SIETPRIM

Diciembre 3 de 1943. — Siete Primos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 56.000.— m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6509.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.834

LENICK

Diciembre 3 de 1943. — Siete Primos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 56.000.— m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6510.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.836

EL GAUCHO

Diciembre 3 de 1943. — Luis y Carlos González. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7021.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.837

AGONTAN

Diciembre 3 de 1943. — Knoll A. G. Chemische Fabriken, de Ludvigshafen del Rhin, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7019.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.835



Diciembre 3 de 1943. — Enrique Rodríguez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7008.

v.24 diciembre

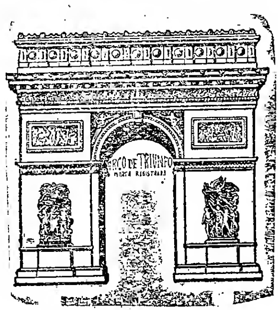
Acta N.° 253.838



Diciembre 3 de 1943. — Mateo Fortea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23, menos sidras. — Aviso N.° 7012.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.839



Diciembre 3 de 1943. — Emma María Julieta de Frey. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7013.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.840

SUDMAR

Diciembre 3 de 1943. — Pablo B. Wachsmann. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7020.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.842

CALCOLIT

Diciembre 3 de 1943. — Caille & Vola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, pepelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7022.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.843



Diciembre 3 de 1943. — Ernesto Braulio Rodríguez de Moldos. — Para distinguir guantes en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7025.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.844

RUMBO

Diciembre 3 de 1943. — Vicente Squiripa. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7024.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.845



Diciembre 3 de 1943. — Alonso Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6862.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.846



Diciembre 3 de 1943. — Alonso Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6863.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.847

RAKIA

Diciembre 3 de 1943. — Alonso Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6864.

v.24 diciembre

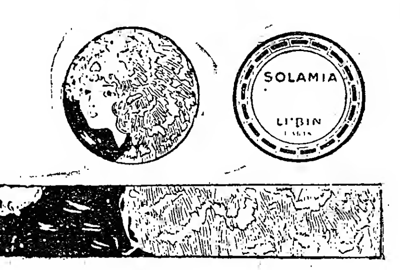
Acta N.° 253.848

GOMALINA

Diciembre 3 de 1943. — Juan Luscher (h.). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7030.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.850



Diciembre 3 de 1943. — Soc. Anón. Parfumerie Lubin, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador en general, lociones, extractos y afeites, de la clase 16. — Renovación de la número 146.191. — Aviso número 7032.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.856

EMYFLOR

Diciembre 4 de 1943. — Escipión Piazza. — Para distinguir flores artificiales, de la clase 16. — Aviso N.° 7035.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.853

RADAR

Diciembre 4 de 1943. — Celestino Díaz, Juan Del Valle y Salvador Smilovich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 7034.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.854



Diciembre 4 de 1943. — Edmundo Bautista Cermenati, Enrique Fojo y Livio Lodi. — Para distinguir cafés, especies y condimentos en general, de la clase 22. — Aviso número 7002.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.855



Diciembre 4 de 1943. — Frutos Pedro Joaquín Torres. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7001.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.852

ZAMMANA

Diciembre 4 de 1943. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7033.

v.24 diciembre

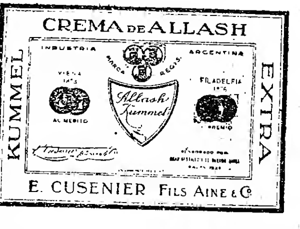
Acta N.° 253.858

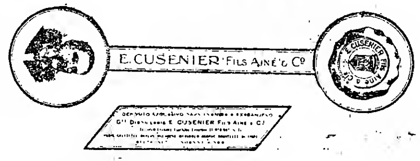
MARUXA

Diciembre 4 de 1943. — Enrique Daza. — Para distinguir jabones y productos para limpieza en general, de la clase 14. — Renovación de la número 149.508. — Aviso número 6512.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.859





Diciembre 4 de 1943. — Gran Destilería de Buenos Aires Cusenier, Soc. Anón. — Para distinguir kummel, de la clase 23. — Renovación de la número 149.507. — Aviso número 6513.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.860

LECHE OVEJUNA

Diciembre 4 de 1943. — Laboratorios Leg, Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 51.000. — Para distinguir productos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 6514.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.861



Diciembre 4 de 1943. — Sociedad Industrial, Financiera Argentina, S. I. F. A. R., Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número ooeres- ro 6515.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.862

AHI VAN

Diciembre 4 de 1943. — Juan Mayor Aylagas y Robert Guillot. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7036.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.863

THIOCO DIOL WINSS

Diciembre 4 de 1943. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, únicamente de la clase 2. — Renovación de la número 145.825. — Aviso N.° 5345.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.864

POLIFOSFOL

Diciembre 4 de 1943. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.826. — Avio número 7029.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.865

GOMENIODOL

Diciembre 4 de 1943. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.827. — Aviso número 7027.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.866

ERCOL

Diciembre 12 de 1943. — Gregorio Cuesta Isturiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.858. — Aviso número 7028.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.867

MAR AZUL

Diciembre 4 de 1943. — Cía. Productos Mar Azúl, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 30.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6951.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.870



Diciembre 4 de 1943. — Simón Edelstein. — Para distinguir publicidad, de la clase 18. — Renovación de la número 146.236. — Aviso número 6999.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.868

SYNOL

Diciembre 4 de 1943. — Johnson y Johnson de Argentina, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, alaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4136.

v.24 diciembre

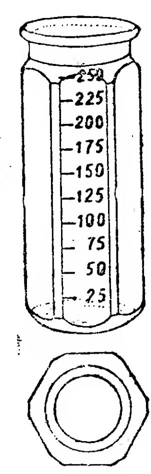
Acta N.° 253.869

SUPEREX

Diciembre 4 de 1943. — Johns, Manville Corporation, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9835.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.712



Noviembre 27 de 1943. — Ana Prestigiácomo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9 (envase). — Aviso número 6914.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.743



Noviembre 29 de 1943. — The Havana Cigar and Tobacco Factories, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, menos: papel para fumar y fósforos, de la clase 21. Renovación de la N° 147.836. — Aviso N° 6496.

v.24 diciembre

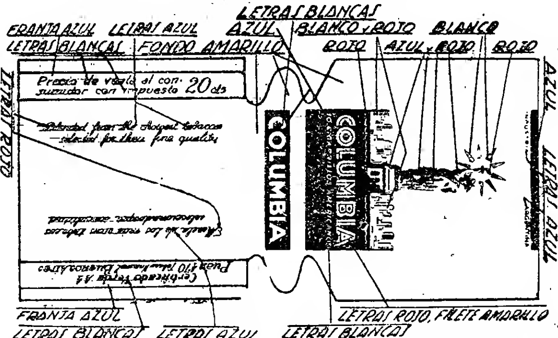
Acta N.° 253.744



Noviembre 29 de 1943. — The Havana Cigar and Tobacco Factories, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 147.837. — Aviso número 6497.

v.24 diciembre

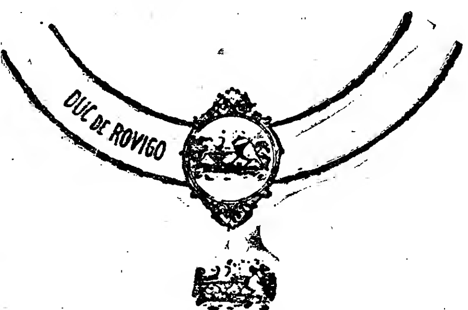
Acta N.° 253.812



Diciembre 2 de 1943. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N° 6505.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.849



Diciembre 3 de 1943. — Gerónimo Bonomi e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.979. — Aviso número 7031.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.851



Diciembre 4 de 1943. — Blanca Diago. — Para distinguir trapos de piso, badanas, polvos, líquidos, para limpiar metales y maderas, y preparados para lustrar y encerar pisos, de la clase 14. — Aviso N° 6086.

v.24 diciembre

Acta N.° 253.857



Diciembre 4 de 1943. — Enrique Daza. — Para distinguir cera en general, de la clase 14. — Renovación de la N° 148.454. — Aviso N° 6511.

v.24 diciembre

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario interino).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

S. 1.615. —

LONDON & SCOTTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED

País de origen: Inglaterra.
Domicilio: Calle Piedras N.° 353.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 20 de 1920.

Ramos que explota: Incendio · Marítimo:

Capital autorizado	£	1.000.000.—
» suscripto	»	600.000.—
» realizado	»	120.000.—
Depósito de garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales	»	480.560.— c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1941

ACTIVO		c$l.	c$l.
Casa Matriz			398.315.50
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito) (Valor de plaza s|cupón al 31|12|41: $ 648.260.60 c|l.)			
Caja y Bancos:			
Caja		358.49	
Banco de Londres y América del Sud:			
Cuenta corriente	71.533.49		
Depósito a plazo fijo	100.000.—	171.533.49	
Banco Real de Canadá		40.783.09	212.675.07
Propiedades inmuebles			6.990.30
Títulos públicos de renta (valor plaza s|cupón 31|12|41: $ 7.468.80 c|l.)			
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores			63.2[illegible].31
Gastos de organización			
Cuentas en suspenso (impuesto al rédito s|ganancias a cuenta)			1.820.34
			683.020.02

PASIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz (cuenta corriente)		11.037.74
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		398.315.50
Casa Matriz (cuenta inversiones)		6.990.30
Reserva para riesgos en curso (Sección Incendio)		81.220.62
Reserva para riesgos en curso (Sección Marítima)		23.909.58
Reserva para siniestros pendientes (Sección Incendio)		2.271.—
Reserva para siniestros pendientes (Sección Marítima)		3.600.—
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos (Sección Incendio)		8.584.51
Reserva para fluctuación de títulos públicos (Sección Marítima)		4.306.31
Reserva para derecho de inspección		500.—
Diversos acreedores		16.958.24
Saldo del ejercicio		115.326.22
		683.020.02

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION (ENERO-DICIEMBRE) — DEL EJERCICIO DEL AÑO 1941

SECCION INCENDIO

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	97.364.51	
Gastos generales	28.350.15	
Siniestros	16.965.12	
Reaseguros locales pasivos	9.910.17	
Reserva para riesgos en curso	81.220.62	
Reserva para siniestros pendientes	2.271.—	
Reserva para fluctuación de cambios	10.000.—	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	8.584.51	
Reserva para derecho de inspección	500.—	
Saldo	76.569.41	
	331.735.49	
HABER		
Primas		212.961.71
Derecho de póliza		3.941.45
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		2.952.40
Intereses		31.115.95
Reserva para riesgos en curso del año anterior		80.723.98
Reserva para siniestros pendientes del año anterior		40.—
		331.735.49

SECCION MARITIMA

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	20.600.40	
Gastos generales	7.701.01	
Siniestros	4.110.81	
Reaseguros locales pasivos	244.62	
Reserva para riesgos en curso	23.909.58	
Reserva para siniestros pendientes	3.600.—	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	4.306.31	
Saldo	38.756.81	
	103.229.54	
HABER		
Primas		86.[illegible]71.51
Derechos de póliza		4.339.74
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		48.92
Reserva para riesgos en curso del año anterior		11.969.37
		103.229.54

Buenos Aires, 19 de Enero de 1942.

p.p. London & Scottish Assurance Corporation Ltd.

p.p. H. W. Roberts & Cía.: G. P. Marriott

e.22 dic-N.° ... -v.24 dic.

770. —

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

Suipacha 612, piso 3.° B — Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. con fecha 29 de Septiembre de 1926.
R. P. de Comercio con fecha 1.° de Diciembre de 1926.

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	» 1.000.000.—
Realizado	» 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:		
Inmuebles:		
123.765 ha. campo en Mendoza, San Rafael, a $ 4 la ha.		495.060.—
315 ha. derecho de agua		31.500.—
12.64.40.29 ha. de viñedo		25.360.01
30 ha. plant. nuevo viñedo		104.565.18
293.05.00.68 ha. alfalfares		144.525.03
Aguadas		24.950.—
Canales		36.355.—
Obras de caminos		19.027.90
Alambrados		60.021.18
Caleras		150.000.—
Canteras de ónix y mármol		300.000.—
Fuentes minerales		10.000.—
Cateos y pertenencias		5.603.50
Exploración de minas		1.905.35
Obras de regadío		18.727.50
Campo agua «La Chilena»		15.688.—
Chacras		1.409.25
		1.444.697.90
Edificios y construcciones		55.146.08
Muebles y útiles		5.046.59
Maquinarias y herramientas		2.928.39
Títulos		986.36
		1.508.805.32
II — Activo Circulante:		
Hacienda	47.357.35	
Productos agrícolas y forestales	73.272.83	120.630.18
III — Activo Disponible:		
Caja	637.56	
Bancos	6.001.54	6.639.10
IV — Activo Transitorio:		
No existe.		
V — Activo Exigible:		
Deudores en C.|cte.	12.833.29	
Oblig. a cobrar	678.21	13.511.50
VI — Activo Nominal:		
Registro de marca «El Bravo»		1.—
Pérdidas y Ganancias:		
Saldo anterior	70.046.48	
Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, jornales, intereses, patentes e impuestos, gastos administración, explotaciones, etc.	80.653.85	150.700.33
Cuentas de Orden:		
Dep. Acc. Direct.	50.000.—	
Debentures disp.	50.000.—	100.000.—
		1.900.287.43

PASIVO	m$n.	m$n.
I — Pasivo no Exigible:		
Capital		1.000.000.—
Reservas generales		579.300.66
Fondo de reserva legal		28.734.62
Fondo de reserva especial		2.613.77
		1.610.649.05
II — Pasivo Exigible:		
Acreedores en c|c.	1.463.88	
Cuentas a pagar	19.000.01	
Debentures	150.000.—	170.463.89
III — Pasivo Transitorio:		
Arrendamiento canteras ónix		9.475.—
Pérdidas y Ganancias:		
Explotaciones		9.699.40
Cuentas de Orden:		
Dep. de Acc. Direct.	50.000.—	
Debentures emitidos	50.000.—	100.000.—
		1.900.287.43

Margarita P. de Muzzio, presidente. — Carlos A. Carrera, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 dic-N.°. . . .-v.24 dic.

S. 1722. —

ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED

COMPAÑIA DE SEGUROS

País de origen: Inglaterra.
Domicilio: Alsina 771 — Buenos Aires.
Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903.
Ramos que explota: Incendio.

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£ 5.450.000.—	Est.
» suscripto	» 5.450.000.—	»
» realizado	» 1.000.000.—	»

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS (4to. TRIMESTRE)
Al 31 de Diciembre de 1942.

ACTIVO		c$l.	c$l.
Banco de la Nación (títulos en depósito, Ley 11.582)		280.650.—	
Títulos públicos de renta		370.106.—	
Caja y Bancos:			
Caja	$ 8.356.67		
Banco de Londres y América del Sud	» 225.000.—	233.356.67	
Barclay & Cía., (Cta. Cte. representantes)		5.088.70	
Sellos para recibos y franqueo		296.03	
Diversos deudores		88.151.60	
Casa Matriz (cuenta corriente)		6.595.70	
		984.244.70	

PASIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz (depósito de garantía)		280.650.—
Reserva para riesgos en curso		267.549.78
Reserva para siniestros pendientes		8.772.05
Reserva para fluctuación de Tít. Públicos		15.849.57
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Casa Matriz (cuenta especial)		67.934.60
Diversos acreedores		35.058.34
Saldo de explotación		298.430.36
		984.244.70

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	285.452.97	
Gastos generales	235.403.79	
Siniestros	100.258.59	
Reaseguros locales pasivos, efectuados	88.347.35	
Comisiones s|reaseguros locales pasivos, anulados	262.67	
Saldo de explotación	298.430.36	
	1.008.155.73	

HABER	c$l.	c$l.
Primas		924.327.21
Patentes y sellos		17.005.55
Intereses		39.855.83
Reaseguros locales pasivos, anulados		907.92
Comisiones s|reaseguros locales pasivos, efectuados		26.059.22
		1.008.155.73

Nota: Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuados en el extranjero por la Casa Matriz

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943.

p.p. Alliance Assurance Co. Ltd.:
p.p. Barclay y Cía.:
Gmo. F. Perkins.

e.22 dic-N.°. . . .-v.24 dic.

774. —

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES

Sociedad Anónima

Cangallo 667 — Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Julio de 1930, 2 de Noviembre de 1933 y 21 de Septiembre de 1935.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1930, 3 de Enero de 1934 y 21 de Noviembre de 1935.

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
» suscripto e integrado .... » 2.787.200.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1943
PRIMER TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo Fijo:		
a) Instalación aguas corrientes	4.895.747.25	
b) Instalación cloacas y desagües	3.431.933.84	
c) Instalaciones varias (medidores)	355.98	
d) Herramientas, máquinas y enseres	90.19	
e) Muebles y útiles	55.40	
f) Automóviles y camiones	8.131.20	
g) Instalaciones en ejecución	40.402.03	8.376.715.89
II Activo Circulante:		
a) Materiales y mercaderías varias		89.958.29
III Activo Disponible:		
a) Caja	3.712.11	
b) Bancos	49.316.83	53.028.94
IV Activo Exigible:		
a) Contribuyentes (cuentas a cobrar)	893.879.20	
b) Deudores en cuenta corriente	221.882.04	
c) Municipalidad de Quilmes — Cuenta Juicio Arbitral	921.147.22	2.036.908.46
V Activo Transitorio:		
a) Adelantos sobre seguros, honorarios, gastos, participaciones, impuestos, etc.		62.942.06
VI Activo Nominal:		
a) No existe.		
Ganancias y Pérdidas:		
a) Saldo proveniente de ejercicios anteriores	67.872.07	
b) Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas	317.680.18	385.552.25
		11.005.105.89
Cuentas de Orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—	
b) Depositarios de valores en custodia	50.000.—	
c) Deudores por construcción de obras domiciliarias	3.735.60	103.735.60
		11.108.841.49
PASIVO		
I Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto e integrado	2.787.200.—	
b) Fondo de Reserva Ley 11.729	64.625.45	2.851.825.45
II Pasivo Exigible:		
a) Obligaciones emitidas	4.900.200.—	
b) Acreedores varios en cuenta corriente	2.067.053.01	6.967.253.01
III Pasivo Transitorio:		
a) Operaciones a liquidar	—	959.796.97
Ganancias y Pérdidas:		
a) Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas		226.230.46
		11.005.105.89
Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—	
b) Depósito de valores en custodia	50.000.—	
c) Cedentes de cuentas de obras domiciliarias	3.735.60	103.735.60
		11.108.841.49

D. Bacigalupo, director. — A. Fustinoni, gerente. — A. Nucci, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.22 dic-N°. ... v.24 dic.

777. —

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 165 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional del 8 de Junio de 1934.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Julio de 1934.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 9.338.000.—
Suscripto .... » 9.338.000.—
Realizado .... » 9.338.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:		
Inmuebles	7.069.566.55	
Banco Francés del Río de la Plata (cuenta títulos y fondos afectados en garantía del pago del saldo de debentures a rescatar)	2.029.063.35	9.098.629.90
II — Activo Circulante.		
Títulos de renta		602.473.32
III — Activo Disponible:		
Bancos		789.065.86
IV — Activo Exigible:		
Deudores hipotecarios	1.371.411.87	
Deudores por compra de terrenos a plazos	311.921.72	
Deudores varios	43.938.55	1.727.272.14
V — Activo Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	3.284.13	
Dirección General del Impuesto a los Réditos	1.531.77	4.815.90
VI — Activo Nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos de explotación y conservación de inmuebles	20.937.76	
Impuestos	15.701.08	
Gastos generales, judiciales	9.048.44	45.687.28
		12.267.944.40
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía — Directorio	110.000.—	
Otras cuentas	78.555.26	188.555.26
		12.456.499.66
PASIVO		
I — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	9.338.000.—	
Reserva legal	40.112.76	
Provisiones sobre créditos hipotecarios	370.570.76	
Provisiones sobre ventas de terrenos a plazos	242.192.90	
Provisiones varias	63.510.37	10.054.386.79
II — Pasivo Exigible:		
No existe.		
III — Pasivo Transitorio:		
Debentures a pagar (saldo del rescate dispuesto a partir del 1-1-42)	1.626.100.—	
Dividendos a pagar	158.671.85	
Cupones a pagar de debentures	142.395.45	
Cuentas a pagar y varias	54.495.20	1.981.662.50
Ganancias:		
Remanente del ejercicio anterior	80.995.97	
Intereses	19.761.74	
Alquileres	121.722.66	
Beneficios diversos	9.414.74	231.895.11
		12.267.944.40
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía — Directorio	110.000.—	
Otras cuentas	78.555.26	188.555.26
		12.456.499.66

Buenos Aires, abril 14 de 1943.

H. Becquerel, presidente. — R. Tobler, director-gerente. — G. Darnond, contador. — C. H. Berger, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para fun-

cionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 dic.-N.º. . . .-v.24 dic.

569.

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima



Sarmiento 443 — Buenos Aires.

Fecha de autorización: Decreto del 11 de Abril de 1882.
Inscripción Registro Público de Comercio 12 de Mayo de 1882.

CAPITAL:

Autorizado	o$s.	1.500.000.—
Suscripto	»	1.500.000.—
Realizado	»	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DICIEMBRE 1942
4.º TRIMESTRE — 61.º EJERCICIO — AÑO 1942

ACTIVO	Parciales c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. — Activo Fijo:			
a) Terrenos		1.337.644.90	
b) Fábricas y edificios	1.313.298.31		
Amortización	601.487.31	711.811.—	
c) Maquinaria	4.597.860.65		
Amortización	2.285.626.65	2.312.234.—	
d) Herramientas y útiles en uso	175.787.30		
Amortización	173.514.75	2.272.55	
e) Muebles y útiles	38.914.66		
Amortización	38.399.93	514.73	
f) Rodantes	65.621.52		
Amortización	57.884.71	7.736.81	
g) Instalaciones	39.512.14		
Amortización	35.643.14	3.869.—	
h) Trabajos en curso		5.890.47	4.381.973.46
II. — Activo Circulante:			
a) Existencias de azúcar, a su costo		1.779.249.17	
b) Materiales, repuestos, etc.		1.001.748.58	
c) Animales		55.193.—	
d) Títulos en garantía		71.634.—	2.907.824.75
III. — Activo Disponible:			
a) Caja		10.534.37	
b) Bancos		6.190.72	16.725.09
IV. — Activo Exigible:			
a) Deudores varios en cuentas corientes y adelantos a cañeros		786.555.75	
b) Deudores hipotecarios		46.701.70	
c) Consignatarios por ventas de azúcar		144.391.68	977.649.13
V. — Activo Transitorio:			
a) Gastos pagados para próxima cosecha		176.589.14	
b) Pagos varios adelantados		36.458.90	
c) Gastos varios ejercicio 1942		732.545.71	
d) Participación compra Ingenio San Lorenzo		52.321.45	997.915.20
VI. — Pérdidas:			
Saldo deudor del ejercicio 1941			417.609.22
			9.699.696.85

PASIVO	Parciales c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado o$s. 1.500.000.—		3.409.090.91	
b) Reserva legal		340.909.09	
c) Reserva extraordinaria		200.000.—	
d) Fondo de amortización de debentures		232.272.71	
e) Reserva para reparación y conservación de maquinaria		150.000.—	4.332.272.71
II. — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores varios en cuentas corrientes		262.150.98	
b) Préstamos de terceros, con goce de intereses		105.942.54	
c) Bancos en descubierto		1.138.791.75	
d) Obligaciones a pagar		368.614.39	
e) Obligaciones con prenda de azúcar		1.113.421.—	
f) Debentures suscriptos: o$s. 500.000.—	1.136.363.63		
Menos: rescatados: o$s. 192.200.—	436.818.17	699.545.46	3.688.466.12
III. — Pasivo Transitorio:			
a) Ventas de terrenos a liquidar		89.041.14	
b) Intereses y rescate de debentures		52.781.68	
c) Gastos a pagar		211.810.—	
d) Provisión para liquidación caña 1942		132.732.17	
e) Ventas de productos		1.192.563.03	1.678.958.02
			9.699.696.85

E. W Roberts, presidente. — Dr. Julio A. García, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por la reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 dic.-N.º. . . .-v.24 dic.

751.—

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Sarmiento 443 — Buenos Aires.

Fecha de autorización: Decreto del 11 de Abril de 1882
Inscripción Registro Púb. de Comercio: 12 de Mayo de 1882

CAPITAL:

Autorizado	o$s.	1.500.000.—
Suscripto	„	1.500.000.—
Realizado	„	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO 1943
1º TRIMESTRE — 62º EJERCICIO — AÑO 1943

ACTIVO	Parciales c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
1. Activo Fijo:			
a) Terrenos		1.341.539.90	
b) Fábrica y edificios	1.313.298.31		
Amortización	601.487.31	711.811.—	
c) Maquinaria	4.597.860.65		
Amortización	2.285.626.65	2.312.234.—	
d) Herramientas y útiles en uso	175.829.30		
Amortización	173.514.75	2.314.55	
e) Muebles y útiles	39.124.66		
Amortización	38.399.93	724.73	
f) Rodantes	65.621.52		
Amortización	57.884.71	7.736.81	
g) Instalaciones	39.512.14		
Amortización	35.643.14	3.869.—	
h) Trabajos en curso		29.922.52	4.410.152.51
2. Activo Circulante:			
a) Existencias de azúcar, a su costo		831.200.58	
b) Materiales, repuestos, etc.		1.050.641.71	
c) Animales		55.337.70	
d) Títulos y efectivo en garantía		73.645.24	2.010.825.23
3. Activo Disponible:			
a) Caja		38.823.—	
b) Bancos		19.212.56	58.035.56
4. Activo Exigible:			
a) Deudores varios en c|corrientes y adelantos a cañeros		741.067.43	
b) Deudores hipotecarios		39.483.20	
c) Consignatarios por ventas de azúcar		224.174.83	1.004.725.46
5. Activo Transitorio:			
a) Gastos varios ejercicio 1943		577.412.72	
b) Participación compra ingenio San Lorenzo		52.321.45	629.734.17
			8.113.472.93

PASIVO	Parciales c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
1. Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado o$s. 1.500.000.—		3.409.090.91	
b) Reserva legal		340.909.09	
c) Reserva extraordinaria		200.000.—	
d) Fondo amortización de debentures		259.318.16	
e) Reserva para reparación y conservación de maquinaria		150.000.—	4.359.318.16

PASIVO	Parciales c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
2. Pasivo Exigible:			
a) Acreedores varios en cuentas corrientes		448.161.26	
b) Préstamos de terceros, con goce de intereses		55.224.89	
c) Bancos en descubierto		1.157.478.11	
d) Obligaciones a pagar		580.426.53	
e) Obligaciones con prenda de azúcar		312.142.20	
f) Debentures suscriptos: c$s. 500.00.—	1.136.363.63		
Menos: Rescatados: o$s. 204.100.—	463.863.62	672.500.01	3.225.933.—
3. Pasivo Transitorio:			
a) Ventas de terrenos a liquidar		89.618.14	
b) Intereses y rescate de debentures		52.615.63	
c) Ventas de productos		343.579.90	485.813.67
4. Ganancias:			
Saldo llevado adelante			42.408.10
			8.113.472.93

R. W. Roberts, presidente. — Dr. Julio A. García, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 dic-N.º . . . -v.24 dic.

757.—

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES, LIMITADA

Calle Corrientes Nº 222

Autorizado por el Poder Ejecutivo 21 de Mayo de 1906

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 4 de Julio de 1906

Capital en acciones:

Autorizado	$ 6.000.000.—
Suscripto	„ 6.000.000.—
Realizado	„ 6.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO TRIGESIMO-SEPTIMO

ACTIVO	TOTALES GENERALES Parciales	Totales
I — Activo Fijo:		
Capital invertido:		
Vía permanente, edificios, galpones, balasto, vía y plantel y equipo	32.059.128.15	
Tren rodante	6.996.485.46	
Terrenos adquiridos	4.011.508.91	
Muelle Zárate	724.731.82	
Puentes y alcantarillas	636.203.83	
Red telefónica y telegráfica	238.977.47	
Alambrados	185.722.86	
Adoquinados	442.897.05	
Varios:		
Casillas, interlockings, señales, Gda. ganados, barreras andenes estaciones, tanques de agua, cruces de vías, pasos a nivel, cercos estaciones, tranqueras, maquinarias talleres, etc.	833.968.81	46.129.624.36
II — Activo Circulante:		
Almacenes: Carbón	53.309.51	
Almacenes: Papelería	43.867.42	
Almacenes: Materiales generales	779.406.29	
Diversos títulos	53.881.80	930.465.02
III — Activo Disponible:		
Caja	3.106.23	
Bancos	15.539.92	18.646.15
IV — Activo Exigible:		
Deudores en cuenta corriente		9.344.115.97
V — Activo Transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	468.981.05	
Partidas en suspenso	116.586.48	585.567.53
VI — Activo Nominal:		
Diferencia entre valor nominal y adquirido en la venta de debentures (Obligaciones) a amortizar		1.207.285.98
		58.215.705.01
Cuentas de Orden:		
Obligaciones de terceros garantidas	833.570.46	
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)	30.000.—	
Diferencia 4 o|o y 5 o|o tarifas Marzo de 1933 a Diciembre de 1934 (Ley 10.650)	43.878.23	907.448.69
		59.123.153.70

PASIVO	TOTALES GENERALES Parciales	Totales
I — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	6.000.000.—	
Fondo de renovaciones	3.717.356.52	
Fondo de accidentes e indemnizaciones	44.303.92	
Reserva para deudores morosos y eventuales	790.411.86	
Reserva para diferencia en cambio	12.929.59	
Reserva para depreciación de materiales	22.553.31	
Reserva especial	2.347.560.73	12.935.115.93
II — Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	5.338.320.47	
Debentures obligaciones	32.929.527.28	
Intereses s|obligaciones 4 1|2 o|o (cambio par)	6.299.999.98	44.567.847.73
III — Pasivo Transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		194.698.66
Ganancias:		
Resultado neto de la explotación		518.042.69
		58.215.705.01
Cuentas de Orden:		
Garantías otorgadas	833.570.46	
Depósito de acciones en garantía (Los Directores)	30.000.—	
Ley 10.650, diferencia entre 4 o|o y 5 o|o tarifas	43.878.23	907.448.69
		59.123.153.70

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1943.

Teófilo Lacroze, presidente. — W. Wiederker, contador general. — Alberto J. Vivot, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 dic-N.º . . . -v.24 dic.

838.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS

Sociedad Anónima

Maipú N.º 421.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación, de fechas 7 de Abril de 1926, 20 de Agosto de 1928 y 24 de Diciembre de 1930.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 16 de Agosto de 1926, 19 de Noviembre de 1928 y 12 de Mayo de 1931

Capital autorizado			m$n. 10.000.000.—
„ suc. acc. ord.	m$n.	4.600.000.—	
„ susc. acc. pref.	„	3.099.600.—	„ 7.699.609.—
„ real. acc. ord.	„	4.600.000.—	
„ real. acc. pref.	„	3.099.600.—	„ 7.699.600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 (Segundo Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Terrenos y edificios	1.070.622.13	
Plantas telefónicas en explotación	11.309.849.69	
Obras en ejecución	453.441.70	
Materiales en depósito	964.004.89	13.797.918.41
Activo Circulante:		
Títulos realizables		5.079.43
Activo Disponible:		
Caja	31.323.23	
Bancos	301.190.35	332.513.58
Activo Exigible:		
Cuentas a cobrar de abonados y agentes	280.036.43	
Activo corriente diverso	136.385.29	416.421.72
Activo Transitorio:		
Pagos adelantados diversos	11.348.85	
Depósitos para pagos intereses debentures y varios	42.636.54	53.985.39
Activo Nominal:		
Concesiones, gastos de organización y emisión de acciones		77.301.45
Pérdidas:		
Gastos de conservación, tráfico, comerciales, administrativos, intereses, descuentos, comisiones, cambios y varios		671.211.29
		15.354.431.27

ACTIVO		m$n.	m$n.
Cuentas de Orden:			
Acciones en depósito		60.000.—	
Acciones a suscribir		2.300.400.—	
Varios		1.735.278.17	4.095.678.17
			19.450.109.44

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital Suscripto:	c$n.		
En acciones ordinarias	4.600.000.—		
En acciones preferidas	3.099.600.—	7.699.600.—	
Reserva legal		44.636.78	
Reserva para depreciación (fondo de renovación)		3.430.318.—	
Reservas diversas		360.620.43	
Reservas para leyes sociales		26.637.29	
Fondo en disponibilidad		480.000.—	12.041.812.50
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		423.109.77	
Debentures		1.600.300.—	2.023.409.77
Pasivo Transitorio:			
Servicios facturados adelantados		2.529.31	
Dividendos e intereses a pagar		33.405.40	35.934.71
Ganancias:			
Remanente de ejercicios anteriores		52.909.99	
Entradas generales de explotación, intereses, descuentos, comisiones, cambios y varios		1.200.364.30	1.253.274.29
			15.354.431.27
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones		60.000.—	
Capital a suscribir		2.300.400.—	
Varios		1.735.278.17	4.095.678.17
			19.450.109.44

Dr. Enrique César Urien, presidente. — Enrique A. Monti, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Junio 2 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.22 dic-N.º. . . .-v.24 dic.

S. —1.652—

UNION ASSURANCE SOCIETY LTD.

País de origen: Gran Bretaña.

Domicilio: Reconquista N.º 314 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 16 de Abril de 1925.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Julio de 1908

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros, Garantía y Accidentes del Trabajo.

Capital, Casa Matriz:

Autorizado	£	450.000.—
Suscripto	„	450.000.—
Realizado	„	50.000.—

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación, en Títulos Nacionales - $ 736.411.41 c$l.

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
4.º TRIMESTRE

ACTIVO		c$l.	c$l.
Casa Matriz		476.175.36	
Banco de la Nación Argentina (Títulos depositados en garantía)		736.411.41	
Caja y Bancos		405.973.87	
Títulos públicos de renta		1.038.593.07	
Diversos deudores		454.605.95	
Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688:			
Títulos depositados en garantía		63.823.86	
Diversos deudores		50.126.84	
		3.225.710.36	

PASIVO	m$l.	c$l.	c$l.
Casa Matriz (Títulos en depósito)			736.411.41
Reserva para riesgos en curso			525.573.02
Reserva para siniestros pendientes			398.859.64
Incendio	36.863.—		
Marítima	327.847.34		
Automóviles, cristales, individuales, carros y garantía	34.149.30		
Reserva para fluctuación de títulos públicos			58.842.44
Reserva para fluctuación de cambios			20.000.—
Diversos acreedores			84.134.73
Saldo de explotación			1.186.271.34
Accidentes del Trabajo. Ley N.º 9.688:			
Casa Matriz (Cuenta Corriente)			41.247.82
Reserva para riesgos en curso			117.483.66
Reserva para siniestros pendientes			56.886.30
			3.225.710.36

S. E. ú O.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1943.

p. p. Unión Assurance, Society, Ltd.
p. p. Leng Roberts & Cía., (Seguros), Ltda.
C. G. Ballard.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION — OPERACIONES LOCALES DESDE EL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	Importe c$l.	Importe c$l.
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Corretajes y comisiones	641.439.63	
Gastos generales	296.609.07	
Impuestos y sellos	168.783.12	
Siniestros abonados	589.387.40	
Reaseguros pasivos	154.243.17	
Gastos sobre explotación de inversiones	2.458.04	
Saldo	1.177.392.32	
	.029.712.75	
Sección: Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688.		
Corretajes y comisiones	73.166.99	
Gastos generales	36.694.38	
Impuestos y sellos	7.208.56	
Siniestros abonados	133.825.22	
Asistencia médica	70.291.20	
Saldo	8.879.02	
	330.065.37	

HABER	Importe c$l.	Importe c$l.
Secciones: Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Primas		2.772.472.84
Patentes y sellos		54.074.06
Comisiones s/reaseguros pasivos		40.307.74
Intereses		135.149.81
Beneficios s/venta de títulos públicos		27.708.30
		3.029.712.75
Sección: Accidentes del Trabajo, Ley N.º 9.688.		
Primas		321.905.85
Patentes y sellos		8.159.52
		330.065.37

S. E. ú O.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1943.

p. p. Unión Assurance, Society, Ltd.
p. p. Leng Roberts & Cía., (Seguros), Ltda.
C. G. Ballard.

e.22 dic-N.º. . . .-v.24 dic.

S. 1633. —

THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra.
Domicilio: Bartolomé Mitre 478.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Enero 3-1898.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28-1911.

Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo, Garantía e Infortunios).

Capital autorizado	£	3.000.000.—
» suscripto	»	2.655.250.—
» realizado	»	1.062.100.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

	ACTIVO m$n.	PASIVO m$n.
Caja y Bancos	130.398.38	
Banco de la Nación, títulos en depósito, al costo (valor de plaza $ 804.666.75)	682.841.75	
Títulos públicos de renta, al costo (valor de plaza $ 349.761.40)	295.327.50	
Deudores varios	69.895.58	
Casa Matriz, cuenta general	71.573.98	
Casa Matriz, títulos depositados, Ley N.º 11.582		682.841.75
Reserva para riesgos en curso		223.604.48
Reserva para siniestros pendientes		53.286.—
Reserva para Ley N.º 11.729		22.500.—
Reserva para depreciación de inversiones:		
Reserva para fluctuación de cambios		52.245.25
Reserva para fluctuación de títulos públicos		19.905.66
Acreedores varios		16.503.09
Ganancias y pérdidas		179.150.96
	1.250.037.19	1.250.037.19

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Entre Enero 1 y Diciembre 31 de 1941

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	15.355.22	
Siniestros pendientes	24.922.—	
Riesgos en curso	148.875.34	
Corretajes y comisiones	95.939.77	
Gastos de explotación	107.747.78	
Reaseguros cedidos	92.895.70	
Premios		465.084.04
Siniestros pendientes 31-12-1940		4.085.—
Riesgos en curso 31-12-1940		189.885.67
Saldo	173.318.90	
	659.054.71	659.054.71
Sección Accidentes:		
Automóviles:		
Siniestros pagados	43.287.06	
Siniestros pendientes	26.585.—	
Riesgos en curso	49.179.53	
Corretajes y comisiones	36.967.42	
Gastos de explotación	31.324.15	
Premios		122.948.82
Siniestros pendientes 31|12-1940		25.747.—
Riesgos en curso 31-12-1940		48.812.26
Saldo	10.164.92	
	197.508.08	197.508.08
Cristales:		
Siniestros pagados	2.011.90	
Siniestros pendientes	779.—	
Riesgos en curso	2.987.10	
Corretajes y comisiones	2.213.91	
Gastos de explotación	1.528.86	
Premios		7.467.76
Siniestros pendientes 31-12-1940		660.—
Riesgos en curso 31-12-1940		1.562.05
Saldo	169.04	
	9.689.81	9.689.81
Robo Familia:		
Siniestros pagados	1.330.09	
Riesgos en curso	3.136.51	
Corretajes y comisiones	1.473.59	
Gastos de explotación	1.839.38	
Reaseguros cedidos	587.78	
Premios		8.418.30
Siniestros pendientes 31-12-1940		2.200.—
Riesgos en curso 31-12-1940		2.817.85
Saldo	5.068.80	
	13.436.15	13.436.15
Accidentes Personales:		
Riesgos en curso	2.233.43	
Corretajes y comisiones	1.011.97	
Gastos de explotación	1.453.34	
Reaseguros cedidos	362.50	
Premios		6.616.95
Riesgos en curso 31-12-1940		2.661.35
Saldo	4.212.06	
	9.278.30	9.278.30
Accidentes Materiales:		
Siniestros pagados	2.486.97	
Siniestros pendientes	1.000.—	
Riesgos en curso	17.187.57	
Corretajes y comisiones	3.413.64	
Gastos de explotación	9.312.15	
Reaseguros cedidos	3.845.99	
Premios		39.253.15
Riesgos en curso 31-12-1940		18.041.02
Saldo	20.047.85	
	57.294.17	57.294.17
Cuenta Administración:		
Sección incendio		173.318.90
» automóviles		10.164.92
» cristales		169.04
» robo familia		5.068.80
» accidentes personales		4.212.06
» accidentes materiales		20.047.85
Intereses		61.342.87
Gastos de cobranza cupones	522.57	
Reserva para Ley N.º 11.729	22.500.—	
Reserva para fluctuación de cambios	52.245.25	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	19.905.66	
Saldo	179.150.96	
	274.324.44	274.324.44

20-4-1943.

The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.
R. K. Mitchell, gerente local.

e.22 dic-N.º . . . -v.24 dic.

S. 16 30.

THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra.
Domicilio: Bartolomé Mitre 478

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Enero 3-1898.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28-1911.

Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo, Garantía e Infortunios).

Capital autorizado	£	3.000.000.—
» suscripto	»	2.655.250.—
» realizado	»	1.062.100.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 1942 (3.º TRIMESTRE)

	ACTIVO m$n.	PASIVO m$n.
Caja y Bancos	69.759.85	
Banco de la Nación, títulos en depósito	682.841.75	
Títulos públicos de renta	295.327.50	
Deudores varios	67.516.06	
Casa Matriz, cuenta general		19.812.06
Casa Matriz, títulos depositados, Ley 11.582		682.841.75
Reserva para riesgos en curso		223.604.48
Reserva para siniestros pendientes		53.286.—
Reserva para Ley 11.729		22.500.—
Reserva para fluctuación de cambios		52.245.25
Reserva para fluctuación de títulos públicos		20.551.66
Acreedores varios		6.804.01
Saldo de explotación		33.799.95
	1.115.445.16	1.115.445.16

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Entre Enero 1 y Septiembre 30 1942

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	175.395.19	
Corretajes y comisiones	84.873.36	
Gastos de explotación	124.390.21	
Reaseguros cedidos	34.666.43	
Premios		375.309.24
Saldo		44.015.95
	419.325.19	419.325.19
Sección Accidentes:		
Siniestros pagados	39.792.72	
Corretajes y comisiones	31.089.97	
Gastos de explotación	8.009.69	
Reaseguros cedidos	4.238.32	
Premios		133.903.22
Saldo	50.772.52	
	133.903.22	133.903.22
Cuenta Administración:		
Sección incendio	44.015.95	
Sección accidentes		50.772.52
Intereses		27.043.38
Saldo	32.799.95	
	77.815.90	77.815.90

22|10|42.

The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.:
R. K. Mitchell, gerente local.

e.22 dic-N.º. . . .-v.24 dic.

S. 1637.

THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra.
Domicilio: Bartolomé Mitre 478.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Enero 3-1898.
Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28-1911.

Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo, Garantía e Infortunios)

Capital autorizado	£	3.000.000.—
» suscripto	»	2.655.250.—
» realizado	»	1.062.100.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 1942 (4.º TRIMESTRE)

	ACTIVO m$n.	PASIVO m$n.
Caja y Bancos	325.771.48	
Banco de la Nación, títulos en depósito	682.841.75	
Títulos públicos de renta	295.327.50	
Deudores varios	148.901.84	
Casa Matriz, cuenta general		216.656.91
Casa Matriz, títulos depositados, Ley 11.582		682.841.75
Reserva para riesgos en curso		223.604.48
Reserva para siniestros pendientes		53.286.—
Reserva para Ley 11.729		22.500.—
Reserva para fluctuación de cambios		52.245.25
Reserva para fluctuación de títulos públicos		20.551.66
Acreedores varios		31.430.11
Saldo de explotación		149.726.41
	1.452.842.57	1.452.842.57

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Entre Enero 1 y Diciembre 31-1942

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	190.870.79	
Corretajes y comisiones	125.385.06	
Gastos de explotación	126.830.32	
Reaseguros cedidos	60.479.10	
Premios		555.542.—
Saldo	51.976.73	
	555.542.—	555.542.—
Sección Accidentes:		
Siniestros pagados	48.394.02	
Corretajes y comisiones	42.661.69	
Gastos de explotación	38.819.32	
Reaseguros cedidos	5.801.07	
Premios		180.278.57
Saldo	44.602.47	
	180.278.57	180.278.57
Cuenta Administración:		
Sección incendio		51.976.73
Sección accidentes		44.602.47
Intereses		53.147.21
Saldo	149.726.41	
	149.726.41	149.726.41

The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.:
R. K. Mitchell, gerente local.

e.22 dic-N.º. . . .-v.24 dic.

S. 1634. —

THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra.

Domicilio: Bartolomé Mitre 478.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Enero 3-1898.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28-1911.

Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo, Garantía e Infortunios).

Capital autorizado	£	3.000.000.—
» suscripto	»	2.655.250.—
» realizado	»	1.062.100.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1942 (1.º TRIMESTRE)

	ACTIVO m$n.	PASIVO m$n.
Caja y Bancos	153.887.57	
Banco de la Nación, títulos en depósito, al costo	682.841.75	
Títulos públicos de renta, al costo	295.327.50	
Deudores varios	81.723.71	
Casa Matriz, cuenta general		79.151.10
Casa Matriz, títulos depositados, Ley 11.582		682.841.75
Reserva para riesgos en curso		223.604.48
Reserva para siniestros pendientes		53.286.—
Reserva para Ley 11.729		22.500.—
Reserva para fluctuación de cambios		52.245.25
Reserva para fluctuación de títulos públicos		19.905.66
Acreedores varios		8.575.23
Saldo de explotación		71.671.05
	1.213.780.53	1.213.780.53

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Entre Enero 1 y 31 de Marzo de 1942

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	8.693.02	
Corretajes y comisiones	25.912.78	
Gastos de explotación	41.518.84	
Reaseguros cedidos	2.472.53	
Premios		107.884.38
Saldo	29.287.21	
	107.884.38	107.884.38
Sección Accidentes:		
Siniestros pagados	15.166.27	
Corretajes y comisiones	12.549.75	
Gastos de explotación	2.522.10	
Reaseguros cedidos	1.522.45	
Premios		48.364.24
Saldo	16.603.67	
	48.364.24	48.364.24

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Cuenta Administración:		
Sección incendio		29.287.21
Sección accidentes		16.603.67
Intereses		25.796.99
Intereses, gastos cobranza	16.81	
Saldo	71.671.06	
	71.687.87	71.687.87

30|4|1942.

The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.: R. K. Mitchell, gerente local.

e.22 dic-N.°. . . .-v.24 dic.

S. 1635. —

THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra.

Domicilio: Bartolomé Mitre 478

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Enero 3-1898.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28-1911.

Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo, Garantía e Infortunios).

Capital autorizado	£	3.000.000.—
» suscripto	»	2.655.250.—
» realizado	»	1.062.100.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS AL AL 30 DE JUNIO DE 1942 (2.° TRIMESTRE).

	ACTIVO m$n.	PASIVO m$n.
Caja y Bancos	11.343.23	
Banco de la Nación, títulos en depósito	682.841.75	
Títulos públicos de renta	295.327.50	
Deudores varios	67.035.14	
Casa Matriz, cuenta general		44.555.58
Casa Matriz, títulos depositados, Ley 11.582		682.841.75
Reserva para riesgos en curso		223.604.48
Reserva para siniestros pendientes		53.286.—
Reserva para Ley 11.729		22.600.—
Reserva para fluctuación de cambios		52.245.25
Reserva para fluctuación de títulos		19.905.66
Acreedores varios		10.568.79
Saldo de explotación	52.959.89	
	1.109.507.51	1.109.507.51

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Entre Enero 1 y Junio 30 de 1942

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	171.343.75	
Corretajes y comisiones	48.629.86	
Gastos de explotación	76.907.53	
Reaseguros cedidos	11.996.95	
Premios		200.223.48
Saldo		108.654.61
	308.878.09	308.878.09
Sección Accidentes:		
Siniestros pagados	27.001.82	
Corretajes y comisiones	22.605.20	
Gastos de explotación	6.168.79	
Reaseguros cedidos	2.774.97	
Premios		88.037.09
Saldo	29.486.31	
	88.037.09	88.037.09
Cuenta Administración:		
Sección incendio	108.654.61	
Sección accidentes		29.486.31
Intereses		26.208.41
Saldo		52.959.89
	108.654.61	108.654.61

7|7|1942.

The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.: R. K. Mitchell, gerente local.

e.22 dic-N.°. . . .-v.24 dic.

S. 1610. —

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Representante Legal: G. W. Gill, Sarmiento 378. Buenos Aires.
Casa Matriz, Edimburgo, Escocia.

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional s|Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero 1911.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 18 de Julio 1900 bajo el N.° 18, Folio 48, Libro 12, y 27 de Mayo 1911, bajo el N.° 20, Folio 50 Libro 34, Tomo B. de Estatutos Extranjeros.

Ramos que explota: Seguros de Vida (Ha dejado de operar).

Total de fondos . . . . . . £ 35.254.730.—

BALANCE GENERAL AL 15 DE NOVIEMBRE 1941.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz: Cuenta corriente	16.253.01	
Banco de la Nación: Cuenta títulos en depósito (Valor de plaza $ 140.000)	132.384.—	
Títulos públicos de renta (valor de plaza $ 623.457.80)	604.829.39	
Caja	300.—	
Bancos	36.533.25	
Préstamos sobre pólizas	215.490.54	
Primas vencidas a cobrar	1.700.07	
Intereses de préstamos sobre pólizas	1.813.07	
Ganancias y pérdidas	4.341.31	
	1.013.644.64	
PASIVO		
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		132.384.—
Casa Matriz: Efectivo en Banco de la Nación		9.993.75
Reserva de garantía especial		8.255.—
Reserva para fluctuación de títulos		3.736.07
Reservas matemáticas		603.430.—
Reservas matemáticas: Beneficios		202.846.—
Seguros de vida vencidos		10.479.55
Reserva para siniestros pendientes		42.520.27
		1.013.644.64

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al 15 de Noviembre de 1941.

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales	5.572.87	
Siniestros y cesiones pagos	232.367.22	
Reserva para siniestros pendientes, 15|11|1941	52.999.82	
Reservas matemáticas 15|11|941	806.276.—	
	1.097.215.91	
HABER		
Primas		25.861.95
Intereses de préstamos sobre pólizas		14.636.20
Reserva para siniestros pendientes, 15|11|1940		39.606.82
Reservas matemáticas, 15|11|1940		972.898.—
Saldo		44.212.94
		1.097.215.91
DEBE		
Administración:		
Transferido de Sección Vida	44.212.94	
Gastos sobre cobranzas de intereses	234.05	
Reserva para fluctuación de títulos	3.736.07	
Reserva de garantía especial 15|11|1941	8.255.—	
	56.438.06	
HABER		
Intereses sobre títulos públicos de renta		42.328.75
Reserva de garantía especial 15|11|1940		9.768.—
Saldo		4.341.31
		56.438.06

S. E. u O.:

Buenos Aires, 27 Octubre 1942.

p.p. The Standard Life Assurance Company: G. W. Gill.

e.22 dic-N.°. . . .-v.24 dic.

S. 1611. —

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz, Edimburgo, Escocia.

Representante Legal: G. W. Gill, Sarmiento 378. Buenos Aires.

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional s|Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero 1911.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 18 de Julio 1900 bajo el N.° 18, Folio 48, Libro 12, y 27 de Mayo 1911, bajo el N.° 20, Folio 50 Libro 34, Tomo B. de Estatutos Extranjeros.

Ramos que explota: Seguros de Vida (Ha dejado de operar).

Total de fondos . . . . £ 35.254.730.—

BALANCE DE SALDOS AL 15 DE FEBRERO 1942 — 1er. TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación: Cuenta de títulos en depósito (Ley 11.582)	132.384.—	
Casa Matriz, cuenta corriente	5.025.32	
Títulos públicos de renta	604.829.39	
Caja y Bancos	29.428.81	
Préstamos sobre pólizas	216.078.91	
Primas vencidas a cobrar	3.495.14	
Intereses de préstamos sobre pólizas	2.441.27	
	993.682.84	
PASIVO		
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		132.384.—
Reserva de garantía especial		8.255.—
Reserva para fluctuación de títulos		3.736.07
Reservas matemáticas		603.430.—
Reservas matemáticas: Beneficios		202.846.—
Seguros de vida vencidos		10.479.55
Reserva para siniestros pendientes		22.727.27
Saldo		9.824.95
		993.682.84

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al Primer Trimestre al 15 de Febrero 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales	1.573.68	
Siniestros y cesiones pagos	22.329.—	
Reserva para siniestros pendientes 15|2|1942	33.206.82	
Saldo	9.824.95	
	66.934.45	
HABER		
Primas		8.703.36
Intereses		5.231.27
Reserva para siniestros pendientes 15|11|1941		52.999.82
		66.934.45

S. E. u O.:

Buenos Aires, 29 de Octubre 1942.

p.p. The Standard Life Assurance Company: G. W. Gill.

e.22 dic-N.°. . . -v.24 dic.

S. 1612. —

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz, Edimburgo, Escocia.

Representante Legal: G. W. Gill, Sarmiento 378. Buenos Aires.

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional s|Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero 1911.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 18 de Julio 1900 bajo el N.° 18, Folio 48, Libro 12, y 27 de Mayo 1911, bajo el N.° 20, Folio 50 Libro 34, Tomo B. de Estatutos Extranjeros.

Ramos que explota: Seguros de Vida (Ha dejado de operar).

Total de fondos . . . . £ 35.254.730.—

BALANCE DE SALDOS AL 15 DE MAYO DE 1942 — 2do. TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz: Cuenta corriente	5.025.33	
Banco de la Nación: Cuenta de títulos en depósito (Ley 11.582)	132.384.—	
Títulos públicos de renta	604.829.39	
Caja y Bancos	30.609.63	
Préstamos sobre pólizas	205.969.82	
Primas vencidas a cobrar	563.73	
Saldo	4.475.99	
	983.857.89	
PASIVO		
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		132.384.—
Reserva de garantía especial		8.255.—
Reserva para fluctuación de títulos		3.736.07
Reservas matemáticas: Sumas aseguradas		603.430.—
Reservas matemáticas: Beneficios		202.846.—
Seguros de vida vencidos		10.479.55
Reserva para siniestros pendientes		22.727.27
		983.857.89

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al Segundo Trimestre al 15 de Mayo 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales	5.019.14	
Siniestros y cesiones pagos	39.029.—	
Reserva para siniestros pendientes 15|5|1942	33.206.82	
	77.254.96	
HABER		
Primas		14.191.22
Intereses		5.587.93
Reserva para siniestros pendientes 15|11|1941		52.999.82
Saldo		4.475.99
		77.254.96

S. E. u O.:

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1942.

p.p. The Standard Life Assurance Company: G. W. Gill.

e.22 dic-N.°. . . -v.24 dic.

S. 1613.

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz, Edimburgo, Escocia.

Representante Legal: G. W. Gill, Sarmiento 378. Buenos Aires.

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional s|Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero 1911.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 18 de Julio 1900 bajo el N.° 18, Folio 48, Libro 12, y 27 de Mayo 1911, bajo el N.° 20, Folio 50 Libro 34, Tomo B. de Estatutos Extranjeros.

Ramos que explota: Seguros de Vida (Ha dejado de operar).

Total de fondos . . . . £ 35.254.730.—

BALANCE DE SALDOS AL 15 DE AGOSTO 1942 — 3er. TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz: Cuenta corriente	5.025.33	
Banco de la Nación: Cuenta de títulos en depósito (Ley 11.582)	132.384.—	
Títulos públicos de renta	604.829.39	
Caja y Bancos	11.223.18	
Préstamos sobre pólizas	196.969.82	
Primas vencidas a cobrar	288.57	
Intereses de préstamos sobre pólizas	701.39	
Saldo	32.436.21	
	983.857.89	
PASIVO		
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		132.384.—
Reserva de garantía especial		8.255.—
Reserva para fluctuación de títulos		3.736.07
Reservas matemáticas: Sumas aseguradas		603.430.—
Reservas matemáticas: Beneficios		202.846.—
Seguros de vida vencidos		10.479.55
Reserva para siniestros pendientes		22.727.27
		983.857.89

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Tercer Trimestre al 15 de Agosto de 1942.

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales	5.918.87	
Siniestros y cesiones pagos	70.767.64	
Reserva para siniestros pendientes 15|8|1942	33.206.82	
	109.893.33	
HABER		
Primas		16.840.50
Intereses		7.616.80
Reserva para siniestros pendientes 15|11|1941		52.999.82
Saldo		32.436.21
		109.893.33

S. E. u O.:
Buenos Aires, 29 de Octubre 1942.
p.p. The Standard Life Assurance Company: G. W. Gill.
e.22 dic-N.º. . . .-v.24 dic.

S. 1614. —

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Casa Matriz, Edimburgo, Escocia.
Representante Legal: G. W. Gill, Sarmiento 378. Buenos Aires.

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional s|Decretos del 31 de Mayo 1898 y 24 de Febrero 1911.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 18 de Julio 1900 bajo el N.º 18, Folio 48, Libro 12, y 27 de Mayo 1911, bajo el N.º 20, Folio 50 Libro 34, Tomo B. de Estatutos Extranjeros.

Ramos que explota: Seguros de Vida (Ha dejado de operar).

Total de fondos . . . . £ 35.254.730.—

BALANCE DE SALDOS AL 15 DE NOVIEMBRE 1942 — 4to. TRIMESTRE

ACTIVO	c$l.	c$l.
Banco de la Nación: Cuenta de títulos en depósito (Ley 11.582)	132.384.—	
Títulos públicos de renta	604.829.39	
Caja y Bancos	15.669.08	
Préstamos sobre pólizas	178.148.59	
Primas vencidas a cobrar	672.48	
Intereses de préstamos sobre pólizas	744.84	
Saldo	82.302.78	
	1.014.751.16	
PASIVO		
Casa Matriz: Cuenta corriente		15.296.62
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		132.384.—
Reserva de garantía especial		8.255.—
Reserva para fluctuación de títulos		3.736.07
Reservas matemáticas: Sumas aseguradas		603.430.—
Reservas matemáticas: Beneficios		202.846.—
Seguros de vida vencidos		10.479.55
Reserva para siniestros pendientes		38.323.92
		1.014.751.16

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Cuarto Trimestre al 15 de Noviembre de 1942.

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales	7.236.76	
Siniestros y cesiones pagos	115.079.18	
Reserva para siniestros pendientes 15|11|1942	48.803.47	
	171.119.41	
HABER		
Primas		21.117.68
Intereses		14.699.13
Reserva para siniestros pendientes 15|11|1941		52.999.82
Saldo		82.302.78
		171.119.41

S. E. u O.:
Buenos Aires, 15 de Diciembre 1942.
p.p. The Standard Life Assurance Company: G. W. Gill.
e.22 dic-N.º. . . .-v.24 dic.

S. 1.769. —

THE YORKSHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: York — Inglaterra
Domicilio: Calle 25 de Mayo Nº 252 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Junio de 1912

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Septiembre de 1912

Ramos que explota: **INCENDIO, MARITIMOS Y ACCIDENTES MATERIALES (GANADO, AUTOMOVILES Y CRISTALES)**

CAPITAL:
Autorizado . . . . £ 1.000.000.—
Suscripto . . . . „ 993.506.—
Realizado . . . . „ 293.506.—

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 600.000 v|n.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DE ENERO 1º A MARZO 31 DE 1942
CORRESPONDE AL PRIMER TRIMESTRE — EJERCICIO 31º
CORRESPONDE A OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAIS

ACTIVO	c$l.	c$l.
Títulos públicos de renta (depositados en cumplimiento del Art. 140 de las Leyes de Impuestos Internos, T. O.) $ 600.000 valor nominal, de inventario	552482.58	
Títulos públicos de renta	190.518.77	
Banco de Londres y América del Sud Ltdo. (cuenta corriente)	248.230.55	
Banco de la Nación Argentina (cuenta corriente)	5.958.40	
Caja	9.410.52	
Deudores por premios	60.956.12	
Diversos deudores	858.02	
	1.068.414.96	
PASIVO		
Casa Matriz (cuenta títulos públicos de renta depositados en cumplimiento del Art. 140 de las Leyes de Impuestos Internos, T. O.), $ 600.000, valor nominal, de inventario		552.482.58
Casa Matriz (cuenta corriente)		228.227.97
Casa Matriz (otras inversiones)		18.211.15
Reservas para riesgos en curso		172.307.62
Reservas para siniestros pendientes		10.658.39
Reservas para fluctuación de títulos públicos		19.692.11
Reservas para fluctuación de cambios		10.000.—
Reservas para gastos de explotación		3.226.24
Diversos acreedores		11.310.62
Saldo de explotación		42.298.28
		1.068.414.96

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DE ENERO 1º A MARZO 31 DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	32.478.18	
Gastos generales	5.858.19	
Siniestros (menos porción reasegurada)	13.752.89	
Impuestos, tasa uniforme y sellos	9.621.89	
Devoluciones de premios	8.449.47	
Reaseguros locales pasivos	17.363.98	
Gastos cobranza cupones de títulos	41.10	
Revisiones veterinarias	263.—	
Saldos	42.298.28	
	130.126.98	
HABER		
Premios		124.729.83
Intereses sobre títulos		354.29
Impuestos y sellos		4.779.86
Revisiones veterinarias		263.—
		130.126.98

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1942.
p. p. The Yorkshire Insurance Company Limited.
César A. Danese, representante general.
e.22 dic-N.º. . . .-v.24 dic.

S. 1629. —

FIDELITY-PHENIX FIRE INSURANCE COMPANY OF NEW YORK

País de Origen: Estados Unidos de Norte América.
Domicilio: Avda. Pte. R. Sáenz Peña 567 — Buenos Aires.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Agosto de 1921.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de Septiembre de 1921.
Ramos que explota: Incendio y Marítimo.

Capital realizado . . . . $ 3.750.000.— Dol. Amer.
» suscripto . . . . » 3.750.000.— » »
» autorizado . . . . » 3.750.000.— » »

Depósito de garantía en el Banco Central de la República Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— c|l., valor nominal.
Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1942
PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 1942

ACTIVO	m$l.	m$l.
Banco Central de la República Argentina (cuenta títulos en garantía, Ley 11.582)	448.135.—	
The First National Bank of Boston	80.461.22	
The National City Bank of New York	27.017.39	
Caja (fondo fijo)	200.—	
The National City Bank of New York, cuenta N.° 1	132.825.94	
Deudores varios	89.718.90	
Títulos públicos de renta	267.062.64	
	1.045.421.09	
PASIVO		
Casa Matriz (cuenta títulos en garantía, Ley 11.582)		448.135.—
Acreedores varios		85.633.92
Reservas para Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio	100.—	
» Marítima	31.590.—	31.690.—
Reservas para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio	79.304.98	
» Marítima	91.327.95	170.632.93
Reserva para fluctuación de títulos públicos		34.548.66
Casa Matriz (cuenta corriente)		199.634.09
Saldo de explotación		75.146.49
		1.045.421.09

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
SECCION INCENDIO

DEBE	m$l.	m$l.
Corretajes y comisiones	29.517.03	
Gastos generales	2.708.37	
Siniestros pagados	293.32	
Siniestros pendientes	100.—	
Reaseguros locales pasivos	1.930.05	
Devolución de primas	4.109.14	
Impuestos	5.474.94	
Tasa uniforme 4 ‰	242.85	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados	52.89	
Saldo de explotación	35.911.70	
	80.340.29	
HABER		
Primas		77.053.91
Intereses sobre títulos públicos de renta		983.12
Comisiones sobre reaseguros locales		386.01
Siniestros recobrados		
Reaseguros locales recobrados		264.46
Impuestos recobrados		439.49
Comisiones recobradas sobre devolución de primas		1.213.30
		80.340.29

SECCION MARITIMA

DEBE	m$l.	m$l.
Corretajes y comisiones	49.460.66	
Gastos generales	1.547.53	
Siniestros pagados	130.558.08	
Siniestros pendientes	43.591.61	
Reaseguros locales pasivos	12.993.83	
Devolución de primas	2.346.12	
Tasa uniforme 4 ‰	571.66	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados	285.91	
Saldo de explotación	39.234.79	
	280.590.19	
HABER		
Primas		194.234.72
Intereses sobre títulos públicos de renta		983.12
Comisiones sobre reaseguros locales		2.985.96
Siniestros recobrados		80.666.03
Reaseguros locales recobrados		1.143.65
Comisiones recobradas sobre devolución de primas		576.71
		280.590.19

p.p. Fidelity-Phenix Fire Insurance Company of New York.
Pedro Adolfo Giambruni.

e.22 dic-N.°. . . . -v.24 dic.

S. 1625. —

SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE COMPANY

País de Origen: Gran Bretaña.
Domicilio: San Martín 296 — Buenos Aires.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Abril de 1906.
Ramos que explota: Seguros Contra Incendio:

Capital autorizado . . . . £ 6.000.000.— Est.
» suscripto . . . . » 5.718.160.— »
» realizado . . . . » 600.000.— »

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1942
(1.° TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	64.039.79	
Banco de la Nación Argentina (títulos en depósito de garantía)	434.520.—	
Diversos deudores	60.747.90	
Casa Matriz		
Cuentas de orden		
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Gastos de organización		
Títulos públicos de renta	109.012.50	
	668.321.19	
PASIVO		
Casa Matriz (cuenta corriente)		87.435.55
Casa Matriz (títulos en depósito)		434.520.—
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Reserva para siniestros pendientes		6.523.31
Reserva para riesgos en curso		92.085.44
Reserva para fluctuación de títulos públicos		4.318.32
Reserva para fluctuación de cambios		18.000.—
Saldo de explotación		25.438.57
		668.321.19

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
(Desde el 1.° de Enero al 31 de Marzo 1942)

DEBE	c$l.	c$l.
Anulaciones	3.936.44	
Reaseguros locales pasivos	1.438.32	
Corretajes y comisiones	25.189.55	
Sellos y derechos de pólizas pagados	1.106.60	
Impuestos internos	3.829.37	
Tasa Superintendencia	218.76	
Gastos generales	3.866.17	
Siniestros	1.238.80	
Saldo de explotación	25.438.57	
	66.262.58	
HABER		
Primas		60.079.80
Comisión sobre reaseguros locales pasivos		426.24
Sellos y derechos de pólizas recuperados		1.106.60
Intereses sobre títulos de renta		4.649.94
		66.262.58

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1942.

p. p. Scottish Union & National Insurance Co.: Boas & Cía. Soc. de Resp. Ltda.
El Gerente.

e.22 dic-N.°. . . . -v.24 dic.

HABER	m$n.	m$n.
Primas		532.245.20
Intereses sobre títulos públicos de renta		2.345.42
Comisiones sobre reaseguros locales		9.442.10
Siniestros recobrados		80.751.07
Reaseguros locales recobrados		1.143.65
Comisiones recobradas sobre devolución de primas		1.023.45
		626.950.89

p.p. Fidelity-Phenix Fire Insurance Company of New York.
Pedro Adolfo Giambruni.

e.22 dic-N.º. . . .-v.24 dic.

S. 1630. —

FIDELITY-PHENIX FIRE INSURANCE COMPANY OF NEW YORK

País de Origen: Estados Unidos de Norte América.
Domicilio: Avda. Pte. R. Sáenz Peña 567 — Buenos Aires.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Agosto de 1921.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de Septiembre de 1921.
Ramo que explota: Incendio y Marítimo.

Capital realizado	$ 3.750.000.—	Dol. Amer.
» suscripto	» 3.750.000.—	» »
» autorizado	» 3.750.000.—	» »

Depósito de garantía en el Banco Central de la República Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— c|l., valor nominal.
Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942
SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco Central de la República Argentina (cuenta títulos en garantía, Ley 11.582)	448.135.—	
The First National Bank of Boston	105.250.54	
The National City Bank o New York	38.942.38	
Caja (fondo fijo)	200.—	
The National City Bank of New York, cuenta N.º 1	108.167.45	
Deudores varios	134.980.30	
Títulos públicos de renta	267.062.64	
	1.102.738.31	
PASIVO		
Casa Matriz (cuenta títulos en garantía, Ley 11.582)		448.135.—
Acreedores varios		85.705.22
Reservas para Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio	100.—	
» Marítima	31.590.—	31.690.—
Reservas para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio	79.304.98	
» Marítima	91.327.95	170.632.93
Reserva para fluctuación de títulos públicos		34.548.66
Casa Matriz (cuenta corriente)		163.348.44
Saldo de explotación		168.678.06
		1.102.738.31

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
SECCION INCENDIO

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	59.036.97	
Gastos generales	4.211.10	
Siniestros pagados	745.33	
Siniestros pendientes	3.400.—	
Reaseguros locales pasivos	3.703.43	
Devolución de primas	8.045.33	
Impuestos	9.488.36	
Tasa uniforme 4 ‰	482.05	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados	52.94	
Saldo de explotación	50.891.27	
	140.056.78	
HABER		
Primas		132.306.39
Intereses sobre títulos públicos de renta		2.345.42
Comisiones sobre reaseguros locales		91[illegible].90
Siniestros recobrados		
Reaseguros locales recobrados		264.73
Impuestos recobrados		860.40
Comisiones recobradas sobre devolución de primas		2.364.94
		140.056.78

SECCION MARITIMA

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	132.104.35	
Gastos generales	3.264.42	
Siniestros pagados	280.375.03	
Siniestros pendientes	46.542.—	
Reaseguros locales pasivos	38.818.05	
Devolución de primas	6.437.62	
Tasa uniforme 4 ‰	1.336.74	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados	285.91	
Saldo de explotación	117.786.79	
	626.950.89	

S. 1626. —

SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE COMPANY

País de Origen: Gran Bretaña.
Domicilio: San Martín 296 — Buenos Aires.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Abril de 1906.
Ramos que explota: Seguros Contra Incendio:

Capital autorizado	£ 6.000.000.—	Est.
» suscripto	» 5.718.160.—	»
» realizado	» 600.000.—	»

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942
(2.º TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	31.978.60	
Banco de la Nación Argentina (títulos en depósito de garantía)	434.520.—	
Diversos deudores	54.951.62	
Casa Matriz		
Cuentas de orden		
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Gastos de organización		
Títulos públicos de renta	109.012.50	
	630.463.72	
PASIVO		
Casa Matriz (cuenta corriente)		19.443.63
Casa Matriz (títulos en depósito)		434.520.—
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Reserva para siniestros pendientes		6.523.31
Reserva para riesgos en curso		92.085.44
Reserva para fluctuación de títulos públicos		4.318.32
Reserva para fluctuación de cambios		18.000.—
Saldo de explotación		55.573.03
		630.463.72

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
(Desde el 1.º de Enero al 30 de Junio de 1942)

DEBE	c$l.	c$l.
Anulaciones	7.192.08	
Reaseguros locales pasivos	2.450.03	
Corretajes y comisiones	57.755.03	
Sellos y derechos de pólizas pagados	2.562.70	
Impuestos internos	8.776.43	
Tasa Superintendencia	501.38	
Gastos generales	7.932.17	
Siniestros	8.355.49	
Saldo de explotación	55.573.03	
	151.098.34	
HABER		
Primas		135.019.16
Comisión sobre reaseguros locales pasivos		729.74
Sellos y derechos de pólizas recuperados		2.562.70
Intereses sobre títulos de renta		12.786.74
		151.098.34

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1942.

p. p. Scottish Union & National Insurance Co.: Boas & Cía. Soc. de Resp. Ltda.
El Gerente.

e.22 dic-N.º. . . .-v.24 dic.

S. 1631. —

FIDELITY PHENIX FIRE INSURANCE COMPANY OF NEW YORK

País de Origen: Estados Unidos de Norte América.
Domicilio: Avda. Pte. R. Sáenz Peña 567 — Buenos Aires.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Agosto de 1921.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de Septiembre de 1921.
Ramos que explota: Incendio y Marítimo.

Capital realizado	$ 3.750.000.—	Dol. Amer.
» suscripto	» 3.750.000.—	»	»
» autorizado	» 3.750.000.—	»	»

Depósito de garantía en el Banco Central de la República Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— c/l., valor nominal.
Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 1942

ACTIVO	m$l.	m$l.
Banco Central de la República Argentina (cuenta títulos en garantía, Ley 11.582)	450.582.76	
The First National Bank of Boston	111.326.60	
The National City Bank of New York	16.208.84	
Caja (fondo fijo)	200.—	
The National City Bank of New York, cuenta N.° 1	311.521.98	
Deudores varios	162.532.55	
Títulos públicos de renta	267.062.64	
	1.319.435.37	
PASIVO		
Casa Matriz (cuenta títulos en garantía, Ley 11.582)		450.582.76
Acreedores varios		111.398.10
Reservas para Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio	100.—	
» Marítima	31.590.—	31.690.—
Reservas para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio	79.304.98	
» Marítima	91.327.95	170.632.93
Reserva para fluctuación de títulos públicos		34.548.66
Casa Matriz (cuenta corriente)		184.672.77
Saldo de explotación		335.910.15
		1.319.435.37

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
SECCION INCENDIO

DEBE	m$l.	m$l.
Corretajes y comisiones	116.449.80	
Gastos generales	11.298.39	
Siniestros pagados	10.731.51	
Siniestros pendientes	1.870.—	
Reaseguros locales pasivos	51.491.18	
Devolución de primas	27.175.58	
Impuestos	22.046.39	
Tasa uniforme 4 ‰	632.27	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados	464.09	
Saldo de explotación	110.314.44	
	352.473.65	
HABER		
Primas		309.619.16
Intereses sobre títulos públicos de renta		9.665.90
Comisiones sobre reaseguros locales		10.929.75
Siniestros recobrados		
Reaseguros locales recobrados		1.635.63
Impuestos recobrados		5.756.51
Comisiones recobradas sobre devolución de primas		7.463.10
Otras utilidades		7.403.60
		352.473.65

SECCIÓN MARITIMA

DEBE	m$l.	m$l.
Corretajes y comisiones	201.229.61	
Gastos generales	7.197.66	
Siniestros pagados	328.583.69	
Siniestros pendientes	139.099.—	
Reaseguros locales pasivos	66.772.44	
Devolución de primas	7.013.17	
Tasa uniforme 4 ‰	2.566.36	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados	290.13	
Saldo de explotación	225.593.71	
	978.347.77	

HABER	m$l.	m$l.
Primas		862.861.47
Intereses sobre títulos públicos de renta		9.665.90
Comisiones sobre reaseguros locales		14.859.36
Siniestros recobrados		81.258.62
Reaseguros locales recobrados		1.160.53
Comisiones recobradas sobre devolución de primas		1.138.29
Otras utilidades		7.403.60
		978.347.77

20 Octubre de 1942.
p.p. Fidelity-Phenix Fire Insurance Company of New York.
Mauricio Herrold, agente general.
e.22 dic-N.° ... -v.24 dic.

S. 1627. —

SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE COMPANY

País de Origen: Gran Bretaña.
San Martín 296 — Buenos Aires.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Abril de 1906.
Ramos que explota: Seguros Contra Incendio:

Capital autorizado	£ 6.000.000.—	Est.
» suscripto	» 5.718.160.—	»
» realizado	» 600.000.—	»

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
(3er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	59.765.14	
Banco de la Nación Argentina (títulos en depósito de garantía)	434.520.—	
Diversos deudores	53.281.09	
Casa Matriz		
Cuentas de orden		
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Gastos de organización		
Títulos públicos de renta	109.012.50	
	656.579.73	
PASIVO		
Casa Matriz (cuenta corriente)		13.048.26
Casa Matriz (títulos en depósito)		434.520.—
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Reserva para siniestros pendientes		6.523.31
Reserva para riesgos en curso		92.085.44
Reserva para fluctuación de títulos públicos		4.318.32
Reserva para fluctuación de cambios		18.000.—
Saldo de explotación		87.184.40
		656.579.73

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
(Desde el 1.° de Enero al 30 de Septiembre de 1942)

DEBE	c$l.	c$l.
Anulaciones	10.888.91	
Reaseguros locales pasivos	5.321.45	
Corretajes y comisiones	93.753.83	
Sellos y derechos de pólizas pagados	5.033.95	
Impuestos internos	14.422.13	
Tasa Superintendencia	823.96	
Gastos generales	12.955.19	
Siniestros	18.581.65	
Saldo de explotación	87.184.40	
	248.965.47	
HABER		
Primas		222.240.59
Comisión sobre reaseguros locales pasivos		1.582.39
Sellos y derechos recuperados		4.884.95
Intereses sobre títulos de renta		20.257.54
		248.965.47

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1942.
p. p. Scottish Union & National Insurance Co.: Boas & Cía. Soc. de Resp. Ltda.
El Gerente.
e.22 dic-N.° ... -v.24 dic.

S. 1632. —

FIDELITY PHENIX FIRE INSURANCE COMPANY OF NEW YORK

País de Origen: Estados Unidos de Norte América.
Domicilio: Avda. Pte. R. Sáenz Peña 567 — Buenos Aires.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Agosto de 1921.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de Septiembre de 1921.
Ramos que explota: Incendio y Marítimo.

Capital realizado . . . . . . $ 3.750.000.— Dol. Amer.
» suscripto . . . . . . » 3.750.000.— » »
» autorizado . . . . . . » 3.750.000.— » »

Depósito de garantía en el Banco Central de la República Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— C|l., valor nominal.
Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 1942

ACTIVO	m$l.	m$l.
Banco Central de la República Argentina (cuenta títulos en garantía, Ley 11.582)	450.582.76	
The First National Bank of Boston	40.842.82	
The National City Bank of New York	11.231.35	
Caja (fondo fijo)	200.—	
The National City Bank of New York, cuenta N.º 1	510.036.15	
Deudores varios	165.393.49	
Títulos públicos de renta	267.062.64	
	1.445.349.21	
PASIVO		
Casa Matriz (cuenta títulos en garantía, Ley 11.582)		450.582.76
Acreedores varios		91.704.55
Reservas para Siniestros Pendientes:		
Sección Incendio	100.—	
» Marítima	31.590.—	31.690.—
Reservas para Riesgos en Curso:		
Sección Incendio	79.304.98	
» Marítima	91.327.95	170.632.93
Reserva para fluctuación de títulos públicos		34.548.66
Casa Matriz (cuenta corriente)		147.824.91
Saldo de explotación		518.365.40
		1.445.349.21

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
SECCION INCENDIO

DEBE	m$l.	m$l.
Corretajes y comisiones	164.053.78	
Gastos generales	14.325.55	
Siniestros pagados	10.815.33	
Siniestros pendientes	2.160.—	
Reaseguros locales pasivos	59.673.44	
Devolución de primas	35.315.73	
Impuestos	30.671.14	
Tasa uniforme 4 ‰	1.167.55	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados	757.88	
Saldo de explotación	164.362.84	
	483.303.24	
HABER		
Primas		429.625.—
Intereses sobre títulos públicos de renta		13.499.90
Comisiones sobre reaseguros locales		13.055.78
Siniestros recobrados		2.92
Reaseguros locales recobrados		3.096.78
Impuestos recobrados		6.942.67
Comisiones recobradas sobre devolución de primas		9.676.59
Otras utilidades		7.403.60
		483.303.24

SECCION MARITIMA

DEBE	m$l.	m$l.
Corretajes y comisiones	251.452.13	
Gastos generales	11.144.79	
Siniestros pagados	351.184.73	
Siniestros pendientes	143.799.—	
Reaseguros locales pasivos	84.343.72	
Devolución de primas	7.842.63	
Tasa uniforme 4 ‰	3.874.08	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados	317.88	
Saldo de explotación	354.002.56	
	1.207.961.52	

HABER		m$l.
Primas		1.068.560.54
Intereses sobre títulos públicos de renta		13.499.90
Comisiones sobre reaseguros locales		19.252.17
Siniestros recobrados		96.628.15
Reaseguros locales recobrados		1.271.49
Comisiones recobradas sobre devolución de primas		1.345.67
Otras utilidades		7.403.60
		1.207.961.52

Fidelity - Phenix Fire Insurance Company of New York.
Mauricio Herrold, agente general.
e.22 dic-N.º . . . -v.24 dic.

S. 1624. —

SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE COMPANY

País de Origen: Gran Bretaña.
Domicilio: San Martín 296 — Buenos Aires.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1898.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Abril de 1906.
Ramos que explota: Seguros Contra Incendio:

Capital autorizado . . . . . . £ 6.000.000.— Est.
» suscripto . . . . . . » 5.718.160.— »
» realizado . . . . . . » 600.000.— »

Esta Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	49.178.42	
Banco de la Nación Argentina (títulos en depósito de garantía) (valor de plaza $ 450.240)	434.520.—	
Diversos deudores	51.113.53	
Casa Matriz		
Cuentas de orden		
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar	1.—	
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Títulos públicos de renta (valor de plaza $ 128.902.50)	109.012.50	
	643.825.45	
PASIVO		
Casa Matriz (cuenta corriente)		59.374.35
Casa Matriz (títulos en depósito) $ 480.000 v|n.		434.520.—
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Reserva para siniestros pendientes		6.523.31
Reserva para riesgos en curso		92.085.44
Reserva para fluctuación de títulos públicos		4.318.32
Reserva para fluctuación de cambios		18.000.—
Saldos de utilidades		29.004.03
		643.825.45

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
(Desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1941)

DEBE	c$l.	c$l.
Anulaciones	11.678.58	
Reaseguros locales pasivos	3.846.12	
Corretajes y comisiones	104.662.93	
Sellos y derechos de pólizas pagados	4.228.50	
Impuestos internos	16.115.—	
Tasa Superintendencia	920.82	
Gastos generales	11.060.31	
Siniestros	70.706.96	
Reserva para siniestros pendientes	6.523.31	
Reserva para riesgos en curso	92.085.44	
Reserva para fluctuación de títulos públicos	4.318.32	
Reserva para fluctuación de cambios	18.000.—	
Saldo de ganancias	29.004.03	
	373.150.32	
HABER		
Primas		245.738.29
Comisión sobre reaseguros locales pasivos		1.153.79
Sellos y derechos de pólizas recuperados		4.214.50
Intereses sobre títulos de renta		28.658.30
Reserva para siniestros pendientes del ejercicio anterior		915.30
Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior		91.484.05
Utilidad venta de títulos		986.09
		373.150.32

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de Reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1942.

p. p. Scottish Union & National Insurance Co.: Boas & Cía. Soc. de Resp. Ltda.
El Gerente.

e.22 dic-N.º . . . -v.24 dic.

THE YORKSHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

S. 1.768. —

País de origen: York — Inglaterra

Domicilio: Calle 25 de Mayo Nº 252 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Junio de 1912 —Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Septiembre de 1912

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO, MARITIMOS Y ACCIDENTES MATERIALES (GANADO, AUTOMOVILES Y CRISTALES)

CAPITAL:

Autorizado	£	1.000.000.—
Suscripto	„	993.506.—
Realizado	„	293.506.—

Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 600.000 v|n.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 1941 CORRESPONDE A OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAIS
EJERCICIO 30º

ACTIVO	c$l.	c$l.
Títulos públicos de renta (depositados en cumplimiento del Art. 140 de las Leyes de Impuestos Internos, T. O.):		
Valor de plaza ex cupón $ 560.188, de inventario		552.482.58
Títulos públicos de renta (1)		192.034.66
Banco de Londres y América del Sud Ltdo. (cuenta corriente)		190.961.76
Banco de la Nación Argentina (cuenta corriente)		14.395.51
Caja		4.239.23
Deudores por premios		63.694.81
Agencias		75.50
Compañías reaseguradoras		7.959.28
Diversos deudores		2.637.86
		1.034.481.19

PASIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz, (Cuenta títulos públicos de renta depositados en cumplimiento del Art. 140 de las Leyes de Impuestos, T. O).		
Valor de plaza ex cupón $ 560.800, de inventario		552.482.58
Casa Matriz, cuenta corriente		80.344.28
Casa Matriz cuenta inversiones		19.727.04
Reserva para Riesgos en Curso:		
Incendio	66.393.66	
Marítimos	15.748.32	
Automóviles	3.727.05	
Ganado	86.276.75	
Cristales	161.84	172.307.62
Reservas para Siniestros Pendientes:		
Incendio	1.781.92	
Marítimos	8.700.—	
Automóviles	25.—	
Ganado	151.47	10.658.39
Reservas para fluctuación de títulos públicos		19.512.25
Reservas para fluctuación de cambios		10.000.—
Reservas para gastos de explotación		3.726.18
Compromisos con los reaseguradores		6.900.68
Diversos acreedores		3.899.95
Saldo de utilidades		154.922.22
		1.034.481.19

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 1941

DEBE	Incendio	Marítimos	Ganado	Automóviles	Cristales
Corretajes, descuento y comisiones	68.860.41	11.782.06	51.375.39	3.773.65	178.02
Gastos generales	9.722.23	3.968.94	7.849.70	1.810.95	452.72
Siniestros (menos porción reasegurada)	9.921.40	994.99	75.966.25	2.613.20	
Impuestos, tasa uniforme y sellos	17.263.73	3.933.69	18.870.84	811.52	34.25
Devoluciones de premios	9.814.20	1.011.84	6.252.84	1.021.83	33.71
Reaseguros locales pasivos	12.611.68	6.156.31	51.295.27		
Reservas para riesgos en curso	66.393.66	15.748.32	86.276.75	3.727.05	161.84
Reservas para siniestros pendientes	1.781.92	8.700.—	151.47	25.—	
Saldos	62.791.80	11.266.43	66.594.75	434.26	
	259.161.03	63.562.58	364.633.26	14.217.46	860.54
HABER					
Premios	188.410.04	53.578.82	273.239.98	10.339.45	438.30
Reservas para riesgos en curso (ejercicio anterior)	65.536.45	6.224.14	74.835.53	3.165.74	265.27
Impuestos y sellos	4.980.94	3.759.62	16.557.75	327.27	9.97
Reservas para siniestros pendientes (ejercicio anterior)	233.60			385.—	
Saldo					147.—
	259.161.03	63.562.58	364.633.26	14.217.46	860.54

SECCION ADMINISTRACION

DEBE	c$l.
Saldo transferidos de:	
Sección Cristales	147.—
Reservas para fluctuación de cambios	10.000.—
Reservas para fluctuación de títulos públicos	19.512.25
Gastos cobranza cupones de títulos	194.27
Saldo: Utilidad	154.922.22
	184.775.74

HABER	c$l.
Saldo transferido de:	
Sección Incendio	62.791.80
„ Marítimos	11.266.43
„ Automóviles	434.26
„ Ganado	66.594.75
Intereses sobre títulos	41.389.83
Utilidad venta de títulos	2.298.67
	184.775.74

(1) Valor de plaza $ 200.501.60.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943.

p. p. The Yorkshire Insurance Company Limited. — César A. Danese, representante general.

e.22 dic-N.º. . . -v.24 dic.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional